

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA**



**PRESUPUESTO
GENERAL**



2026

**CONCEJALÍA DE HACIENDA
ÁREA ECONÓMICA
INTERVENCIÓN**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

1

**B A S E S D E
E J E C U C I Ó N**

BASES DE EJECUCIÓN

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

FUNDAMENTO LEGAL

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2026, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Complementariamente por lo previsto en estas bases y en sus instrucciones reguladoras.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS

1. Contenido del Presupuesto General

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el

Presupuesto de la propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El Presupuesto General cumple los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Anexos al Presupuesto General

A efectos de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se unen como anexos:

a) El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).

b) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

4. Estructura presupuestaria

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas (integrada por cinco dígitos: área de gasto, política de gasto, grupo de programas, programas y subprogramas) y económica (formada por cinco dígitos: capítulo, artículo, concepto y subconcepto), al nivel de subprogramas y subconceptos, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida en el apartado 2 del punto 4 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de grupos de programas respecto a la clasificación por programas, y al nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de aplicación presupuestaria y los créditos de personal que lo estarán a nivel de capítulo.

2. Situación de los créditos

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

4. Relación de créditos ampliables

De conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán la consideración de ampliables en gastos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación en función de los recursos afectados y hasta el límite de la cuantía que alcancen éstos:

No existen créditos ampliables para el ejercicio 2026.

Para proceder a las ampliaciones de créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, en los conceptos de presupuesto de ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, sobre la base de la documentación adecuada a cada supuesto.

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, la Alcaldesa ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por la Presidenta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación de la Alcaldesa-Presidenta, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos

A) Concepto

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de gasto, y las transferencias entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área se someterán a la aprobación de la Alcaldesa, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación de la Alcaldesa.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación de la Alcaldesa una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

6. Documentación de los expedientes de modificación de crédito

Los expedientes de modificación de créditos incluirán, en cualquier caso, y sin perjuicio de la documentación específica que para cada tipo de modificación establezca la normativa vigente, la siguiente:

- a) Memoria: Documento básico del expediente en el que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, conteniendo los siguientes extremos:
 - Mención de normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
 - Estudio económico que cuantifique separadamente los créditos necesarios para todos y cada una de las aplicaciones presupuestarias que afecten a la modificación.
 - Causas que determinan la insuficiencia de crédito en las partidas a incrementar y recursos previstos para su financiación.
 - Incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros
- b) Informe de la Intervención y, en su caso, dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos o jurídicos que incidan en el expediente.
- c) Acuerdo aprobando el expediente, por el órgano competente.
- d) Exposición pública e información, en su caso.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Fases del proceso de Gastos

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y a la cuantía señalada.

- Las adjudicaciones de concesiones y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 1468, de fecha 23 de junio de 2023, se delega la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 200.000,00 euros, en materias de su competencia en los Concejales siguientes: **Don Javier Boj Marqués**, Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo; **Doña Matilde Cuenca Ruano**, Delegada de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio; **Don Borja López Martínez**, Delegado de Cultura, FERIA, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos; **Doña María Dolores Sáez Fernández**, Delegada de Fiestas y Mayores; **Don Alejandro Hernández Vicedo**, Delegado de Deportes y Educación; **Doña Belén Tercero Cantos**, Delegada de Igualdad, Derechos de las Mujeres de las personas LGTBI; **Don Pablo Sánchez Torres**, Delegado de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua; **Doña María José Romero Garijo**, Delegada de Industria, Comercio y Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal; **Don Francisco Javier Gimeno García**, Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente y **Don Cristian Ibáñez Delegido**, Delegado de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá a la Alcaldesa o Concejalía en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá a la Alcaldesa de esta Entidad Local. Los Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por la Presidenta, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.

- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.

- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será precisa la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales o copias compulsadas acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y a ser posible, contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde a la Alcaldesa-Presidenta la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

1. Retribuciones del personal activo

En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios

A. El complemento de productividad

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios fijados a continuación, se fijará el complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Sustitución de un puesto de trabajo, cuando hay nombramiento y se asumen todas las funciones.

Cuando por diferentes causas se produzcan sustituciones de puestos de trabajo de superior categoría profesional autorizada, y aprobado mediante decreto de Alcaldía u órgano competente, se indemnizará, a partir del primer día, con un complemento de productividad en la cantidad resultante de las diferencias del salario del grupo retributivo.

Sin perjuicio de la retribución que, como diferencias de categoría establecidas en el Convenio Colectivo, corresponda respecto al complemento de destino y complemento específico. Asimismo el cese será comunicado por el mismo procedimiento y la misma jefatura que autorizó dicha sustitución.

Segunda: Complemento de productividad por realizar funciones o tareas distintas a las asignadas como propias, en el caso de sustituciones de tareas de compañeros (por ausencias o permisos).

En la propuesta de asignación de funciones de otros puestos de trabajo, en las que no existe nombramiento de sustitución, habrá que determinar que tanto por ciento de funciones del puesto se realizan, y si es entre varias personas se aplicará en proporción a las personas que soportan esa carga de trabajo.

Se establecerá una cuantía que no podrá superar el 70% del complemento específico del puesto cuyas funciones se esté realizando.

Tercera: Complemento puntual por trabajos excepcionales o extraordinarios.

Entendiendo como tales aquellos que tienen que ver con las tareas concretas que no tiene asignadas el empleado público, y que su realización es esporádica, no permanente en determinados períodos de tiempo.

Irán vinculados a la ejecución de programas, proyectos, objetivos asignados o actuaciones específicas propias o no propias del puesto de trabajo, siempre en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo.

El referido personal podrá percibir en concepto de productividad una retribución que, en su conjunto por la acumulación de actuaciones, no podrá superar el 70 % del nivel de complemento de específico, que tenga asignado el puesto de trabajo que desempeñe.

Con carácter previo, la propuesta motivada de concreción individualizada, su planificación y distribución corresponderá al Jefe de Sección o Área responsable de la ejecución de la actuación específica, con el visto bueno del Concejal del Área y del Concejal de Recursos Humanos, estableciéndose en dicha propuesta las funciones que se realizarán, el grado de responsabilidad, el tiempo estimado de dedicación, la consecución y ejecución de los objetivos fijados... y cualquier otro tipo de información que se estime relevante.

Cuarta: Tareas realizadas como servicios extraordinarios. Se iniciarán una vez finalizada la jornada normal de trabajo del puesto de que se trate.

En los supuestos excepcionales en que, en atención a las necesidades del servicio y previa autorización del Jefe de Sección o Área, la jornada laboral puede prolongarse.

La propuesta deberá ser efectuada por los jefes de las Unidades Administrativas y deberá incluir los extremos siguientes:

- a) Descripción del trabajo a realizar.
- b) Nombre del empleado/empleados que realizarán el trabajo extraordinario.
- c) Estimación máxima de horas a realizar por cada uno de los empleados propuestos.

Quinta:

Siempre que el personal municipal sea requerido fuera de su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a reuniones, comisiones u otros trabajos a requerimiento expreso de la Concejalía de la que dependa y no se perciba retribución alguna por la asistencia (plena dedicación, disponibilidad, etc.) se tendrá derecho a percibir las cantidades legalmente establecidas para las asistencias en el RD 462/2002, según el grupo, a las cuales podrá añadirse las horas extraordinarias realizadas.

No tendrán tal consideración las asistencias, la representación de personal o representación sindical cuando sean convocados por su condición de representantes de un interés colectivo.

Sexta: Será requisito imprescindible la presentación por el/la Jefe/a de Área/Sección/Unidad (según sea el caso) con el Visto Bueno del Concejal-Delegado o Concejala-Delegada de la Planificación Previa o informe previo (que recoja todos los datos necesarios que determinarán desde el tipo de tarea, los objetivos a conseguir, el número de trabajadores/as que lo realizarán, el tiempo necesario, etc.) de las tareas/actividades/programas, etc. que puedan dar lugar al cobro del complemento de productividad por cualquiera de las normas recogidas en el presente documento; siempre y cuando no atiendan a razones de urgencia o necesidad, en cuyo se justificará en el oportuno informe mensual posterior. Que dicha planificación ha de estar físicamente depositada en el departamento de Personal para que pueda ser consultada por los distintos componentes de la mesa de negociación. De no seguirse lo anteriormente expuesto, no se podrá hacer efectivo el pago del complemento de productividad.

Séptima: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a los períodos sucesivos.

Octava: Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Novena: Los límites a la cuantía global de los complementos de productividad serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. De dicha cantidad se destinará hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

Décima: Productividad extraordinaria por evaluación del desempeño favorable de la trayectoria profesional y logro de resultados.

Podrá ser sometida a evaluación del desempeño la trayectoria profesional y el logro de resultados de cualquier empleado/a público/a.

Los factores a considerar se identificarán con la evaluación del rendimiento o logro de resultados de los servicios, la evaluación del desempeño y la mejora individual, el desempeño efectivo de las tareas asignadas, la mejora continua de la calidad de los

trabajos y la innovación del servicio público, adquisición y desarrollo de conocimientos y la transferencia de los mismos. Se hará especial énfasis en la transmisión de la experiencia, la capacidad de trabajo en equipo y el respeto por la jerarquía organizativa, velar por la generación de un ambiente de trabajo óptimo y el uso de una buena comunicación en la atención al público. Igualmente, se valorará la ocupación efectiva del puesto de trabajo, introduciendo un factor de corrección y penalización en función del absentismo originado sobre el número de días trabajados. Por último, se pondrá en valor la formación continua de los/as empleados/as públicos/as, los voluntariados digitales, la participación en los distintos proyectos que desarrolle el ayuntamiento, así como comunidades de aprendizaje, transmisión del know-how al resto del personal o la colaboración en las formaciones internas o campañas de sensibilización ciudadana.

En base a los criterios anteriores, la cuantía de la productividad extraordinaria por evaluación del desempeño favorable de la trayectoria profesional y el logro de resultados podrá alcanzar un máximo de 6.750 euros, y no podrá otorgarse en ningún caso más de una vez al mismo trabajador/a.

La propuesta de productividad extraordinaria por evaluación del desempeño favorable de la trayectoria profesional y logro de resultados podrá realizarse por la persona que ostente la Jefatura del Área/Sección/Unidad (según sea el caso) con el Visto Bueno del Concejal-Delegado o Concejala-Delegada o, en su caso, directamente por el Concejal-Delegado o Concejala-Delegada, siendo requisito imprescindible la presentación de informe que recoja la evaluación del desempeño a lo largo de la trayectoria profesional y un resumen de los resultados logrados y una propuesta inicial de cuantía.

A los requisitos anteriormente referidos habrá que añadir el dictamen favorable preceptivo de la Mesa General de Negociación.

B. Las gratificaciones

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, la Alcaldesa-Presidenta podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3. Oferta de empleo público y contratación de personal

Durante el ejercicio 2026 la tasa de reposición de efectivos será del 100%.

Durante el ejercicio 2026 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

4. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización de obras por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, o la realización servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización por el Servicio de Personal, que se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de Servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE)

Las comisiones de servicio serán ordenadas por la Alcaldesa en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corpor.	37,40	65,97	103,37	18,70
- Grupos A,B,C,D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Para los viajes que realicen los y las miembros de la Corporación dentro del territorio nacional, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 37,40 euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, así como de los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

2. Gastos de viaje

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,26 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar

excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

- Categoría primera: acceso al subgrupo A1:

Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83

- Categoría segunda: acceso a los subgrupos A2, B y C1:

Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78

- Categoría tercera: acceso al subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales:.

Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 920.30-233.20.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, PERSONAL EVENTUAL Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesión plenaria el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, así como de las retribuciones del personal eventual de confianza. Así, se percibirán con el siguiente detalle:

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

En el año 2026, las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial se definen con el siguiente detalle:

CARGOS	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
a) Alcalde - Presidente	3.383,25	3.383,25	3.383,25	47.365,50
b) Concejales con dedicación exclusiva	2.254,71	2.254,71	2.254,71	31.565,94
c) Concejales con dedicación parcial (75%)	1.691,76	1.691,76	1.691,76	23.684,64
d) Concejales con dedicación parcial (50%)	1.127,84	1.127,84	1.127,84	15.789,76

El crédito presupuestario se cifra en 200.000,00 euros.

2. Retribuciones del personal eventual de confianza:

En el año 2026, las retribuciones del personal eventual de confianza se definen con el siguiente detalle:

PUESTO	Retribución mensual	Extras	Retribución anual
Secretario/a de Alcaldía/Gabinete	1.610,82	3.210,07	22.539,91
Secretarios/as Grupos Políticos Municipales	1.610,82	3.210,07	22.539,91

El crédito presupuestario se cifra 85.000,00 en euros.

3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 500,00 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 260,00 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

No podrán devengarse mensualmente más de una asistencia por concejal.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaría General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario se cifra en 36.960,00 euros.

4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad fija de 1.500 euros y otra variable de 875 euros por cada uno de los concejales miembros de cada Grupo Político Municipal. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 24.000,00 euros.

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago “a justificar”, quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará “Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento” de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente,

para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

1. Operaciones de crédito a largo plazo

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio 2026, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión. Respetando el límite máximo autorizado, la Alcaldesa-Presidenta establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa. Las disposiciones de dichas operaciones de crédito podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029.

Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de gasto.

2. Operaciones a corto plazo

Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta para que pueda:

a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.

b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir desfases temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación

La Alcaldesa-Presidenta, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda, en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220 Material de oficina.

226 Gastos diversos.

230 Dietas.

231 Locomoción.

480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 30.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 5.000,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los preceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 13ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 14ª. PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL

La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Negociado de Personal.
- c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
- d) Informe de Fiscalización.
- e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso.

La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo, temporal o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Sección de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- El importe máximo a percibir y el plazo de devolución será determinado mediante Resolución y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada. El plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

BASE 15ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES

1. Subvenciones no nominativas

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento Pleno u otras disposiciones que se establezcan.

2. Subvenciones nominativas

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto. Se establecen los créditos siguientes:

Procedimiento de concesión	Característica	Aplicación	Importe	CIF	Nombre completo	Actividad
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	13020 - 48600	11.000,00 €	Q2866001G	Cruz Roja Almansa	Actividades protección ciudadana
Directa mediante convenio	Aportación anual nominativa	32620 - 42110	12.330,00 €	Q5255009B	Patronato Centro Asociado de la UNED – Extensión de Almansa	Enseñanza Universitaria
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	1.500,00 €	G02479277	Asociación de Belenistas de Almansa Fernando Olaya"	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	1.000,00 €	G02491199	Asociación de Pintores Sergio Sarrón	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	600,00 €	G02548923	Asociación de Artesanos Plaza San Agustín de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	10.000,00 €	G55419014	Asociación Cultural Torre Grande	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	2.000,00 €	G02598969	Asociación de Astronomía y Astrofotografía de Almansa	Actividades culturales, educativas y turísticas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48530	72.000,00 €	G02007482	Asociación "Sociedad Musical de Almansa"	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48531	5.500,00 €	G02025088	Coros y Danzas Castillo de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48532	5.000,00 €	G02496602	Asociación Cultural Almateatro de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48933	66.000,00 €	G02398047	Asociación 1707. Almansa Histórica	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48911	52.000,00 €	G02112209	Agrupación de Moros y Cristianos de Almansa	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48912	29.950,00 €	G02142297	Junta Festera de Calles	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	8.750,00 €	G02242303	Asociación Festero Cultural Barrio de San Isidro	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	8.750,00 €	G02142289	Asociación Festero Cultural Barrio de San Juan	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	8.750,00 €	G02239390	Asociación Festera Barrio de San Roque	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	8.750,00 €	G-2240919	Asociación Festera Distrito Centro	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48914	4.500,00 €	R-0200004J	Asociación de Nuestra Señora de Belén	Actividades culturales y patrimoniales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48915	6.000,00 €	Pendiente	Asociación Comisión Infantil	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48540	26.000,00 €	G02235760	Unión Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48541	29.250,00 €	G56582919	Club Deportivo Rado Pakolo	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48542	6.600,00 €	G02153302	Club Natación Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48543	4.000,00 €	G02104438	Club Deportivo Peña Ciclista el Cacho	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48544	15.000,00 €	G02009140	Unión Cinegética de Cazadores	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	2.500,00 €	G02110773	Club Olímpico Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	4.200,00 €	G02116978	Club Voleibol Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	11.325,00 €	G02477388	Club Deportivo Escuelas de Fútbol Base Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	3.000,00 €	G02513018	Club Gimnasia Rítmica y Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	41000 - 48916	1.000,00 €	G02013506	Asociación Jóvenes Agricultores ASAJA	Actividades agrarias
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Aportación anual nominativa	43200 - 48902	4.000,00 €	G16941593	Asociación Ruta del Vino de Almansa	Actividades de promoción turística y comercio
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 - 48000	12.000,00 €	G02009074	Industria Calzado. FICE	Promoción Industria
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 - 48903	5.000,00 €	G02014702	Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete	Promoción comercio
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 - 48910	7.500,00 €	G02283836	Asociación de Comerciantes de Almansa.	Promoción comercio
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Aportación anual nominativa	43300 - 48915	2.425,00 €	G02322857	Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Monte Ibérico-Corredor de Almansa	Promoción comercio

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio.

3. Subvenciones excepcionales

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por la señora Alcaldesa cuando no excedan de 1.500,00 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

4. Justificación de las subvenciones y fondos recibidos

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar, previamente, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante declaración responsable, cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acreditativos del gasto, objeto de subvención.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de enero del ejercicio económico siguiente en el que se concede la subvención.

En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.

5. Pago de las subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

No obstante, la Alcaldía o concejalía delegada, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total y siempre que dicho anticipo esté previsto por las Bases Específicas, en el acuerdo de concesión de la misma o en el convenio correspondiente.

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor, por no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, la Alcaldía, previo informe del Tesorero, deberá acordar la compensación.

BASE 16ª. DE LA TESORERÍA

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean

de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

BASE 17ª. DE LOS CONTRATOS MENORES

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y no existirá formalización del contrato.

BASE 18ª. FACTURA ELECTRÓNICA Y SU TRAMITACIÓN

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

Las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

BASE 19ª. CONTROL INTERNO

El control y fiscalización internos de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en sus tres acepciones de función interventora, de control financiero y control de eficacia serán realizadas por la Intervención del Ayuntamiento de Almansa, quien las ejercerá con total autonomía, y tendrá completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de su misión.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Artículos 213 a 222, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/1985.
- Con carácter supletorio, las Instrucciones sobre control interno y resoluciones de la Intervención General del Estado.

1. Naturaleza jurídica y ámbito de aplicación de la fiscalización interna

La fiscalización se regirá por lo previsto en estas Bases de Ejecución del presupuesto y por el RD 424/2017 de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno, mientras no se apruebe un reglamento de control interno del Ayuntamiento de Almansa o cualquier acuerdo referente a esta materia

1. El Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa limitada de los gastos, que se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL. Mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado a través del documento de Retención de Crédito. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. Y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- b) Que las obligaciones o gastos se generen por Órgano competente y,
- c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en las presentes Bases.

De conformidad con lo establecido en los artículos 219.3 y 220 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes gastos, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase previa, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad, el funcionamiento en el aspecto económico-financiero del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que les rijan, siempre y cuando,

disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

2. **Asimismo, el Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa de los derechos** incluidos en las presentes Bases y que se deriven de los actos de gestión tributaria y no tributaria de esta Administración se realizará conforme dispone el artículo 219 TRLRHL, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La toma de razón en Contabilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes actos de gestión, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase de "Toma de Razón", con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que les rijan, siempre y cuando, disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

3. Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de cada ejercicio, podrán excluir de la fiscalización limitada previa los expedientes de gasto que se estimen convenientes, así como la "Toma de razón" de aquellos tipos de derechos que asimismo se estimen convenientes

2. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de gastos

1. **Extremos de general comprobación.** La fiscalización e intervención previa de todos los gastos y obligaciones de contenido económico se realizará mediante la comprobación de los extremos señalados anteriormente en la Base 45.1, así como que, los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y en su caso, fiscalizados favorablemente y que el expediente incluye Informe redactado en forma de Propuesta de Resolución suscrito por el responsable del Servicio.

2. **Extremos a comprobar adicionales**, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, serán los siguientes, además de seguir lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado:

• **En las nóminas** de retribuciones del personal al servicio de esta Administración Municipal:

a. Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.

b. Justificación documental de las productividades y gratificaciones que se produzcan en las nóminas.

• **En las Subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva** se comprobarán además los siguientes extremos:

Autorización del gasto:

a) Que existen Bases Reguladoras de la Subvención, y que han sido informadas jurídicamente.

- b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.
- c) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes.

Compromiso del gasto y/o reconocimiento de la obligación:

- a) Que existe informe del órgano correspondiente sobre evaluación de las solicitudes.
- b) Que existe informe del Jefe de Servicio declarativo de que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, con mención especial a que se hallan al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que los beneficiarios han justificado adecuadamente otras subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.
- c) Que el Informe-Propuesta contiene relación detallada de beneficiarios, NIF y cuantía a conceder a cada uno de ellos.

• **Subvenciones de concesión directa:**

- a) Que la subvención aparece como nominativa y por ese importe en el anexo de Subvenciones del Presupuesto General de la Entidad para el presente ejercicio, o en su caso, que se ampara en alguna de las normas, que según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- b) Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Acreditación de justificación de subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.

• **Contratos administrativos.** En estos expedientes los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

Inicio de expediente:

- a. Adecuación del procedimiento de adjudicación a los supuestos que establece la normativa aplicable.
- b. Existencia de pliego de cláusulas administrativas particulares/técnicos, informado por los servicios jurídicos.
- c. Objetividad de los criterios de adjudicación establecidos, en su caso.
- d. Si se trata de un contrato de obras, además: que existe proyecto o memoria valorada y acta de replanteo previo. Y si es de concesión de obra pública, que existe estudio de viabilidad, que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra si procede, que existe acta de replanteo y la duración se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación.
- e. Que no se ha omitido ningún trámite esencial según la normativa.

Adjudicación:

- a. Informe de la Mesa de contratación, en su caso.

- b. Existencia, en su caso, de informes técnicos que motivadamente fundamenten la adjudicación.
- c. Acuerdo de adjudicación dictado por el órgano competente.
- d. Constitución de garantía definitiva por parte del licitador que ha resultado adjudicatario, salvo cuando ésta sea dispensada.
- e. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

En los contratos menores se comprobará además de los extremos generales, que al menos se han solicitado tres ofertas, y los extremos establecidos en el artículo 118 de la Ley de contratos del sector público.

3. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de ingresos

La fiscalización en materia de ingresos públicos, tal y como se ha señalado anteriormente, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 TRLRHL, mediante sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad. En consecuencia, los derechos e ingresos públicos quedan sujetos a la fiscalización mediante actuaciones comprobatorias posteriores a través de técnicas de auditoría y aplicación de la inferencia estadística a las mismas, teniendo por finalidad asegurar que la gestión económica-financiera de los mismos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias.

Si a lo largo de la vigencia de las presentes Bases se produjeran modificaciones legales que vinieran a contradecir lo aquí recogido se estará a lo preceptuado legalmente.

En Almansa, a 19 de ENERO de 2026



LA ALCALDESA-PRESIDENTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2

PRESUPUESTO
ENTIDAD LOCAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2.1

ESTADO DE
GASTOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2.1.1

**CLASIFICACIÓN
POR CATEGORÍAS
ECONÓMICAS**

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO

GASTOS DE PERSONAL.

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 3

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	1		GASTOS DE PERSONAL.			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912.0.0	10000		ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	200.000,00	200.000,00	
	11		Personal eventual			
	110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual			
912.0.0	11000		ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	85.000,00	85.000,00	
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
130.1.0	12007		POLICIA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	574.900,00		
130.2.0	12007		PROT. CIVIL. RETRIBUC.BASICAS FUNC.	13.600,00		
151.0.0	12007		OF.TECNICA.RETR. BASICAS FUNC.	111.500,00		
153.3.0	12007		INFR.URBANAS.RET.BASICAS FUNC.	39.885,00		
164.0.0	12007		CEMENTERIO.RETR. BASICAS FUNC.	32.600,00		
171.2.0	12007		Z.VERDES.RETRIB. BASICAS FUNC.	51.250,00		
172.3.0	12007		M.AMBIENTE.RETR. BASICAS FUNC.	53.900,00		
231.1.0	12007		SERV.SOC.RETRIB. BASICAS FUNC.	69.700,00		
231.6.0	12007		JUVENTUD.RETRIB. BASICAS FUNC.	14.000,00		
231.7.0	12007		INFANCIA.RETRIB.BÁSICAS FUNC.	14.200,00		
241.1.0	12007		EMPLEO.RETRIBUC. BASICAS FUNC.	36.750,00		
323.1.0	12007		ESC.INFANT.RETR. BASICAS FUNC.	15.120,00		
333.1.0	12007		CULTURA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	97.500,00		
341.0.0	12007		DEPORTES.RETRIB. BASICAS FUNC.	17.000,00		
912.0.0	12007		ORG.GOB.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	16.400,00		
920.1.0	12007		ADMN.GRAL.RETR. BASICAS FUNC.	323.400,00		
920.2.0	12007		PARQUE MOVIL.RET.BASICAS FUNC.	15.200,00		
931.1.0	12007		INTERVENCION.RET.BASICAS FUNC.	72.500,00		
934.1.0	12007		TESORERIA.RETRIB.BASICAS FUNC.	76.100,00		
	121		Retribuciones complementarias			
130.1.0	12107		POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	878.200,00		
130.2.0	12107		PROT.CIVIL.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	21.900,00		
151.0.0	12107		OF.TECNICA.RET. COMPLEM. FUNC.	133.500,00		
153.3.0	12107		INFR.URBANAS.R. COMPLEM. FUNC.	50.700,00		
164.0.0	12107		CEMENTERIO.RET. COMPLEM. FUNC.	47.200,00		
171.2.0	12107		Z.VERDES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	59.800,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 4

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
172.3.0	12107		M.AMBIENTE.RET. COMPLEM. FUNC.	65.100,00		
231.1.0	12107		SERV.SOC.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	98.200,00		
231.6.0	12107		JUVENTUD.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	15.800,00		
231.7.0	12107		INFANCIA.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	15.900,00		
241.1.0	12107		EMPLEO.RETRIBUC.COMPLEM. FUNC.	36.200,00		
323.1.0	12107		ESC.INFANT.RET. COMPLEM. FUNC.	16.830,00		
333.1.0	12107		CULTURA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	121.150,00		
341.0.0	12107		DEPORTES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	16.580,00		
912.0.0	12107		ORG.GOB.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	26.350,00		
920.1.0	12107		ADMON.GRAL.RET. COMPLEM. FUNC.	399.200,00		
920.2.0	12107		PARQUE MOVIL.R. COMPLEM. FUNC.	30.200,00		
931.1.0	12107		INTERVENCION.R. COMPLEM. FUNC.	101.500,00		
934.1.0	12107		TESORERIA.RETR. COMPLEM. FUNC.	95.700,00	3.875.515,00	
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151.0.0	13000		OF.TECNICA.R. BASICAS LAB.FIJO	96.000,00		
153.3.0	13000		INFR.URBANAS.R.BASIC. LAB.FIJO	111.870,00		
162.1.0	13000		REC.RESIDUOS.R.BASIC. LAB.FIJO	128.500,00		
164.0.0	13000		CEMENTERIO.R. BASICAS LAB.FIJO	15.500,00		
171.2.0	13000		Z.VERDES.RET. BASICAS LAB.FIJO	212.000,00		
231.1.0	13000		SERV.SOC.RET. BASICAS LAB.FIJO	107.600,00		
231.2.0	13000		PLAN CONCERT.R.BASIC. LAB.FIJO	114.000,00		
231.3.0	13000		CENTRO DIA.R. BASICAS LAB.FIJO	43.560,00		
241.1.0	13000		EMPLEO.RETRIB.BASICAS LAB.FIJO	241.640,00		
323.1.0	13000		ESC.INFANT.R. BASICAS LAB.FIJO	409.800,00		
323.2.0	13000		COLEGIOS.RET. BASICAS LAB.FIJO	70.000,00		
333.1.0	13000		CULTURA.RETR. BASICAS LAB.FIJO	253.500,00		
341.0.0	13000		DEPORTES.RET. BASICAS LAB.FIJO	334.950,00		
431.2.0	13000		MERCADO.RETR. BASICAS LAB.FIJO	40.500,00		
920.1.0	13000		ADMON.GRAL.R. BASICAS LAB.FIJO	82.700,00		
920.3.0	13000		G.PERSONAL.R. BASICAS LAB.FIJO	36.000,00		
933.1.0	13000		EDIF.CORP.RET.BASICAS LAB.FIJO	64.000,00		
151.0.0	13001		OF.TECNICA.H.EXTRAS.LAB.FIJO	2.000,00		
153.3.0	13001		INFR.URBANAS.H.EXTRAS.LABORAL	6.000,00		
162.1.0	13001		REC.RESIDUOS.H.EXTRAS.LABORAL	24.000,00		
171.2.0	13001		Z.VERDES.H.EXTRAS.LABORAL	12.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 5

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.1.0	13001		SERV.SOC.H.EXTRAS.LABORAL	1.000,00		
231.5.0	13001		MUJER.H.EXTRAS.LABORAL	500,00		
241.1.0	13001		EMPLEO.H.EXTRAS.LABORAL	14.500,00		
323.1.0	13001		ESC.INFANT.H.EXTRAS.LABORAL	1.000,00		
333.1.0	13001		CULTURA.H.EXTRAS.LAB.	2.500,00		
341.0.0	13001		DEPORTES.H.EXTRAS.LABORAL	22.000,00		
431.2.0	13001		MERCADO.H.EXTRAS.LABORAL	500,00		
920.1.0	13001		ADMN.GRAL.H.EXTRAS.LABORAL	2.800,00		
920.3.0	13001		G.PERSONAL.H.EXTRAORD.LAB.FIJO	1.000,00		
933.1.0	13001		EDIF.CORP.H.EXTRAS.LABORAL	1.000,00		
151.0.0	13002		OF.TECNICA.OTRAS REM. LAB.FIJO	110.770,00		
153.3.0	13002		INFR.URBANAS.OTR.REM. LAB.FIJO	153.700,00		
162.1.0	13002		REC.RESIDUOS.OT.REMUN.LAB.FIJO	245.760,00		
164.0.0	13002		CEMENTERIO.OTR.REMUN. LAB.FIJO	18.000,00		
171.2.0	13002		Z.VERDES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	218.300,00		
231.1.0	13002		SERV.SOC.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	108.750,00		
231.2.0	13002		PLAN CONCERT.OTR.REM. LAB.FIJO	126.000,00		
231.3.0	13002		CENTRO DIA.OTR.REMUN. LAB.FIJO	42.350,00		
241.1.0	13002		EMPLEO.OTRAS REMUNER. LAB.FIJO	274.400,00		
323.1.0	13002		ESC.INFANT.OT. REMUN. LAB.FIJO	463.750,00		
323.2.0	13002		COLEGIOS.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	67.000,00		
333.1.0	13002		CULTURA.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	264.600,00		
341.0.0	13002		DEPORTES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	396.000,00		
431.2.0	13002		MERCADO.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	43.200,00		
920.1.0	13002		ADMN.GRAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	81.250,00		
920.3.0	13002		G.PERSONAL.OTRAS RETRIB.LAB.FIJO	32.000,00		
933.1.0	13002		EDIF.CORP.OTR. REMUN. LAB.FIJO	68.000,00		
151.0.0	13003		OF.TECNICA.PRODUCTIVIDADES.LAB.	8.000,00		
153.3.0	13003		INFR.URBANAS.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	7.500,00		
162.1.0	13003		REC.RESIDUOS.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	7.500,00		
164.0.0	13003		CEMENTERIO.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	2.600,00		
171.2.0	13003		Z.VERDES.PRODUCTIVIDADES.LABORAL	4.000,00		
231.1.0	13003		SERV.SOC.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	6.500,00		
231.5.0	13003		MUJER.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	2.400,00		
241.1.0	13003		EMPLEO.PRODUCTIV.LABORAL	17.300,00		
323.1.0	13003		ESC.INFANT.PRODUCTIVIDADES.LABORAL	2.500,00		
323.2.0	13003		COLEGIOS.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	3.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 6

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
333.1.0	13003		CULTURA.PRODUCTIVIDAD.LAB	4.000,00		
341.0.0	13003		DEPORTES.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	4.500,00		
431.2.0	13003		MERCADO.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	350,00		
920.1.0	13003		ADMON.GRAL.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	2.000,00		
920.3.0	13003		G.PERSONAL.PRODUCTIV. LAB.FIJO	1.000,00		
933.1.0	13003		EDIF.CORP.GRATIFICACIONES.LAB	1.500,00	5.241.400,00	
	14		Otro personal			
	143		Otro personal			
231.1.0	14300		SERV.SOC.RETRIB. OTRO PERSONAL	59.200,00		
231.5.0	14300		MUJER.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	188.200,00		
231.6.0	14300		JUVENTUD.RETRIB. OTRO PERSONAL	1.000,00		
241.2.0	14300		PLAN EMPLEO.RET. OTRO PERSONAL	660.000,00		
241.9.0	14300		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. PERSONAL	95.000,00		
439.2.0	14300		FEDER 2029. PLAN "EDIL".RETRIBUC.OTRO PERSONAL	42.000,00	1.045.400,00	
	15		Incentivos al rendimiento			
	150		Productividad			
130.1.0	15000		POLICIA. PRODUCTIVIDAD	100.500,00		
151.0.0	15000		OF.TECNICA.PRODUCTIVIDADES.FUNC.	5.000,00		
153.3.0	15000		INFR.URBANAS.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	1.500,00		
164.0.0	15000		CEMENTERIO.PRODUCTIVIDAD. FUNCIONARIOS	5.200,00		
171.2.0	15000		Z.VERDES.PRODUCTIVIDADES.FUNC.	4.000,00		
172.3.0	15000		M.AMBIENTE.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	1.500,00		
231.1.0	15000		SERV.SOC.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	6.500,00		
231.6.0	15000		JUVENTUD.RETRIB.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	400,00		
241.1.0	15000		EMPLEO.PRODUCTIV.FUNCIONARIOS	1.000,00		
323.1.0	15000		ESC.INFANT.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	2.500,00		
333.1.0	15000		CULTURA.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	6.000,00		
341.0.0	15000		DEPORTES.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	1.500,00		
912.0.0	15000		ORG.GOB.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	1.500,00		
920.1.0	15000		ADMON.GRAL.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	12.400,00		
920.2.0	15000		PARQUE MOVIL.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	500,00		
920.3.0	15000		G.PERSONAL.PRODUCTIVIDAD FUNC.	1.000,00		
931.1.0	15000		INTERVENCION.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	1.000,00		
934.1.0	15000		TESORERIA.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	8.350,00		
	151		Gratificaciones			
130.1.0	15100		POLICIA. GRATIFICACIONES	105.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 7

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
151.0.0	15100		OF.TECNICA.GRATIFICACIONES.FUNC	2.000,00		
153.3.0	15100		INFR.URBANAS.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	1.200,00		
171.2.0	15100		Z.VERDES.GRATIFICACIONES.FUNC.	3.000,00		
172.3.0	15100		M.AMBIENTE.GRATIFICACION.FUNC.	1.000,00		
231.1.0	15100		SERV.SOC.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	1.200,00		
231.6.0	15100		JUVENTUD.RETRIB.GRATIFICACIONES.FUNC.	400,00		
231.7.0	15100		INFANCIA.GRATIFICACIONES.FUNC.	500,00		
241.1.0	15100		EMPLEO.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	1.000,00		
323.1.0	15100		ESC.INFANT.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	500,00		
333.1.0	15100		CULTURA.GRATIFICACIONES.FUNC.	2.500,00		
341.0.0	15100		DEPORTES.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	5.000,00		
920.1.0	15100		ADMN.GRAL.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	6.000,00		
920.2.0	15100		PARQUE MOVIL.GRATIFICACIONES.FUNC.	500,00		
920.3.0	15100		G.PERSONAL.GRATIFICACION.FUNC.	0,00		
931.1.0	15100		INTERVENCION.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	1.000,00		
934.1.0	15100		TESORERIA.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	2.500,00		
	152		Otros incentivos al rendimiento			
920.3.0	15200		G.PERSONAL.OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.000,00	328.650,00	
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
130.1.0	16000		POLICIA.SEGURIDAD SOCIAL	554.900,00		
130.2.0	16000		PROT.CIVIL.SEGURIDAD SOCIAL	12.400,00		
151.0.0	16000		OF.TECNICA.SEGURIDAD SOCIAL	131.600,00		
153.3.0	16000		INFR.URBANAS.SEGURIDAD SOCIAL	124.900,00		
162.1.0	16000		REC.RESIDUOS.SEGURIDAD SOCIAL	134.900,00		
164.0.0	16000		CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL	35.800,00		
171.2.0	16000		Z.VERDES.SEGURIDAD SOCIAL	169.200,00		
172.3.0	16000		M.AMBIENTE.SEGURIDAD SOCIAL	46.600,00		
231.1.0	16000		SERV.SOC.SEGURIDAD SOCIAL	108.000,00		
231.2.0	16000		PLAN CONCERT.SEGURIDAD SOCIAL	80.900,00		
231.3.0	16000		CENTRO DIA.SEGURIDAD SOCIAL	28.000,00		
231.5.0	16000		MUJER.SEGURIDAD SOCIAL	58.950,00		
231.6.0	16000		JUVENTUD.SEGURIDAD SOCIAL	13.900,00		
231.7.0	16000		INFANCIA.SEGURIDAD SOCIAL	10.600,00		
241.1.0	16000		EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	187.160,00		
241.2.0	16000		PLAN EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	204.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 8

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.9.0	16000		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS, SEGURIDAD SOCIAL	16.000,00		
323.1.0	16000		ESC.INFANT.SEGURIDAD SOCIAL	268.200,00		
323.2.0	16000		COLEGIOS.SEGURIDAD SOCIAL	46.000,00		
333.1.0	16000		CULTURA.SEGURIDAD SOCIAL	173.500,00		
341.0.0	16000		DEPORTES.SEGURIDAD SOCIAL	248.900,00		
431.2.0	16000		MERCADO.SEGURIDAD SOCIAL	26.900,00		
439.2.0	16000		FEDER 2029. PLAN "EDIL". SEGURIDAD SOCIAL	14.280,00		
912.0.0	16000		ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	112.000,00		
920.1.0	16000		ADMN.GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	249.800,00		
920.2.0	16000		PARQUE MOVIL.SEGURIDAD SOCIAL	11.200,00		
920.3.0	16000		G.PERSONAL.SEGURIDAD SOCIAL	21.500,00		
931.1.0	16000		INTERVENCION.SEGURIDAD SOCIAL	55.600,00		
933.1.0	16000		EDIF.CORP.SEGURIDAD SOCIAL	38.000,00		
934.1.0	16000		TESORERIA.SEGURIDAD SOCIAL	48.500,00		
	161		Prestaciones sociales			
211.0.0	16104		OTRAS.PREST.PRODUC.SERV.PRESTADOS	0,00		
	162		Gastos sociales del personal			
221.0.0	16200		OTRAS.PREST.PERS.FORM. Y PERF.	6.000,00		
241.2.0	16200		PLAN EMPLEO.PERS.FORM. Y PERF.	3.000,00		
221.0.0	16202		OTRAS.PREST.PERS.TRANSPORTE	6.000,00		
221.0.0	16204		OTRAS.PREST.ACCION SOCIAL	37.500,00		
221.0.0	16208		OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA	44.350,00		
241.2.0	16208		PLAN EMPLEO.PREV.Y VIGIL.SALUD	3.000,00		
241.9.0	16208		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS, PREV. Y VIGILANCIA	500,00		
221.0.0	16209		OTRAS.PREST.PERS.OTROS GASTOS	1.000,00		
221.0.0	16210		OTRAS.PREST.PERS.PREV. Y VIG.SA MANT. LINEAS DE VIDA	2.000,00	3.335.540,00	14.111.505,00
			TOTAL CAPITULO...	14.111.505,00	14.111.505,00	14.111.505,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 10

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos y cánones			
	200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			
933.1.0	20001		EDIF.CORP.ARRENDAM.SOLARES	15.000,00		
	202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones			
151.0.0	20200		OF.TECNICA.ARRENDAM. EDIFICIOS	27.000,00		
172.3.0	20200		M.AMBIENTE.ARRENDAM.EDIFICIOS	1.500,00		
326.2.0	20200		PROM.EDUC.ARRENDAM. EDIFICIOS	0,00		
933.1.0	20200		EDIF.CORP.ARRENDAM. EDIFICIOS	13.000,00		
	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			
241.4.0	20300		DUAL CALZADO. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	100,00		
241.5.0	20300		SECTORIAL FONTANERÍA. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	0,00		
241.6.0	20300		VIGILANTE DE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	3.500,00		
241.7.0	20300		DUAL MARKETING DIGITAL. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	100,00		
241.9.0	20300		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	100,00		
341.0.0	20300		DEPORTES.ARREND.MAQ.INST Y UTI	500,00		
342.0.0	20300		INSTAL.DEP.ARREND.MAQ.,INSTAL.	56.000,00		
	204		Arrendamientos de material de transporte			
130.1.0	20400		POLICIA.ARREND. MAT.TRANSPORTE	30.500,00		
162.1.0	20400		REC.RESIDUOS.ARREND.MAT.TRANSP	44.000,00		
241.2.0	20400		PLAN EMPLEO.ARREND.MAT.TRANSP.	15.000,00		
920.2.0	20400		PARQUE MOVIL.ARREND.MAT.TRANSP	12.000,00		
	208		Arrendamientos de otro inmovilizado material			
130.1.0	20800		POLICIA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	100,00		
333.1.0	20800		CULTURA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	1.000,00		
341.0.0	20800		DEPORTES.ARREND.OTR.INMOVILIZ.	500,00	219.900,00	
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	210		Infraestructuras y bienes naturales			
153.3.0	21000		INFR.URBANAS.MANTEN.INFRAESTR.	45.000,00		
165.0.0	21000		ALUMBRADO PUBL.MANT.INFRAESTR.	255.000,00		
171.2.0	21000		Z.VERDES.MANTEN. INFRAESTRUCT.	6.500,00		
172.2.0	21000		M.NATURAL.MANTEN.INFRAESTRUCT.	5.000,00		
172.3.0	21000		M.AMBIENTE.MANT. INFRAESTRUCT.	40.000,00		
241.2.0	21000		PLAN EMPLEO.MANT.INFRAESTRUCT.	21.200,00		
342.0.0	21000		INSTAL.DEP.MANTEN. INFRAESTR.	58.000,00		
	212		Edificios y otras construcciones			

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 11

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
130.1.0	21200		POLICIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	3.000,00		
130.2.0	21200		PROT.CIVIL.MANTENIM. EDIFICIOS	3.000,00		
151.0.0	21200		OF.TECNICA.MANTENIM. EDIFICIOS	500,00		
153.3.0	21200		INFRAESTRUCTURAS URBANAS.MANTENIMIENTO EDIFICIOS DERRIBOS	70.000,00		
164.0.0	21200		CEMENTERIO.MANTENIM. EDIFICIOS	9.000,00		
172.3.0	21200		M.AMBIENTE.MANTENIM. EDIFICIOS	19.500,00		
231.1.0	21200		SERV.SOC.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	10.000,00		
231.6.0	21200		JUVENTUD.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	2.000,00		
231.7.0	21200		INFANCIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	15.000,00		
241.1.0	21200		EMPLEO.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	4.000,00		
241.2.0	21200		PLAN EMPLEO.MANTENIM.EDIFICIOS	15.800,00		
311.1.0	21200		ALBERG.ANIM.MANTENIM.EDIFICIOS	1.000,00		
323.1.0	21200		ESC.INFANT.MANTENIM. EDIFICIOS	7.500,00		
323.2.0	21200		COLEGIOS.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	24.000,00		
333.1.0	21200		CULTURA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	19.000,00		
342.0.0	21200		INSTAL.DEP.MANTENIM. EDIFICIOS	55.000,00		
422.0.0	21200		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Reparaciones, mantenimiento y	7.000,00		
430.0.0	21200		VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM. EDIFICIOS	10.000,00		
431.2.0	21200		MERCADO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	10.000,00		
432.0.0	21200		TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	8.500,00		
933.1.0	21200		EDIF.CORP.MANTENIM. EDIFICIOS	21.000,00		
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
130.1.0	21300		POLICIA.MANT. MAQ.,INST. Y UT.	4.000,00		
130.2.0	21300		PROT.CIVIL.MANTEN. MAQ., INST.	3.200,00		
153.3.0	21300		INFR.URBANAS.MANT. MAQUINARIA	3.500,00		
164.0.0	21300		CEMENTERIO.MANTENIM.MAQUINARIA	1.200,00		
171.2.0	21300		Z.VERDES.MANTENIM. MAQUINARIA	7.000,00		
172.3.0	21300		M.AMBIENTE.MANTEN. MAQUINARIA	2.000,00		
241.1.0	21300		EMPLEO.MANT. MAQUINAR.,INSTAL.	4.000,00		
241.2.0	21300		PLAN EMPLEO.MANT.MAQUIN.,INST.	3.000,00		
333.1.0	21300		CULTURA.MANTENIMIEN.MAQUINARIA	26.000,00		
342.0.0	21300		INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA	32.000,00		
431.2.0	21300		MERCADO.MANT.MAQUIN. INSTALAC.	4.000,00		
920.2.0	21300		PARQUE MOVIL.MANTEN.MAQUINARIA	2.500,00		
933.1.0	21300		EDIF.CORP.MANT. MAQUIN., INST.	74.000,00		
	214		Elementos de transporte			
130.2.0	21400		PROT.CIVIL.MANTEN. MAT.TRANSP.	5.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 12

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
162.1.0	21400		REC.RESIDUOS.MANT. MAT.TRANSF.	34.000,00		
920.2.0	21400		PARQUE MOVIL.MANT. MAT.TRANSF.	46.000,00		
	215		Mobiliario			
130.1.0	21500		POLICIA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	1.200,00		
162.1.0	21500		REC.RESIDUOS.MANT. MOBILIARIO	1.000,00		
171.2.0	21500		Z.VERDES.MANTENIM. MOBILIARIO	2.500,00		
231.1.0	21500		SERV.SOC.MANTENIM. MOBILIARIO	1.000,00		
241.1.0	21500		EMPLEO.MANTENIMIEN. MOBILIARIO	1.000,00		
323.1.0	21500		ESC.INFANT.MANTEN. MOBILIARIO	2.500,00		
333.1.0	21500		CULTURA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	1.500,00		
422.0.0	21500		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Mobiliario	1.000,00		
430.0.0	21500		VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM.MOBILIARIO	1.000,00		
432.0.0	21500		TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	4.000,00		
920.1.0	21500		ADMON.GRAL.MANTENIM.MOBILIARIO	4.500,00		
	216		Equipos para procesos de información			
241.1.0	21600		EMPLEO.MANT. EQUIPOS INFORMAC.	1.000,00		
920.1.0	21600		ADMON.GRAL.MANT.EQ.INFORMACION	88.000,00	1.107.100,00	
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
231.1.0	22000		SERV.SOC.MATERIAL OFICINA ORD.	1.250,00		
920.1.0	22000		ADMON.GRAL.MAT. OFICINA ORDIN.	4.000,00		
912.0.0	22001		ORG.GOB.PRENSA, REVISTAS, LIB.	1.500,00		
920.1.0	22001		ADMON.GRAL.PRENSA, REV.,LIBROS	20.500,00		
130.1.0	22002		POLICIA.MATERIAL INFORMATICO	7.000,00		
920.1.0	22002		ADMON.GRAL.MATER. INFORMATICO	7.800,00		
	221		Suministros			
165.0.0	22100		ALUMBRADO PUBL.ENERGIA ELECTR.	525.000,00		
231.1.0	22100		SERV.SOC.ENERGIA ELECTRICA	13.000,00		
323.1.0	22100		ESC.INFANT.ENERGIA ELECTRICA	26.500,00		
323.2.0	22100		COLEGIOS.ENERGIA ELECTRICA	58.000,00		
342.0.0	22100		INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA	150.000,00		
933.1.0	22100		EDIF.CORP.ENERGIA ELECTRICA	350.000,00		
333.1.0	22102		CULTURA.SUMINISTRO GAS	12.000,00		
342.0.0	22102		INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS	80.000,00		
933.1.0	22102		EDIF.CORP.SUMINISTRO DE GAS	32.200,00		
130.1.0	22103		POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION	8.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 13

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
130.2.0	22103		PROT.CIVIL.CARBURANTES AUTOM.	4.500,00		
162.1.0	22103		REC.RESIDUOS.CARBURANT. AUTOM.	34.000,00		
171.2.0	22103		Z.VERDES.CARBURANTES AUTOMOC.	12.000,00		
172.2.0	22103		M.NATURAL.CARBURANTES AUTOMOC.	4.000,00		
920.2.0	22103		PARQUE MOVIL.CARBURANTES AUT.	100.500,00		
130.1.0	22104		POLICIA.VESTUARIO	18.000,00		
130.2.0	22104		PROT.CIVIL.VESTUARIO	4.500,00		
241.2.0	22104		PLAN EMPLEO.VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN	10.000,00		
241.4.0	22104		DUAL CALZADO. VESTUARIO	400,00		
241.5.0	22104		SECTORIAL FONTANERÍA. VESTUARIO	0,00		
241.6.0	22104		VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. VESTUARIO	2.500,00		
241.7.0	22104		DUAL MARKETING DIGITAL. VESTUARIO	100,00		
241.9.0	22104		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS, VESTUARIO	2.000,00		
241.9.1	22104		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., VESTUARIO	0,00		
323.1.0	22104		ESC.INFANT.VESTUARIO	2.500,00		
341.0.0	22104		DEPORTES.VESTUARIO	3.000,00		
920.3.0	22104		G.PERSONAL.VESTUARIO PERSONAL	8.500,00		
130.2.0	22105		PROT.CIVIL.PRODUC. ALIMENTAC.	6.000,00		
231.1.0	22105		SERV.SOC.PRODUCT. ALIMENTICIOS	134.000,00		
231.1.0	22106		SERV.SOC.PRODUCT.FARMACEUTICOS	2.500,00		
341.0.0	22106		DEPORTES.PRODUC. FARMACEUTICOS	750,00		
333.1.0	22107		CULTURA.PRODUCTOS IMPRENTA	30.000,00		
172.3.0	22108		M.AMBIENTE.MATERIAL DIDACTICO	500,00		
231.1.0	22108		SERV.SOC.MATERIAL DIDACTICO	7.500,00		
231.3.0	22108		CENTRO DIA.MATERIAL DIDACTICO	2.500,00		
231.6.0	22108		JUVENTUD.MATERIAL DIDACTICO	500,00		
231.7.0	22108		INFANCIA.MATERIAL LUDOTECA	5.000,00		
241.4.0	22108		DUAL CALZADO. MATERIALES	4.000,00		
241.5.0	22108		SECTORIAL FONTANERÍA. MATERIALES	0,00		
241.6.0	22108		VIGILANTE DE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. MATERIALES	2.000,00		
241.7.0	22108		DUAL MARKETING DIGITAL. MATERIALES	100,00		
241.9.0	22108		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS, MATERIALES	25.000,00		
241.9.1	22108		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., MATERIALES	0,00		
323.1.0	22108		ESC.INFANT.MATERIAL DIDACTICO	6.500,00		
326.1.0	22108		UNIV.POPULAR.MATER. DIDACTICO	1.200,00		
333.1.0	22108		CULTURA. MATERIAL ARCHIVO MUNICIPAL	1.000,00		
342.0.0	22108		INSTAL.DEP.MATERIAL DEPORTIVO	6.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 14

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
933.1.0	22110		EDIF.CORP.PRODUCTOS LIMPIEZA	100,00		
130.1.0	22111		POLICIA.REPUESTOS	1.500,00		
130.2.0	22111		PROT.CIVIL.REPUESTOS	1.000,00		
153.3.0	22111		INFR.URBANAS.REPUESTOS	4.000,00		
162.1.0	22111		REC.RESIDUOS.REPUESTOS	1.500,00		
171.2.0	22111		Z.VERDES.REPUESTOS	3.000,00		
172.3.0	22111		M.AMBIENTE.REPUESTOS	500,00		
241.2.0	22111		PLAN EMPLEO.REPUESTOS	6.000,00		
920.2.0	22111		PARQUE MOVIL.REPUESTOS	4.000,00		
130.1.0	22112		POLICIA.MATERIAL TELECOMUNIC.	5.500,00		
130.2.0	22112		PROT.CIVIL.MAT. TELECOMUNICAC.	4.500,00		
342.0.0	22112		INSTAL.DEP.MATERIAL ELECTRICO	1.000,00		
920.1.0	22112		ADMN.GRAL.MATERIAL TELECOMUN.	2.000,00		
933.1.0	22112		EDIF.CORP.MATERIAL ELECTRICO	18.500,00		
171.2.0	22113		Z.VERDES.MANUTENCION ANIMALES	750,00		
171.2.0	22114		Z.VERDES.PRODUCTOS QUIMICOS	3.500,00		
342.0.0	22114		INSTAL.DEP.PRODUCTOS QUIMICOS	40.620,00		
130.1.0	22115		POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	4.500,00		
231.1.0	22115		SERV.SOC.COMBUTIBLES CALEFAC.	10.500,00		
323.1.0	22115		ESC.INFANT.COMBUSTIBLE CALEF.	8.000,00		
323.2.0	22115		COLEGIOS.COMBUSTIBLES CALEFAC.	65.000,00		
333.1.0	22115		CULTURA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	2.000,00		
342.0.0	22115		INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.	4.000,00		
933.1.0	22115		EDIF.CORP.COMBUSTIBLE CALEFAC.	9.000,00		
171.2.0	22116		Z.VERDES.PROD.VIV.Y JARDINERIA	6.500,00		
153.3.0	22117		INFR.URBANAS.PROD. SEÑALIZAC.	8.000,00		
241.2.0	22117		PLAN EMPLEO.PROD. SEÑALIZACION	9.500,00		
432.0.0	22117		TURISMO.PROD.SEÑALIZACIÓN	5.000,00		
920.3.0	22118		G.PERSONAL.MAT.PREV.RIESG.LAB.	30.000,00		
130.1.0	22199		POLICIA.OTROS SUMINISTROS	6.000,00		
130.2.0	22199		PROT.CIVIL.OTROS SUMINISTROS	5.500,00		
151.0.0	22199		OF.TECNICA.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
153.3.0	22199		INFR.URBANAS.OTROS SUMINISTROS	4.000,00		
164.0.0	22199		CEMENTERIO.OTROS SUMINISTROS	500,00		
171.2.0	22199		Z.VERDES.OTROS SUMINISTROS	2.750,00		
172.2.0	22199		M.NATURAL.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
172.3.0	22199		M.AMBIENTE.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 15

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.1.0	22199		SERV.SOC.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
231.6.0	22199		JUVENTUD.OTROS SUMINISTROS	750,00		
231.7.0	22199		INFANCIA. OTROS SUMINISTROS	750,00		
241.1.0	22199		EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
241.2.0	22199		PLAN EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	10.000,00		
241.4.0	22199		DUAL CALZADO. OTROS SUMINISTROS	4.000,00		
241.5.0	22199		SECTORIAL FONTANERÍA. OTROS SUMINISTROS	0,00		
241.6.0	22199		VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. OTROS SUMINISTROS	2.000,00		
241.7.0	22199		DUAL MARKETING DIGITAL. OTROS SUMINISTROS	3.000,00		
241.9.0	22199		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS, OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
241.9.1	22199		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., SUMINISTROS	0,00		
311.1.0	22199		ALBERG.ANIM.OTROS SUMINISTROS	500,00		
323.1.0	22199		ESC.INFANT.OTROS SUMINISTROS	7.500,00		
323.2.0	22199		COLEGIOS.SUMINISTROS	500,00		
333.1.0	22199		CULTURA.OTROS SUMINISTROS	5.500,00		
342.0.0	22199		INSTAL.DEP.OTROS SUMINISTROS	10.000,00		
422.0.0	22199		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros suministros	1.000,00		
430.0.0	22199		VIVERO DE EMPRESAS.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
431.2.0	22199		MERCADO.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
432.0.0	22199		TURISMO.OTROS SUMINISTROS	2.500,00		
912.0.0	22199		ORG.GOB.OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
920.1.0	22199		ADMON.GRAL.OTROS SUMINISTROS	500,00		
920.3.0	22199		G.PERSONAL. LINEAS DE VIDA	2.000,00		
933.1.0	22199		EDIF.CORP.OTROS SUMINISTROS	9.000,00		
	222		Comunicaciones			
920.1.0	22200		ADMON.GRAL.TELECOMUNICACIONES	46.500,00		
920.1.0	22201		ADMON.GRAL.POSTALES	13.000,00		
920.1.0	22203		ADMON.GRAL.COMUN. INFORMATICAS	26.000,00		
933.1.0	22203		EDIF.CORP. SEDIPUALBA	12.000,00		
920.1.0	22204		ADMON.GRAL.TELEFONIA MOVIL	24.000,00		
	223		Transportes			
323.2.0	22300		COLEGIOS PUBLICOS.TRANSPORTES	14.000,00		
	224		Primas de seguros			
241.4.0	22400		DUAL CALZADO. PRIMAS DE SEGUROS	400,00		
241.5.0	22400		SECTORIAL FONTANERÍA. PRIMAS DE SEGUROS	0,00		
241.6.0	22400		VIGILANTE SEGURIDAD, MODALIDAD 2. PRIMAS DE SEGUROS	500,00		
241.7.0	22400		DUAL MARKETING DIGITAL. PRIMAS DE SEGUROS	100,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 16

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.9.1	22400		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., PRIMAS SEGUROS	0,00		
920.1.0	22400		ADMN.GRAL.PRIMAS DE SEGUROS	44.000,00		
920.2.0	22400		PARQUE MOVIL.PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00		
933.1.0	22400		EDIF.CORP.PRIMAS DE SEGUROS	36.000,00		
	225		Tributos			
931.1.0	22500		INTERVENCION.TRIBUTOS ESTATAL.	1.500,00		
	226		Gastos diversos			
231.5.0	22600		MUJER.PACTO DE ESTADO	13.000,00		
338.1.0	22600		CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR.Y PROM.	47.500,00		
130.2.0	22601		PROT.CIVIL.ATENC. PROTOC-REPR.	1.500,00		
912.0.0	22601		ORG.GOB.ATENC. PROTOC. Y REPR.	6.000,00		
130.1.0	22602		POLICIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00		
162.1.0	22602		REC.RESIDUOS.PUBLICID. Y PROP.	2.000,00		
172.3.0	22602		M.AMBIENTE.PUBLICIDAD Y PROP.	3.500,00		
231.6.0	22602		JUVENTUD.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00		
231.7.0	22602		INFANCIA.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		
241.1.0	22602		EMPLEO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		
326.2.0	22602		PROM.EDUC.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00		
334.1.0	22602		ARTES ESCENIC.PUBLIC.Y PROPAG.	9.000,00		
338.1.0	22602		FIESTAS.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	12.500,00		
341.0.0	22602		DEPORTES.PUBLICIDAD Y PROPAG.	6.000,00		
432.0.0	22602		TURISMO.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	15.000,00		
433.0.0	22602		CAMPAÑA COMERCIO	35.000,00		
912.0.0	22602		ORG.GOB.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	33.000,00		
934.1.0	22602		TESORERIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	500,00		
130.1.0	22603		POLICIA.PUBLICAC.DIARIOS OFIC.	1.000,00		
151.0.0	22603		OF.TECNICA.PUBLIC. DIARIOS OF.	1.500,00		
920.1.0	22603		ADMN.GRAL.PUBLIC. DIARIOS OF.	3.000,00		
151.0.0	22604		OF.TECNICA.JURIDICOS, CONTENC.	500,00		
920.1.0	22604		ADMN.GRAL.JURIDICOS, CONTENC.	100.000,00		
172.3.0	22609		M.AMBIENTE.ACTIVIDADES	3.000,00		
231.3.0	22609		CENTRO DIA.ACTIVIDADES	7.500,00		
231.5.0	22609		MUJER.ACTIVIDADES	3.000,00		
231.6.0	22609		JUVENTUD.ACTIVIDADES	1.000,00		
231.7.0	22609		INFANCIA.ACTIVIDADES	1.000,00		
323.1.0	22609		ESC.INFANT.ACTIVIDADES	4.000,00		
332.1.0	22609		BIBLIOTECA.ACTIVIDADES	3.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 17

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
338.2.0	22609		FERIA.ACTIVIDADES	89.500,00		
341.0.0	22609		DEPORTES.ACTIVIDADES	2.000,00		
422.0.0	22609		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Actividades	5.000,00		
431.2.0	22609		MERCADO. ACTIVIDADES	3.000,00		
432.0.0	22609		TURISMO.ACTIVIDADES	28.000,00		
433.0.0	22609		DESARR.EMPR.ACTIVIDADES	5.000,00		
231.5.0	22610		MUJER.EVENTOS INSTITUCIONALES	5.000,00		
311.1.0	22610		ALBERG. ANIM. PROYECTO CER	8.500,00		
338.1.0	22610		FIESTAS NAVIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00		
341.0.0	22610		DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	75.000,00		
338.1.0	22611		RECREACION BATALLA DE ALMANSA	25.000,00		
432.0.0	22612		TURISMO CUOTA ACEVIN	2.000,00		
338.1.0	22620		FIESTAS.CABALGATA REYES	40.000,00		
326.2.0	22621		PROM.EDUC.CARNAVAL	7.500,00		
338.1.0	22621		FIESTAS REINA INFANTIL	1.000,00		
338.1.0	22622		FIESTAS.MAYORES	185.000,00		
338.1.0	22623		FIESTAS.REINA Y CORTE DE HONOR	1.500,00		
338.1.0	22624		FIESTAS.COMISION INFANTIL Y REINA. PRESENTACIÓN	36.500,00		
333.1.0	22635		CULTURA.DERECHOS DE AUTORES	17.500,00		
924.0.0	22645		PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS	5.000,00		
241.1.0	22650		EMPLEO.AGENCIA DE COLOCACION	7.500,00		
130.1.0	22699		POLICIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00		
130.2.0	22699		PROT.CIVIL.OTR.GASTOS DIVERSOS	1.000,00		
163.0.0	22699		LIMP.VIARIA.OTR.GTOS. DIVERSOS	500,00		
164.0.0	22699		CEMENTERIO.OTR.GASTOS DIVERSOS	1.200,00		
172.3.0	22699		M.AMBIENTE.OT. GASTOS DIVERSOS	10.000,00		
231.1.0	22699		SERV.SOC.OTROS GASTOS DIVERSOS	9.500,00		
231.4.0	22699		ATENC.MAYORES.OT.GTOS.DIVERSOS	7.800,00		
231.5.0	22699		MUJER.OTROS GASTOS DIVERSOS	700,00		
231.5.1	22699		COLECTIVO LGTBI. GASTOS DIVERSOS	1.800,00		
231.6.0	22699		JUVENTUD.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		
231.7.0	22699		INFANCIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		
241.1.0	22699		EMPLEO.OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		
241.4.0	22699		DUAL CALZADO. OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		
241.5.0	22699		SECTORIAL FONTANERÍA. OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00		
241.6.0	22699		VIGLIANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		
241.7.0	22699		DUAL MARKETING DIGITAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 18

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.9.0	22699		ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00		
241.9.1	22699		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., GASTOS DIVERSOS	0,00		
323.1.0	22699		ESC.INFANT.OT. GASTOS DIVERSOS	1.500,00		
326.1.0	22699		UNIV.POPULAR.OT. GTOS.DIVERSOS	3.000,00		
326.2.0	22699		PROM.EDUC.OTR. GASTOS DIVERSOS	15.000,00		
333.1.0	22699		CULTURA.OTROS GASTOS DIVERSOS	16.000,00		
334.1.0	22699		ARTES ESCENIC.OT.GTOS.DIVERSOS	23.000,00		
341.0.0	22699		DEPORTES.OTROS GASTOS DIVERSOS	7.500,00		
422.0.0	22699		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros gastos diversos	5.000,00		
430.0.0	22699		VIVERO OTROS TRAB. REAL.EMP.	1.000,00		
433.0.0	22699		DESARR.EMPR.OT.GASTOS DIVERSOS	1.200,00		
912.0.0	22699		ORG.GOB.OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00		
924.0.0	22699		PART.CIUDADANA.OT.GTOS.DIVERS.	4.000,00		
931.1.0	22699		INTERVENCION.OTR.GTOS.DIVERSOS	500,00		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
163.0.0	22700		LIMP.VIARIA.LIMPIEZA VIARIA	650.000,00		
933.1.0	22700		EDIF.CORP.SERVICIOS LIMPIEZA	1.240.000,00		
130.1.0	22703		POLICIA.ESTACIONAMIENTO	200.000,00		
130.1.0	22706		POLICIA.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	9.000,00		
130.2.0	22706		PROTECCION CIVIL.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	5.000,00		
151.0.0	22706		OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	45.000,00		
164.0.0	22706		CEMENTERIO. ESTUD. Y TRAB. TÉCNICOS	17.500,00		
241.1.0	22706		EMPLEO.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	15.000,00		
241.2.0	22706		PLAN EMPLEO.EST.Y TRB.TECNICOS	7.000,00		
326.2.0	22706		PROM.EDUC.ESTUD, Y TRAB.TÉCNICOS	6.000,00		
333.1.0	22706		CULTURA.EST. Y TRAB. TÉCNICOS	8.000,00		
920.1.0	22706		ADMN.GRAL.EST.Y TRAB.TECNICOS	32.000,00		
933.1.0	22706		EDIF.CORP.EST. Y TRAB.TECNICOS	16.000,00		
231.3.0	22707		CENTRO DIA.CURSOS Y TALLERES	13.500,00		
231.5.0	22707		MUJER.CURSOS Y TALLERES	1.000,00		
241.1.1	22707		EFESO. TRAB.OTRAS EMPRESAS	310.000,00		
241.4.0	22707		DUAL CALZADO. CURSOS Y TALLERES	13.500,00		
241.5.0	22707		SECTORIAL FONTANERÍA. CURSOS Y TALLERES	0,00		
241.6.0	22707		VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. CURSOS Y TALLERES	19.950,00		
241.7.0	22707		DUAL MARKETING DIGITAL. CURSOS Y TALLERES	12.000,00		
241.9.1	22707		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., CURSOS Y TALLERES	0,00		
326.1.0	22707		UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES	93.500,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 19

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
332.1.0	22707		BIBLIOTECA.CURSOS Y TALLERES	4.000,00		
341.0.0	22707		DEPORTES.CURSOS Y TALLERES	14.000,00		
130.1.0	22708		POLICIA.SERVIC. DE RECAUDACION	100,00		
934.1.0	22708		TESORERIA.SERVICIO RECAUDACION	607.000,00		
130.1.0	22710		POLICIA.CONTROL ACC.ZONA PEAT.	100,00		
231.5.0	22710		MUJER.PLAN CORRESPONSABLES	94.000,00		
231.6.0	22710		JUVENTUD. ERASMUS	1.000,00		
162.1.0	22711		REC.RESIDUOS.RECOG. SELECTIVA	221.000,00		
162.1.0	22712		RECOGIDA RESIDUOS CONTENEDOR MARRON	175.100,00		
162.2.0	22712		GESTION RSU.ECOPARQUE	85.000,00		
130.1.0	22713		POLICIA.SERVICIO GRUA	40.000,00		
130.1.0	22714		POLICIA.SERV.PARQUE INF. TRAF.	3.700,00		
172.3.0	22730		M.AMBIENTE.GESTION DE ANIMALES	13.000,00		
172.3.0	22731		M.AMBIENTE.RESIDUOS Y VERTIDOS	4.000,00		
172.3.0	22733		M.AMBIENTE.GEST. Y EDUCAC.AMB.	59.300,00		
130.2.0	22799		PROT.CIVIL.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	18.150,00		
171.2.0	22799		Z.VERDES.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	15.000,00		
172.2.0	22799		M.NATURAL.TRAB. OTRAS EMPRESAS	15.000,00		
172.3.0	22799		M.AMBIENTE.TRAB.OTRAS EMPRESAS	18.000,00		
172.3.1	22799		PANTANO PRESA. TRAB. OTRAS EMPRESAS	18.150,00		
231.1.0	22799		SERV.SOC.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	3.300,00		
231.1.1	22799		PLAN ESTRAT.LOCAL ADICCIONES (PELA)	20.000,00		
231.6.0	22799		JUVENTUD.TRAB. OTRAS EMPRESAS	39.300,00		
231.7.0	22799		INFANCIA.TRAB.OTRAS EMPRESAS	15.000,00		
231.7.1	22799		BEBETECA.TRAB.OTRAS EMPRESAS	4.000,00		
311.1.0	22799		ALBERG.ANIM.OTR.TRAB. EMPRESAS	59.000,00		
333.1.0	22799		CULTURA.CENTENARIO JL SANCHEZ ESCULTOR	20.000,00		
334.1.0	22799		ARTES ESCENIC.OTROS TRAB. EMP.	80.000,00		
338.3.0	22799		FESTIVAL MÚSICA.OTROS TRAB.EMPRESA	18.150,00		
341.0.0	22799		DEPORTES.OTROS TRAB.REAL.EMP.	114.000,00		
422.0.0	22799		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros trabajos realizados por otras	35.000,00		
430.0.0	22799		VIVERO OTROS TRAB.REAL.EMP.	12.000,00		
432.0.0	22799		TURISMO.OTROS TRABAJ. EMPRESAS	219.000,00		
433.0.0	22799		COMERCIO. OTROS TRABAJOS EMPRESAS. INCYDE.	6.600,00		
441.1.0	22799		AUTOBUS URB.OT. TRAB. EMPRESAS	100.000,00		
924.0.0	22799		PART.CIUDADANA.FORO DE LA PARTICIPACIÓN	20.000,00		
933.1.0	22799		EDIF.CORP.OTROS TRAB. EMPRESAS	89.000,00	8.328.620,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 20

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
912.0.0	23000		ORG.GOB.DIETAS MIEMBROS CORP.	750,00		
920.3.0	23002		G.PERSONAL.AUDITORIA PLAN IGUALDAD	5.000,00		
920.3.0	23020		G.PERSONAL.DIETAS PERSONAL	4.000,00		
	231		Locomoción			
912.0.0	23100		ORG.GOB.LOCOMOCION MIEMB.CORP.	2.000,00		
920.3.0	23120		G.PERSONAL.LOCOMOCION PERSONAL	9.500,00		
	233		Otras indemnizaciones			
912.0.0	23300		ORG.GOB.ASISTENCIAS CONCEJALES	36.960,00		
912.0.0	23301		ORG.GOB.SUBV.GRUPOS POLIT.MUN.	24.000,00		
920.3.0	23320		G.PERSONAL.ASISTENC.TRIBUNALES	10.000,00	92.210,00	
	25		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
	256		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
136.1.0	25611		EXTINC.INCEND.SEPEI.DIPUTACION	306.000,00		
172.3.0	25612		M.AMBIENTE.SERV.DDD.DIPUTACION	1.000,00		
161	25614		ABAST.AGUA POTABLE.SERVICIOS DE GESTIÓN HIDRÁULICA	20.000,00		
	257		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
162.1.0	25711		REC.RESIDUOS.LIMP.CONTEN.MANC.	65.920,00		
172.2.0	25712		M.NATURAL.ARR.CAMINOS. MANCOM.	53.000,00		
241.1.0	25721		EMPLEO.DESARR.RURAL. MANC.M.I.	1.500,00		
	258		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
162.3.0	25811		TRAT.RSU.CONSORCIO M.AMBIENTE	360.480,00		
231.4.0	25821		ATENC.MAYORES.SAD. CONSORCIO	825.000,00		
334.1.0	25831		ARTES ESCENIC.CULTURAL.CONSOR.	80.000,00	1.712.900,00	
	26		Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro			
	260		Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro			
231.1.0	26000		SERV.SOC.TRABAJOS ASOCIACIONES	4.000,00	4.000,00	11.464.730,00
			TOTAL CAPITULO...	11.464.730,00	11.464.730,00	11.464.730,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 3

GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

Página: 22

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
011.0.0	31000		DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.L.P	173.000,00		
011.0.0	31090		DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.C.P	135.000,00		
	311		Gastos de formalización, modificación y cancelación			
934.1.0	31190		TESORERIA.GASTOS PTMOS. A C.P.	1.000,00	309.000,00	
	35		Intereses de demora y otros gastos financieros			
	352		Intereses de demora			
934.1.0	35200		TESORERIA.INTERESES DE DEMORA	8.000,00		
	359		Otros gastos financieros			
934.1.0	35900		TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.	1.000,00	9.000,00	318.000,00
			TOTAL CAPITULO...	318.000,00	318.000,00	318.000,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 24

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	42		A la Administración del Estado			
	421		A Organismos Autónomos y Agencias estatales			
326.2.0	42110		PROM.EDUC.CONSORCIO EXT.UNED	12.330,00	12.330,00	
	46		A Entidades Locales			
	461		A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares			
311.1.1	46100		SALUBRIDAD PÚBL.GESTIÓN PLAGAS.DIPUTACIÓN	9.824,22	9.824,22	
	47		A Empresas privadas			
	470		Subvenciones para fomento del empleo			
432.0.0	47003		TURISMO.PROGRAMA INCENTIVOS PRODUCCIONES	10.000,00	10.000,00	
	48		A familias e Instituciones din fines de lucro			
	480		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			
433.0.0	48000		APOYO INDUSTRIA DEL CALZADO CONVENIO FICE	12.000,00		
130.2.0	48001		PROT.CIVIL.SUBV.ACTIVIDADES INTERES PUBLICO	5.000,00		
231.1.0	48001		SERV.SOC.AYUDAS INDIVIDUALIZ.	30.000,00		
231.1.0	48003		SERV.SOC.AY.SOC. DE DONACIONES	500,00		
	481		A familias e Instituciones din fines de lucro			
333.1.0	48100		CULTURA.PREMIOS	9.000,00		
	485		A familias e Instituciones din fines de lucro			
334.1.0	48530		ARTES ESCENIC.CONV. UNION MUS.	72.000,00		
334.1.0	48531		ARTES ESCENIC.CONV.COROS DANZA	5.500,00		
334.1.0	48532		ARTES ESCENIC.CONV.ALMATEATRO	5.000,00		
341.0.0	48540		DEPORTES.CONVENIO U.D. ALMANSA	26.000,00		
341.0.0	48541		DEPORTES.CONV. CLUB BALONCESTO RADO PAKOLO	29.250,00		
341.0.0	48542		DEPORTES.CONVEN. CLUB NATACION	6.600,00		
341.0.0	48543		DEPORTES.CONVENIO PEÑA CICLISTA EL CACHO	4.000,00		
341.0.0	48544		DEPORTES.CONVENIO UNIÓN CINEGÉTICA ALMANSA	15.000,00		
341.0.0	48549		DEPORTES.CONV.OT.ENTID.DEPORT.	28.500,00		
	486		A familias e Instituciones din fines de lucro			
130.2.0	48600		SUBVENCION CRUZ ROJA	11.000,00		
231.1.0	48600		SERV.SOC.SUBVENC. ASOCIACIONES	55.000,00		
326.2.0	48600		PROM.EDUC.SUBVENC.ASOCIACIONES	9.000,00		
333.1.0	48600		CULTURA.SUBVENC. ASOCIACIONES	15.000,00		
341.0.0	48600		DEPORTES.SUBVENC. ASOCIACIONES	32.000,00		
924.0.0	48600		PART.CIUDADANA.SUBV. ASOCIAC.	12.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 25

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	489		A familias e Instituciones din fines de lucro			
432.0.0	48902		TURISMO.TURISMO RUTA VINO	4.000,00		
433.0.0	48903		CONVENIO ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y	5.000,00		
433.0.0	48910		ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALMANSA	7.500,00		
338.1.0	48911		FIESTAS.SUBV. AGRUP. COMPARSAS	52.000,00		
338.1.0	48912		FIESTAS.SUBV. JUNTA FESTERA	29.950,00		
338.1.0	48913		FIESTAS.SUBV. BARRIOS FESTEROS	35.000,00		
333.1.0	48914		CULTURA.SUBV.OTR.ASOCIAC.CULT.	16.100,00		
338.1.0	48914		FIESTAS ASOC.VIRGEN CONVENIO	4.500,00		
338.1.0	48915		FIESTAS. SUBV. COMISIÓN INFANTIL	6.000,00		
433.0.0	48915		DESARR.EMPR.AP.ASOC. M.IBERICO	2.425,00		
410.0.0	48916		AGRICULTURA SUBV. ASOC. ASAJA	1.000,00		
334.1.0	48933		SUBV ASOC ALMANSA HISTORICA 1707	66.000,00	611.825,00	
	49		Al exterior			
	490		Al exterior.			
231.1.0	49000		SERV.SOC.SUBV. COOP.DESARROLLO	1.000,00		
231.1.0	49001		SERV.SOC.AY.EXTR.GRUA DEPENDENCIA CENTRO ASOC.	3.000,00	4.000,00	647.979,22
			TOTAL CAPITULO...	647.979,22	647.979,22	647.979,22

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 5

FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Página: 27

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
929.2.0	5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
	50		Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria			
	500		Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sosteni			
	50000		FONDO CONTIGENCIA	20.000,00	20.000,00	20.000,00
			TOTAL CAPITULO...	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 6

INVERSIONES REALES

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 29

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	6		INVERSIONES REALES			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	600		Inversiones en terrenos			
459.0.0	60001		ADQUISICIÓN SUELO Y CONSTRUCCIÓN	0,00		
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
172.2.0	60900		M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES	18.200,00	18.200,00	
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
130.1.0	61902		POLICIA. ADQ. CINEMÓMETRO	0,00		
153.3.0	61902		INFR.URBANAS.INV. PLAN DE MEJORAS URBANAS	135.000,00		
311.1.0	61902		ALBERGUE DE ANIMALES. MEJORAS	6.250,00		
153.3.0	61903		INF.URBANAS.INV.PLAN DE ACERADO Y ASFALTADO	250.000,00		
153.3.0	61904		INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS 25	65.000,00		
432.0.0	61910		TURISMO. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	300.000,00		
432.0.0	61911		TURISMO. EQUIPAMIENTO APARTAMENTO TURÍSTICO	750,00		
432.0.0	61912		TURISMO.EQUIPAMIENTO CASA DEL LLAVERO	1.500,00		
432.0.0	61913		TURISMO.PARQUE MULTIAVENTURA PANTANO	3.200,00		
153.3.0	61999		INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS 22	0,00	761.700,00	
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622		Edificios y otras construcciones			
164.0.0	62200		CEMENTERIO INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVOS NICHOS POS 24	0,00		
342.0.0	62200		INSTAL.DEP.OTR.INV.MEJORAS POS 24	0,00		
164.0.0	62201		CEMENTERIO.INV. CONST.NICHOS POS 23	0,00		
164.0.0	62203		CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS POS 25	64.151,84		
164.0.0	62206		CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS POS 26	100.000,00		
	624		Elementos de transporte			
130.1.0	62400		POLICIA.INV.N.VEHICULOS	1.000,00		
130.2.0	62400		PROT.CIVIL.INV.N.VEHÍCULOS	18.200,00		
920.2.0	62400		PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS	18.500,00		
	625		Mobiliario			
422.0.0	62500		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.NUEVO EQUIPAMIENTO	0,00		
	626		Equipos para procesos de información			
333.1.0	62601		CULTURA ADQ.EQUIPOS INFORMAT.	1.000,00		
	627		Proyectos complejos			
439.2.0	62770		FEDER 2029. PLAN "EDIL"	2.675.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 30

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
439.2.1	62772		PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOLINO ALTO	0,00		
439.2.1	62775		PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.PLAN DE	0,00		
439.2.1	62776		PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION, BIORRESIDUOS	160.000,00		
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
332.1.0	62901		BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	6.500,00	3.044.351,84	
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	632		Edificios y otras construcciones			
130.1.0	63200		POLICIA. INV. OBRAS ADECUACIÓN COMISARÍA POS 26	48.450,00		
933.1.0	63200		EDIF.CORP.INV.REP. EDIFICIOS	9.000,00		
933.1.0	63202		EDIF.CORP.INV.CONSTRUCCION AYUNT. VIEJO EXCESO	0,00		
	633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
342.0.0	63301		INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES	18.500,00		
171.2.0	63310		Z.VERDES INV.REPOS.MAQUINARIA	8.500,00		
	634		Elementos de transporte			
920.2.0	63400		PARQUE MOVIL.INV.REP.VEHICULOS	0,00		
162.1.0	63410		REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	500,00		
	635		Mobiliario			
162.1.0	63500		REC.RESIDUOS.INV.R. MOBILIARIO	4.000,00		
171.2.0	63500		Z.VERDES.INV.REP. MOBILIARIO	21.000,00		
323.1.0	63500		ESC.INFANTILES INV. MOBILIARIO	2.000,00		
323.2.0	63500		COLEGIOS. MEJORAS	210.000,00		
933.1.0	63500		EDIF.CORP.INV. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	18.000,00	339.950,00	
	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
	640		Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
161.1.1	64000		SANEAM.AGUA.PLAN INT.GEST.SIST.SANEAMIENTO (PIGSS)	120.000,00		
151.0.0	64010		OF.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	385.000,00	505.000,00	
	65		Inversiones gestionadas para otros entes públicos			
	650		Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos			
326.2.0	65000		PROM.EDUC.AP.CONV.CONSERVATORIO	1.000,00	1.000,00	
	68		Gastos en inversiones de bienes patrimoniales			
	682		Edificios y otras construcciones			
933.1.0	68200		EDIF.CORP.EDIF.Y OTRAS CONST.ANILLO VERDE	18.000,00		
	689		Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales			
432.0.0	68902		TURISMO. ACCESIBILIDAD CASTILLO	4.000,00	22.000,00	4.692.201,84

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 31

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
			TOTAL CAPITULO...	4.692.201,84	4.692.201,84	4.692.201,84

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Página: 33

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
326.2.0	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	75		A Comunidades Autónomas			
	750		A la Administración General de las Comunidades Autónomas			
	75000		PROM.EDUC.AP.CONV.CONSERVATOR.	1.000,00	1.000,00	1.000,00
			TOTAL CAPITULO...	1.000,00	1.000,00	1.000,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 8

ACTIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Página: 35

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	8		ACTIVOS FINANCIEROS			
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público			
	830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores			
920.3.0	83001		G.PERSONAL.ANTIC.PERSONAL C.P.	40.000,00	40.000,00	
	85		Adquisición de acciones y participaciones del sector público			
	850		Adquisición de acciones y participaciones del sector público			
422.0.1	85090		D.EMP.APORTACION SAPRES	32.662,20	32.662,20	72.662,20
			TOTAL CAPITULO...	72.662,20	72.662,20	72.662,20

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

CAPITULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Página: 37

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	9		PASIVOS FINANCIEROS			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público			
011.0.0	91000		DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS EUROCAJA RURAL	202.812,98		
	913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público			
011.0.0	91300		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.CAJAMAR	315.226,69		
011.0.0	91320		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BANKIA CAIXABANK	255.638,63		
011.0.0	91330		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVA	0,00		
011.0.0	91350		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.UNICAJA	91.707,68		
011.0.0	91370		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.FIE-POPULAR- SANTANDER	0,00		
011.0.0	91380		DEUDA PUBL.AM.PTMOS.GLOBALCAJA	951.456,80	1.816.842,78	1.816.842,78
			TOTAL CAPITULO...	1.816.842,78	1.816.842,78	1.816.842,78
			TOTAL GENERAL...	33.144.921,04	33.144.921,04	33.144.921,04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

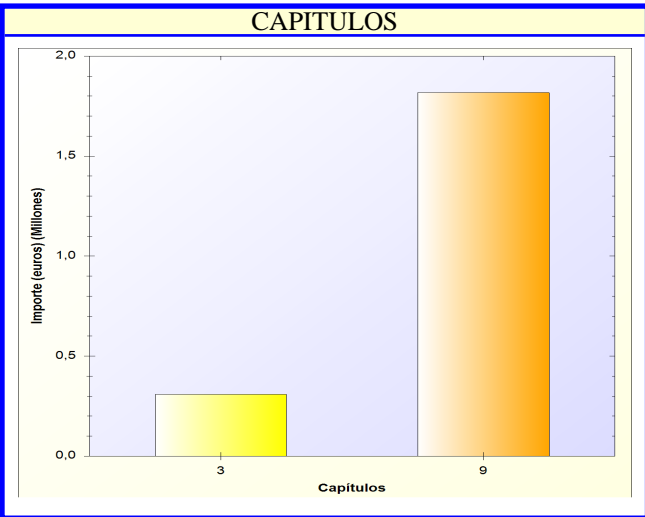
2.1.2

CLASIFICACIÓN
POR
PROGRAMAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

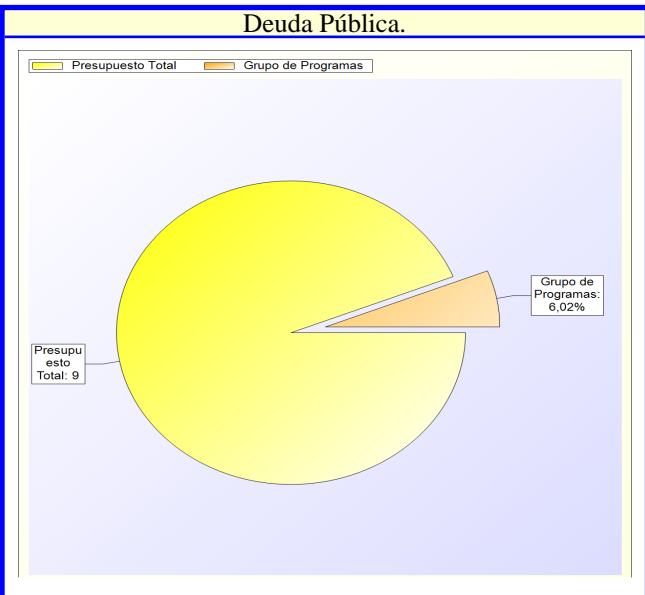
PROGRAMA 0110 Deuda Pública. SUBPROGRAMA 01100 DEUDA PUBLICA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	0 DEUDA PUBLICA.
	01 Deuda Pública.
	011 Deuda Pública.



OBJETIVOS	FUNCIONES

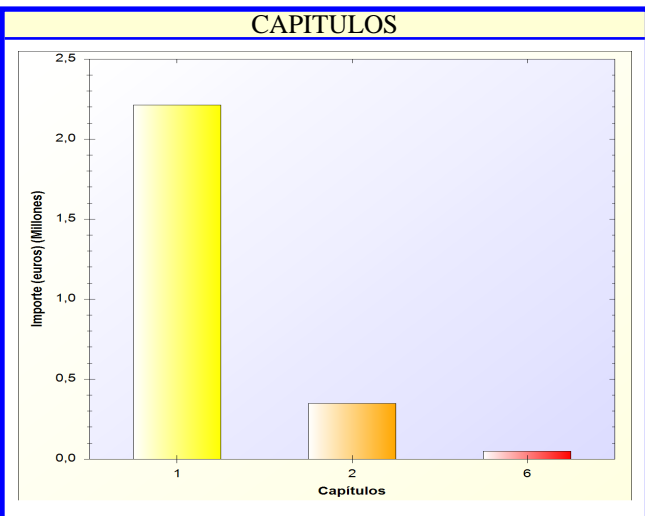
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.L.P	0.5220	31000	173.000,00	-46,60	324.000,00	-50,42	348.964,31
DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.C.P	0.4073	31090	135.000,00	92,86	70.000,00	-11,76	153.000,00
TOTAL CAP. 3	14,4952 %		308.000,00	-21,83	394.000,00	-38,64	501.964,31
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS							
DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS EUROCAJA RURAL	0.6119	91000	202.812,98	1,95	198.931,85	1,95	198.931,85
DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS.CAJAMAR	0.9511	91300	315.226,69	9,47	287.962,48	14,39	275.562,19
DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS.BANKIA CAIXABANK	0.7713	91320	255.638,63	0,00	255.638,63	0,00	255.638,63
DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS.BBVA	0.0000	91330	0,00	-	0,00	-100,00	76.923,04
DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS.UNICAJA	0.2767	91350	91.707,68	33,59	68.648,32	37,71	66.592,41
DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS.FIE-POPULAR- SANTANDER	0.0000	91370	0,00	-100,00	195.071,16	-100,00	190.073,78
DEUDA PUBL. AM.PTMOS.GLOBALCAJA	2.8706	91380	951.456,80	3,85	916.223,16	34,52	707.285,76
TOTAL CAP. 9	85,5048 %	5.4815	1.816.842,78	-5,49	1.922.475,60	2,59	1.771.007,66
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			2.124.842,78	-8,27	2.316.475,60	-6,52	2.272.971,97



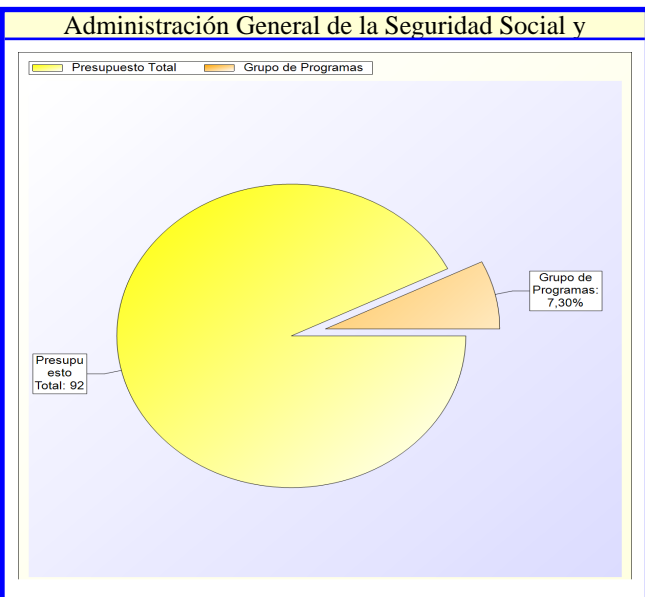
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1301 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil. SUBPROGRAMA 13010 POLICIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	13 Seguridad y movilidad ciudadana.
	130 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.



OBJETIVOS	FUNCIONES

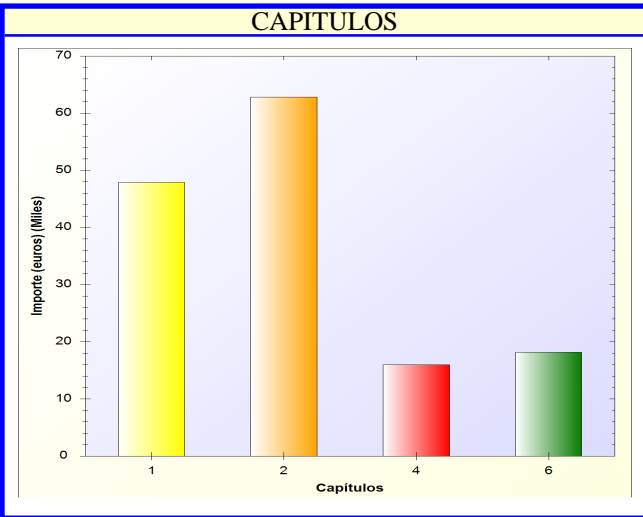


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
POLICIA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	1.7345	12007	574.900,00	2,30	562.000,00	6,76	538.500,00	
POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	2.6496	12107	878.200,00	0,83	871.000,00	0,65	872.500,00	
POLICIA. PRODUCTIVIDAD	0.3032	15000	100.500,00	-	0,00	-	0,00	
POLICIA. GRATIFICACIONES	0.3168	15100	105.000,00	-	0,00	-	0,00	
POLICIA.SEGURIDAD SOCIAL	1.6742	16000	554.900,00	2,19	543.000,00	6,53	520.900,00	
TOTAL CAP. 1	84,7711 %	6.6782	2.213.500,00	12,02	1.976.000,00	14,58	1.931.900,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
POLICIA.ARREND. MAT.TRANSPORTE	0.0920	20400	30.500,00	0,00	30.500,00	29,79	23.500,00	
POLICIA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	0.0003	20800	100,00	0,00	100,00	-80,00	500,00	
POLICIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS'	0.0091	21200	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	
POLICIA.MANT. MAQ. INST. Y UT.	0.0121	21300	4.000,00	0,00	4.000,00	33,33	3.000,00	
POLICIA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	0.0036	21500	1.200,00	0,00	1.200,00	20,00	1.000,00	
POLICIA.MATERIAL INFORMATICO	0.0211	22002	7.000,00	-2,78	7.200,00	133,33	3.000,00	
POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION	0.0241	22103	8.000,00	60,00	5.000,00	-11,11	9.000,00	
POLICIA.VESTUARIO	0.0543	22104	18.000,00	-25,00	24.000,00	-32,08	26.500,00	
POLICIA.REPUSTOS	0.0045	22111	1.500,00	50,00	1.000,00	0,00	1.500,00	
POLICIA.MATERIAL TELECOMUNIC.	0.0166	22112	5.500,00	10,00	5.000,00	10,00	5.000,00	
POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	0.0136	22115	4.500,00	12,50	4.000,00	18,42	3.800,00	
POLICIA.OTROS SUMINISTROS	0.0181	22199	6.000,00	20,00	5.000,00	9,09	5.500,00	
POLICIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0030	22602	1.000,00	100,00	500,00	100,00	500,00	
POLICIA.PUBLICAC.DIARIOS OFIC.	0.0030	22699	1.000,00	900,00	100,00	900,00	100,00	
POLICIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0121	22699	4.000,00	0,00	4.000,00	14,29	3.500,00	
POLICIA.ESTACIONAMIENTO	0.6034	22703	200.000,00	-4,76	210.000,00	-4,76	210.000,00	
POLICIA.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	0.0272	22706	9.000,00	0,00	9.000,00	800,00	1.000,00	
POLICIA.SERVIC. DE RECAUDACION	0.0003	22708	100,00	-90,00	1.000,00	-98,46	6.500,00	
POLICIA.CONTROL ACC.ZONA PEAT.	0.0003	22710	100,00	-90,00	1.000,00	-98,33	6.000,00	
POLICIA.SERVICIO GRUA	0.1207	22713	40.000,00	-11,11	45.000,00	-11,11	45.000,00	
POLICIA.SERV.PAROUQ INE. TRAF.	0.0112	22714	3.700,00	0,00	3.700,00	-1,33	3.750,00	
TOTAL CAP. 2	13,3351 %	1.0505	348.200,00	-4,42	364.300,00	-3,72	361.650,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
POLICIA.ADQ. CINEMÓMETRO	0.0000	61902	0,00	-	0,00	-100,00	10.000,00	
POLICIA.INV.N.VEHICULOS	0.0030	62400	1.000,00	-90,00	10.000,00	-	0,00	
POLICIA.INV.OBRAS ADECUACIÓN COMISARÍA POS 26	0.1462	63200	48.450,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 6	1,8938 %	0.1492	49.450,00	394,50	10.000,00	394,50	10.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			2.611.150,00	11,10	2.350.300,00	13,35	2.303.550,00	

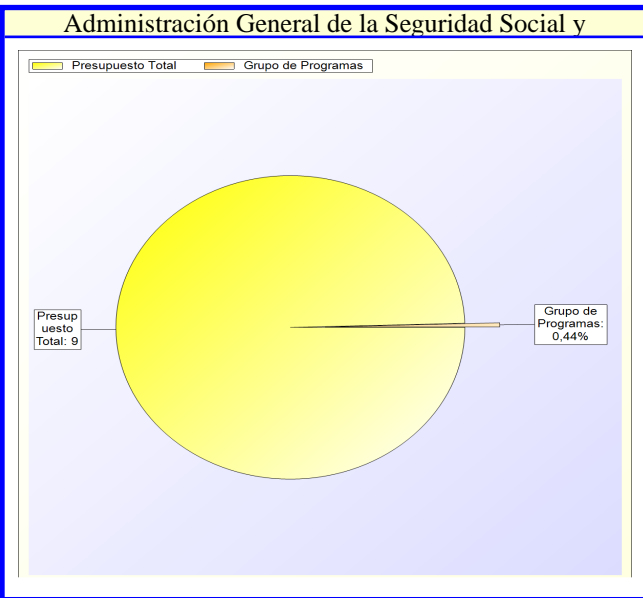
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1302 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil. SUBPROGRAMA 13020 PROTECCION CIVIL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	13 Seguridad y movilidad ciudadana.
	130 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
PROT.CIVIL.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	0.0410	12007	13.600,00	-	0,00	-	0,00
PROT.CIVIL.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	0.0661	12107	21.900,00	-	0,00	-	0,00
PROT.CIVIL.SEGURIDAD SOCIAL	0.0374	16000	12.400,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 1	33.0459 %	0.1445	47.900,00	-	0,00	-	0,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
PROT.CIVIL.MANTENIM.EDIFICIOS	0.0091	21200	3.000,00	20,00	2.500,00	200,00	1.000,00
PROT.CIVIL.MANTEN.MAQ. INST.	0.0097	21300	3.200,00	6,67	3.000,00	220,00	1.000,00
PROT.CIVIL.MANTEN.MAT.TRANSP.	0.0151	21400	5.000,00	900,00	500,00	900,00	500,00
PROT.CIVIL.CARBURANTES AUTOM.	0.0136	22103	4.500,00	0,00	4.500,00	-10,00	5.000,00
PROT.CIVIL.VESTUARIO	0.0136	22104	4.500,00	12,50	4.000,00	7,14	4.200,00
PROT.CIVIL.PRODUC.ALIMENTAC.	0.0181	22105	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
PROT.CIVIL.REPUESTOS	0.0030	22111	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
PROT.CIVIL.MAT.TELECOMUNICAC.	0.0136	22112	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
PROT.CIVIL.OTROS SUMINISTROS	0.0166	22199	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	5.500,00
PROT.CIVIL.ATENC.PROTOC.REPR.	0.0045	22601	1.500,00	0,00	1.500,00	50,00	1.000,00
PROT.CIVIL.OTR.GASTOS DIVERSOS	0.0030	22699	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
PROTECCION CIVIL. ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	0.0151	22706	5.000,00	0,00	5.000,00	-9,09	5.500,00
PROT.CIVIL.TRABAJA.OTRAS EMPRESAS	0.0548	22799	18.150,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	43.3598 %	0.1896	62.850,00	61,15	39.000,00	73,62	36.200,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
PROT.CIVIL.SUBV.ACTIVIDADES INTERES PUBLICO	0.0151	48001	5.000,00	-	0,00	-	0,00
SUBVENCIÓN CRUZ ROJA	0.0332	48600	11.000,00	0,00	11.000,00	4,76	10.500,00
TOTAL CAP. 4	11.0383 %	0.0483	16.000,00	45,45	11.000,00	52,38	10.500,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
PROT.CIVIL.INV.N.VEHÍCULOS	0.0549	62400	18.200,00	82,00	10.000,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	12.5561 %	0.0549	18.200,00	82,00	10.000,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			144.950,00	141,58	60.000,00	210,39	46.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1361 Servicio de prevención y extinción de incendios SUBPROGRAMA 13610 SEPEI

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 13 Seguridad y movilidad ciudadana. 136 Servicio de prevención y extinción de incendios

OBJETIVOS	FUNCIONES

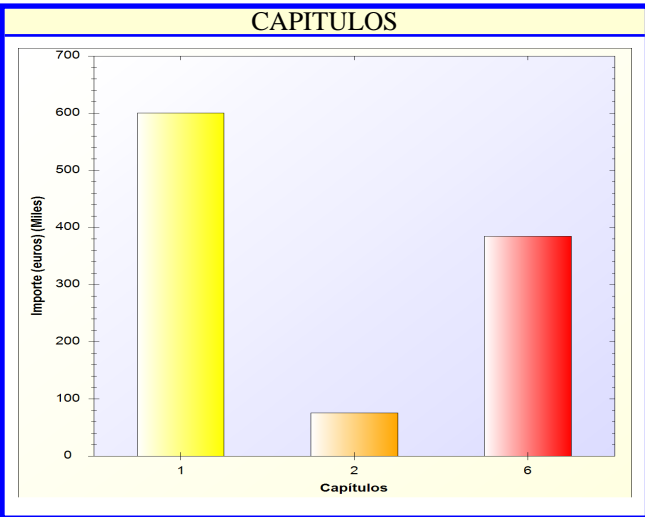
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
EXTINC.INCEND.SEPEL.DIPUTACION	0,9232	25611	306.000,00	1,27	302.150,00	-3,16	316.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %		306.000,00	1,27	302.150,00	-3,16	316.000,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			306.000,00	1,27	302.150,00	-3,16	316.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

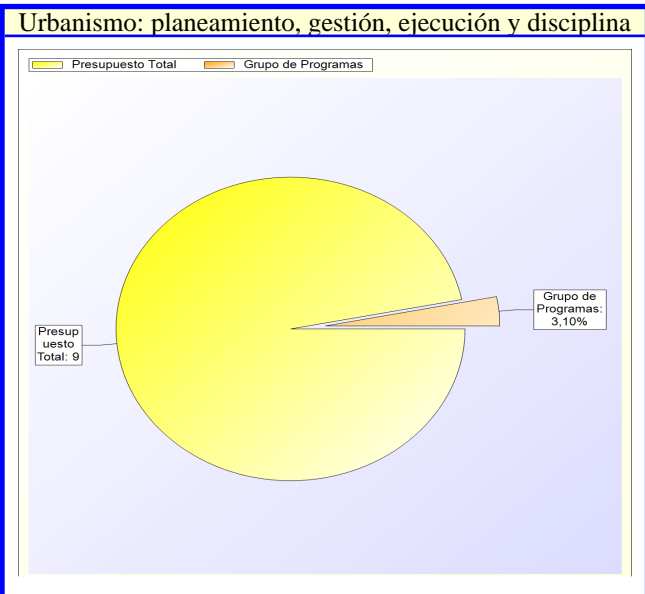
PROGRAMA 1510 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. SUBPROGRAMA 15100 OFICINA TECNICA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	15 Vivienda y urbanismo.
	151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.



OBJETIVOS	FUNCIONES

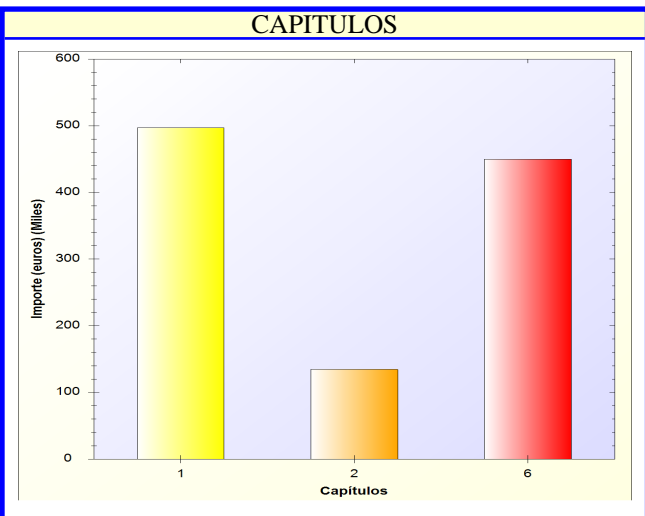
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
OE.TECNICA.RETR. BASICAS FUNC.	0.3364	12007	111.500,00	4,50	106.700,00	6,19	105.000,00
OE.TECNICA.RET. COMPLEM. FUNC.	0.4028	12107	133.500,00	4,46	127.800,00	5,12	127.000,00
OE.TECNICA.R. BASICAS LAB.FIJO	0.2896	13000	96.000,00	4,46	91.900,00	7,26	89.500,00
OE.TECNICA.H.EXTRAS.LAB.FIJO	0.0060	13001	2.000,00	-	0,00	-	0,00
OE.TECNICA.OTRAS REM. LAB.FIJO	0.3342	13002	110.770,00	4,50	106.000,00	1,44	109.200,00
OE.TECNICA.PRODUCTIVIDADES.LAB.	0.0241	13003	8.000,00	-	0,00	-	0,00
OE.TECNICA.PRODUCTIVIDADES.FUNC.	0.0151	15000	5.000,00	-	0,00	-	0,00
OE.TECNICA.GRATIFICACIONES.FUNC.	0.0060	15100	2.000,00	-	0,00	-	0,00
OE.TECNICA.SEGURIDAD SOCIAL	0.3970	16000	131.600,00	6,99	123.000,00	8,05	121.800,00
TOTAL CAP. 1	56,5922 %	1.8113	600.370,00	8,10	555.400,00	8,66	552.500,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
OE.TECNICA.ARRENDAM. EDIFICIOS	0.0815	20200	27.000,00	0,00	27.000,00	5,88	25.500,00
OE.TECNICA.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0015	21200	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
OE.TECNICA.OTROS SUMINISTROS	0.0030	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
OE.TECNICA.PUBLIC. DIARIOS OF.	0.0045	22603	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
OE.TECNICA.JURIDICOS, CONTENC.	0.0015	22604	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
OE.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	0.1358	22706	45.000,00	0,00	45.000,00	50,00	30.000,00
TOTAL CAP. 2	7,1168 %	0,2278	75.500,00	0,00	75.500,00	27,97	59.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
OE.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	1.1616	64010	385.000,00	15,27	334.000,00	413,33	75.000,00
TOTAL CAP. 6	36,2910 %	1.1616	385.000,00	15,27	334.000,00	413,33	75.000,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			1.060.870,00	9,95	964.900,00	54,53	686.500,00



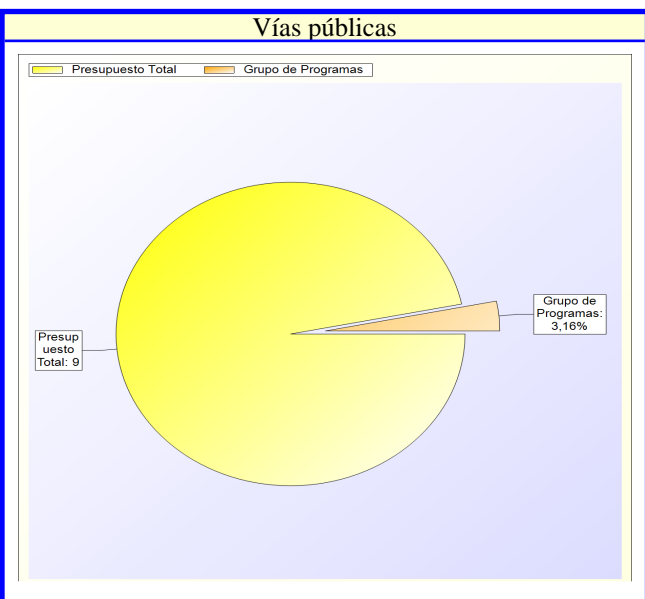
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1533 Vías públicas SUBPROGRAMA 15330 INFRAESTRUCTURAS URBANAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	15 Vivienda y urbanismo.
	153 Vías públicas



OBJETIVOS	FUNCIONES



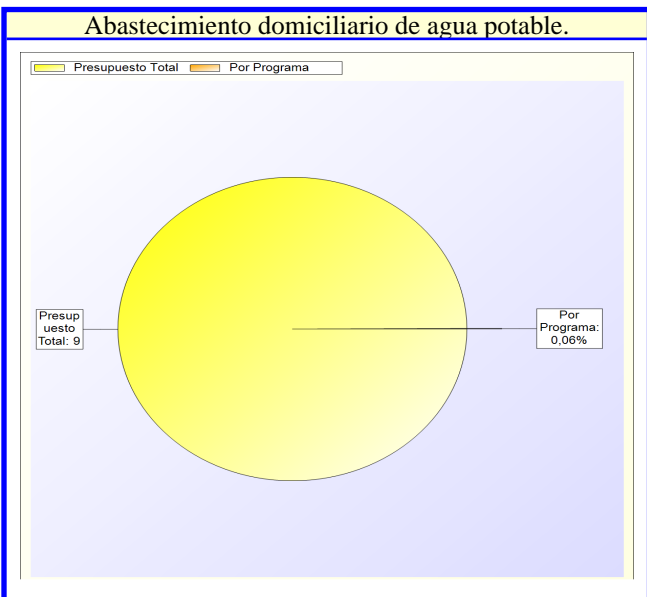
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
INFR.URBANAS.RET.BASICAS FUNC.	0.1203	12007	39.885,00	18,00	33.800,00	18,71	33.600,00	
INFR.URBANAS.R.COMPLEM.FUNC.	0.1530	12107	50.700,00	13,93	44.500,00	21,29	41.800,00	
INFR.URBANAS.R.BASIC.LAB.FIJO	0.3375	13000	111.870,00	7,05	104.500,00	7,05	104.500,00	
INFR.URBANAS.H.EXTRAS.LABORAL	0.0181	13001	6.000,00	-	0,00	-	0,00	
INFR.URBANAS.OTR.REM.LAB.FIJO	0.4637	13002	153.700,00	12,60	136.500,00	12,60	136.500,00	
INFR.URBANAS.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0226	13003	7.500,00	-	0,00	-	0,00	
INFR.URBANAS.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	0.0045	15000	1.500,00	-	0,00	-	0,00	
INFR.URBANAS.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0036	15100	1.200,00	-	0,00	-	0,00	
INFR.URBANAS.SEGURIDAD SOCIAL	0.3768	16000	124.900,00	16,73	107.000,00	11,52	112.000,00	
TOTAL CAP. 1	45.9674 %	1.5002	497.255,00	16,64	426.300,00	16,07	428.400,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
INFR.URBANAS.MANTEN.INFRAESTR.	0.1358	21000	45.000,00	-6,25	48.000,00	0,00	45.000,00	
INFR.AESTRUCTURAS.URBANAS.MANTENIMIENTO EDIFICIOS DERRIBOS	0.2112	21200	70.000,00	-44,00	125.000,00	18,64	59.000,00	
INFR.URBANAS.MANT.MAQUINARIA	0.0106	21300	3.500,00	-12,50	4.000,00	-30,00	5.000,00	
INFR.URBANAS.REPUESTOS	0.0121	22111	4.000,00	0,00	4.000,00	-20,00	5.000,00	
INFR.URBANAS.PROD.SEYALIZAC.	0.0241	22117	8.000,00	33,33	6.000,00	60,00	5.000,00	
INFR.URBANAS.OTROS SUMINISTROS	0.0121	22199	4.000,00	-20,00	5.000,00	-20,00	5.000,00	
TOTAL CAP. 2	12.4335 %	0.4058	134.500,00	-29,95	192.000,00	8,47	124.000,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
INFR.URBANAS.INV.PLAN DE MEJORAS URBANAS	0.4073	61902	135.000,00	12,50	120.000,00	315,38	32.500,00	
INF.URBANAS.INV.PLAN DE ACERADO Y ASFALTADO	0.7543	61903	250.000,00	-10,71	280.000,00	-	0,00	
INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS 25	0.1961	61904	65.000,00	62,50	40.000,00	-	0,00	
INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS 22	0.0000	61999	0,00	-	0,00	-100,00	20.000,00	
TOTAL CAP. 6	41.5991 %	1.3577	450.000,00	2,27	440.000,00	757,14	52.500,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			1.081.755,00	2,22	1.058.300,00	78,83	604.900,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
ABAST.AGUA POTABLE.SERVICIOS DE GESTIÓN HIDRÁULICA	0.0603	25614	20.000,00	0,00	20.000,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.0603	20.000,00	0,00	20.000,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			20.000,00	0,00	20.000,00	-	0,00



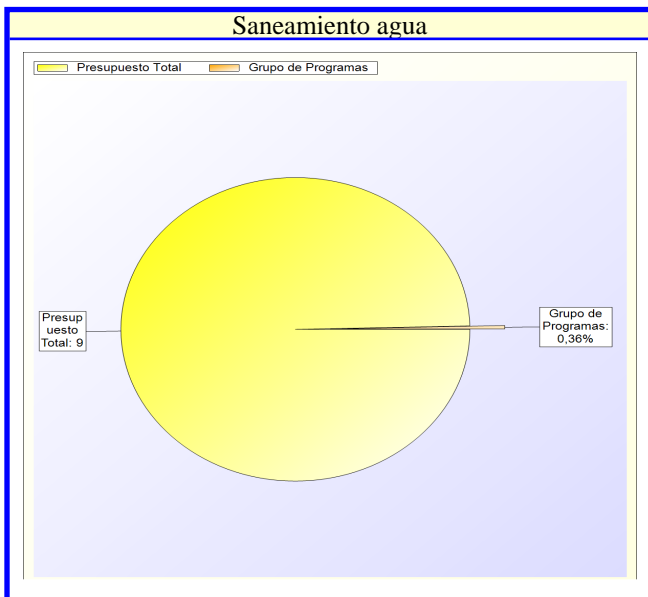
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1611 Saneamiento agua SUBPROGRAMA 16111 Saneamiento agua

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.

OBJETIVOS	FUNCIONES

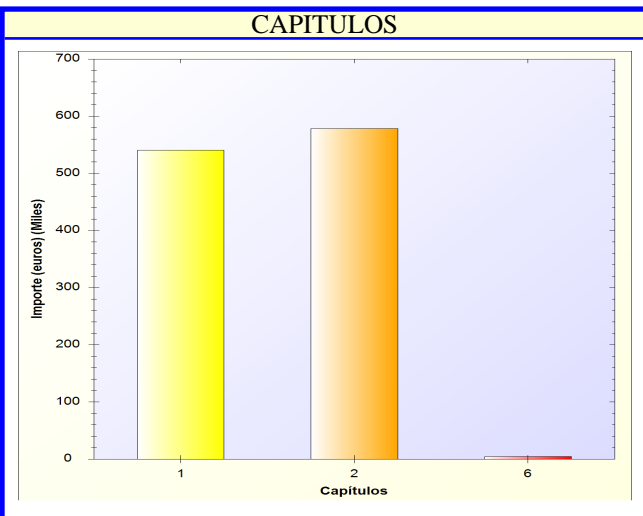
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 6 INVERSIONES REALES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
SANEAM.AGUA.PLAN INT.GEST.SIST.SANEAMIENTO (PIGSS)	0.3620	64000	120.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	100.0000 %		120.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			120.000,00	-	0,00	-	0,00



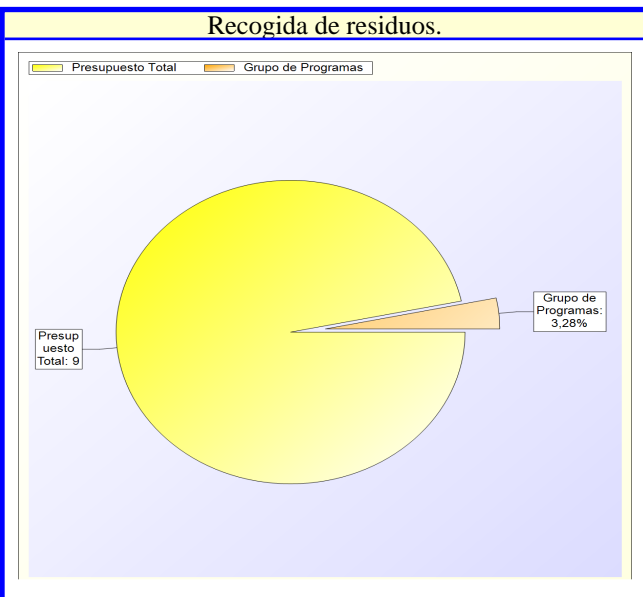
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1621 Recogida de residuos. SUBPROGRAMA 16210 RECOGIDA RESIDUOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	16 Bienestar comunitario.
	162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
REC.RESIDUOS.R.BASIC. LAB.FIJO	0.3877	13000	128.500,00	13,72	113.000,00	16,82	110.000,00	
REC.RESIDUOS.H.EXTRAS.LABORAL	0.0724	13001	24.000,00	-	0,00	-	0,00	
REC.RESIDUOS.OT.REMUN.LAB.FIJO	0.7415	13002	245.760,00	11,96	219.500,00	14,84	214.000,00	
REC.RESIDUOS.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0226	13003	7.500,00	-	0,00	-	0,00	
REC.RESIDUOS.SEGURIDAD SOCIAL	0.4070	16000	134.900,00	11,95	120.500,00	14,81	117.500,00	
TOTAL CAP. 1	48,1151 %	1.6312	540.660,00	19,35	453.000,00	22,46	441.500,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
REC.RESIDUOS.ARREND.MAT.TRANSP	0.1328	20400	44.000,00	-4,35	46.000,00	22,22	36.000,00	
REC.RESIDUOS.MANT. MAT.TRANSP.	0.1026	21400	34.000,00	-19,05	42.000,00	-19,05	42.000,00	
REC.RESIDUOS.MANT. MOBILIARIO	0.0030	21500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
REC.RESIDUOS.CARBURANT. AUTOM.	0.1026	22103	34.000,00	-15,00	40.000,00	-16,05	40.500,00	
REC.RESIDUOS.REPUESTOS	0.0045	22111	1.500,00	0,00	1.500,00	-50,00	3.000,00	
REC.RESIDUOS.PUBLICID. Y PROP.	0.0060	22602	2.000,00	100,00	1.000,00	33,33	1.500,00	
REC.RESIDUOS.RECOG. SELECTIVA	0.6668	22711	221.000,00	2,31	216.000,00	47,33	150.000,00	
RECOGIDA RESIDUOS CONTENEDOR MARRON	0.5283	22712	175.100,00	3,00	170.000,00	-19,03	216.250,00	
REC.RESIDUOS.LIMP.CONTEN.MANC.	0.1989	25711	65.920,00	3,00	64.000,00	3,00	64.000,00	
TOTAL CAP. 2	51,4844 %	1.7454	578.520,00	-0,51	581.500,00	4,38	554.250,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	0.0015	63410	500,00	0,00	500,00	-50,00	1.000,00	
REC.RESIDUOS.INVR. MOBILIARIO	0.0121	63500	4.000,00	0,00	4.000,00	-20,00	5.000,00	
TOTAL CAP. 6	0,4005 %	0.0136	4.500,00	0,00	4.500,00	-25,00	6.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			1.123.680,00	8,15	1.039.000,00	12,17	1.001.750,00	

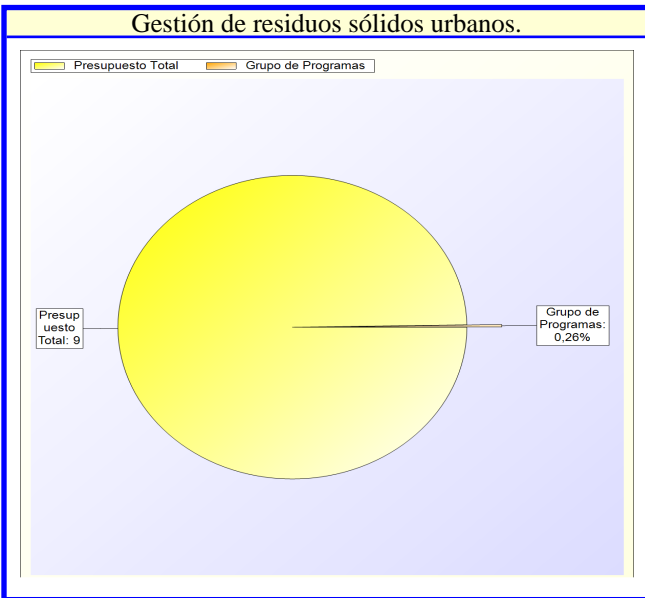
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1622 Gestión de residuos sólidos urbanos. SUBPROGRAMA 16220 GESTION RSU

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
GESTION RSUECOPARQUE	0,2564	22712	85.000,00	3,66	82.000,00	4,42	81.400,00
TOTAL CAP. 2	100,0000 %		85.000,00	3,66	82.000,00	4,42	81.400,00
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS
			85.000,00	3,66	82.000,00	4,42	81.400,00



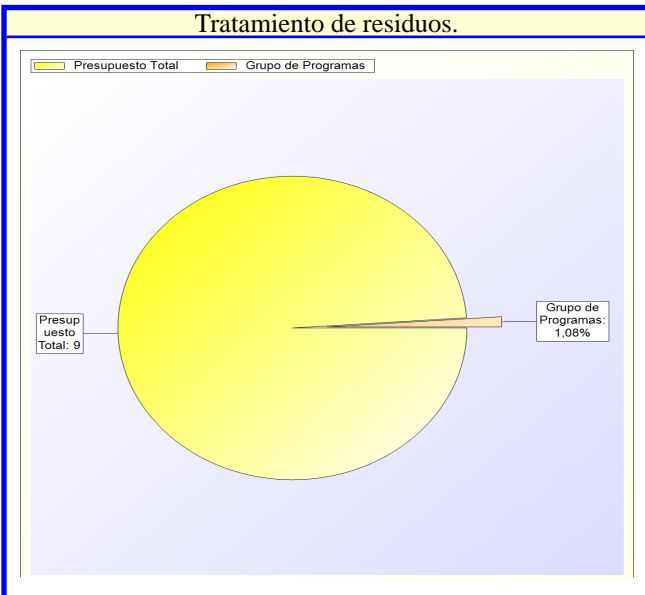
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1623 Tratamiento de residuos. SUBPROGRAMA 16230 TRATAMIENTO RESIDUOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
TRAT.RSU.CONSORCIO M.AMBIENTE	1,0876	25811	360.480,00	2,70	351.000,00	0,83	357.500,00
TOTAL CAP. 2	100,0000 %		360.480,00	2,70	351.000,00	0,83	357.500,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			360.480,00	2,70	351.000,00	0,83	357.500,00



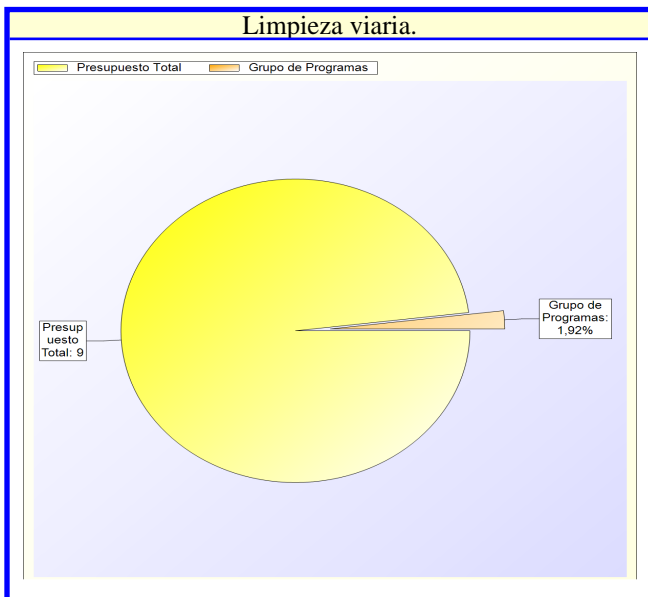
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1630 Limpieza viaria. SUBPROGRAMA 16300 LIMPIEZA VIARIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 163 Limpieza viaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

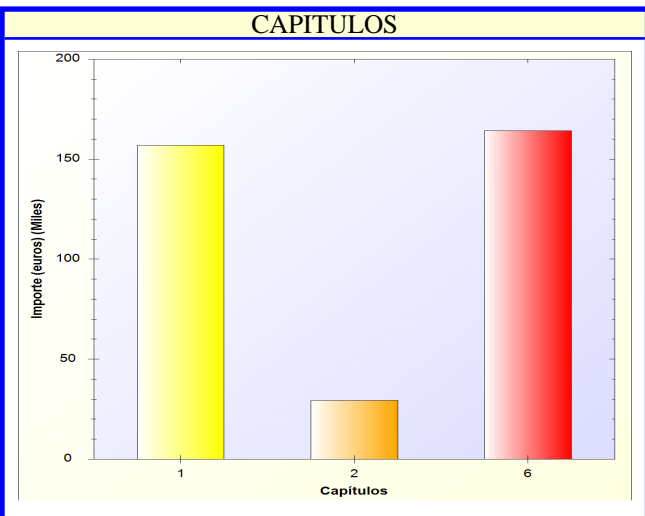
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
LIMP.VIARIA.OTR.GTOS. DIVERSOS	0,0015	22699	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	
LIMP.VIARIA.LIMPIEZA VIARIA	1,9611	22700	650.000,00	0,00	650.000,00	2,85	632.000,00	
TOTAL CAP. 2	100,0000 %	1.9626	650.500,00	0,00	650.500,00	2,85	632.500,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			650.500,00	0,00	650.500,00	2,85	632.500,00	



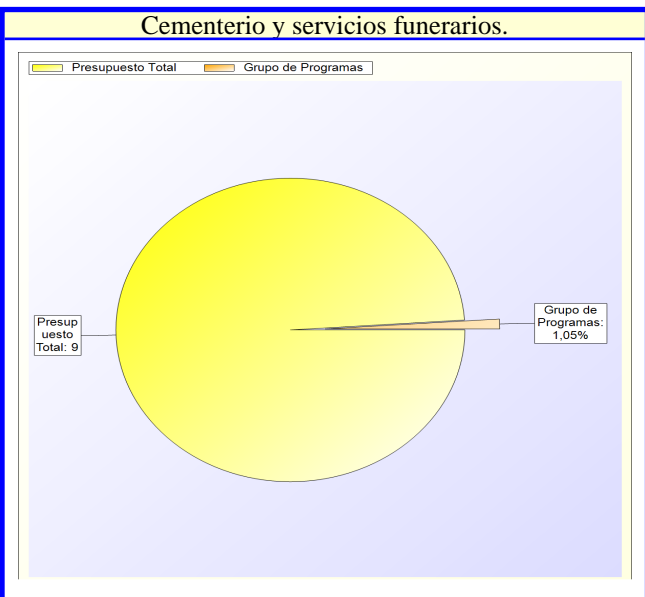
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1640 Cementerio y servicios funerarios. SUBPROGRAMA 16400 CEMENTERIO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	16 Bienestar comunitario.
	164 Cementerio y servicios funerarios.



OBJETIVOS	FUNCIONES

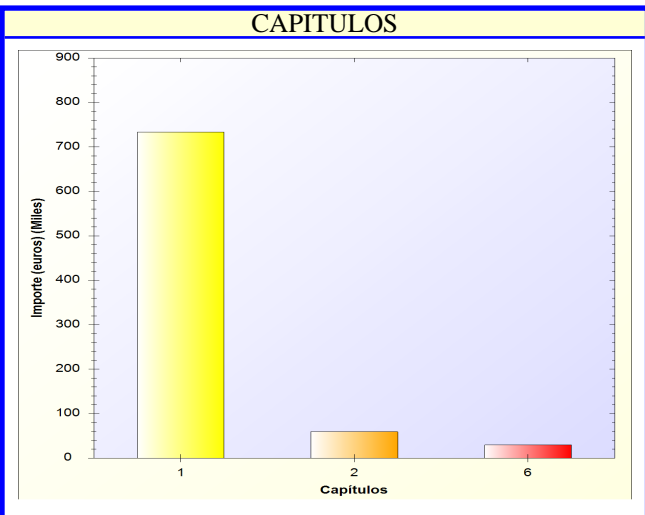


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
CEMENTERIO.RETR. BASICAS FUNC.	0.0984	12007	32.600,00	15,19	28.300,00	18,12	27.600,00	
CEMENTERIO.RETR. COMPLEM. FUNC.	0.1424	12107	47.200,00	26,03	37.450,00	36,81	34.500,00	
CEMENTERIO.R. BASICAS LAB.FIJO	0.0468	13000	15.500,00	7,64	14.400,00	10,71	14.000,00	
CEMENTERIO.OTR.REMUN. LAB.FIJO	0.0543	13002	18.000,00	-5,26	19.000,00	-2,70	18.500,00	
CEMENTERIO.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0078	13003	2.600,00	-	0,00	-	0,00	
CEMENTERIO.PRODUCTIVIDAD. FUNCIONARIOS	0.0157	15000	5.200,00	-	0,00	-	0,00	
CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL	0.1080	16000	35.800,00	3,77	34.500,00	6,55	33.600,00	
TOTAL CAP. 1	44.7708 %	0.4734	156.900,00	17,40	133.650,00	22,39	128.200,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
CEMENTERIO.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0272	21200	9.000,00	5,88	8.500,00	12,50	8.000,00	
CEMENTERIO.MANTENIM.MAQUINARIA	0.0036	21300	1.200,00	-20,00	1.500,00	-20,00	1.500,00	
CEMENTERIO.OTROS SUMINISTROS	0.0015	22199	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	
CEMENTERIO.OTR.GASTOS DIVERSOS	0.0036	22699	1.200,00	-20,00	1.500,00	0,00	1.200,00	
CEMENTERIO. ESTUD. Y TRAB. TÉCNICOS	0.0528	22706	17.500,00	-5,41	18.500,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 2	8.3892 %	0.0887	29.400,00	-3,61	30.500,00	162,50	11.200,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
CEMENTERIO INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVOS NICHOS POS 24	0.0000	62200	0,00	-	0,00	-100,00	81.500,00	
CEMENTERIO.INV. CONST.NICHOS POS 23	0.0000	62201	0,00	-	0,00	-100,00	120.000,00	
CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS POS 25	0.1935	62203	64.151,84	-35,85	100.000,00	-	0,00	
CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS POS 26	0.3017	62206	100.000,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 6	46.8401 %	0.4953	164.151,84	64,15	100.000,00	-18,54	201.500,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			350.451,84	32,67	264.150,00	2,80	340.900,00	

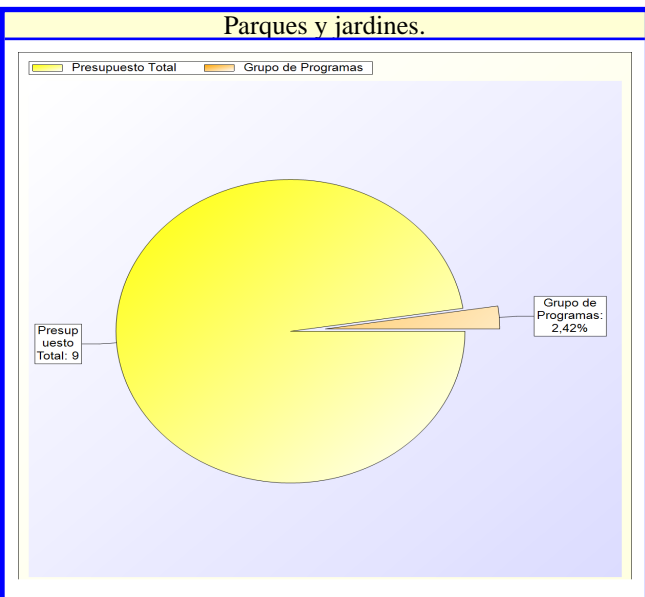
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1712 Parques y jardines. SUBPROGRAMA 17120 ZONAS VERDES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	17 Medio ambiente.
	171 Parques y jardines.



OBJETIVOS	FUNCIONES

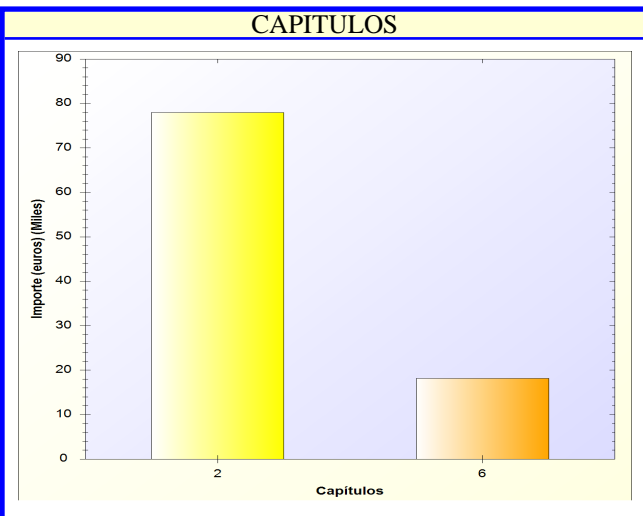


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
Z. VERDES.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.1546	12007	51.250,00	14,91	44.600,00	17,82	43.500,00	
Z. VERDES.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	0.1804	12107	59.800,00	9,93	54.400,00	12,83	53.000,00	
Z. VERDES.RET. BASICAS LAB.FIJO	0.6396	13000	212.000,00	18,11	179.500,00	21,14	175.000,00	
Z. VERDES.H.EXTRA.S.LABORAL	0.0362	13001	12.000,00	-	0,00	-	0,00	
Z. VERDES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	0.6586	13002	218.300,00	2,25	213.500,00	4,80	208.300,00	
Z. VERDES.PRODUCTIVIDADES.LABORAL	0.0121	13003	4.000,00	-	0,00	-	0,00	
Z. VERDES.PRODUCTIVIDADES.FUNC.	0.0121	15000	4.000,00	-	0,00	-	0,00	
Z. VERDES.GRATIFICACIONES.FUNC.	0.0091	15100	3.000,00	-	0,00	-	0,00	
Z. VERDES.SEGURIDAD SOCIAL	0.5105	16000	169.200,00	9,16	155.000,00	12,05	151.000,00	
TOTAL CAP. 1	89,1800 %	2.2132	733.550,00	13,38	647.000,00	16,29	630.800,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
Z. VERDES.MANTEN. INFRAESTRUCT.	0.0196	21000	6.500,00	-13,33	7.500,00	-13,33	7.500,00	
Z. VERDES.MANTENIM.MAQINARIA	0.0211	21300	7.000,00	75,00	4.000,00	75,00	4.000,00	
Z. VERDES.MANTENIM.MOBILIARIO	0.0075	21500	2.500,00	400,00	500,00	233,33	750,00	
Z. VERDES.CARBURANTES AUTOMOC.	0.0362	22103	12.000,00	-36,84	19.000,00	-40,00	20.000,00	
Z. VERDES.REPUUESTOS	0.0091	22111	3.000,00	20,00	2.500,00	20,00	2.500,00	
Z. VERDES.MANUTENCION ANIMALES	0.0023	22113	750,00	0,00	750,00	50,00	500,00	
Z. VERDES.PRODUCTOS QUIMICOS	0.0106	22114	3.500,00	7,69	3.250,00	7,69	3.250,00	
Z. VERDES.PROD.VIV.Y JARDINERIA	0.0196	22116	6.500,00	0,00	6.500,00	73,33	3.750,00	
Z. VERDES.OTROS SUMINISTROS	0.0083	22199	2.750,00	0,00	2.750,00	10,00	2.500,00	
Z. VERDES.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	0.0453	22799	15.000,00	200,00	5.000,00	200,00	5.000,00	
TOTAL CAP. 2	7,2336 %	0,1795	59.500,00	14,98	51.750,00	19,60	49.750,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
Z. VERDES INV.REPOS.MAQINARIA	0.0256	63310	8.500,00	183,33	3.000,00	240,00	2.500,00	
Z. VERDES INV.REP. MOBILIARIO	0.0634	63500	21.000,00	600,00	3.000,00	425,00	4.000,00	
TOTAL CAP. 6	3,5864 %	0,0890	29.500,00	391,67	6.000,00	353,85	6.500,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			822.550,00	16,72	704.750,00	19,72	687.050,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1722 Protección y mejora del medio ambiente. SUBPROGRAMA 17220 MEDIO NATURAL

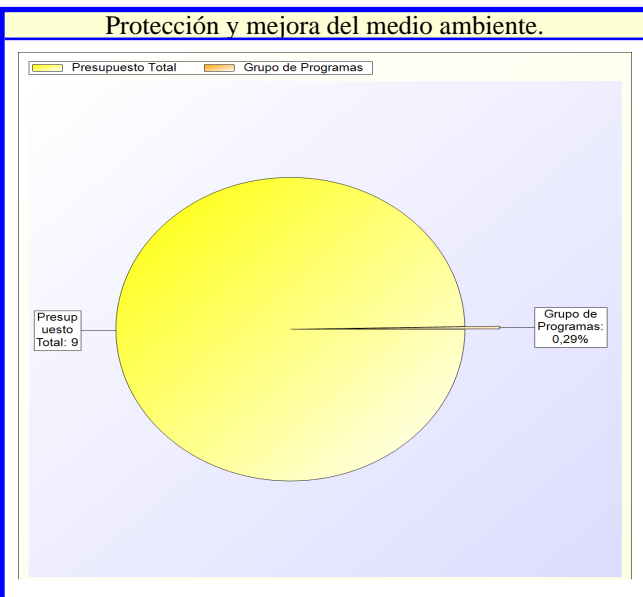
CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	17 Medio ambiente.
	172 Protección y mejora del medio ambiente.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA

CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
M.NATURAL.MANTEN.INFRAESTRUCT.	0.0151	21000	5.000,00	100,00	2.500,00	66,67	3.000,00
M.NATURAL.CARBURANTES AUTOMOC.	0.0121	22103	4.000,00	-20,00	5.000,00	100,00	2.000,00
M.NATURAL.OTROS SUMINISTROS	0.0030	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
M.NATURAL.TRAB. OTRAS EMPRESAS	0.0453	22799	15.000,00	0,00	15.000,00	-42,31	26.000,00
M.NATURAL.ARR.CAMINOS. MANCOM.	0.1599	25712	53.000,00	-11,67	60.000,00	96,30	27.000,00
TOTAL CAP. 2	81,0811 %	0,2353	78.000,00	-6,59	83.500,00	32,20	59.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES	0.0549	60900	18.200,00	-54,50	40.000,00	506,67	3.000,00
TOTAL CAP. 6	18,9189 %	0,0549	18.200,00	-54,50	40.000,00	506,67	3.000,00

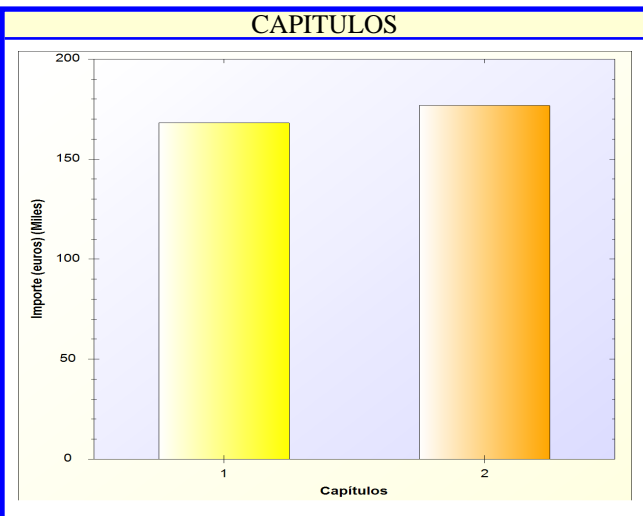


TOTALES	TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
	EUROS		EUROS		EUROS
	96.200,00	-22,11	123.500,00	55,16	62.000,00

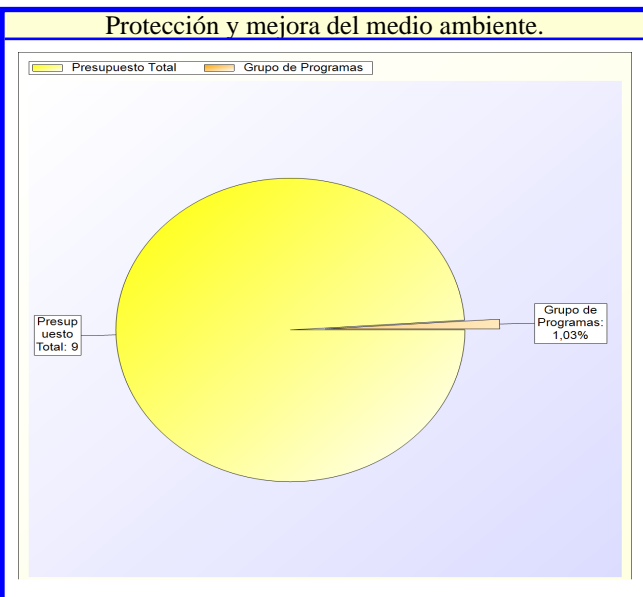
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1723 Protección y mejora del medio ambiente. SUBPROGRAMA 17230 MEDIO AMBIENTE

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	17 Medio ambiente.
	172 Protección y mejora del medio ambiente.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
M.AMBIENTE.RETR. BASICAS FUNC.	0.1626	12007	53.900,00	37,15	39.300,00	71,11	31.500,00
M.AMBIENTE.RET. COMPLEM. FUNC.	0.1964	12107	65.100,00	34,23	48.500,00	47,62	44.100,00
M.AMBIENTE.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	0.0045	15000	1.500,00	-	0,00	-	0,00
M.AMBIENTE.GRATIFICACION.FUNC.	0.0030	15100	1.000,00	-	0,00	-	0,00
M.AMBIENTE.SEGURIDAD SOCIAL	0.1406	16000	46.600,00	54,30	30.200,00	103,49	22.900,00
TOTAL CAP. 1	48.7388 %	0.5072	168.100,00	42,46	118.000,00	70,66	98.500,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
M.AMBIENTE.ARRENDAM.EDIFICIOS	0.0045	20200	1.500,00	-64,29	4.200,00	-	0,00
M.AMBIENTE.MANT. INFRAESTRUCT.	0.1207	21000	40.000,00	0,00	40.000,00	25,00	32.000,00
M.AMBIENTE.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0588	21200	19.500,00	160,00	7.500,00	56,00	12.500,00
M.AMBIENTE.MANTEN. MAQUINARIA	0.0060	21300	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
M.AMBIENTE.MATERIAL DIDACTICO	0.0015	22108	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
M.AMBIENTE.REPUUESTOS	0.0015	22111	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
M.AMBIENTE.OTROS SUMINISTROS	0.0030	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	-16,67	1.200,00
M.AMBIENTE.PUBLICIDAD Y PROP.	0.0106	22602	3.500,00	0,00	3.500,00	16,67	3.000,00
M.AMBIENTE.ACTIVIDADES	0.0091	22609	3.000,00	20,00	2.500,00	50,00	2.000,00
M.AMBIENTE.OT. GASTOS DIVERSOS	0.0302	22699	10.000,00	100,00	5.000,00	81,82	5.500,00
M.AMBIENTE.GESTION DE ANIMALES	0.0392	22730	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	13.000,00
M.AMBIENTE.RESIDUOS Y VERTIDOS	0.0121	22731	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
M.AMBIENTE.GEST. Y EDUCAC.AMB.	0.1789	22733	59.300,00	10,84	53.500,00	10,84	53.500,00
M.AMBIENTE.TRAB. OTRAS EMPRESAS	0.0543	22799	18.000,00	0,00	18.000,00	20,00	15.000,00
M.AMBIENTE.SERV.DDD.DIPUTACION	0.0030	25612	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
TOTAL CAP. 2	51.2612 %	0.5334	176.800,00	13,19	156.200,00	21,35	145.700,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			344.900,00	25,78	274.200,00	41,24	244.200,00

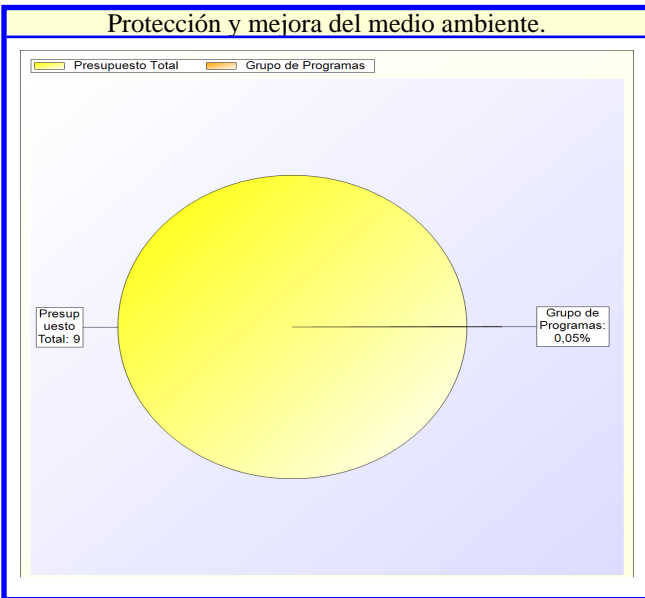
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1723 Protección y mejora del medio ambiente. SUBPROGRAMA 17231 PANTANO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 17 Medio ambiente. 172 Protección y mejora del medio ambiente.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
PANTANO PRESA. TRAB. OTRAS EMPRESAS	0,0548	22799	18.150,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	5,2624 %		18.150,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			18.150,00	-	0,00	-	0,00



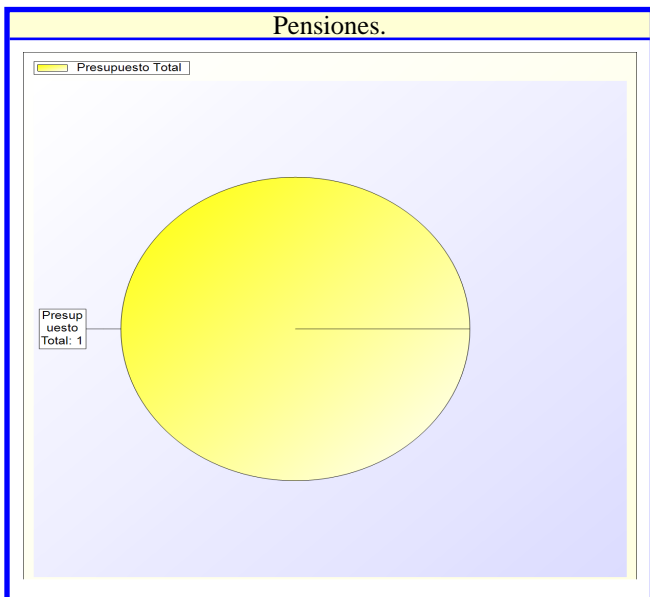
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2110 Pensiones. SUBPROGRAMA 21100 PENSIONES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	21 Pensiones.
	211 Pensiones.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
OTRAS.PREST.PRODUC.SERV.PRESTADOS	0.0000	16104	0,00	-	0,00	-100,00	45.000,00
TOTAL CAP. 1	0.0000 %	0.0000	0,00	-	0,00	-100,00	45.000,00
			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			0,00	-	0,00	-100,00	45.000,00
T O T A L E S							



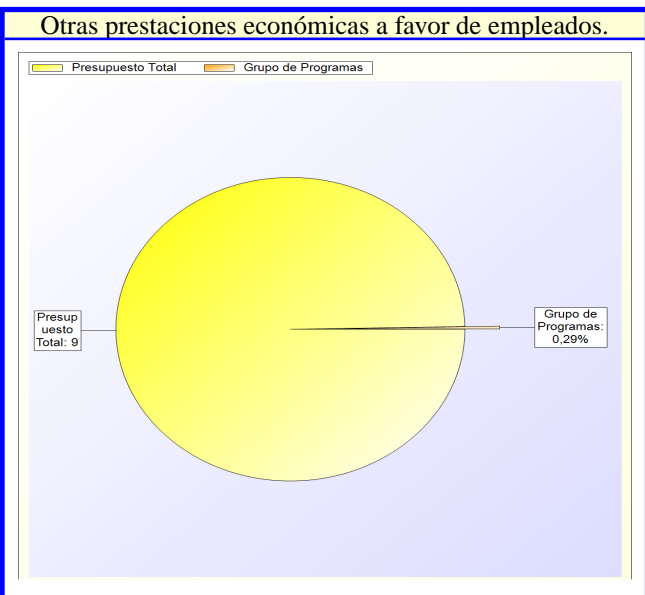
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2210 Otras prestaciones económicas a favor de empleados. SUBPROGRAMA 22100 OTRAS PRESTACIONES PERSONAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
	221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

OBJETIVOS	FUNCIONES

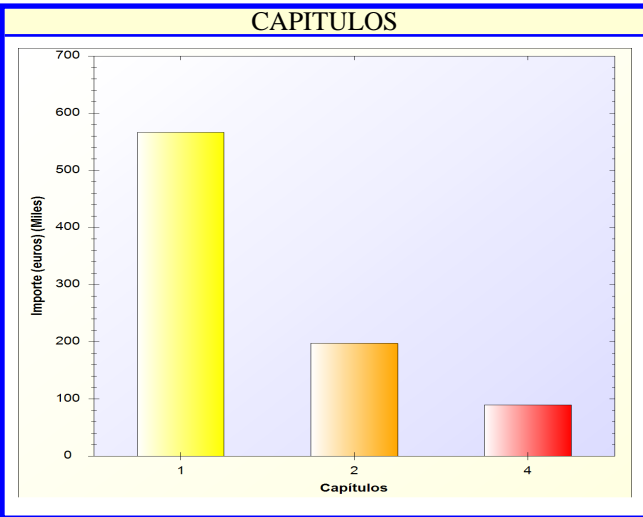
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
OTRAS.PREST.PERS.FORM.Y PERF	0.0181	16200	6.000,00	20,00	5.000,00	20,00	5.000,00
OTRAS.PREST.PERS.TRANSPORTE	0.0181	16202	6.000,00	0,00	6.000,00	200,00	2.000,00
OTRAS.PREST.ACCION SOCIAL	0.1131	16204	37.500,00	0,00	37.500,00	0,00	37.500,00
OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA	0.1338	16208	44.350,00	1,95	43.500,00	1,95	43.500,00
OTRAS.PREST.PERS.OTROS GASTOS	0.0030	16209	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA MANT. LINEAS DE VIDA	0.0060	16210	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
TOTAL CAP. 1	100.0000 %	0.2922	96.850,00	1,95	95.000,00	6,43	91.000,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			96.850,00	1,95	95.000,00	6,43	91.000,00



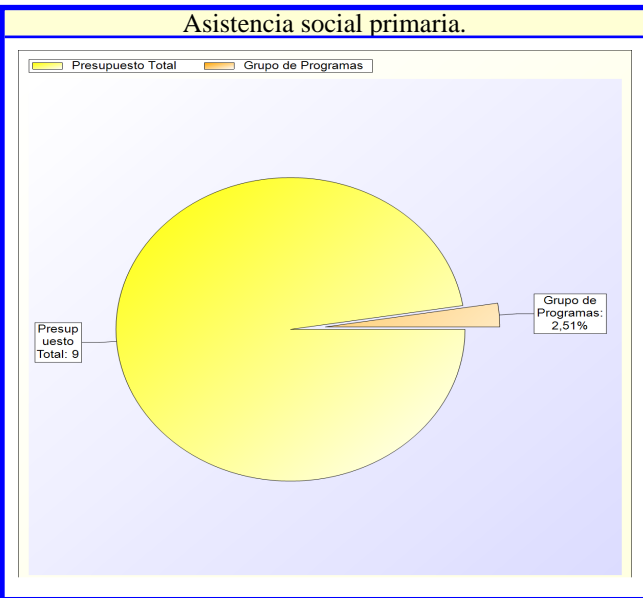
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2311 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23110 SERVICIOS SOCIALES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
SERV.SOC.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.2103	12007	69.700,00	10,63	63.000,00	19,15	58.500,00	
SERV.SOC.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	0.2963	12107	98.200,00	39,29	70.500,00	44,94	67.750,00	
SERV.SOC.RET. BASICAS LAB.FIJO	0.3246	13000	107.600,00	-27,79	149.000,00	-27,79	149.000,00	
SERV.SOC.H.EXTRAS.LABORAL	0.0030	13001	1.000,00	-	0,00	-	0,00	
SERV.SOC.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	0.3281	13002	108.750,00	25,72	86.500,00	36,79	79.500,00	
SERV.SOC.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0196	13003	6.500,00	-	0,00	-	0,00	
SERV.SOC.RETRIB. OTRO PERSONAL	0.1786	14300	59.200,00	-7,79	64.200,00	-6,03	63.000,00	
SERV.SOC.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	0.0196	15000	6.500,00	-	0,00	-	0,00	
SERV.SOC.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0036	15100	1.200,00	-	0,00	-	0,00	
SERV.SOC.SEGURIDAD SOCIAL	0.3258	16000	108.000,00	-8,47	118.000,00	-2,48	110.750,00	
TOTAL CAP. 1	66.3758 %	1.7096	566.650,00	2,80	551.200,00	7,22	528.500,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
SERV.SOC.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0302	21200	10.000,00	-9,09	11.000,00	122,22	4.500,00	
SERV.SOC.MANTENIM. MOBILIARIO	0.0030	21500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
SERV.SOC.MATERIAL. OFICINA ORD.	0.0038	22000	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	1.250,00	
SERV.SOC.ENERGIA ELECTRICA	0.0392	22100	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	13.000,00	
SERV.SOC.PRODUCT. ALIMENTICIOS	0.4043	22105	134.000,00	0,00	134.000,00	0,00	134.000,00	
SERV.SOC.PRODUCT.FARMACEUTICOS	0.0075	22106	2.500,00	25,00	2.000,00	150,00	1.000,00	
SERV.SOC.MATERIAL DIDACTICO	0.0226	22108	7.500,00	7,14	7.000,00	30,43	5.750,00	
SERV.SOC.COMBUTIBLES CALEFAC.	0.0317	22115	10.500,00	23,53	8.500,00	23,53	8.500,00	
SERV.SOC.OTROS SUMINISTROS	0.0030	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
SERV.SOC.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0287	22699	9.500,00	171,43	3.500,00	171,43	3.500,00	
SERV.SOC.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	0.0100	22799	3.300,00	0,00	3.300,00	0,00	3.300,00	
SERV.SOC.AY.EXTR.GRUA DEPENDENCIA CENTRO ASOC.	0.0121	26000	4.000,00	0,00	4.000,00	100,00	2.000,00	
TOTAL CAP. 2	23.1404 %	0.5960	197.550,00	4,22	189.550,00	10,49	178.800,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
SERV.SOC.AYUDAS INDIVIDUALIZ.	0.0905	48001	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	
SERV.SOC.AY.SOC. DE DONACIONES	0.0015	48003	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	
SERV.SOC.SUBVENC. ASOCIACIONES	0.1659	48600	55.000,00	14,58	48.000,00	20,88	45.500,00	
SERV.SOC.SUBV. COOP.DESEARROLLO	0.0030	49000	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
SERV.SOC.AY.EXTR.GRUA DEPENDENCIA CENTRO ASOC.	0.0091	49001	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	
TOTAL CAP. 4	10.4838 %	0.2700	89.500,00	8,48	82.500,00	11,88	80.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			853.700,00	3,70	823.250,00	8,43	787.300,00	

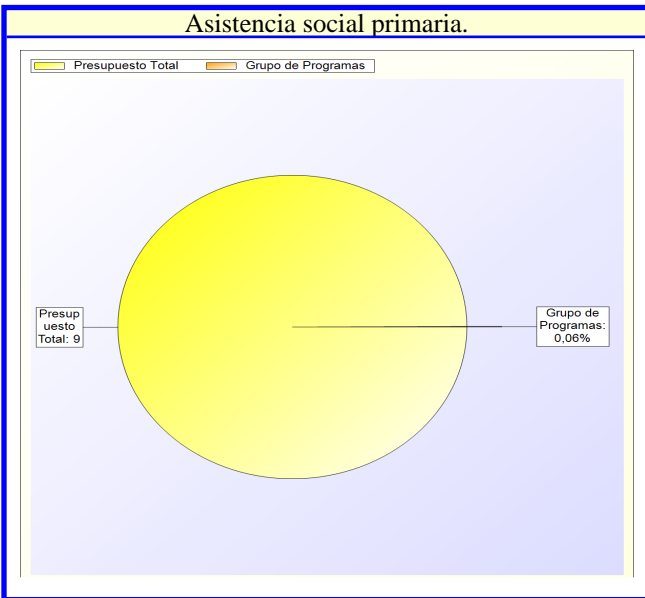
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2311 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23111 PLAN ESTRAT.LOCAL ADICCIONES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
PLAN ESTRAT.LOCAL ADICCIONES (PELA)	0.0603	22799	20.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	2.3427 %		20.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			20.000,00	-	0,00	-	0,00



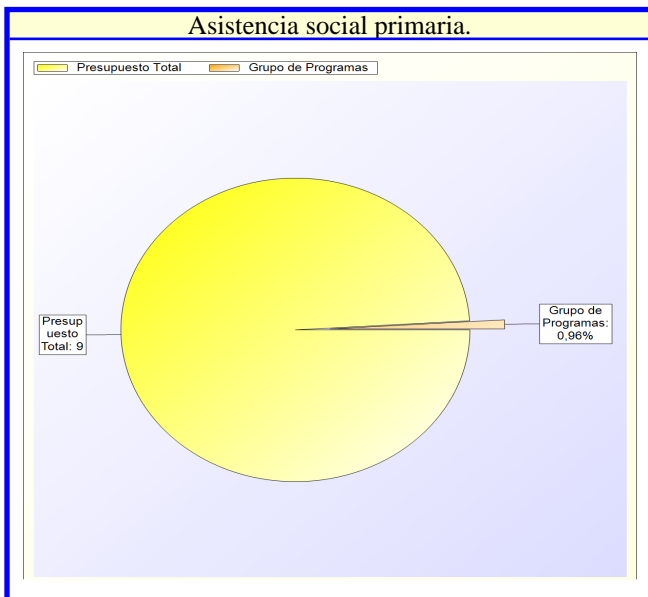
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2312 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23120 PLAN CONCERTADO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

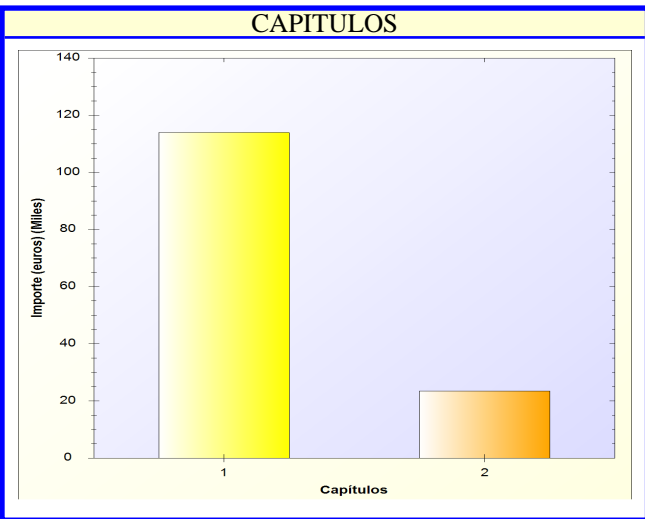
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
PLAN CONCERT.R.BASIC. LAB.FIJO	0.3439	13000	114.000,00	1,69	112.100,00	4,25	109.355,00	
PLAN CONCERT.OTR.REM. LAB.FIJO	0.3801	13002	126.000,00	0,00	126.000,00	2,52	122.900,00	
PLAN CONCERT.SEGURIDAD SOCIAL	0.2441	16000	80.900,00	1,89	79.400,00	4,52	77.400,00	
TOTAL CAP. 1	100.0000 %	0.9682	320.900,00	1,07	317.500,00	3,63	309.655,00	
T O T A L E S			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			320.900,00	1,07	317.500,00	3,63	309.655,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

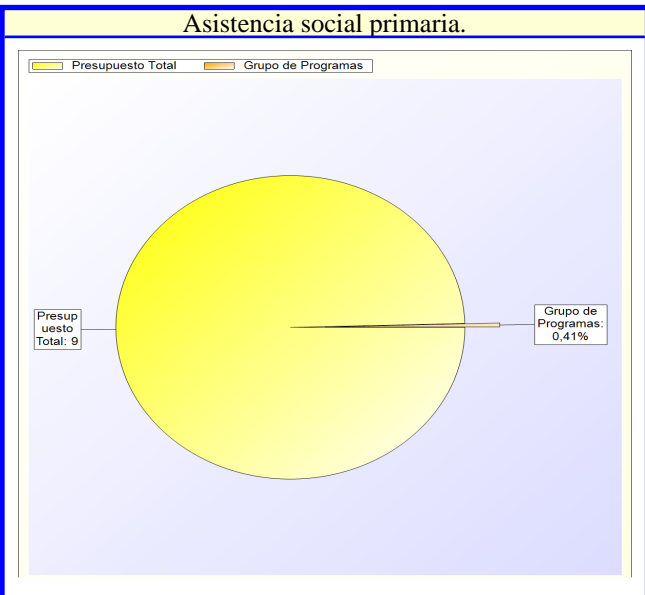
PROGRAMA 2313 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23130 CENTRO DIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
CENTRO DIA.R. BASICAS LAB.FIJO	0.1314	13000	43.560,00	2,49	42.500,00	5,09	41.450,00
CENTRO DIA.OTR.REMUN. LAB.FIJO	0.1278	13002	42.350,00	2,54	41.300,00	5,35	40.200,00
CENTRO DIA.SEGURIDAD SOCIAL	0.0845	16000	28.000,00	2,94	27.200,00	4,87	26.700,00
TOTAL CAP. 1	82.8979 %	0.3437	113.910,00	2,62	111.000,00	5,13	108.350,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
CENTRO DIA.MATERIAL DIDACTICO	0.0075	22108	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00
CENTRO DIA.ACTIVIDADES	0.0226	22609	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	7.500,00
CENTRO DIA.CURSOS Y TALLERES	0.0407	22707	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00	13.500,00
TOTAL CAP. 2	17.1021 %	0.0709	23.500,00	0,00	23.500,00	0,00	23.500,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			137.410,00	2,16	134.500,00	4,22	131.850,00



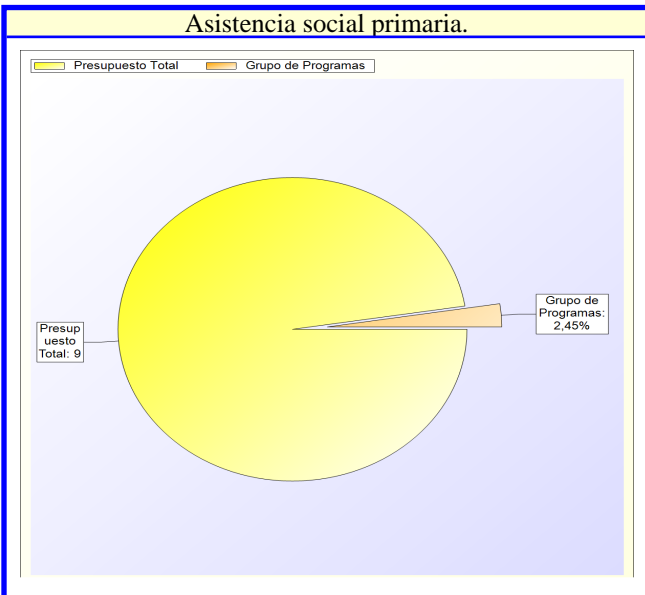
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2314 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23140 ATENCION MAYORES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

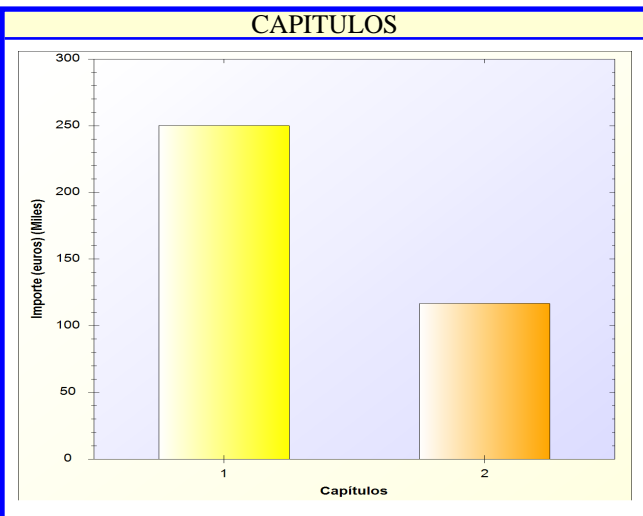
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
ATENC.MAYORES.OT.GTOS.DIVERSOS	0,0235	22699	7.800,00	11,43	7.000,00	11,43	7.000,00
ATENC.MAYORES.SAD. CONSORCIO	2,4891	25821	825.000,00	5,06	785.250,00	5,06	785.250,00
TOTAL CAP. 2	100,0000 %	2.5126	832.800,00	5,12	792.250,00	5,12	792.250,00
			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			832.800,00	5,12	792.250,00	5,12	792.250,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

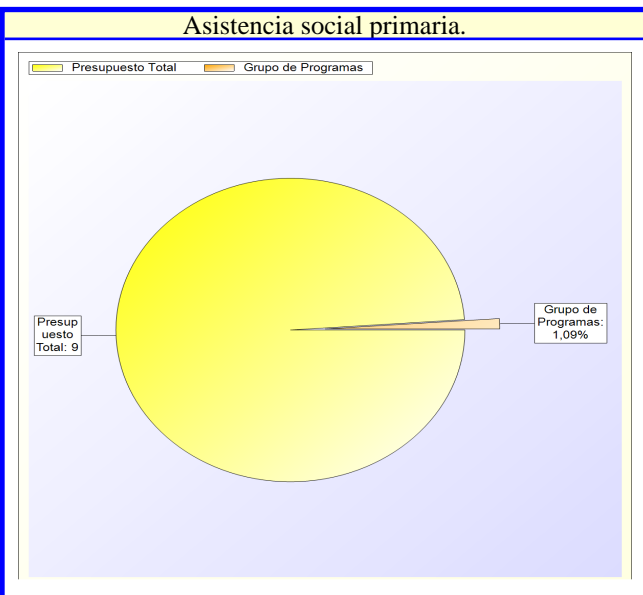
PROGRAMA 2315 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23150 MUJER

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
MUJER.H.EXTRA.S.LABORAL	0.0015	13001	500.00	-	0.00	-	0.00	
MUJER.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0072	13003	2.400.00	-	0.00	-	0.00	
MUJER.RETRIBUC.OTRO PERSONAL	0.5678	14300	188.200.00	5,14	179.000.00	10,84	169.800.00	
MUJER.SEGURIDAD SOCIAL	0.1779	16000	58.950.00	4,52	56.400.00	7,77	54.700.00	
TOTAL CAP. 1	68.1800 %		250.050.00	6,22	235.400.00	11,38	224.500.00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
MUJER.PACTO DE ESTADO	0.0392	22600	13.000.00	0,00	13.000.00	0,00	13.000.00	
MUJER.ACTIVIDADES	0.0091	22609	3.000.00	0,00	3.000.00	20,00	2.500.00	
MUJER.EVENTOS INSTITUCIONALES	0.0151	22610	5.000.00	0,00	5.000.00	-	0.00	
MUJER.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0021	22699	700.00	0,00	700.00	0,00	700.00	
MUJER.CURSOS Y TALLERES	0.0030	22707	1.000.00	0,00	1.000.00	0,00	1.000.00	
MUJER.PLAN CORRESPONSABLES	0.2836	22710	94.000.00	-6,00	100.000.00	-6,00	100.000.00	
TOTAL CAP. 2	31.8200 %		116.700.00	-4,89	122.700.00	-0,43	117.200.00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			366.750,00	2,42	358.100,00	7,33	341.700,00	



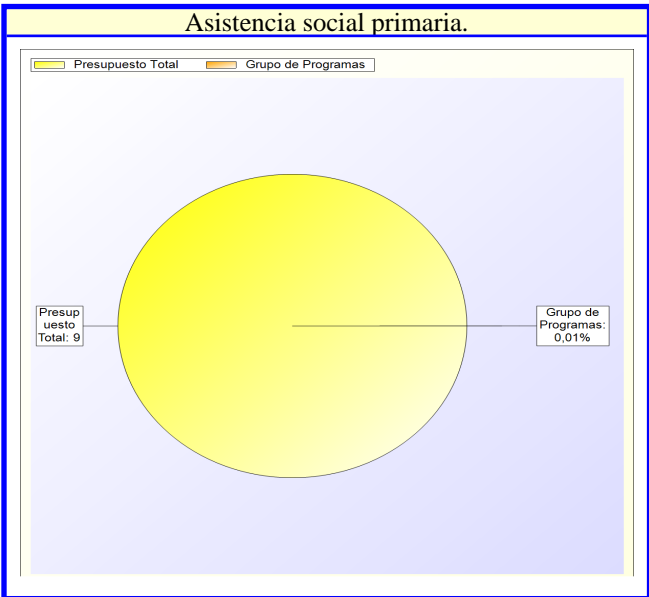
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2315 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23151 COLECTIVO LGTBI

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

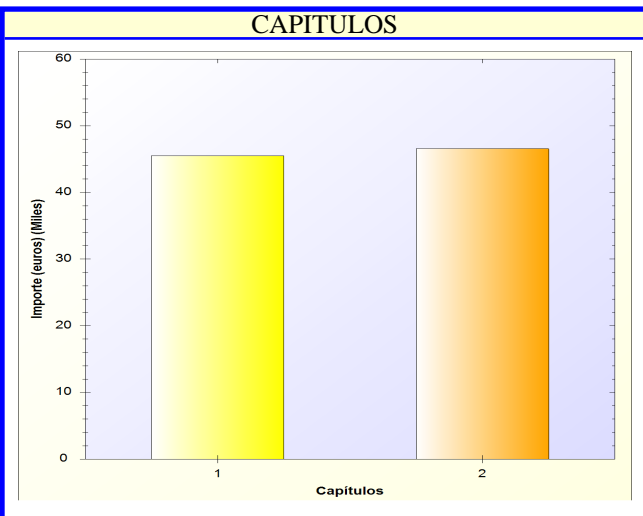
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
COLECTIVO LGTBI. GASTOS DIVERSOS	0.0054	22699	1.800,00	50,00	1.200,00	50,00	1.200,00
TOTAL CAP. 2	0.4908 %	0.0054	1.800,00	50,00	1.200,00	50,00	1.200,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			1.800,00	50,00	1.200,00	50,00	1.200,00



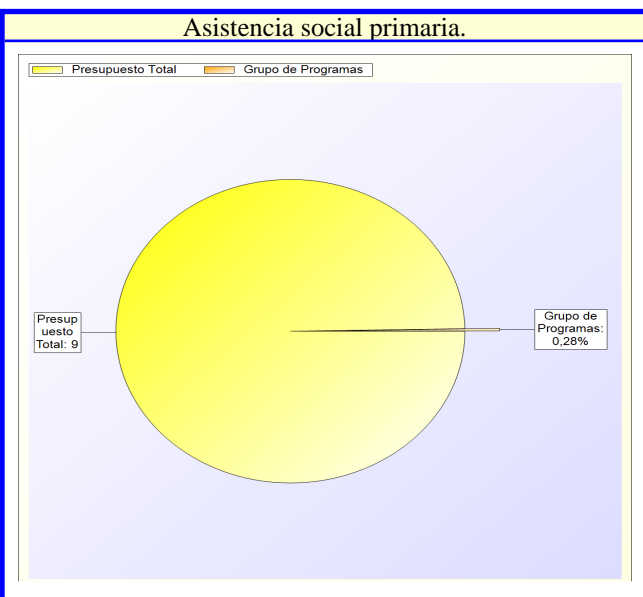
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2316 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23160 JUVENTUD

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES

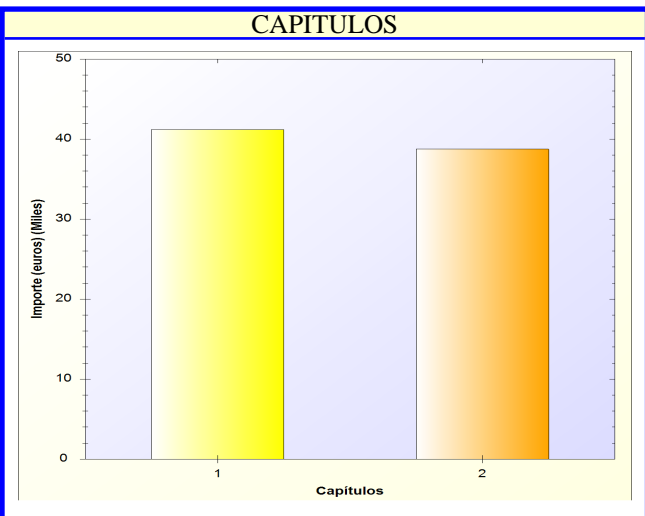


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
JUVENTUD.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.0422	12007	14.000,00	0,00	14.000,00	6,87	13.100,00
JUVENTUD.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	0.0477	12107	15.800,00	0,00	15.800,00	6,76	14.800,00
JUVENTUD.RETRIB. OTRO PERSONAL	0.0030	14300	1.000,00	-97,76	44.730,00	-97,69	43.200,00
JUVENTUD.RETRIB.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	0.0012	15000	400,00	-	0,00	-	0,00
JUVENTUD.RETRIB.GRATIFICACIONES.FUNC.	0.0012	15100	400,00	-	0,00	-	0,00
JUVENTUD.SEGURIDAD SOCIAL	0.0419	16000	13.900,00	-39,30	22.900,00	-42,08	24.000,00
TOTAL CAP. 1	49,4297 %	0,1373	45.500,00	-53,30	97.430,00	-52,16	95.100,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
JUVENTUD.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0060	21200	2.000,00	-20,00	2.500,00	-20,00	2.500,00
JUVENTUD.MATERIAL DIDACTICO	0.0015	22108	500,00	100,00	250,00	100,00	250,00
JUVENTUD.OTROS SUMINISTROS	0.0023	22199	750,00	0,00	750,00	0,00	750,00
JUVENTUD.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0030	22602	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
JUVENTUD.ACTIVIDADES	0.0030	22609	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
JUVENTUD.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0030	22699	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
JUVENTUD. ERASMUS	0.0030	22710	1.000,00	-81,82	5.500,00	-81,82	5.500,00
JUVENTUD.TRAB. OTRAS EMPRESAS	0.1186	22799	39.300,00	-12,67	45.000,00	-1,75	40.000,00
TOTAL CAP. 2	50,5703 %	0,1404	46.550,00	-18,33	57.000,00	-10,48	52.000,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			92.050,00	-40,39	154.430,00	-37,42	147.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

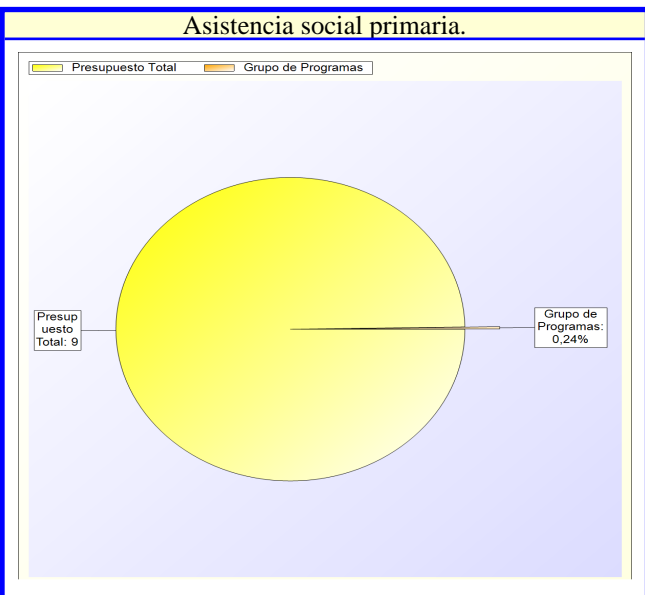
PROGRAMA 2317 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23170 INFANCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
INFANCIA.RETRIB.BÁSICAS FUNC.	0.0428	12007	14.200,00	1,43	14.000,00	-	0,00
INFANCIA.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	0.0480	12107	15.900,00	0,63	15.800,00	-	0,00
INFANCIA.GRATIFICACIONES.FUNC.	0.0015	15100	500,00	-	0,00	-	0,00
INFANCIA.SEGURIDAD SOCIAL	0.0320	16000	10.600,00	1,92	10.400,00	-	0,00
TOTAL CAP. 1	51.5322 %		41.200,00	2,49	40.200,00	-	0,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
INFANCIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	0.0453	21200	15.000,00	0,00	15.000,00	-	0,00
INFANCIA.MATERIAL LUDOTECA	0.0151	22108	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
INFANCIA. OTROS SUMINISTROS	0.0023	22199	750,00	0,00	750,00	0,00	750,00
INFANCIA.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.0030	22602	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
INFANCIA.ACTIVIDADES	0.0030	22609	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
INFANCIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0030	22699	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
INFANCIA.TRAB.OTRAS EMPRESAS	0.0453	22799	15.000,00	0,00	15.000,00	-42,31	26.000,00
TOTAL CAP. 2	48.4678 %		38.750,00	0,00	38.750,00	11,51	34.750,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			79.950,00	1,27	78.950,00	130,07	34.750,00



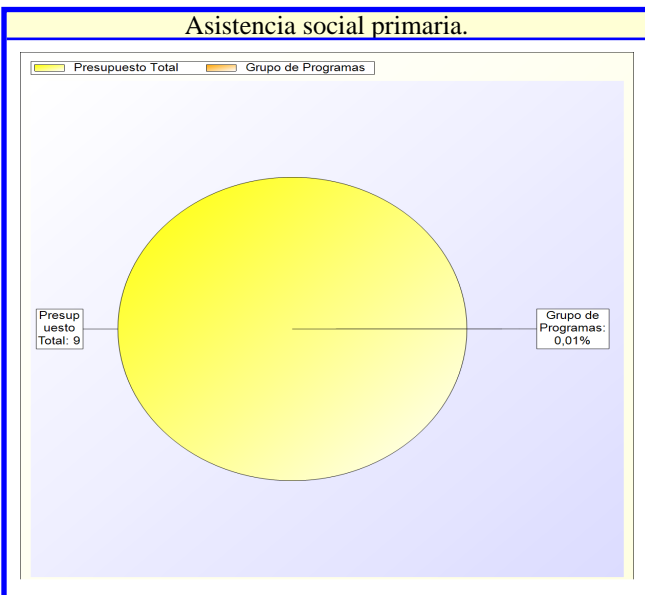
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2317 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23171 BEBETECA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL. 23 Servicios sociales y promoción social. 231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

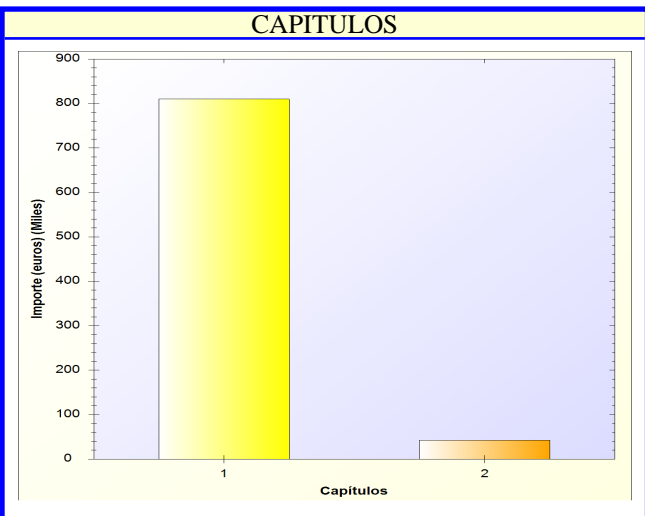
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
BEBETECA,TRAB.OTRAS EMPRESAS	0.0121	22799	4.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	5.0031 %		4.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			4.000,00	-	0,00	-	0,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

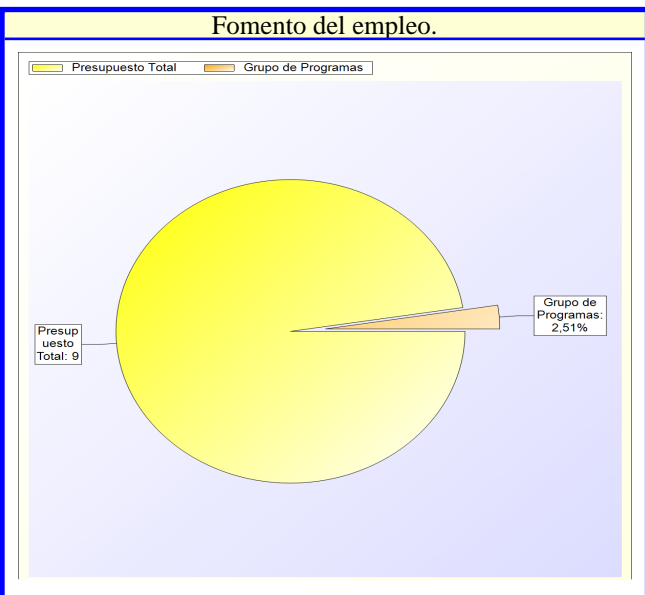
PROGRAMA 2411 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24110 ADMINISTRACION DEL EMPLEO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
EMPLEO.RETRIBUC. BASICAS FUNC.	0.1109	12007	36.750,00	5,76	34.750,00	23,95	29.650,00
EMPLEO.RETRIBUC.COMPLEM. FUNC.	0.1092	12107	36.200,00	2,84	35.200,00	22,09	29.650,00
EMPLEO.RETRIB.BASICAS LAB.FIJO	0.7290	13000	241.640,00	10,24	219.200,00	57,93	153.000,00
EMPLEO.H.EXTRAS.LABORAL	0.0437	13001	14.500,00	-	0,00	-	0,00
EMPLEO.OTRAS REMUNER. LAB.FIJO	0.8279	13002	274.400,00	4,10	263.600,00	36,93	200.400,00
EMPLEO.PRODUCTIV.LABORAL	0.0522	13003	17.300,00	-	0,00	-	0,00
EMPLEO.PRODUCTIV.FUNCIONARIOS	0.0030	15000	1.000,00	-	0,00	-	0,00
EMPLEO.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0030	15100	1.000,00	-	0,00	-	0,00
EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	0.5647	16000	187.160,00	21,30	154.300,00	52,16	123.000,00
TOTAL CAP. 1	95,0144 %	2.4437	809.950,00	14,55	707.050,00	51,19	535.700,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
EMPLEO.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	0.0121	21200	4.000,00	100,00	2.000,00	100,00	2.000,00
EMPLEO.MANT. MAQUINAR. INSTAL.	0.0121	21300	4.000,00	33,33	3.000,00	33,33	3.000,00
EMPLEO.MANTENIMIEN. MOBILIARIO	0.0030	21500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
EMPLEO.MANT. EQUIPOS INFORMAC.	0.0030	21600	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	0.0045	22199	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
EMPLEO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.0151	22602	5.000,00	0,00	5.000,00	66,67	3.000,00
EMPLEO.AGENCIA DE COLOCACION	0.0226	22650	7.500,00	-3,85	7.800,00	7,14	7.000,00
EMPLEO.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0060	22699	2.000,00	0,00	2.000,00	-20,00	2.500,00
EMPLEO.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	0.0453	22706	15.000,00	-34,78	23.000,00	-40,00	25.000,00
EMPLEO.DESARR.RURAL. MANC.M.I.	0.0045	25721	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
TOTAL CAP. 2	4,9856 %	0.1282	42.500,00	-11,09	47.800,00	-10,53	47.500,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			852.450,00	12,93	754.850,00	46,17	583.200,00



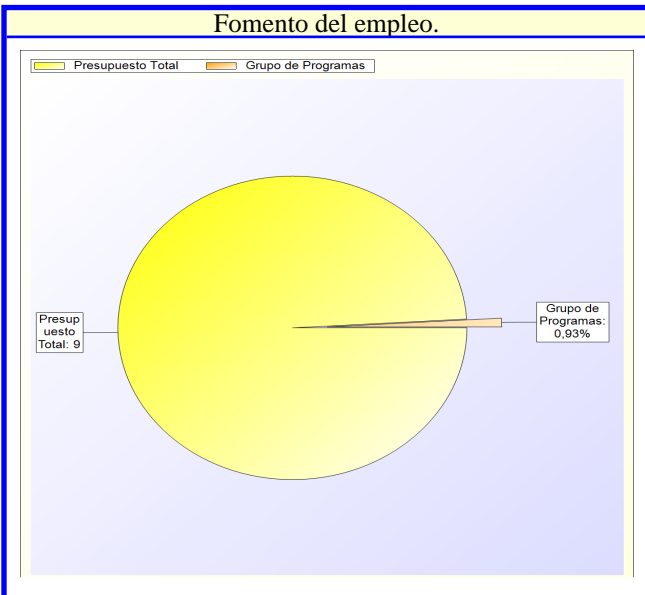
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2411 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24111 PROYECTOS COLECTIVOS EMPLEO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

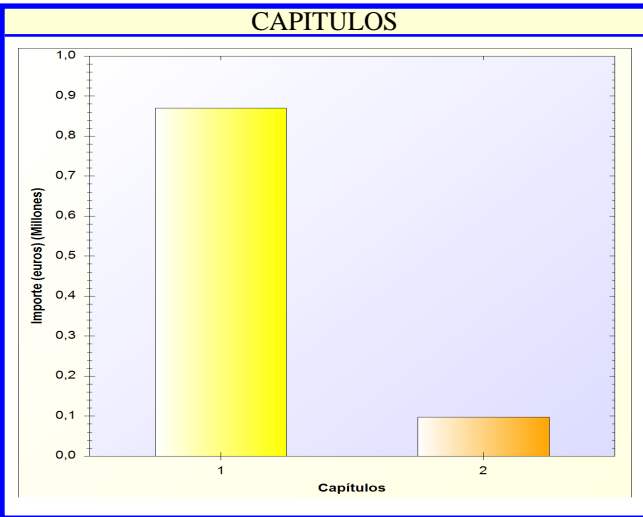
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
EFESO TRAB.OTRAS EMPRESAS	0,9353	22707	310.000,00	-13,04	356.500,00	43,32	216.300,00
TOTAL CAP. 2	36,3658 %		310.000,00	-13,04	356.500,00	43,32	216.300,00
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS
			310.000,00	-13,04	356.500,00	43,32	216.300,00



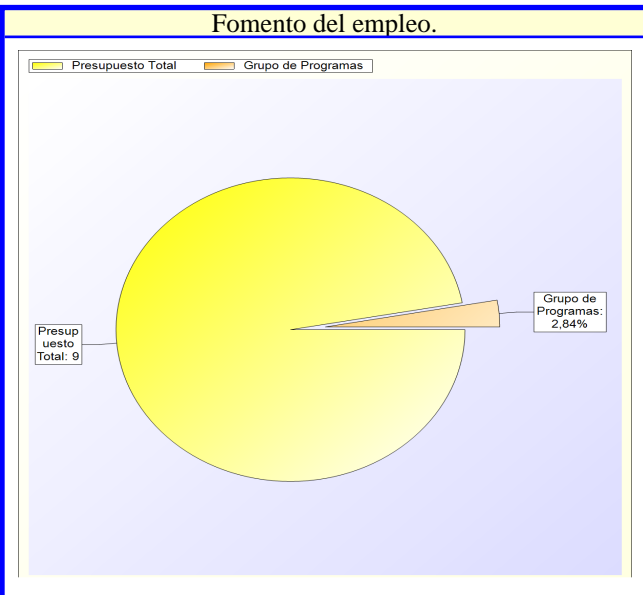
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2412 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24120 PLAN DE EMPLEO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
PLAN EMPLEO.RET. OTRO PERSONAL	1.9913	14300	660.000,00	-40,00	1.100.000,00	-35,23	1.018.932,50
PLAN EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	0.6155	16000	204.000,00	-40,00	340.000,00	-40,35	342.000,00
PLAN EMPLEO.PERS.FORM. Y PERF.	0.0091	16200	3.000,00	-58,33	7.200,00	-58,33	7.200,00
PLAN EMPLEO.PREV.Y VIGIL.SALUD	0.0091	16208	3.000,00	-45,45	5.500,00	-36,17	4.700,00
TOTAL CAP. 1	89,9225 %	2.6248	870.000,00	-40,11	1.452.700,00	-36,63	1.372.832,50
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
PLAN EMPLEO.ARREND.MAT.TRANSP.	0.0453	20400	15.000,00	-50,00	30.000,00	-36,71	23.700,00
PLAN EMPLEO.MANT.INFRASTRUCT.	0.0640	21000	21.200,00	-49,52	42.000,00	-58,43	51.000,00
PLAN EMPLEO.MANTENIM.EDIFICIOS	0.0477	21200	15.800,00	-52,12	33.000,00	-64,97	45.100,00
PLAN EMPLEO.MANT.MAQUIN.,INST.	0.0091	21300	3.000,00	0,00	3.000,00	-1,64	3.050,00
PLAN EMPLEO.VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN	0.0302	22104	10.000,00	-47,37	19.000,00	-41,18	17.000,00
PLAN EMPLEO.REPUESTOS	0.0181	22111	6.000,00	0,00	6.000,00	-25,00	8.000,00
PLAN EMPLEO.PROD. SEYALIZACION	0.0287	22117	9.500,00	-61,22	24.500,00	-62,45	25.300,00
PLAN EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	0.0302	22199	10.000,00	-60,00	25.000,00	-69,14	32.400,00
PLAN EMPLEO.EST.Y TRB.TECNICOS	0.0211	22706	7.000,00	-53,33	15.000,00	-80,93	36.700,00
TOTAL CAP. 2	10,0775 %	0.2942	97.500,00	-50,63	197.500,00	-59,75	242.250,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			967.500,00	-41,37	1.650.200,00	-40,10	1.615.082,50

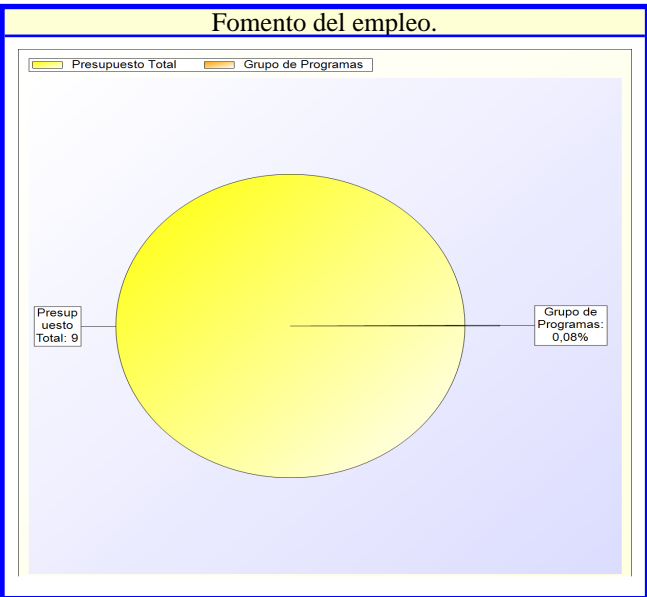
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2414 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24140 TALLER EMPLEO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
DUAL CALZADO. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	0.0003	20300	100,00	0,00	100,00	-	0,00	
DUAL CALZADO. VESTUARIO	0.0012	22104	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	
DUAL CALZADO. MATERIALES	0.0121	22108	4.000,00	33,33	3.000,00	60,00	2.500,00	
DUAL CALZADO. OTROS SUMINISTROS	0.0121	22199	4.000,00	33,33	3.000,00	33,33	3.000,00	
DUAL CALZADO. PRIMAS DE SEGUROS	0.0012	22400	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	
DUAL CALZADO. OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0091	22699	3.000,00	200,00	1.000,00	-	0,00	
DUAL CALZADO. CURSOS Y TALLERES	0.0407	22707	13.500,00	0,00	13.500,00	-10,00	15.000,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.0766	25.400,00	18,69	21.400,00	19,25	21.300,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			25.400,00	18,69	21.400,00	19,25	21.300,00	



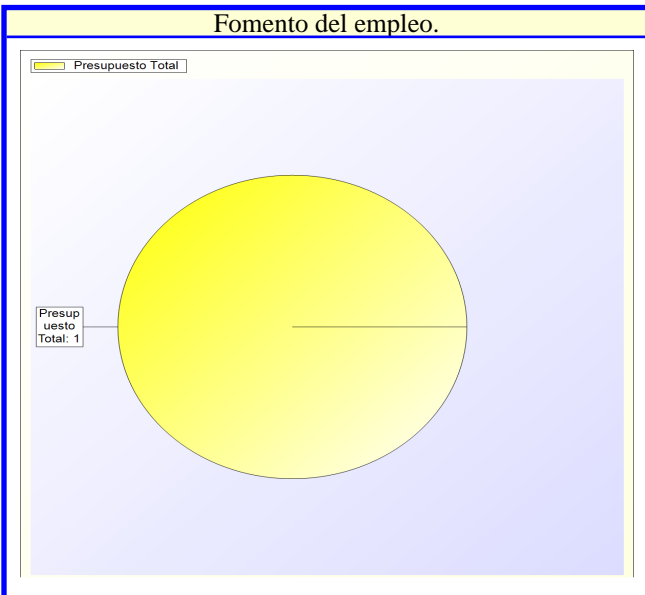
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2415 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24150 ALMANSA IMPULSA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
SECTORIAL FONTANERÍA. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	0.0000	20300	0,00	-100,00	240,00	-100,00	240,00	
SECTORIAL FONTANERÍA. VESTUARIO	0.0000	22104	0,00	-100,00	1.000,00	-100,00	1.000,00	
SECTORIAL FONTANERÍA. MATERIALES	0.0000	22108	0,00	-100,00	2.500,00	-100,00	2.500,00	
SECTORIAL FONTANERÍA. OTROS SUMINISTROS	0.0000	22199	0,00	-100,00	4.000,00	-100,00	4.000,00	
SECTORIAL FONTANERÍA. PRIMAS DE SEGUROS	0.0000	22400	0,00	-100,00	500,00	-100,00	500,00	
SECTORIAL FONTANERÍA. OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0000	22699	0,00	-100,00	2.000,00	-100,00	2.000,00	
SECTORIAL FONTANERÍA. CURSOS Y TALLERES	0.0000	22707	0,00	-100,00	12.800,00	-100,00	12.800,00	
TOTAL CAP. 2	0.0000 %	0.0000	0,00	-100,00	23.040,00	-100,00	23.040,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			0,00	-100,00	23.040,00	-100,00	23.040,00	



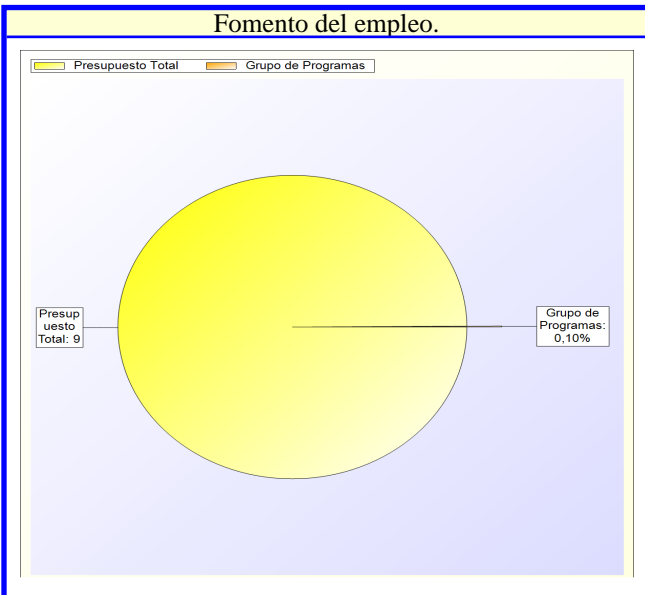
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2416 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24160 FPDE 2019/002/020

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
VIGILANTE DE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	0.0106	20300	3.500,00	-36,36	5.500,00	-	0,00	
VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. VESTUARIO	0.0075	22104	2.500,00	-16,67	3.000,00	25,00	2.000,00	
VIGILANTE DE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. MATERIALES	0.0060	22108	2.000,00	-75,00	8.000,00	-71,43	7.000,00	
VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. OTROS SUMINISTROS	0.0060	22199	2.000,00	-86,67	15.000,00	-73,86	7.650,00	
VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. PRIMAS DE SEGUROS	0.0015	22400	500,00	-50,00	1.000,00	0,00	500,00	
VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0091	22699	3.000,00	-14,29	3.500,00	-14,29	3.500,00	
VIGILANTE SEGURIDAD. MODALIDAD 2. CURSOS Y TALLERES	0.0602	22707	19.950,00	-39,55	33.000,00	42,50	14.000,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.1009	33.450,00	-51,52	69.000,00	-3,46	34.650,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			33.450,00	-51,52	69.000,00	-3,46	34.650,00	



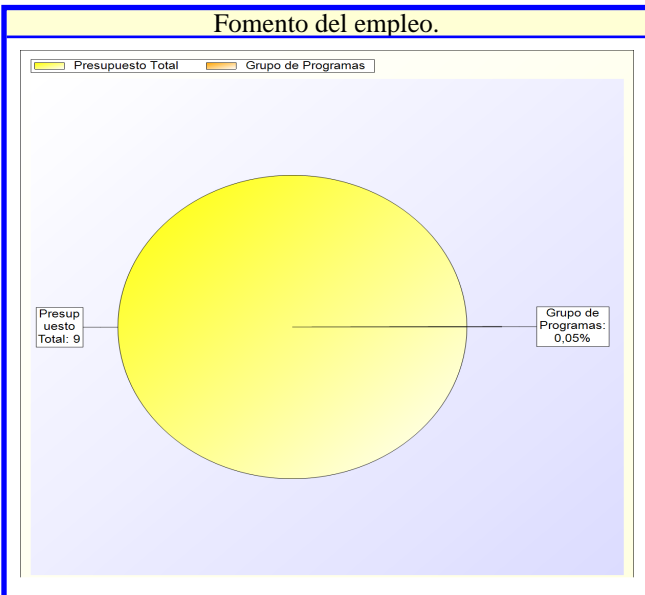
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2417 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24170 CURSO DINAMIZACIÓN Y TIEMPO LIBRE MOD. 2

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

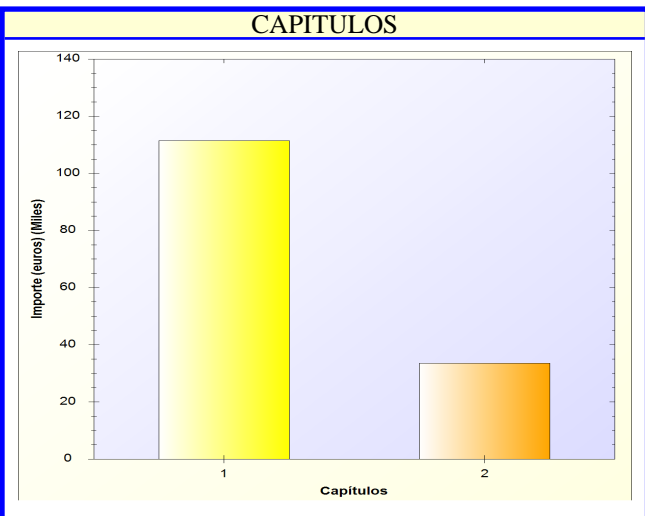
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
DUAL MARKETING DIGITAL. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	0.0003	20300	100,00	-96,67	3.000,00	-	0,00
DUAL MARKETING DIGITAL. VESTUARIO	0.0003	22104	100,00	0,00	100,00	-95,00	2.000,00
DUAL MARKETING DIGITAL. MATERIALES	0.0003	22108	100,00	-99,00	10.000,00	-98,57	7.000,00
DUAL MARKETING DIGITAL. OTROS SUMINISTROS	0.0091	22199	3.000,00	-70,00	10.000,00	50,00	2.000,00
DUAL MARKETING DIGITAL. PRIMAS DE SEGUROS	0.0003	22400	100,00	-93,75	1.600,00	-80,00	500,00
DUAL MARKETING DIGITAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0060	22699	2.000,00	-90,48	21.000,00	25,00	1.600,00
DUAL MARKETING DIGITAL. CURSOS Y TALLERES	0.0362	22707	12.000,00	-60,53	30.400,00	-40,00	20.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.0525	17.400,00	-77,14	76.100,00	-47,43	33.100,00
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS
			17.400,00	-77,14	76.100,00	-47,43	33.100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

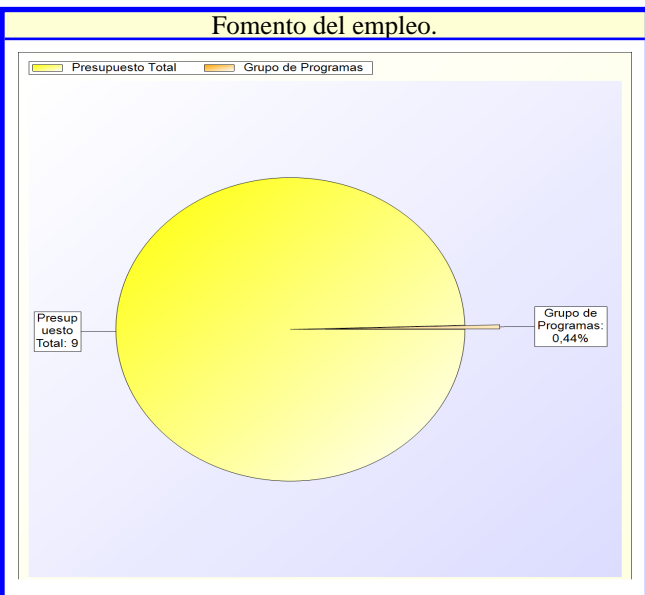
PROGRAMA 2419 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24190 PLUS/2019/002/042

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. PERSONAL	0.2866	14300	95.000,00	-	0,00	-4,04	99.000,00	
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. SEGURIDAD SOCIAL	0.0483	16000	16.000,00	-	0,00	-9,09	17.600,00	
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. PREV. Y VIGILANCIA	0.0015	16208	500,00	-	0,00	0,00	500,00	
TOTAL CAP. 1	76.8436 %	0.3364	111.500,00	-	0,00	-4,78	117.100,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	0.0003	20300	100,00	-	0,00	-	0,00	
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. VESTUARIO	0.0060	22104	2.000,00	-	0,00	300,00	500,00	
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. MATERIALES	0.0754	22108	25.000,00	-	0,00	1.150,00	2.000,00	
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. OTROS SUMINISTROS	0.0045	22199	1.500,00	-	0,00	25,00	1.200,00	
ALBAÑILERÍA FORMACIÓN PLUS. OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0151	22699	5.000,00	-	0,00	66,67	3.000,00	
TOTAL CAP. 2	23.1564 %	0.1014	33.600,00	-	0,00	401,49	6.700,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			145.100,00	-	0,00	17,21	123.800,00	



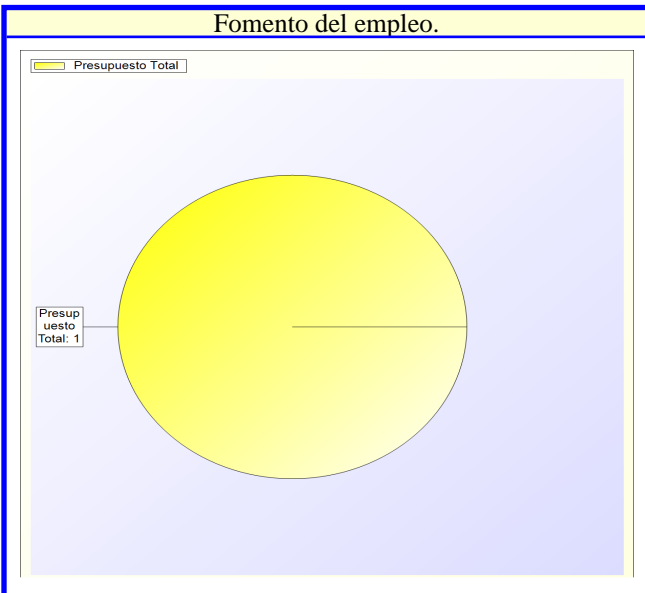
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2419 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24191 PLAN FORMATIVO CALZADO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

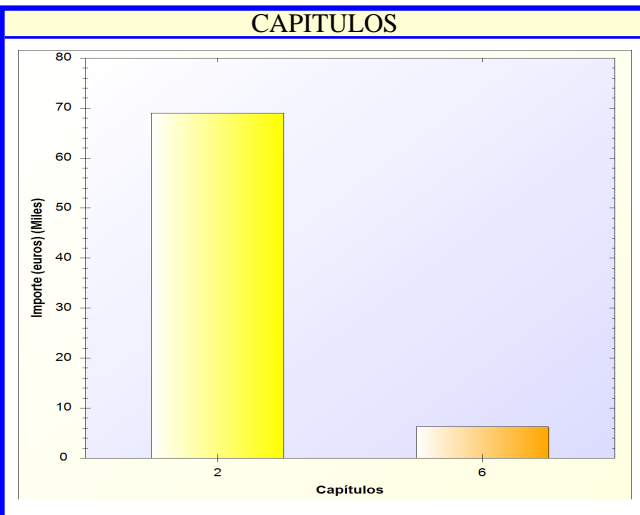
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., VESTUARIO	0.0000	22104	0,00	-	0,00	-100,00	900,00	
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., MATERIALES	0.0000	22108	0,00	-	0,00	-100,00	3.570,00	
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., SUMINISTROS	0.0000	22199	0,00	-	0,00	-100,00	900,00	
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., PRIMAS SEGUROS	0.0000	22400	0,00	-	0,00	-100,00	300,00	
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., GASTOS DIVERSOS	0.0000	22699	0,00	-	0,00	-100,00	3.600,00	
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., CURSOS Y TALLERES	0.0000	22707	0,00	-	0,00	-100,00	7.200,00	
TOTAL CAP. 2	0.0000 %	0.0000	0,00	-	0,00	-100,00	16.470,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			0,00	-	0,00	-100,00	16.470,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

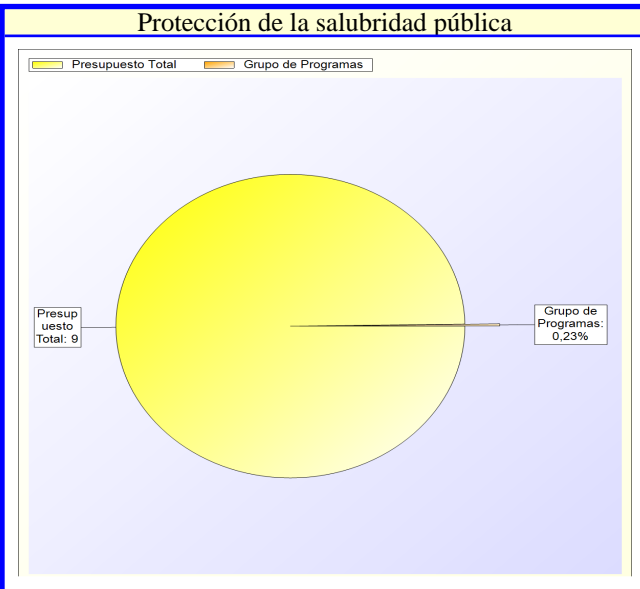
PROGRAMA 3111 Protección de la salubridad pública SUBPROGRAMA 31110 ALBERGUE DE ANIMALES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	31 Sanidad.
	311 Protección de la salubridad pública



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
ALBERG. ANIM. MANTENIM. EDIFICIOS	0.0030	21200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
ALBERG. ANIM. OTROS SUMINISTROS	0.0015	22199	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
ALBERG. ANIM. PROYECTO CER	0.0256	22610	8.500,00	6,25	8.000,00	157,58	3.300,00
ALBERG. ANIM. OTR. TRAB. EMPRESAS	0.1780	22799	59.000,00	-0,84	59.500,00	-0,84	59.500,00
TOTAL CAP. 2	91.6944 %	0.2082	69.000,00	0,00	69.000,00	7,31	64.300,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
ALBERGUE DE ANIMALES. MEJORAS	0.0189	61902	6.250,00	108,33	3.000,00	0,00	6.250,00
TOTAL CAP. 6	8.3056 %	0.0189	6.250,00	108,33	3.000,00	0,00	6.250,00



T O T A L E S			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			75.250,00	4,51	72.000,00	6,66	70.550,00

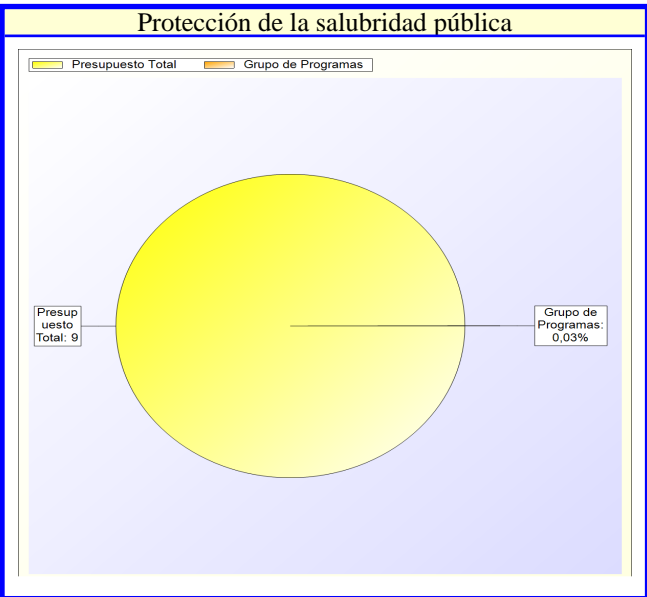
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3111 Protección de la salubridad pública SUBPROGRAMA 31111 SALUBRIDAD PÚBLICA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE. 31 Sanidad. 311 Protección de la salubridad pública

OBJETIVOS	FUNCIONES

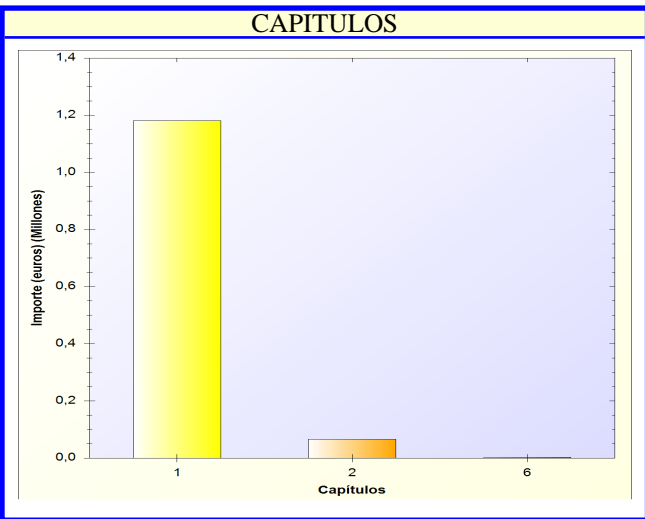
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
SALUBRIDAD PÚBL.GESTIÓN PLAGAS.DIPUTACIÓN	0,0296	46100	9.824,22	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 4	13,0554 %		9.824,22	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS
			9.824,22	-	0,00	-	0,00



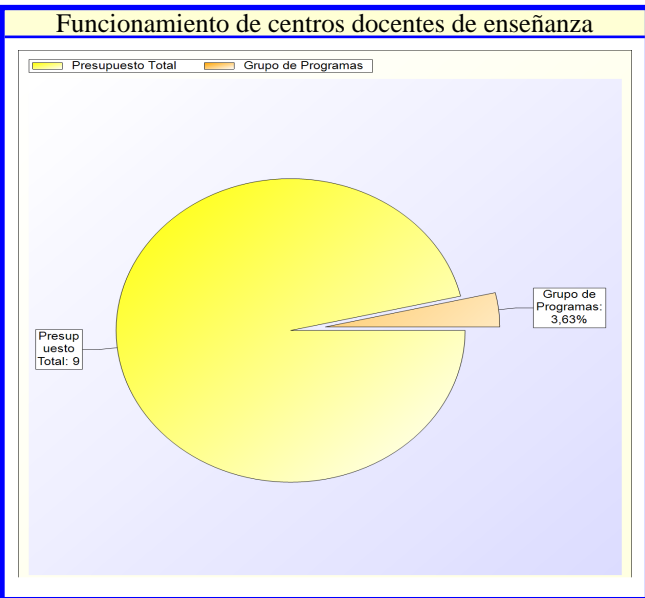
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. SUBPROGRAMA 32310 ESCUELAS INFANTILES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.



OBJETIVOS	FUNCIONES

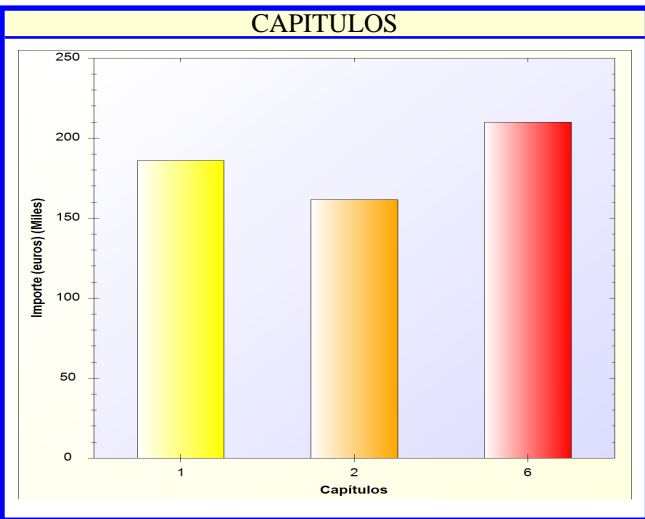


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
ESC.INFANT.RETR. BASICAS FUNC.	0.0456	12007	15.120,00	2,51	14.750,00	3,92	14.550,00	
ESC.INFANT.RET. COMPLEM. FUNC.	0.0508	12107	16.830,00	2,50	16.420,00	5,52	15.950,00	
ESC.INFANT.R. BASICAS LAB.FIJO	1.2364	13000	409.800,00	-2,38	419.800,00	-3,80	426.000,00	
ESC.INFANT.H.EXTRAS.LABORAL	0.0030	13001	1.000,00	-	0,00	-	0,00	
ESC.INFANT.OT. REMUN. LAB.FIJO	1.3992	13002	463.750,00	-7,80	503.000,00	-7,69	502.400,00	
ESC.INFANT.PRODUCTIVIDADES.LABORAL	0.0075	13003	2.500,00	-	0,00	-	0,00	
ESC.INFANT.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	0.0075	15000	2.500,00	-	0,00	-	0,00	
ESC.INFANT.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0015	15100	500,00	-	0,00	-	0,00	
ESC.INFANT.SEGURIDAD SOCIAL	0.8092	16000	268.200,00	-6,94	288.200,00	-6,40	286.550,00	
TOTAL CAP. 1	94.5143 %	3.5607	1.180.200,00	-4,99	1.242.170,00	-5,24	1.245.450,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
ESC.INFANT.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0226	21200	7.500,00	7,14	7.000,00	7,14	7.000,00	
ESC.INFANT.MANTEN. MOBILIARIO	0.0075	21500	2.500,00	25,00	2.000,00	25,00	2.000,00	
ESC.INFANT.ENERGIA ELECTRICA	0.0800	22100	26.500,00	1,92	26.000,00	1,92	26.000,00	
ESC.INFANT.VESTUARIO	0.0075	22104	2.500,00	25,00	2.000,00	150,00	1.000,00	
ESC.INFANT.MATERIAL DIDACTICO	0.0196	22108	6.500,00	8,33	6.000,00	30,00	5.000,00	
ESC.INFANT.COMBUSTIBLE CALEF.	0.0241	22115	8.000,00	0,00	8.000,00	-11,11	9.000,00	
ESC.INFANT.OTROS SUMINISTROS	0.0226	22199	7.500,00	7,14	7.000,00	25,00	6.000,00	
ESC.INFANT.ACTIVIDADES	0.0121	22609	4.000,00	33,33	3.000,00	100,00	2.000,00	
ESC.INFANT.OT. GASTOS DIVERSOS	0.0045	22699	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	
TOTAL CAP. 2	5.3255 %	0.2006	66.500,00	6,40	62.500,00	11,76	59.500,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
ESC.INFANTILES INV. MOBILIARIO	0.0060	63500	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
TOTAL CAP. 6	0.1602 %	0.0060	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			1.248.700,00	-4,44	1.306.670,00	-4,46	1.306.950,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

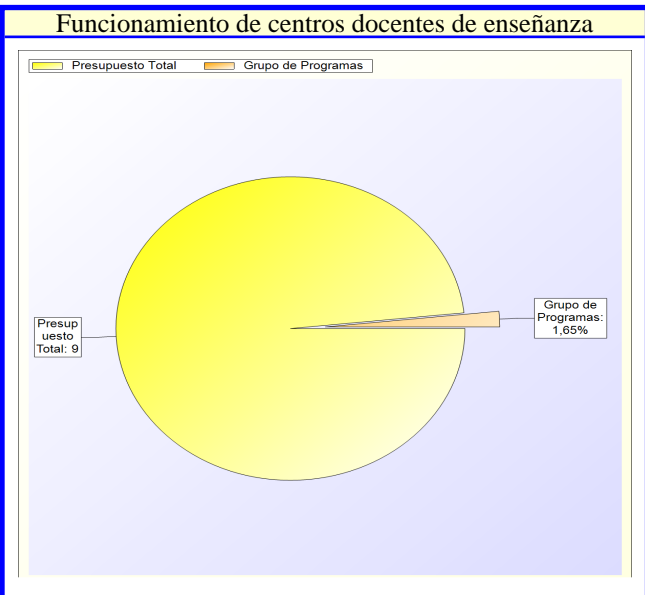
PROGRAMA 3232 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. SUBPROGRAMA 32320 COLEGIOS PUBLICOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
COLEGIOS.RET. BASICAS LAB.FIJO	0.2112	13000	70.000,00	-1,82	71.300,00	-0,71	70.500,00
COLEGIOS.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	0.2021	13002	67.000,00	-2,90	69.000,00	-8,34	73.100,00
COLEGIOS.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0091	13003	3.000,00	-	0,00	-	0,00
COLEGIOS.SEGURIDAD SOCIAL	0.1388	16000	46.000,00	-4,17	48.000,00	-3,77	47.800,00
TOTAL CAP. 1	33,3632 %	0,5612	186.000,00	-1,22	188.300,00	-2,82	191.400,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
COLEGIOS.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0724	21200	24.000,00	9,09	22.000,00	4,35	23.000,00
COLEGIOS.ENERGIA ELECTRICA	0.1750	22100	58.000,00	16,00	50.000,00	7,01	54.200,00
COLEGIOS.COMBUSTIBLES CALEFAC.	0.1961	22115	65.000,00	4,84	62.000,00	1,56	64.000,00
COLEGIOS.SUMINISTROS	0.0015	22199	500,00	0,00	500,00	-33,33	750,00
COLEGIOS PUBLICOS.TRANSPORTES	0.0422	22300	14.000,00	7,69	13.000,00	16,67	12.000,00
TOTAL CAP. 2	28,9686 %	0,4873	161.500,00	9,49	147.500,00	4,90	153.950,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
COLEGIOS.MEJORAS	0.6336	63500	210.000,00	320,00	50.000,00	3,260,00	6.250,00
TOTAL CAP. 6	37,6682 %	0,6336	210.000,00	320,00	50.000,00	3,260,00	6.250,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			557.500,00	44,50	385.800,00	58,56	351.600,00



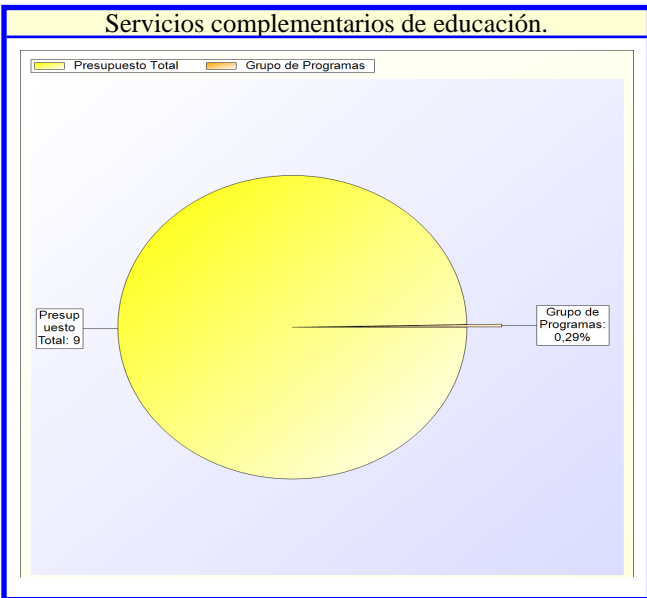
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3261 Servicios complementarios de educación. SUBPROGRAMA 32610 UNIVERSIDAD POPULAR

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	326 Servicios complementarios de educación.

OBJETIVOS	FUNCIONES

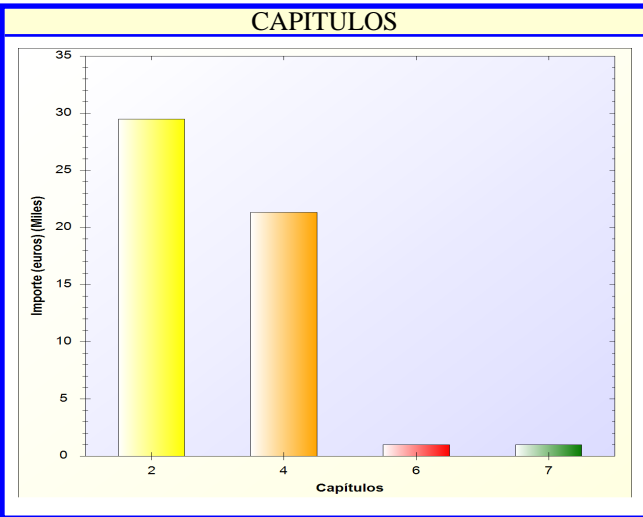
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
UNIV.POPULAR.MATER. DIDACTICO	0.0036	22108	1.200,00	20,00	1.000,00	20,00	1.000,00	
UNIV.POPULAR.OT. GTOS.DIVERSOS	0.0091	22699	3.000,00	50,00	2.000,00	50,00	2.000,00	
UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES	0.2821	22707	93.500,00	5,06	89.000,00	10,65	84.500,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.2948	97.700,00	6,20	92.000,00	11,66	87.500,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			97.700,00	6,20	92.000,00	11,66	87.500,00	



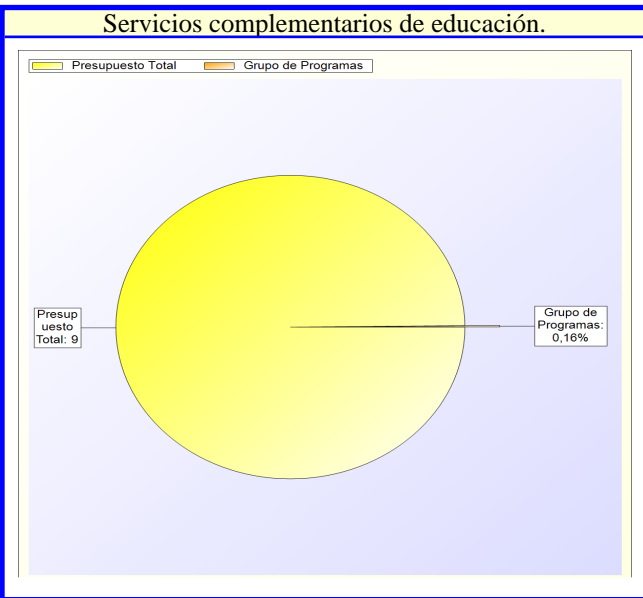
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3262 Servicios complementarios de educación. SUBPROGRAMA 32620 PROMOCION EDUCATIVA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	326 Servicios complementarios de educación.



OBJETIVOS	FUNCIONES

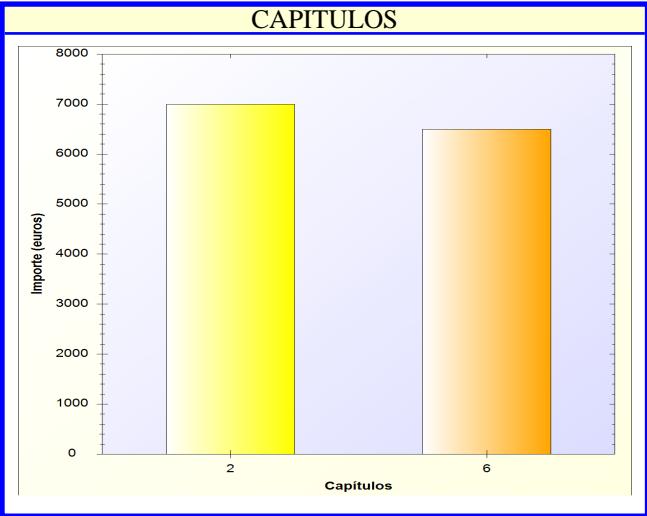


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
PROM. EDUC. ARRENDAM. EDIFICIOS	0.0000	20200	0,00	-	0,00	-100,00	500,00
PROM. EDUC. PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0030	22602	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
PROM. EDUC. CARNAVAL	0.0226	22621	7.500,00	7,14	7.000,00	25,00	6.000,00
PROM. EDUC. OTR. GASTOS DIVERSOS	0.0453	22699	15.000,00	0,00	15.000,00	200,00	5.000,00
PROM. EDUC. ESTUD. Y TRAB. TÉCNICOS	0.0181	22706	6.000,00	0,00	6.000,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	55.8395 %	0.0890	29.500,00	1,72	29.000,00	136,00	12.500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
PROM. EDUC. CONSORCIO EXT. UNED	0.0372	42110	12.330,00	0,00	12.330,00	0,00	12.330,00
PROM. EDUC. SUBVENC. ASOCIACIONES	0.0272	48600	9.000,00	11,11	8.100,00	11,11	8.100,00
TOTAL CAP. 4	40.3748 %	0.0644	21.330,00	4,41	20.430,00	4,41	20.430,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
PROM. EDUC. AP. CONV. CONSERVATORIO	0.0030	65000	1.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	1.8929 %	0.0030	1.000,00	-	0,00	-	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
PROM. EDUC. AP. CONV. CONSERVATOR.	0.0030	75000	1.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 7	1.8929 %	0.0030	1.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			52.830,00	6,88	49.430,00	60,43	32.930,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

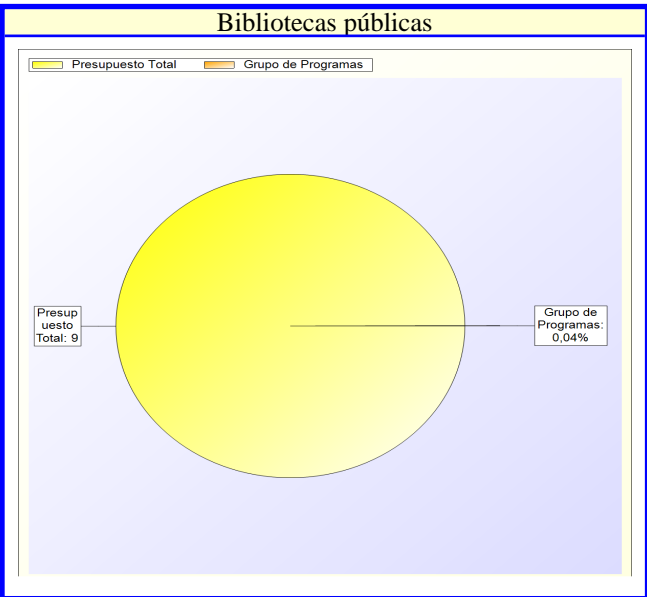
PROGRAMA 3321 Bibliotecas públicas SUBPROGRAMA 33210 BIBLIOTECAS PUBLICAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	332 Bibliotecas y Archivos.



OBJETIVOS	FUNCIONES

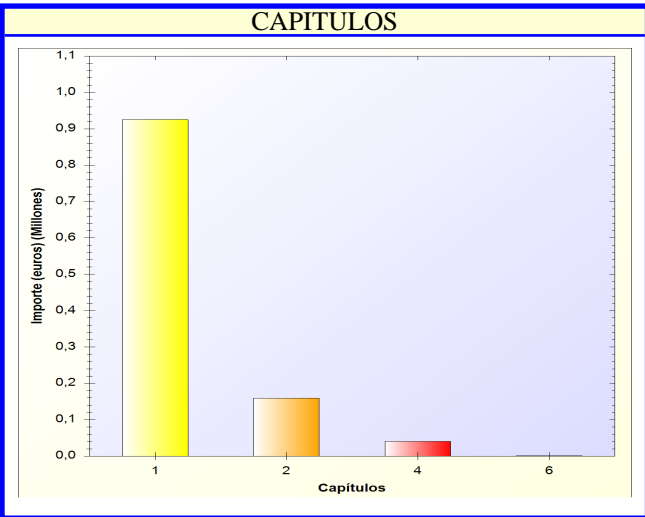
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
BIBLIOTECA.ACTIVIDADES	0.0091	22609	3.000,00	20,00	2.500,00	50,00	2.000,00
BIBLIOTECA.CURSOS Y TALLERES	0.0121	22707	4.000,00	33,33	3.000,00	33,33	3.000,00
TOTAL CAP. 2	51.8519 %		7.000,00	27,27	5.500,00	40,00	5.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	0.0196	62901	6.500,00	8,33	6.000,00	30,00	5.000,00
TOTAL CAP. 6	48.1481 %		6.500,00	8,33	6.000,00	30,00	5.000,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			13.500,00	17,39	11.500,00	35,00	10.000,00



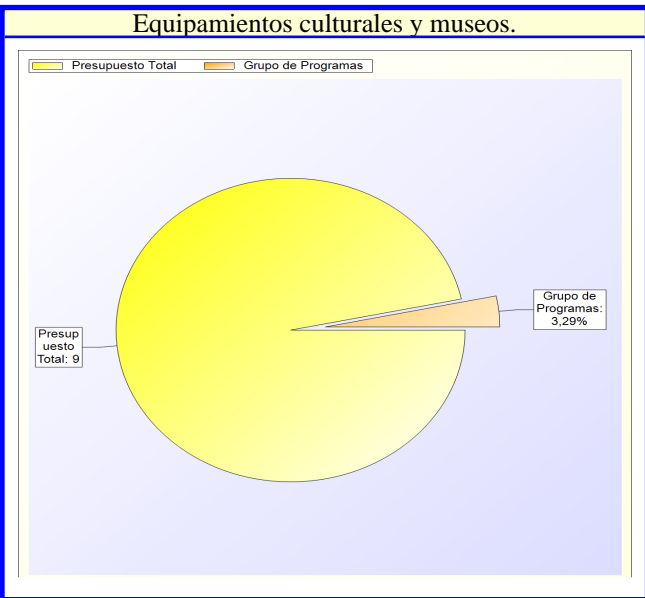
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3331 Equipamientos culturales y museos. SUBPROGRAMA 33310 CASA DE LA CULTURA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	333 Equipamientos culturales y museos.



OBJETIVOS	FUNCIONES

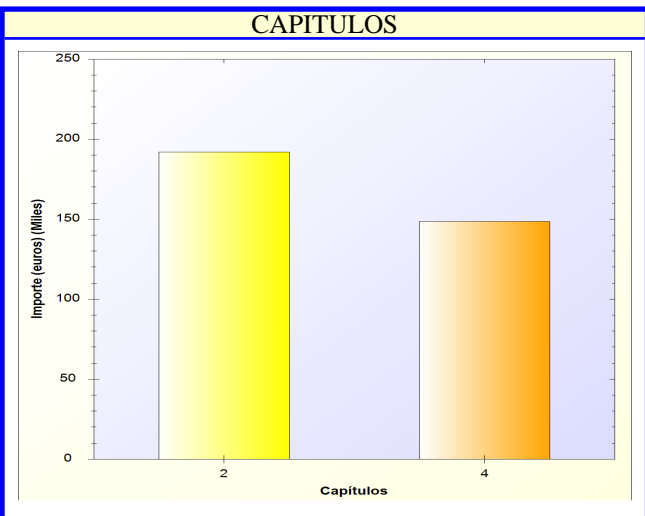


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
CULTURA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	0.2942	12007	97.500,00	36,94	71.200,00	64,00	59.450,00	
CULTURA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	0.3655	12107	121.150,00	59,41	76.000,00	89,59	63.900,00	
CULTURA.RETR. BASICAS LAB.FIJO	0.7648	13000	253.500,00	6,51	238.000,00	9,27	232.000,00	
CULTURA.H.EXTRA.S.LAB.	0.0075	13001	2.500,00	-	0,00	-	0,00	
CULTURA.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	0.7983	13002	264.600,00	8,00	245.000,00	10,94	238.500,00	
CULTURA.PRODUCTIVIDAD.LAB	0.0121	13003	4.000,00	-	0,00	-	0,00	
CULTURA.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	0.0181	15000	6.000,00	-	0,00	-	0,00	
CULTURA.GRATIFICACIONES.FUNC.	0.0075	15100	2.500,00	-	0,00	-	0,00	
CULTURA.SEGURIDAD SOCIAL	0.5235	16000	173.500,00	-7,71	188.000,00	-5,53	183.650,00	
TOTAL CAP. 1	82.1824 %	2.7915	925.250,00	13,08	818.200,00	19,00	777.500,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
CULTURA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	0.0030	20800	1.000,00	-94,44	18.000,00	-95,65	23.000,00	
CULTURA.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0573	21200	19.000,00	26,67	15.000,00	58,33	12.000,00	
CULTURA.MANTENIMIEN.MAQUINARIA	0.0784	21300	26.000,00	4,00	25.000,00	73,33	15.000,00	
CULTURA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	0.0045	21500	1.500,00	0,00	1.500,00	-25,00	2.000,00	
CULTURA.SUMINISTRO GAS	0.0362	22102	12.000,00	50,00	8.000,00	60,00	7.500,00	
CULTURA.PRODUCTOS IMPRENTA	0.0905	22107	30.000,00	7,14	28.000,00	11,11	27.000,00	
CULTURA.MATERIAL ARCHIVO MUNICIPAL	0.0030	22108	1.000,00	0,00	1.000,00	-	0,00	
CULTURA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	0.0060	22115	2.000,00	1.900,00	1.000,00	1.900,00	100,00	
CULTURA.OTROS SUMINISTROS	0.0166	22199	5.500,00	10,00	5.000,00	10,00	5.000,00	
CULTURA.DERECHOS DE AUTORES	0.0528	22635	17.500,00	0,00	17.500,00	-44,44	31.500,00	
CULTURA.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0483	22699	16.000,00	14,29	14.000,00	14,29	14.000,00	
CULTURA.EST. Y TRAB. TECNICOS	0.0241	22706	8.000,00	-55,56	18.000,00	-	0,00	
CULTURA.CENTENARIO JL SANCHEZ ESCULTOR	0.0603	22799	20.000,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 2	14.1671 %	0.4812	159.500,00	5,56	151.100,00	16,34	137.100,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
CULTURA.PREMIOS	0.0272	48100	9.000,00	0,00	9.000,00	12,50	8.000,00	
CULTURA.SUBVENC. ASOCIACIONES	0.0453	48600	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	
CULTURA.SUBV.OTR.ASOCIAC.CULT.	0.0486	48914	16.100,00	34,17	12.000,00	89,41	8.500,00	
TOTAL CAP. 4	3.5618 %	0.1210	40.100,00	11,39	36.000,00	27,30	31.500,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
CULTURA.ADO.EQUIPOS INFORMAT.	0.0030	62601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
TOTAL CAP. 6	0.0888 %	0.0030	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			1.125.850,00	11,88	1.006.300,00	18,87	947.100,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

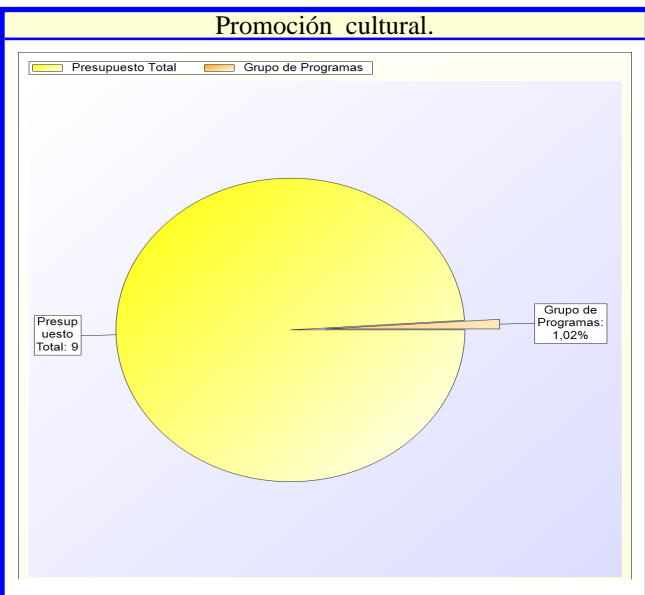
PROGRAMA 3341 Promoción cultural. SUBPROGRAMA 33410 ARTES ESCENICAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	334 Promoción cultural.



OBJETIVOS	FUNCIONES

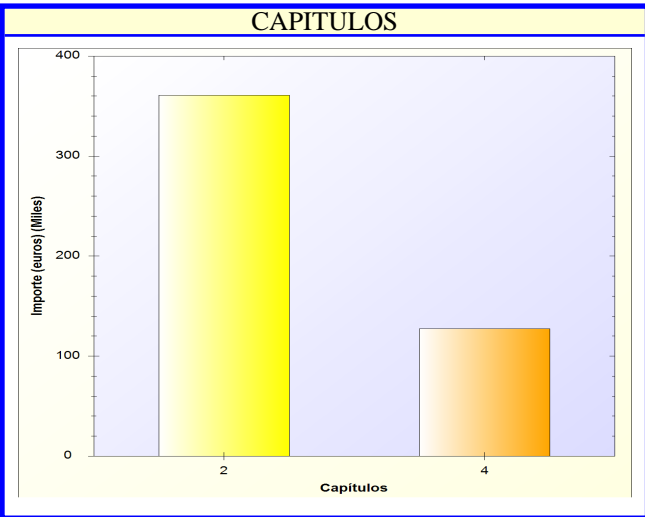
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
ARTES ESCENIC.PUBLIC.Y PROPAG.	0.0272	22602	9.000,00	0,00	9.000,00	12,50	8.000,00	
ARTES ESCENIC.OT.GTOS.DIVERSOS	0.0694	22699	23.000,00	15,00	20.000,00	64,29	14.000,00	
ARTES ESCENIC.OTROS TRAB. EMP.	0.2414	22799	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	
ARTES ESCENIC.CULTURAL.CONSOR.	0.2414	25831	80.000,00	2,40	78.125,00	14,29	70.000,00	
TOTAL CAP. 2	56,3877 %	0,5793	192.000,00	2,61	187.125,00	11,63	172.000,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
ARTES ESCENIC.CONV. UNION MUS.	0.2172	48530	72.000,00	-4,95	75.750,00	1,77	70.750,00	
ARTES ESCENIC.CONV.COROS DANZA	0.0166	48531	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	5.500,00	
ARTES ESCENIC.CONV.ALMATEATRO	0.0151	48532	5.000,00	0,00	5.000,00	11,11	4.500,00	
SUBV ASOC ALMANSA HISTORICA 1707	0.1991	48933	66.000,00	1,54	65.000,00	20,00	55.000,00	
TOTAL CAP. 4	43,6123 %	0,4480	148.500,00	-1,82	151.250,00	9,39	135.750,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			340.500,00	0,63	338.375,00	10,64	307.750,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

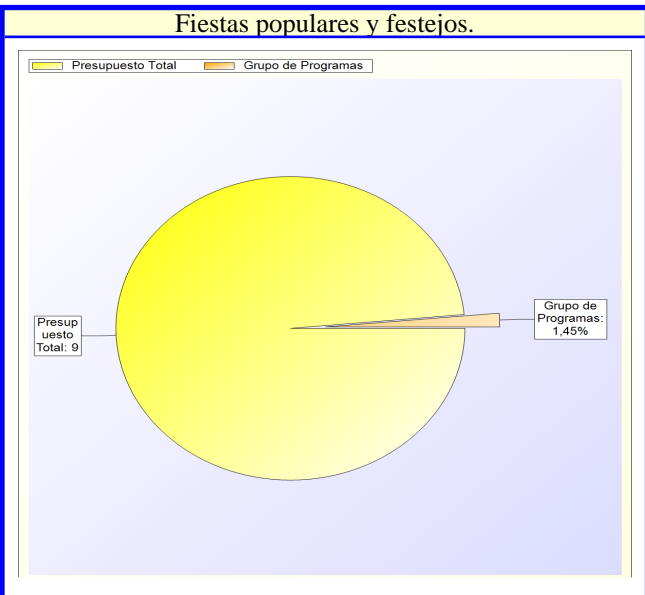
PROGRAMA 3381 Fiestas populares y festejos. SUBPROGRAMA 33810 FIESTAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	338 Fiestas populares y festejos.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR. Y PROM.	0.1433	22600	47.500,00	26,67	37.500,00	90,00	25.000,00
FIESTAS PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	0.0377	22602	12.500,00	0,00	12.500,00	8,70	11.500,00
FIESTAS NAVIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0362	22610	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
RECREACION BATALLA DE ALMANSA	0.0754	22611	25.000,00	-16,67	30.000,00	0,00	25.000,00
FIESTAS CABALGATA REYES	0.1207	22620	40.000,00	14,29	35.000,00	23,08	32.500,00
FIESTAS REINA INFANTIL	0.0030	22621	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
FIESTAS MAYORES	0.5582	22622	185.000,00	8,82	170.000,00	9,47	169.000,00
FIESTAS REINA Y CORTE DE HONOR	0.0045	22623	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
FIESTAS.COMISION INFANTIL Y REINA. PRESENTACIÓN	0.1101	22624	36.500,00	4,29	35.000,00	1,725,00	2.000,00
TOTAL CAP. 2	73.9073 %	1.0892	361.000,00	7,92	334.500,00	29,16	279.500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
FIESTAS.SUBV. AGRUP. COMPARSAS	0.1569	48911	52.000,00	1,96	51.000,00	4,00	50.000,00
FIESTAS.SUBV. JUNTA FESTERA	0.0904	48912	29.950,00	3,45	28.950,00	7,16	27.950,00
FIESTAS.SUBV. BARRIOS FESTEROS	0.1056	48913	35.000,00	0,00	35.000,00	6,06	33.000,00
FIESTAS.ASOC. VIRGEN CONVENIO	0.0136	48914	4.500,00	-25,00	6.000,00	12,50	4.000,00
FIESTAS.SUBV. COMISION INFANTIL	0.0181	48915	6.000,00	0,00	6.000,00	-	0,00
TOTAL CAP. 4	26.0927 %	0.3845	127.450,00	0,39	126.950,00	10,87	114.950,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			488.450,00	5,85	461.450,00	23,83	394.450,00



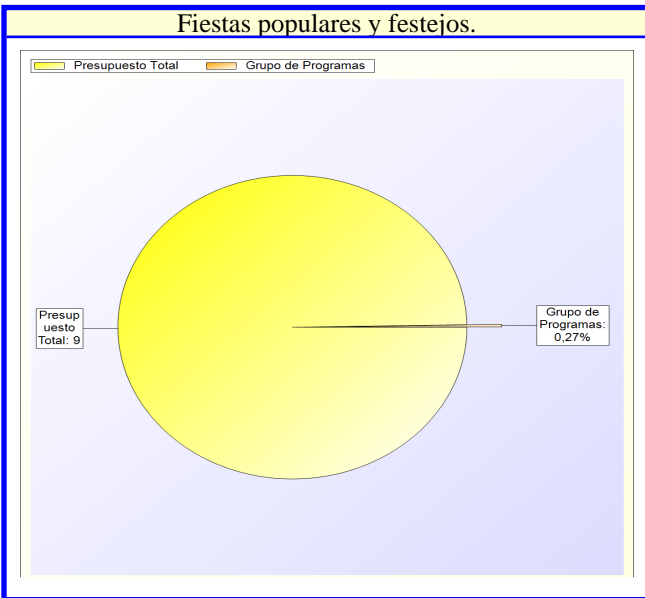
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3382 Fiestas populares y festejos. SUBPROGRAMA 33820 FERIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE. 33 Cultura. 338 Fiestas populares y festejos.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS	
FERIA ACTIVIDADES	0,2700	22609	89.500,00	1,13	88.500,00	16,23	77.000,00	
TOTAL CAP. 2	100,0000 %		89.500,00	1,13	88.500,00	16,23	77.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS	
			89.500,00	1,13	88.500,00	16,23	77.000,00	



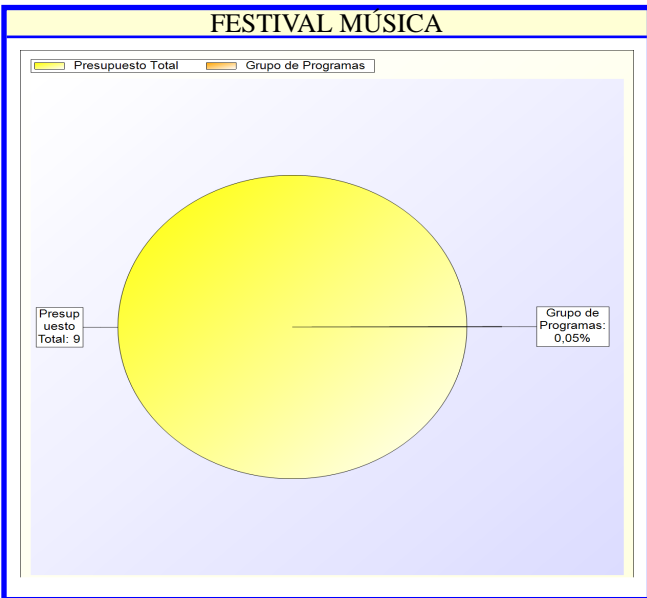
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3383 FESTIVAL MÚSICA SUBPROGRAMA 33830 FESTIVAL MÚSICA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	338 Fiestas populares y festejos.

OBJETIVOS	FUNCIONES

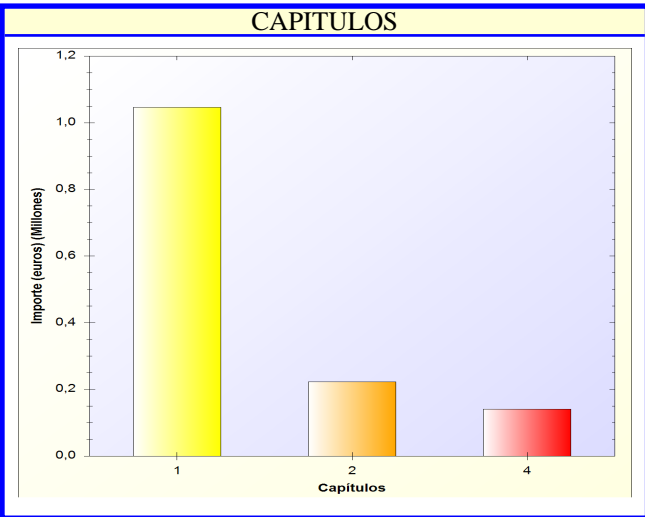
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
FESTIVAL MÚSICA.OTROS TRAB.EMPRESA	0,0548	22799	18.150,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	100,0000 %	0,0548	18.150,00	-	0,00	-	0,00
T O T A L E S			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			18.150,00	-	0,00	-	0,00



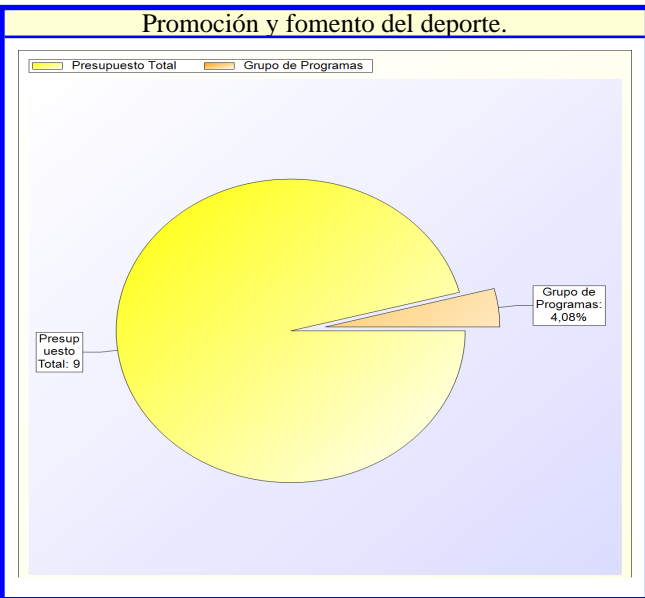
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3410 Promoción y fomento del deporte. SUBPROGRAMA 34100 DEPORTES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	34 Deporte.
	341 Promoción y fomento del deporte.



OBJETIVOS	FUNCIONES

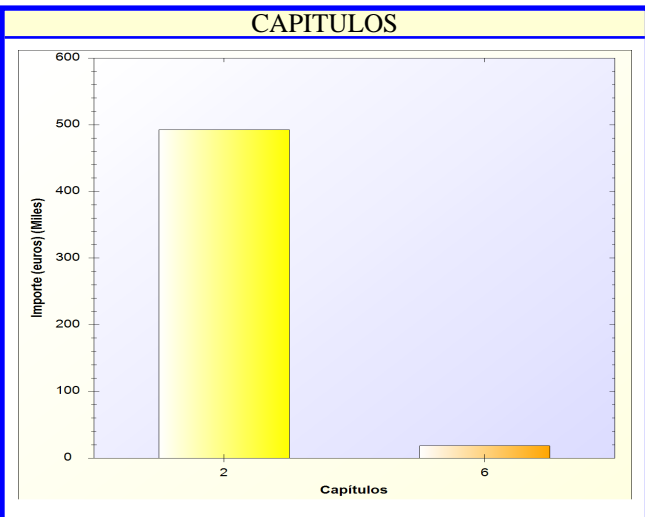


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
DEPORTES.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.0513	12007	17.000,00	7,59	15.800,00	5,59	16.100,00	
DEPORTES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	0.0500	12107	16.580,00	-7,37	17.900,00	-7,37	17.900,00	
DEPORTES.RET. BASICAS LAB.FIJO	1.0106	13000	334.950,00	-1,18	338.950,00	-0,36	336.150,00	
DEPORTES.H.EXTRA.S.LABORAL	0.0664	13001	22.000,00	-	0,00	-	0,00	
DEPORTES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	1.1948	13002	396.000,00	-5,26	418.000,00	-3,11	408.700,00	
DEPORTES.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0136	13003	4.500,00	-	0,00	-	0,00	
DEPORTES.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	0.0045	15000	1.500,00	-	0,00	-	0,00	
DEPORTES.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0151	15100	5.000,00	-	0,00	-	0,00	
DEPORTES.SEGURIDAD SOCIAL	0.7509	16000	248.900,00	5,11	236.800,00	7,75	231.000,00	
TOTAL CAP. 1	74.1607 %	3.1571	1.046.430,00	1,85	1.027.450,00	3,62	1.009.850,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
DEPORTES.ARREND.MAQ.INST Y UTI	0.0015	20300	500,00	0,00	500,00	-50,00	1.000,00	
DEPORTES.ARREND.OTR.INMOVILIZ.	0.0015	20800	500,00	0,00	500,00	-66,67	1.500,00	
DEPORTES.VESTUARIO	0.0091	22104	3.000,00	0,00	3.000,00	-6,25	3.200,00	
DEPORTES.PRODUC. FARMACEUTICOS	0.0023	22106	750,00	0,00	750,00	0,00	750,00	
DEPORTES.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0181	22602	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00	3.000,00	
DEPORTES.ACTIVIDADES	0.0060	22609	2.000,00	0,00	2.000,00	100,00	1.000,00	
DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	0.2263	22610	75.000,00	7,91	69.500,00	20,97	62.000,00	
DEPORTES.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0226	22699	7.500,00	25,00	6.000,00	25,00	6.000,00	
DEPORTES.CURSOS Y TALLERES	0.0422	22707	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	14.000,00	
DEPORTES.OTROS TRAB.REAL.EMP.	0.3439	22799	114.000,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 2	15.8218 %	0.6736	223.250,00	118,34	102.250,00	141,48	92.450,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
DEPORTES.CONVENIO U.D. ALMANSA	0.0784	48540	26.000,00	0,00	26.000,00	9,47	23.750,00	
DEPORTES.CONV. CLUB BALONCESTO RADO PAKOLO	0.0882	48541	29.250,00	42,68	20.500,00	-30,36	42.000,00	
DEPORTES.CONVEN. CLUB NATACION	0.0199	48542	6.600,00	0,00	6.600,00	6,88	6.175,00	
DEPORTES.CONVENIO PEÑA CICLISTA EL CACHO	0.0121	48543	4.000,00	0,00	4.000,00	5,26	3.800,00	
DEPORTES.CONVENIO UNIÓN CINEGÉTICA ALMANSA	0.0453	48544	15.000,00	25,00	12.000,00	-	0,00	
DEPORTES.CONV.OT.ENTID.DEPORT.	0.0860	48549	28.500,00	11,76	25.500,00	49,61	19.050,00	
DEPORTES.SUBVENC. ASOCIACIONES	0.0965	48600	32.000,00	18,52	27.000,00	52,38	21.000,00	
TOTAL CAP. 4	10.0175 %	0.4265	141.350,00	16,24	121.600,00	22,09	115.775,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			1.411.030,00	12,77	1.251.300,00	15,84	1.218.075,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

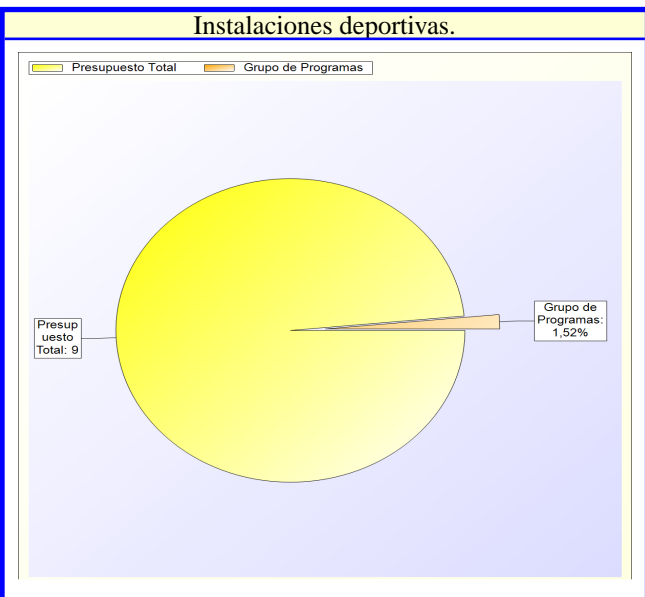
PROGRAMA 3420 Instalaciones deportivas. SUBPROGRAMA 34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	34 Deporte.
	342 Instalaciones deportivas.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
INSTAL.DEP.ARREND.MAQ.INSTAL.	0.1690	20300	56.000,00	0,00	56.000,00	-13,85	65.000,00
INSTAL.DEP.MANTEN. INFRAESTR.	0.1750	21000	58.000,00	2,65	56.500,00	9,43	53.000,00
INSTAL.DEP.MANTENIM. EDIFICIOS	0.1659	21200	55.000,00	120,00	25.000,00	111,54	26.000,00
INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA	0.0965	21300	32.000,00	33,33	24.000,00	33,33	24.000,00
INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA	0.4526	22100	150.000,00	0,00	150.000,00	3,45	145.000,00
INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS	0.2414	22102	80.000,00	33,33	60.000,00	28,00	62.500,00
INSTAL.DEP.MATERIAL DEPORTIVO	0.0181	22108	6.000,00	20,00	5.000,00	20,00	5.000,00
INSTAL.DEP.MATERIAL ELECTRICO	0.0030	22112	1.000,00	100,00	500,00	0,00	1.000,00
INSTAL.DEP.PRODUCTOS QUIMICOS	0.1226	22114	40.620,00	-3,29	42.000,00	5,51	38.500,00
INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.	0.0121	22115	4.000,00	60,00	2.500,00	14,29	3.500,00
INSTAL.DEP.OTROS SUMINISTROS	0.0302	22199	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
TOTAL CAP. 2	96.3805 %	1.4863	492.620,00	14.16	431.500,00	13.64	433.500,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
INSTAL.DEP.OTR.INV.MEJORAS POS 24	0.0000	62200	0,00	-	0,00	-100,00	38.500,00
INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES	0.0558	65301	18.500,00	2,78	18.000,00	-84,92	122.662,09
TOTAL CAP. 6	3.6195 %	0.0558	18.500,00	2,78	18.000,00	-88,52	161.162,09



T O T A L E S	TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
	EUROS		EUROS		EUROS
	511.120,00	13,71	449.500,00	-14,05	594.662,09

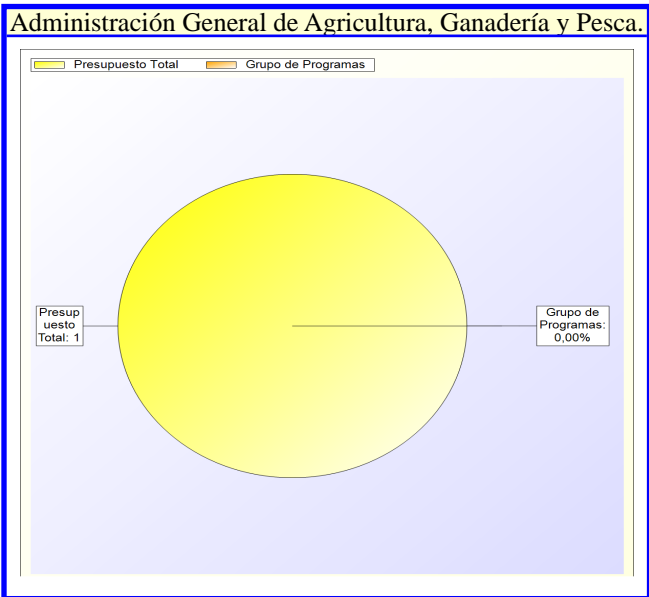
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4100 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. SUBPROGRAMA 410000 ADMON.GRAL AGRICULTURA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	41 Agricultura, Ganadería y Pesca.
	410 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.

OBJETIVOS	FUNCIONES

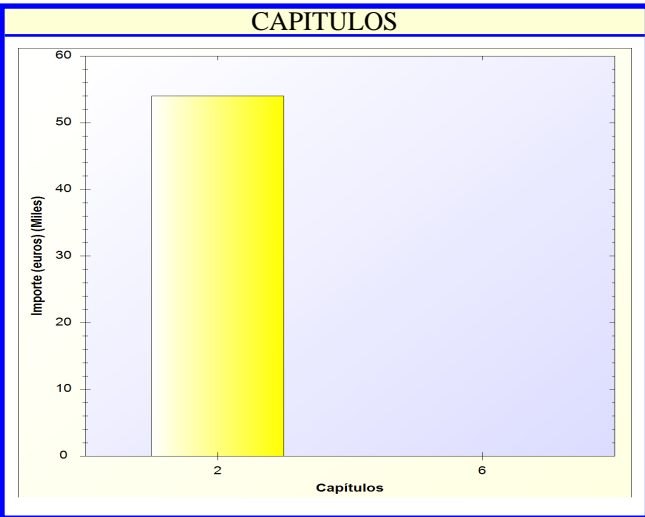
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
AGRICULTURA SUBV.ASOC. ASAJA	0,0030	48916	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
TOTAL CAP. 4	100.0000 %		1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
T O T A L E S			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS
			1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

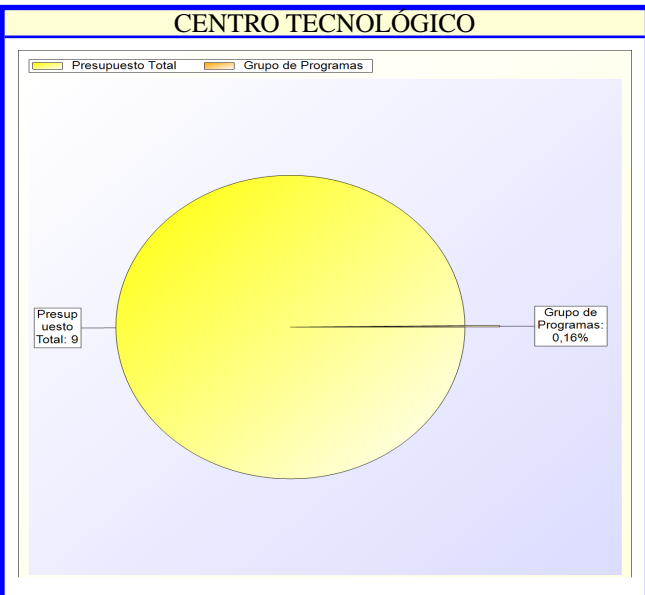
PROGRAMA 4220 CENTRO TECNOLÓGICO SUBPROGRAMA 42200 D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	42 Industria y energía.
	422 Industria.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Reparaciones, mantenimiento y	0.0211	21200	7.000,00	0,00	7.000,00	-40,00	5.000,00	
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Mobiliario	0.0030	21500	1.000,00	0,00	1.000,00	-50,00	2.000,00	
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros suministros	0.0030	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Actividades	0.0151	22609	5.000,00	-61,54	13.000,00	-16,67	6.000,00	
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros gastos diversos	0.0151	22699	5.000,00	0,00	5.000,00	66,67	3.000,00	
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros trabajos realizados por otras	0.1056	22799	35.000,00	-10,26	39.000,00	-4,11	36.500,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.1629	54.000,00	-18,18	66.000,00	0,93	53.500,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.NUEVO EQUIPAMIENTO	0.0000	62500	0,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 6	0.0000 %	0.0000	0,00	-	0,00	-	0,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			54.000,00	-18,18	66.000,00	0,93	53.500,00	



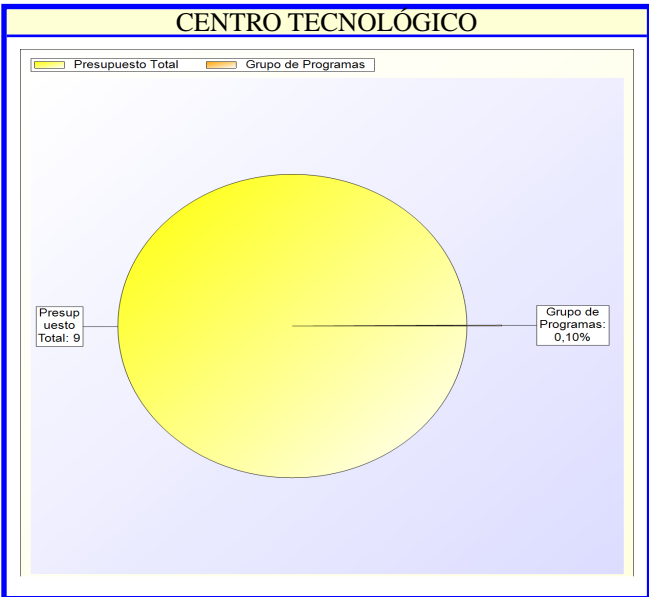
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4220 CENTRO TECNOLÓGICO SUBPROGRAMA 42201 APORTACIÓN SAPRES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	42 Industria y energía.
	422 Industria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
D.EMPAPORTACION SAPRES	0,0985	85090	32.662,20	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 8	60,4856 %		32.662,20	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			32.662,20	-	0,00	-	0,00



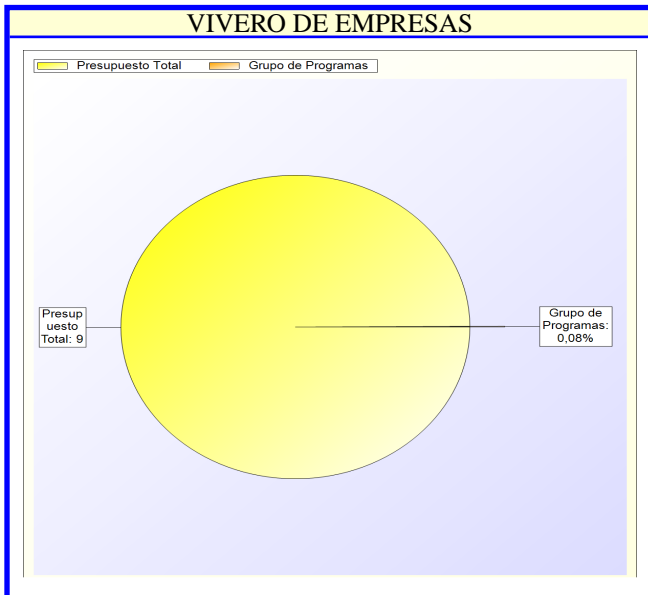
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4300 VIVERO DE EMPRESAS SUBPROGRAMA 43000 VIVERO DE EMPRESAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

OBJETIVOS	FUNCIONES

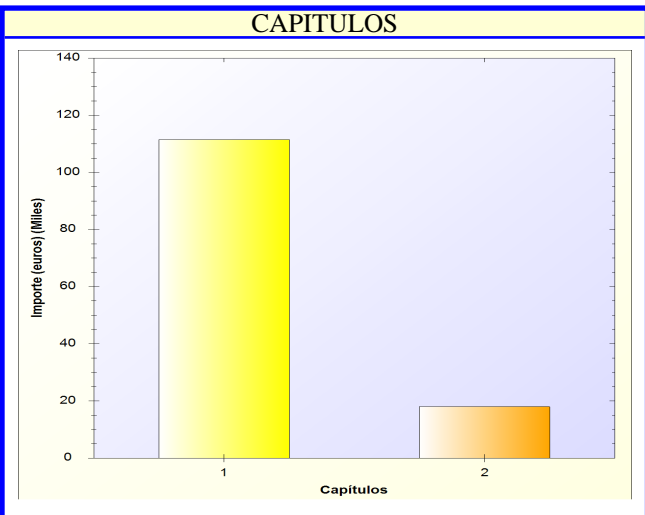
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM.EDIFICIOS	0.0302	21200	10.000,00	-44,44	18.000,00	400,00	2.000,00
VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM.MOBILIARIO	0.0030	21500	1.000,00	0,00	1.000,00	33,33	750,00
VIVERO DE EMPRESAS.OTROS SUMINISTROS	0.0030	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	33,33	750,00
VIVERO OTROS TRAB. REAL.EMP.	0.0030	22699	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
VIVERO OTROS TRAB.REAL.EMP.	0.0362	22799	12.000,00	33,33	9.000,00	33,33	9.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.0754	25.000,00	-16,67	30.000,00	85,19	13.500,00
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS
			25.000,00	-16,67	30.000,00	85,19	13.500,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

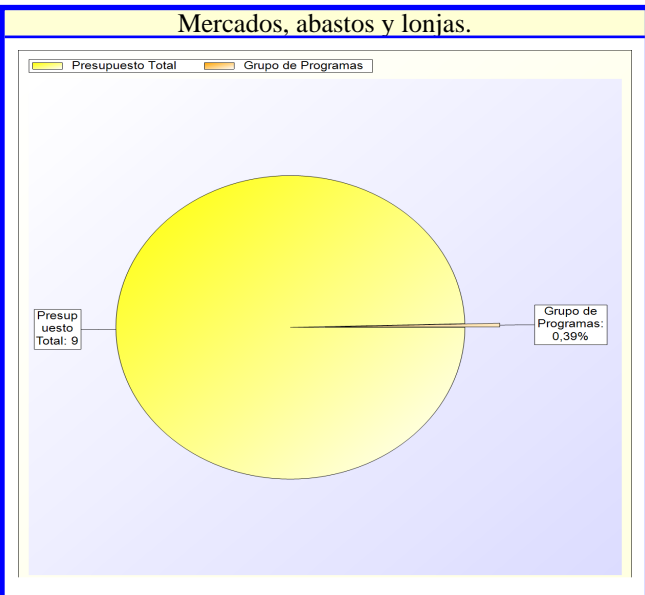
PROGRAMA 4312 Mercados, abastos y lonjas. SUBPROGRAMA 43120 MERCADO DE ABASTOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	431 Comercio.



OBJETIVOS	FUNCIONES

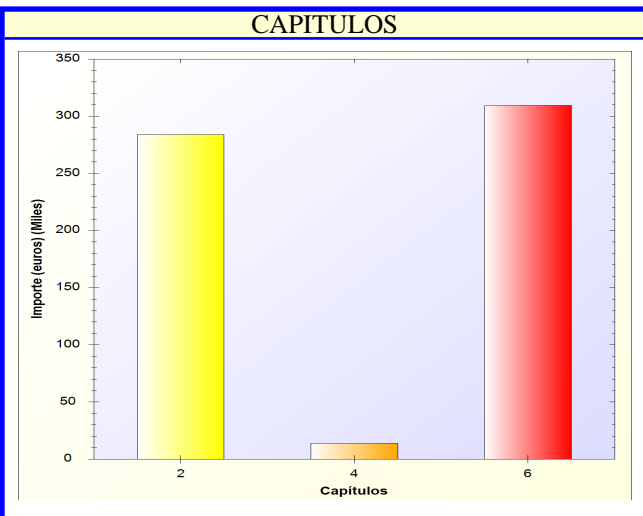
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
MERCADO.RETR. BASICAS LAB.FIJO	0.1222	13000	40.500,00	-4,71	42.500,00	11,48	36.330,00	
MERCADO.H.EXTRA LABORAL	0.0015	13001	500,00	-	0,00	-	0,00	
MERCADO.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	0.1303	13002	43.200,00	-8,47	47.200,00	26,98	34.020,00	
MERCADO.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0011	13003	350,00	-	0,00	-	0,00	
MERCADO.SEGURIDAD SOCIAL	0.0812	16000	26.900,00	14,47	23.500,00	17,98	22.800,00	
TOTAL CAP. 1	86,0950 %	0,3363	111.450,00	-1,55	113.200,00	19,65	93.150,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
MERCADO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	0.0302	21200	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	
MERCADO.MANT.MAQUIN. INSTALAC.	0.0121	21300	4.000,00	-20,00	5.000,00	0,00	4.000,00	
MERCADO.OTROS SUMINISTROS	0.0030	22199	1.000,00	100,00	500,00	0,00	1.000,00	
MERCADO. ACTIVIDADES	0.0091	22609	3.000,00	0,00	3.000,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 2	13,9050 %	0,0543	18.000,00	-2,70	18.500,00	20,00	15.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			129.450,00	-1,71	131.700,00	19,69	108.150,00	



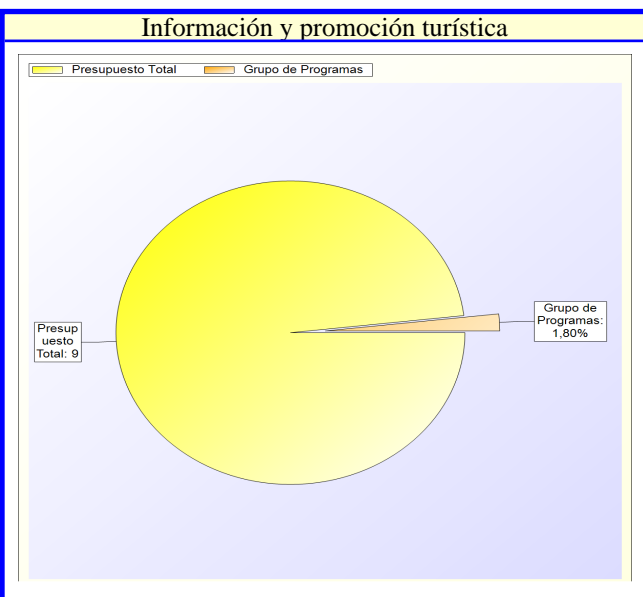
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4320 Información y promoción turística SUBPROGRAMA 43200 TURISMO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	432 Información y promoción turística



OBJETIVOS	FUNCIONES

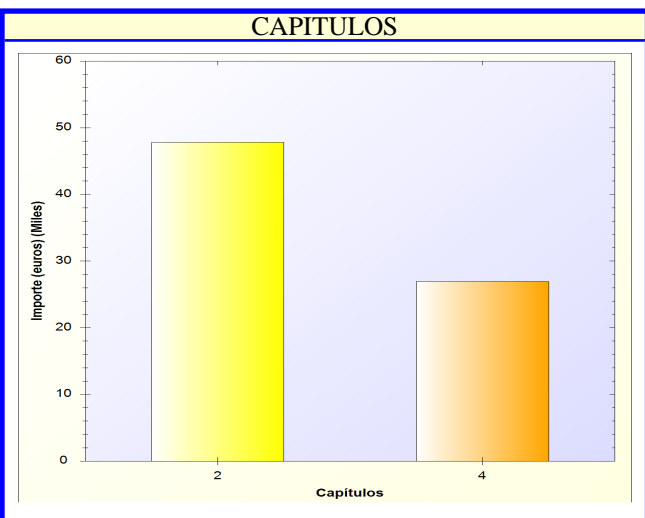


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	0.0256	21200	8.500,00	13,33	7.500,00	13,33	7.500,00	
TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	0.0121	21500	4.000,00	60,00	2.500,00	60,00	2.500,00	
TURISMO.PROD.SEÑALIZACIÓN	0.0151	22117	5.000,00	42,86	3.500,00	42,86	3.500,00	
TURISMO.OTROS SUMINISTROS	0.0075	22199	2.500,00	25,00	2.000,00	25,00	2.000,00	
TURISMO.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	0.0453	22602	15.000,00	25,00	12.000,00	50,00	10.000,00	
TURISMO.ACTIVIDADES	0.0845	22609	28.000,00	7,69	26.000,00	30,23	21.500,00	
TURISMO.CUOTA ACEVIN	0.0060	22612	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
TURISMO.OTROS TRABAJ. EMPRESAS	0.6607	22799	219.000,00	26,59	173.000,00	41,29	155.000,00	
TOTAL CAP. 2	46,7528 %	0,8568	284.000,00	24,29	228.500,00	39,22	204.000,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
TURISMO.PROGRAMA INCENTIVOS PRODUCCIONES	0.0302	47003	10.000,00	0,00	10.000,00	-	0,00	
TURISMO.TURISMO RUTA VINO	0.0121	48902	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	
TOTAL CAP. 4	2,3047 %	0,0422	14.000,00	0,00	14.000,00	250,00	4.000,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
TURISMO. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	0.9051	61910	300.000,00	200,00	100.000,00	-5,21	316.500,00	
TURISMO. EQUIPAMIENTO APARTAMENTO TURÍSTICO	0.0023	61911	750,00	-25,00	1.000,00	-95,00	15.000,00	
TURISMO.EQUIPAMIENTO CASA DEL LLAVERO	0.0045	61912	1.500,00	-97,17	53.000,00	-	0,00	
TURISMO.PARQUE MULTIAVENTURA PANTANO	0.0097	61913	3.200,00	-36,00	5.000,00	-	0,00	
TURISMO. ACCESIBILIDAD CASTILLO	0.0121	68902	4.000,00	0,00	4.000,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 6	50,9425 %	0,9336	309.450,00	89,85	163.000,00	-6,65	331.500,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			607.450,00	49,80	405.500,00	12,59	539.500,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

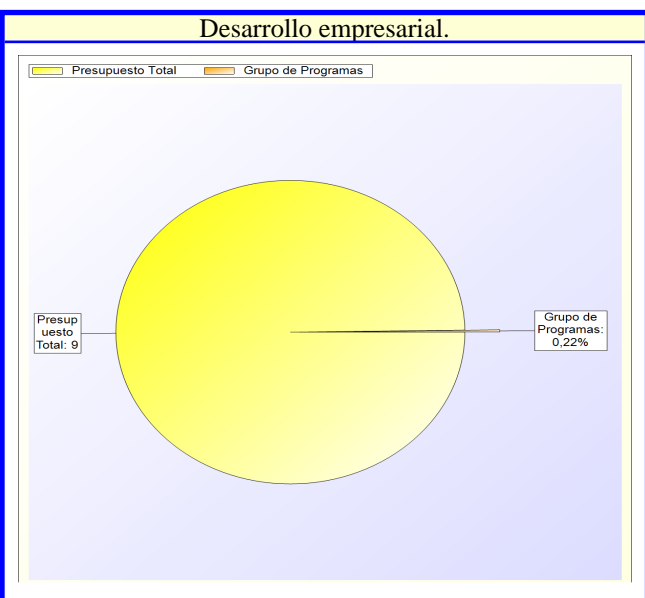
PROGRAMA 4330 Desarrollo empresarial. SUBPROGRAMA 43300 DESARROLLO EMPRESARIAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	433 Desarrollo empresarial.



OBJETIVOS	FUNCIONES

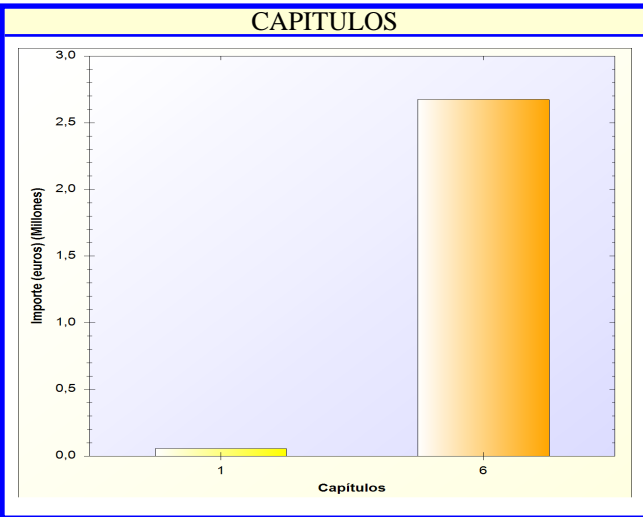
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
CAMPAÑA COMERCIO	0.1056	22602	35.000,00	25,00	28.000,00	27,27	27.500,00
DESARR.EMPR.ACTIVIDADES	0.0151	22609	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
DESARR.EMPR.OT.GASTOS DIVERSOS	0.0036	22699	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00
COMERCIO. OTROS TRABAJOS EMPRESAS. INCYDE.	0.0199	22799	6.600,00	1,54	6.500,00	1,54	6.500,00
TOTAL CAP. 2	63,9679 %	0,1442	47.800,00	17,44	40.700,00	18,91	40.200,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
APOYO INDUSTRIA DEL CALZADO CONVENIO FICE	0.0362	48000	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
CONVENIO ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y	0.0151	48903	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ALMANSA	0.0226	48910	7.500,00	25,00	6.000,00	25,00	6.000,00
DESARR.EMPR.AP.ASOC. M.IBERICO	0.0073	48915	2.425,00	0,00	2.425,00	0,00	2.425,00
TOTAL CAP. 4	36,0321 %	0,0812	26.925,00	5,90	25.425,00	5,90	25.425,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			74.725,00	13,01	66.125,00	13,87	65.625,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

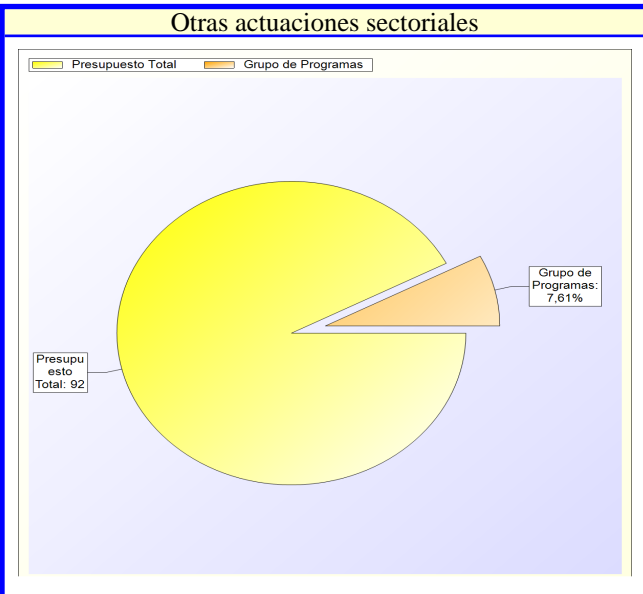
PROGRAMA 4392 Otras actuaciones sectoriales SUBPROGRAMA 43920 FEDER 2014-20

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	439 Otras actuaciones sectoriales



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
FEDER 2029. PLAN "EDIL". RETRIBUC. OTRO PERSONAL	0.1267	14300	42.000,00	-	0,00	-	0,00
FEDER 2029. PLAN "EDIL". SEGURIDAD SOCIAL	0.0431	16000	14.280,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 1	2.0606 %		56.280,00	-	0,00	-	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
FEDER 2029. PLAN "EDIL"	8.0706	62770	2.675.000,00	791,67	300.000,00	3.466,67	75.000,00
TOTAL CAP. 6	97.9394 %	8.0706	2.675.000,00	791,67	300.000,00	3.466,67	75.000,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			2.731.280,00	810,43	300.000,00	3.541,71	75.000,00



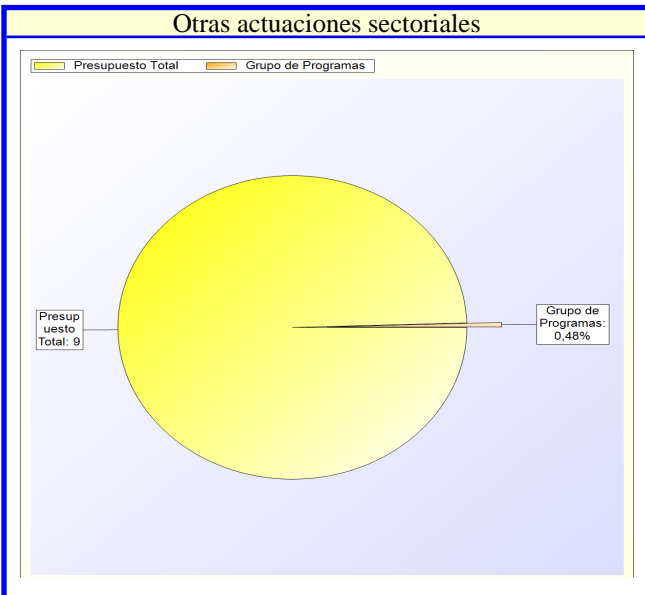
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4392 Otras actuaciones sectoriales SUBPROGRAMA 43921 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	439 Otras actuaciones sectoriales

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 6 INVERSIONES REALES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOLINO ALTO	0.0000	62772	0,00	-	0,00	-100,00	43.269,00
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.PLAN DE	0.0000	62775	0,00	-	0,00	-100,00	169.400,00
PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION, BIORRESIDUOS	0.4827	62776	160.000,00	0,00	160.000,00	-65,03	457.518,93
TOTAL CAP. 6	5,8581 %	0,4827	160.000,00	0,00	160.000,00	-76,13	670.187,93
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS
			160.000,00	0,00	160.000,00	-76,13	670.187,93



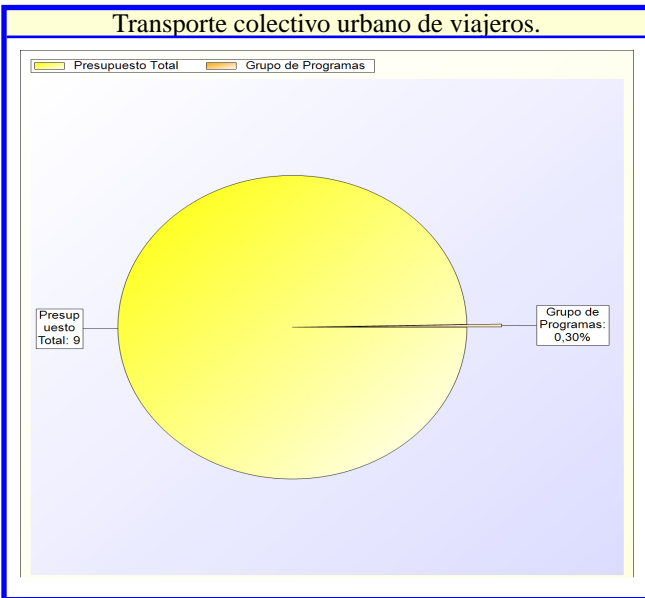
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4411 Transporte colectivo urbano de viajeros. SUBPROGRAMA 44110 AUTOBUS URBANO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO. 44 Transporte público. 441 Transporte de viajeros

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
AUTOBUS URB.OT. TRAB. EMPRESAS	0.3017	22799	100.000,00	0,00	100.000,00	13,64	88.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %		100.000,00	0,00	100.000,00	13,64	88.000,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			100.000,00	0,00	100.000,00	13,64	88.000,00



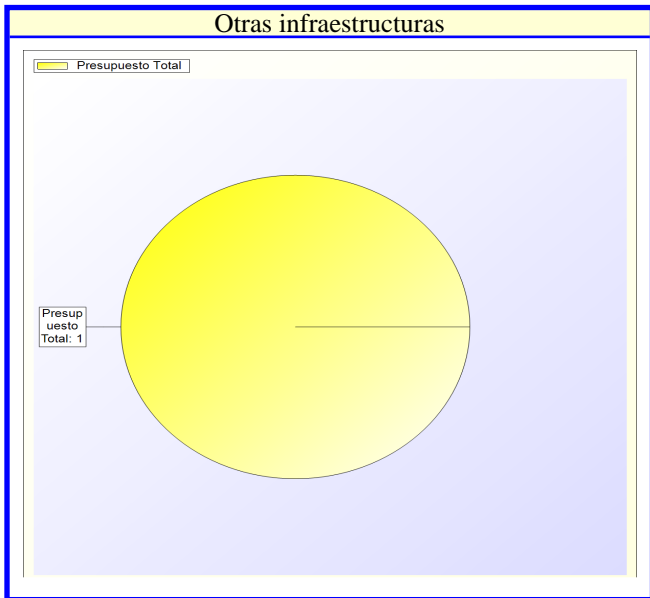
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4590 Otras infraestructuras SUBPROGRAMA 45900 Otras infraestructuras

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	45 Infraestructuras.
	459 Otras infraestructuras.

OBJETIVOS	FUNCIONES

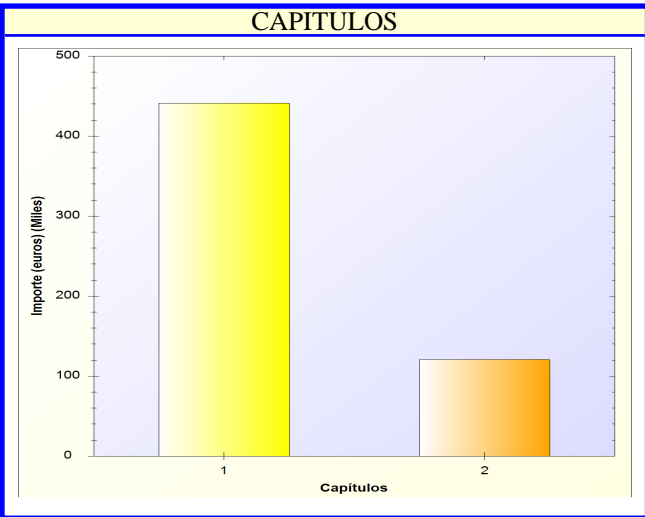
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 6 INVERSIONES REALES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
ADQUISICIÓN SUELO Y CONSTRUCCIÓN	0.0000	60001	0,00	-	0,00	-100,00	270.000,00
TOTAL CAP. 6	0.0000 %		0,00	-	0,00	-100,00	270.000,00
			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			0,00	-	0,00	-100,00	270.000,00
T O T A L E S							



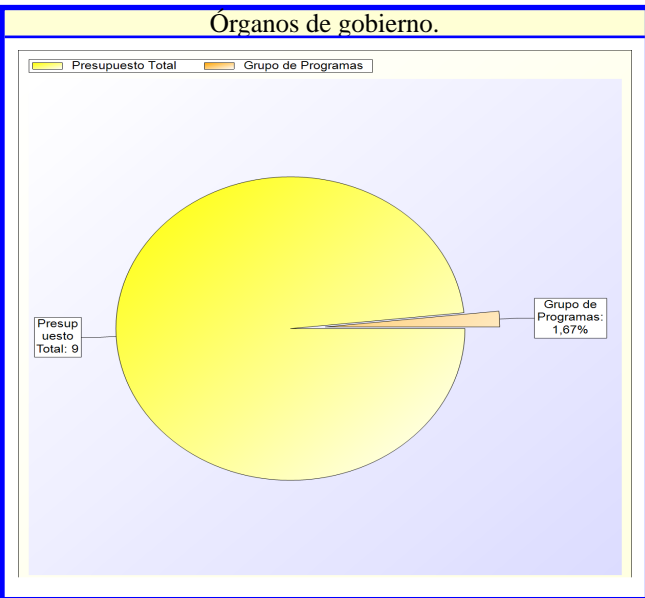
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9120 Órganos de gobierno. SUBPROGRAMA 91200 ALCALDIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	91 Órganos de gobierno.
	912 Órganos de gobierno.



OBJETIVOS	FUNCIONES

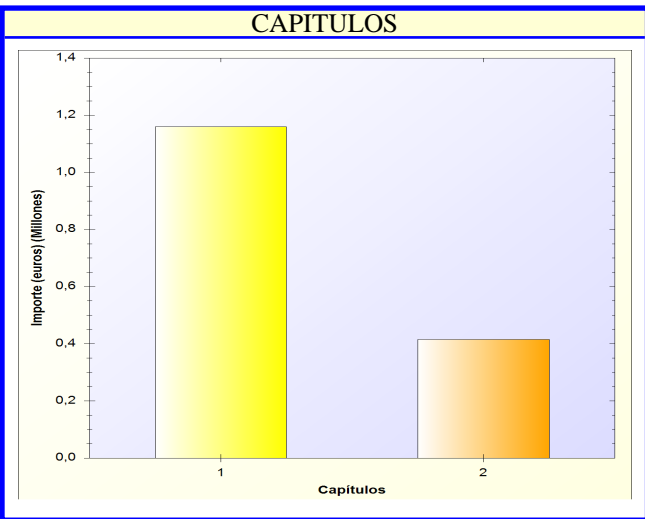


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	0.6034	10000	200.000,00	-2,79	205.750,00	-11,11	225.000,00
ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	0.2564	11000	85.000,00	-7,61	92.000,00	-22,73	110.000,00
ORG.GOB.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	0.0495	12007	16.400,00	2,50	16.000,00	-0,61	16.500,00
ORG.GOB.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	0.0795	12107	26.350,00	2,53	25.700,00	0,57	26.200,00
ORG.GOB.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	0.0045	15000	1.500,00	-	0,00	-	0,00
ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	0.3379	16000	112.000,00	-5,08	118.000,00	-12,50	128.000,00
TOTAL CAP. 1	78.5198 %	1.3313	441.250,00	-3,54	457.450,00	-12,74	505.700,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
ORG.GOB.PRENSA, REVISTAS, LIB.	0.0045	22001	1.500,00	0,00	1.500,00	-16,67	1.800,00
ORG.GOB.OTROS SUMINISTROS	0.0045	22199	1.500,00	50,00	1.000,00	50,00	1.000,00
ORG.GOB.ATENC. PROTOC. Y REPR.	0.0181	22601	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
ORG.GOB.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	0.0996	22602	33.000,00	3,13	32.000,00	32,00	25.000,00
ORG.GOB.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0453	22699	15.000,00	3,45	14.500,00	3,45	14.500,00
ORG.GOB.DIETAS MIEMBROS CORP.	0.0023	23000	750,00	0,00	750,00	-25,00	1.000,00
ORG.GOB.LOCOMOCION MIEMB.CORP.	0.0060	23100	2.000,00	0,00	2.000,00	-38,46	3.250,00
ORG.GOB.ASISTENCIAS CONCEJALES	0.1115	23300	36.960,00	0,00	36.960,00	-5,81	39.240,00
ORG.GOB.SUBV.GRUPOS POLIT.MUN.	0.0724	23301	24.000,00	0,00	24.000,00	-20,00	30.000,00
TOTAL CAP. 2	21.4802 %	0.3642	120.710,00	1,68	118.710,00	-0,89	121.790,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			561.960,00	-2,46	576.160,00	-10,44	627.490,00

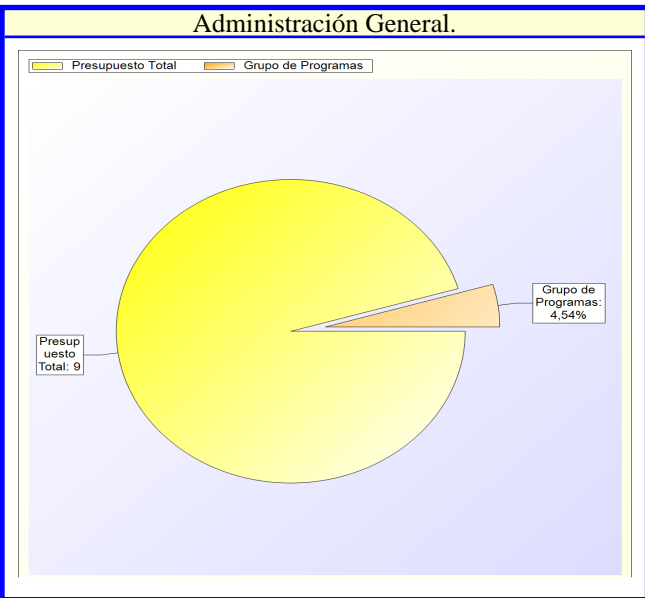
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9201 Administración General. SUBPROGRAMA 92010 ADMINITRACION GENERAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	920 Administración General.



OBJETIVOS	FUNCIONES

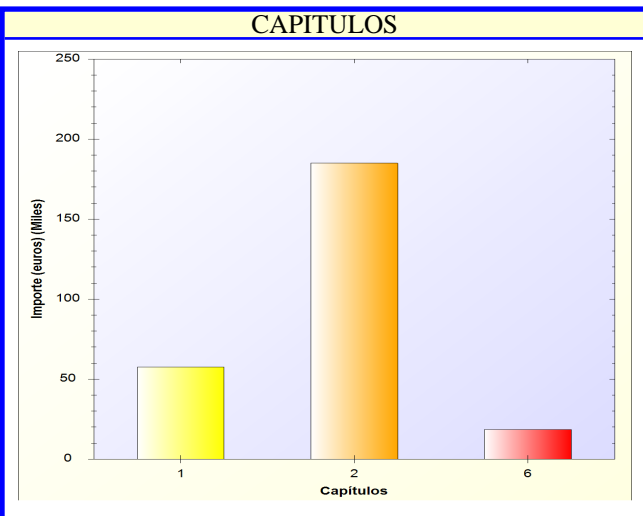


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
ADMON GRAL.RETR. BASICAS FUNC.	0.9757	12007	323.400,00	2,44	315.700,00	6,98	302.300,00	
ADMON GRAL.RET. COMPLEM. FUNC.	1.2044	12107	399.200,00	5,05	380.000,00	5,80	377.300,00	
ADMON GRAL.R. BASICAS LAB.FIJO	0.2495	13000	82.700,00	-3,39	85.600,00	-0,96	83.500,00	
ADMON GRAL.H.EXTRAS.LABORAL	0.0084	13001	2.800,00	-	0,00	-	0,00	
ADMON GRAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	0.2451	13002	81.250,00	-7,83	88.150,00	-5,52	86.000,00	
ADMON GRAL.PRODUCTIVIDAD.LABORAL	0.0060	13003	2.000,00	-	0,00	-	0,00	
ADMON GRAL.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	0.0374	15000	12.400,00	-	0,00	-	0,00	
ADMON GRAL.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0181	15100	6.000,00	-	0,00	-	0,00	
ADMON.GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	0.7537	16000	249.800,00	2,80	243.000,00	5,40	237.000,00	
TOTAL CAP. 1	73.6059 %	3.4984	1.159.550,00	4,23	1.112.450,00	6,76	1.086.100,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
ADMON GRAL.MANTENIM.MOBILIARIO	0.0136	21500	4.500,00	28,57	3.500,00	12,50	4.000,00	
ADMON GRAL.MANTEQ.INFORMACION	0.2655	21600	88.000,00	-7,37	95.000,00	30,37	67.500,00	
ADMON GRAL.MAT. OFICINA ORDIN.	0.0121	22000	4.000,00	0,00	4.000,00	-20,00	5.000,00	
ADMON GRAL.PRENSA. REV.LIBROS	0.0618	22001	20.500,00	13,89	18.000,00	13,89	18.000,00	
ADMON GRAL.MATER. INFORMATICO	0.0235	22002	7.800,00	4,00	7.500,00	-22,00	10.000,00	
ADMON GRAL.MATERIAL TELECOMUN.	0.0060	22112	2.000,00	100,00	1.000,00	100,00	1.000,00	
ADMON GRAL.OTROS SUMINISTROS	0.0015	22199	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	
ADMON GRAL.TELECOMUNICACIONES	0.1403	22200	46.500,00	1,09	46.000,00	29,17	36.000,00	
ADMON GRAL.POSTALES	0.0392	22201	13.000,00	-18,75	16.000,00	-23,53	17.000,00	
ADMON GRAL.COMUN. INFORMATICAS	0.0784	22203	26.000,00	0,00	26.000,00	0,00	26.000,00	
ADMON GRAL.TELEFONIA MOVIL	0.0724	22204	24.000,00	0,00	24.000,00	20,00	20.000,00	
ADMON GRAL.PRIMAS DE SEGUROS	0.1328	22400	44.000,00	0,00	44.000,00	0,00	44.000,00	
ADMON GRAL.PUBLIC. DIARIOS OF.	0.0091	22603	3.000,00	20,00	2.500,00	20,00	2.500,00	
ADMON GRAL.JURIDICOS. CONTENC.	0.3017	22604	100.000,00	61,29	62.000,00	66,67	60.000,00	
ADMON GRAL. EST.Y TRAB.TECNICOS	0.0965	22706	32.000,00	6,67	30.000,00	-20,00	40.000,00	
TOTAL CAP. 2	26.3941 %	1.2545	415.800,00	9,42	380.000,00	18,29	351.500,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			1.575.350,00	5,55	1.492.450,00	9,58	1.437.600,00	

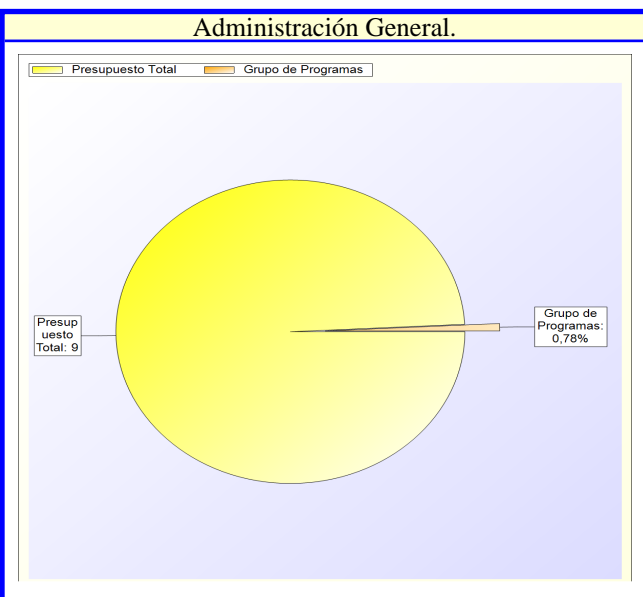
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9202 Administración General. SUBPROGRAMA 92020 PARQUE MOVIL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	920 Administración General.



OBJETIVOS	FUNCIONES

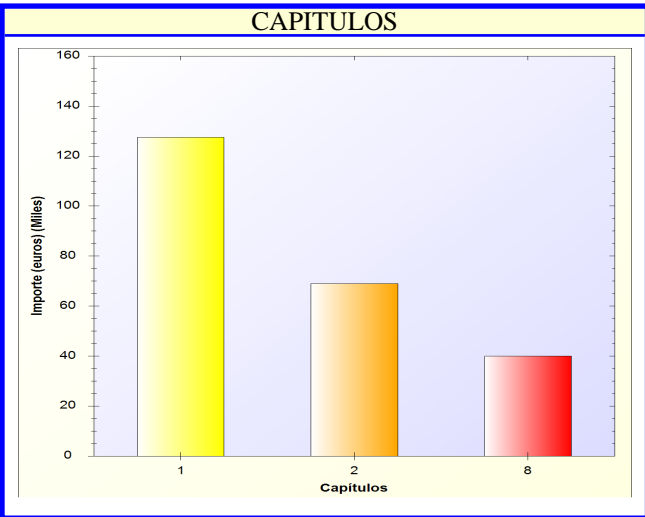


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
PARQUE MOVIL.RET.BASICAS FUNC.	0.0459	12007	15.200,00	8,57	14.000,00	15,15	13.200,00	
PARQUE MOVIL.R.COMPLEM.FUNC.	0.0911	12107	30.200,00	5,96	28.500,00	93,59	15.600,00	
PARQUE MOVIL.PRODUCTIVIDAD.FUNC.	0.0015	15000	500,00	-	0,00	-	0,00	
PARQUE MOVIL.GRATIFICACIONES.FUNC.	0.0015	15100	500,00	-	0,00	-	0,00	
PARQUE MOVIL.SEGURIDAD SOCIAL	0.0338	16000	11.200,00	7,69	10.400,00	10,89	10.100,00	
TOTAL CAP. 1	22.0605 %	0.1738	57.600,00	8,88	52.900,00	48,07	38.900,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
PARQUE MOVIL.ARREND.MAT.TRANSF	0.0362	20400	12.000,00	9,09	11.000,00	100,00	6.000,00	
PARQUE MOVIL.MANTEN.MAQUINARIA	0.0075	21300	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	
PARQUE MOVIL.MANT.MAT.TRANSF	0.1388	21400	46.000,00	-8,00	50.000,00	-8,00	50.000,00	
PARQUE MOVIL.CARBURANTES AUT.	0.3032	22103	100.500,00	187,14	35.000,00	151,25	40.000,00	
PARQUE MOVIL.REPUSTOS	0.0121	22111	4.000,00	60,00	2.500,00	60,00	2.500,00	
PARQUE MOVIL.PRIMAS DE SEGUROS	0.0603	22400	20.000,00	-20,00	25.000,00	0,00	20.000,00	
TOTAL CAP. 2	70.8541 %	0.5582	185.000,00	46,83	126.000,00	52,89	121.000,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS	0.0558	62400	18.500,00	0,00	18.500,00	32,14	14.000,00	
PARQUE MOVIL.INV.REP.VEHICULOS	0.0000	63400	0,00	-	0,00	-100,00	11.000,00	
TOTAL CAP. 6	7.0854 %	0.0558	18.500,00	0,00	18.500,00	-26,00	25.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			261.100,00	32,27	197.400,00	41,21	184.900,00	

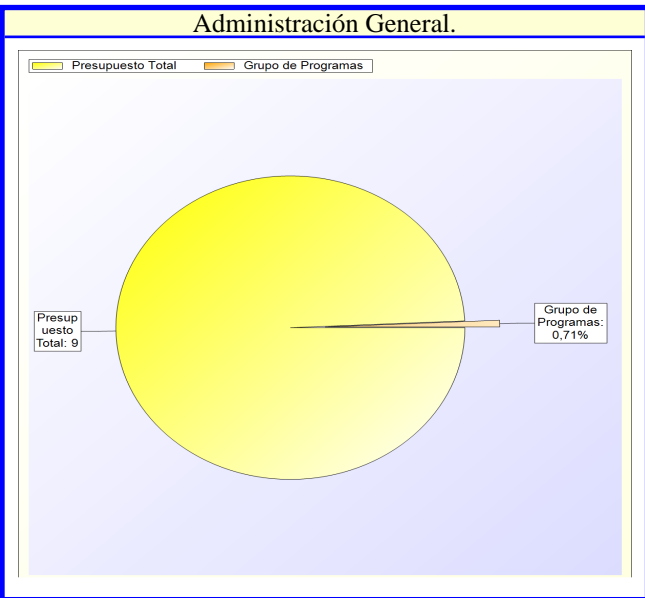
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9203 Administración General. SUBPROGRAMA 92030 GESTION PERSONAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	920 Administración General.



OBJETIVOS	FUNCIONES

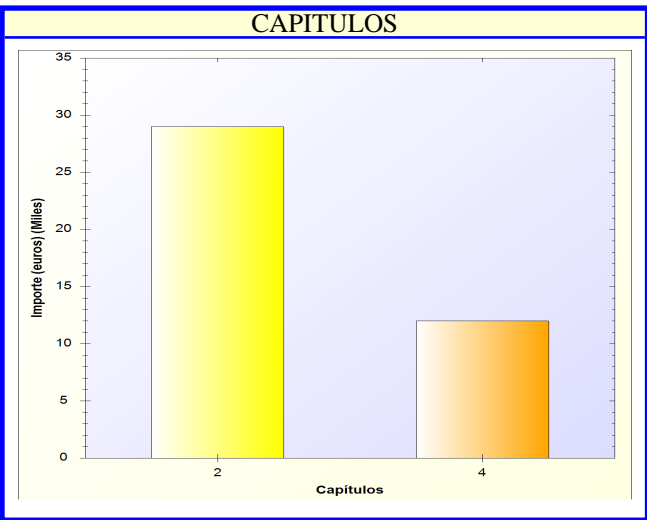


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
G.PERSONAL.R. BASICAS LAB.FIJO	0.1086	13000	36.000,00	4,35	34.500,00	33,33	27.000,00	
G.PERSONAL.H.EXTRAORD.LAB.FIJO	0.0030	13001	1.000,00	-98,90	90.500,00	-98,87	88.500,00	
G.PERSONAL.OTRAS RETRIB.LAB.FIJO	0.0965	13002	32.000,00	-	0,00	-	0,00	
G.PERSONAL.PRODUCTIV.LAB.FIJO	0.0030	13003	1.000,00	-98,00	50.000,00	-96,97	33.000,00	
G.PERSONAL.PRODUCTIVIDAD FUNC.	0.0030	15000	1.000,00	-99,20	125.000,00	-98,75	80.000,00	
G.PERSONAL.GRATIFICACION.FUNC.	0.0000	15100	0,00	-100,00	95.000,00	-100,00	92.500,00	
G.PERSONAL.OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0.1056	15200	35.000,00	-	0,00	-	0,00	
G.PERSONAL.SEGURIDAD SOCIAL	0.0649	16000	21.500,00	-18,87	26.500,00	16,22	18.500,00	
TOTAL CAP. 1	53,9112 %	0,3847	127.500,00	-69,75	421.500,00	-62,44	339.500,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
G.PERSONAL.VESTUARIO PERSONAL	0.0256	22104	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	8.500,00	
G.PERSONAL.MAT.PREV.RIESG.LAB.	0.0905	22118	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	
G.PERSONAL.LINEAS DE VIDA	0.0060	22199	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
G.PERSONAL.AUDITORIA PLAN IGUALDAD	0.0151	23002	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	
G.PERSONAL.DIETAS PERSONAL	0.0121	23020	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	
G.PERSONAL.LOCOMOCION PERSONAL	0.0287	23120	9.500,00	5,56	9.000,00	5,56	9.000,00	
G.PERSONAL.ASISTENC.TRIBUNALES	0.0302	23320	10.000,00	25,00	8.000,00	150,00	4.000,00	
TOTAL CAP. 2	29,1755 %	0,2082	69.000,00	3,76	66.500,00	10,40	62.500,00	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
G.PERSONAL.ANTIC.PERSONAL C.P.	0.1207	83001	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	
TOTAL CAP. 8	16,9133 %	0,1207	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			236.500,00	-55,21	528.000,00	-46,49	442.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9240 Participación ciudadana. SUBPROGRAMA 92400 PARTICIPACION CIUDADANA

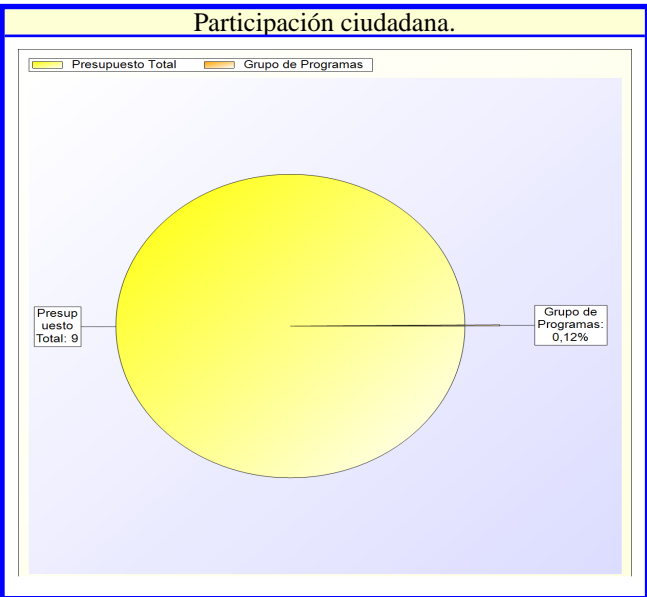
CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	924 Participación ciudadana.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA

CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS	0.0151	22645	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
PART.CIUDADANA.OT.GTOS.DIVERS.	0.0121	22699	4.000,00	0,00	4.000,00	100,00	2.000,00
PART.CIUDADANA.FORO DE LA PARTICIPACIÓN	0.0603	22799	20.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	70.7317 %	0.0875	29.000,00	222.22	9.000,00	314.29	7.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
PART.CIUDADANA.SUBV.ASOCIAC.	0.0362	48600	12.000,00	66.67	7.200,00	70.21	7.050,00
TOTAL CAP. 4	29.2683 %	0.0362	12.000,00	66.67	7.200,00	70.21	7.050,00



T O T A L E S	TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
	EUROS		EUROS		EUROS
	41.000,00	153,09	16.200,00	191,81	14.050,00

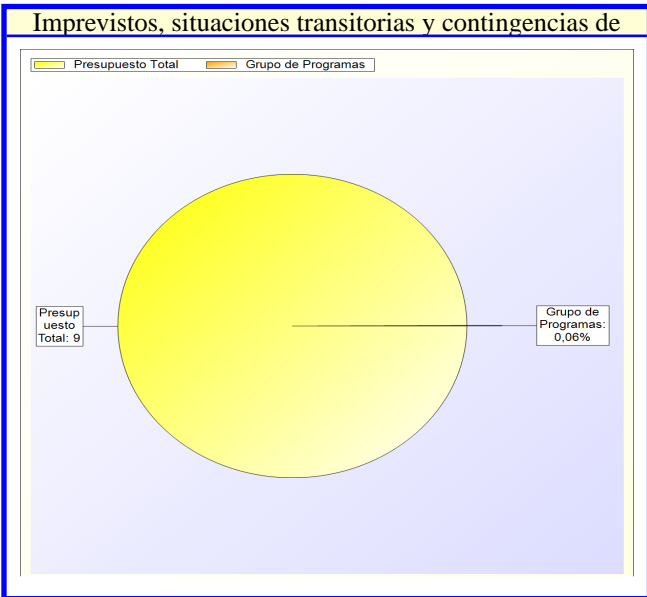
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9292 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. SUBPROGRAMA 92920 FONDO CONTINGENCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. 92 Servicios de carácter general. 929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.

OBJETIVOS	FUNCIONES

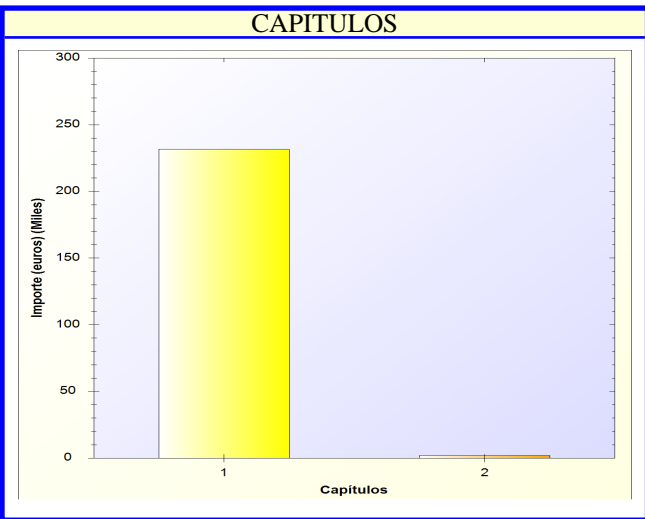
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS	
FONDO CONTINGENCIA	0.0603	50000	20.000,00	-80,00	100.000,00	-86,67	150.000,00	
TOTAL CAP. 5	100.0000 %		20.000,00	-80,00	100.000,00	-86,67	150.000,00	
TOTALES			TOTAL 2026 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024 EUROS	
			20.000,00	-80,00	100.000,00	-86,67	150.000,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9311 Política económica y fiscal. SUBPROGRAMA 93110 INTERVENCION

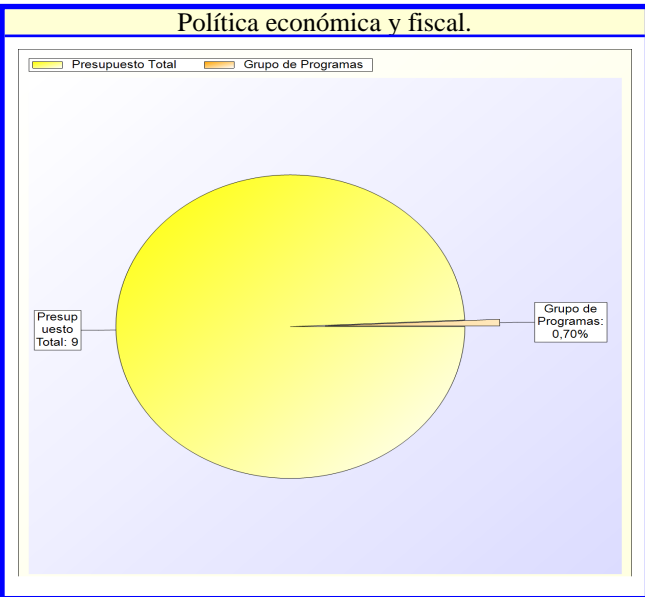
CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	93 Administración financiera y tributaria.
	931 Política económica y fiscal.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
INTERVENCION.RET.BASICAS FUNC.	0.2187	12007	72.500,00	-7,29	78.200,00	-7,29	78.200,00
INTERVENCION.R.COMPLEM.FUNC.	0.3062	12107	101.500,00	-5,58	107.500,00	0,00	101.500,00
INTERVENCION.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	0.0030	15000	1.000,00	-	0,00	-	0,00
INTERVENCION.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0030	15100	1.000,00	-	0,00	-	0,00
INTERVENCION.SEGURIDAD SOCIAL	0.1677	16000	55.600,00	-0,71	56.000,00	-0,71	56.000,00
TOTAL CAP. 1	99,1438 %	0,6987	231.600,00	-4,18	241.700,00	-1,74	235.700,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
INTERVENCION.TRIBUTOS ESTATAL.	0.0045	22500	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
INTERVENCION.OTR.GTOS.DIVERSOS	0.0015	22699	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
TOTAL CAP. 2	0,8562 %	0,0060	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00

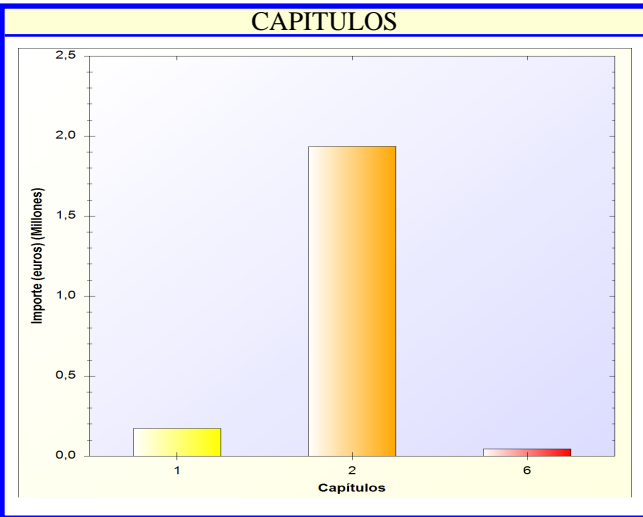


TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			233.600,00	-4,14	243.700,00	-1,72	237.700,00

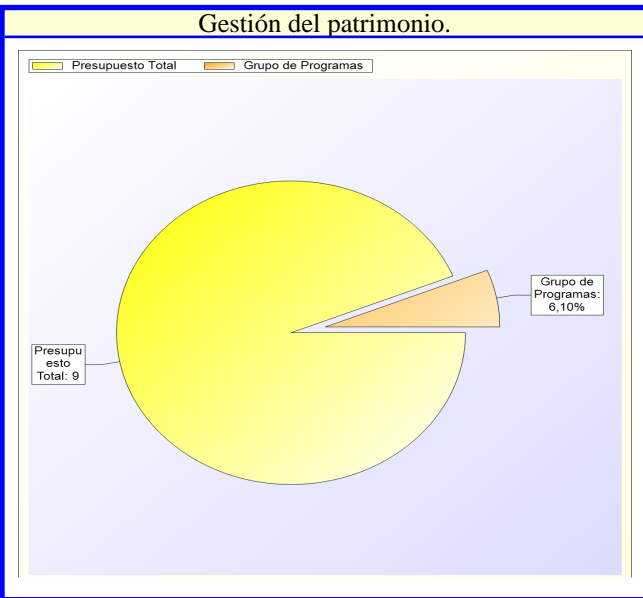
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9331 Gestión del patrimonio. SUBPROGRAMA 93310 EDIFICIOS CORPORACION

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	93 Administración financiera y tributaria.
	933 Gestión del patrimonio.



OBJETIVOS	FUNCIONES

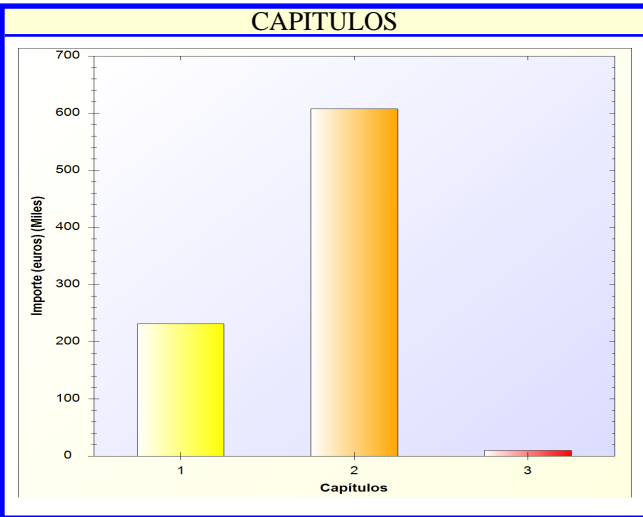


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
EDIF.CORPRET.BASICAS LAB.FIJO	0.1931	13000	64.000,00	-1,54	65.000,00	-5,88	68.000,00	
EDIF.CORPH.EXTRAS.LABORAL	0.0030	13001	1.000,00	-	0,00	-	0,00	
EDIF.CORP.OTR. REMUN. LAB.FIJO	0.2052	13002	68.000,00	-2,86	70.000,00	-7,48	73.500,00	
EDIF.CORP.GRATIFICACIONES.LAB	0.0045	13003	1.500,00	-	0,00	-	0,00	
EDIF.CORP.SEGURIDAD SOCIAL	0.1146	16000	38.000,00	-7,32	41.000,00	-18,80	46.800,00	
TOTAL CAP. 1	8.0147 %	0.5204	172.500,00	-1,99	176.000,00	-8,39	188.300,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
EDIF.CORP.ARRENDAM.SOLARES	0.0453	20001	15.000,00	7,14	14.000,00	7,14	14.000,00	
EDIF.CORP.ARRENDAM. EDIFICIOS	0.0392	20200	13.000,00	-59,38	32.000,00	-63,89	36.000,00	
EDIF.CORPMANTENIM. EDIFICIOS	0.0634	21200	21.000,00	-12,50	24.000,00	-16,00	25.000,00	
EDIF.CORPMANT. MAQUIN. INST.	0.2233	21300	74.000,00	0,00	74.000,00	27,59	58.000,00	
EDIF.CORP.ENERGIA ELECTRICA	1.0560	22100	350.000,00	-2,78	360.000,00	-1,09	353.850,00	
EDIF.CORP.SUMINISTRO DE GAS	0.0971	22102	32.200,00	-10,56	36.000,00	-19,50	40.000,00	
EDIF.CORPPRODUCTOS LIMPIEZA	0.0003	22110	100,00	-80,00	500,00	-80,00	500,00	
EDIF.CORPMATERIAL ELECTRICO	0.0558	22112	18.500,00	0,00	18.500,00	2,78	18.000,00	
EDIF.CORP.COMBUSTIBLE CALEFAC.	0.0272	22115	9.000,00	-35,71	14.000,00	-50,00	18.000,00	
EDIF.CORP.OTROS SUMINISTROS	0.0272	22199	9.000,00	-10,00	10.000,00	-28,00	12.500,00	
EDIF.CORP. SEDIPUALBA	0.0362	22203	12.000,00	50,00	8.000,00	50,00	8.000,00	
EDIF.CORPPRIMAS DE SEGUROS	0.1086	22400	36.000,00	2,86	35.000,00	0,00	36.000,00	
EDIF.CORP.SERVICIOS LIMPIEZA	3.7411	22700	1.240.000,00	-1,43	1.258.000,00	0,24	1.237.000,00	
EDIF.CORPEST. Y TRAB.TECNICOS	0.0483	22706	16.000,00	-11,11	18.000,00	60,00	10.000,00	
EDIF.CORP.OTROS TRAB. EMPRESAS	0.2685	22799	89.000,00	-1,11	90.000,00	-6,32	95.000,00	
TOTAL CAP. 2	89.8945 %	5.8374	1.934.800,00	-2,87	1.992.000,00	-1,38	1.961.850,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
EDIF.CORP.INV.REP. EDIFICIOS	0.0272	63200	9.000,00	-10,00	10.000,00	350,00	2.000,00	
EDIF.CORP.INV.CONSTRUCCION AYUNT. VIEJO EXCESO	0.0000	63202	0,00	-	0,00	-100,00	430.400,00	
EDIF.CORP.INV. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	0.0543	63500	18.000,00	20,00	15.000,00	-60,00	45.000,00	
EDIF.CORPEDEY OTRAS CONST.ANILLO VERDE	0.0543	68200	18.000,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 6	2.0908 %	0.1358	45.000,00	80,00	25.000,00	-90,57	477.400,00	
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			2.152.300,00	-1,86	2.193.000,00	-18,09	2.627.550,00	

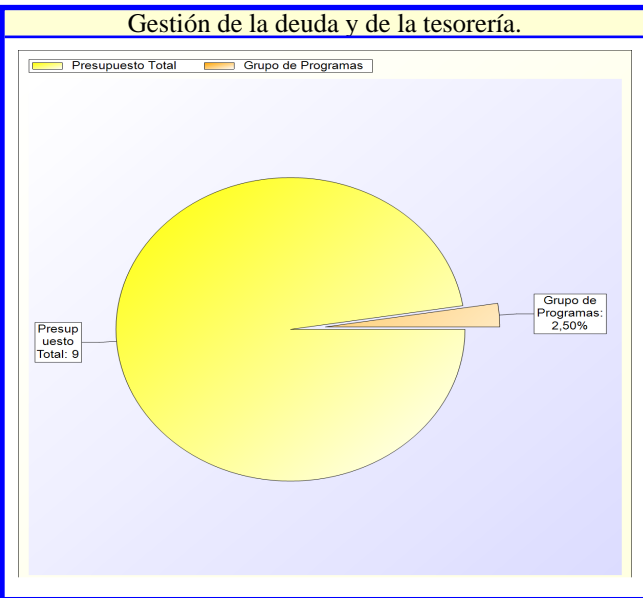
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9341 Gestión de la deuda y de la tesorería. SUBPROGRAMA 93410 TESORERIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	93 Administración financiera y tributaria.
	934 Gestión de la deuda y de la tesorería.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026	VARIACION %	AÑO 2025	VARIACION %	AÑO 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
TESORERIA.RETRIB.BASICAS FUNC.	0.2296	12007	76.100,00	-3,67	79.000,00	-1,17	77.000,00
TESORERIA.RETR.COMPLEM.FUNC.	0.2887	12107	95.700,00	-8,51	104.600,00	-6,63	102.500,00
TESORERIA.PRODUCTIVIDAD.FUNCIONARIOS	0.0252	15000	8.350,00	-	0,00	-	0,00
TESORERIA.GRATIFICACIONES.FUNCIONARIOS	0.0075	15100	2.500,00	-	0,00	-	0,00
TESORERIA.SEGURIDAD SOCIAL	0.1463	16000	48.500,00	-1,02	49.000,00	1,46	47.800,00
TOTAL CAP. 1	27.2374 %	0.6974	231.150,00	-0,62	232.600,00	1,69	227.300,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
TESORERIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0015	22602	500,00	-50,00	1.000,00	-66,67	1.500,00
TESORERIA.SERVICIO RECAUDACION	1.8314	22708	607.000,00	16,73	520.000,00	14,53	530.000,00
TOTAL CAP. 2	71.5843 %	1.8329	607.500,00	16,60	521.000,00	14,30	531.500,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS							
TESORERIA.GASTOS PTMOS. A C.P.	0.0030	31190	1.000,00	0,00	1.000,00	-33,33	1.500,00
TESORERIA.INTERESES DE DEMORA	0.0241	35200	8.000,00	0,00	8.000,00	-11,11	9.000,00
TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.	0.0030	35900	1.000,00	-80,00	5.000,00	-83,33	6.000,00
TOTAL CAP. 3	1.1783 %	0.0302	10.000,00	-28,57	14.000,00	-39,39	16.500,00
TOTALES			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %	TOTAL 2024
			EUROS		EUROS		EUROS
			848.650,00	10,56	767.600,00	9,46	775.300,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2.2

ESTADO DE
INGRESOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

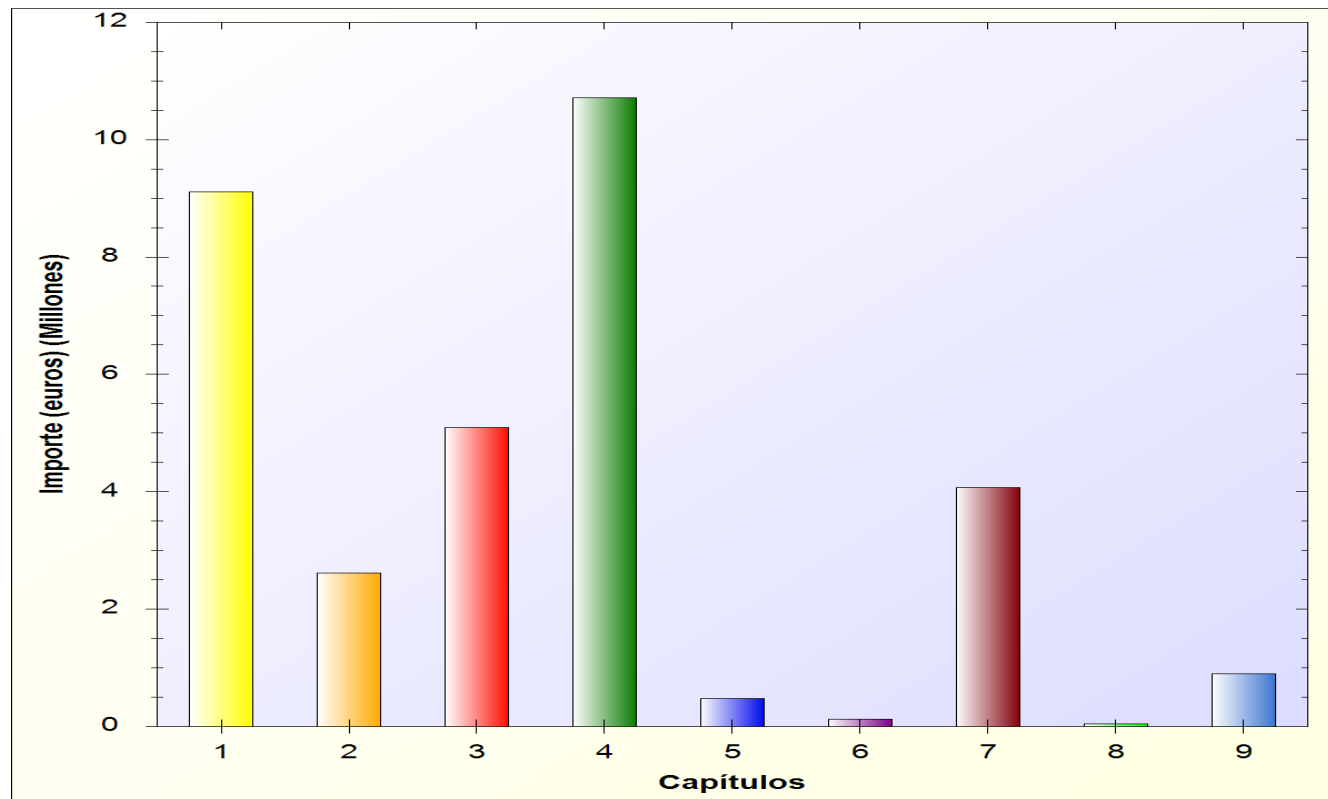
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.110.711,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.614.477,64
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.096.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.712.157,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	475.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	125.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.070.325,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	901.150,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	33.144.921,04

Ayuntamiento de Almansa

EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112	112.00	IBI. INMUEBLES NATUR. RUSTICA	169.711,00	169.711,00		
		113	113.00	IBI. INMUEBLES NATUR. URBANA	6.110.000,00	6.110.000,00		
		114	114.00	IBI. INMUEBLES CARACT. ESPEC.	271.000,00	271.000,00		
		115	115.00	IMP. S/VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.410.000,00	1.410.000,00		
		116	116.00	IMP. S/INC.VALOR TERR.NAT.URB.	475.000,00	475.000,00	8.435.711,00	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130	130.00	IMP. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	675.000,00	675.000,00	675.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 1								9.110.711,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
		290		Otros impuestos indirectos				
			290.00	IMP. S/CONSTRUC.,INST. Y OBRAS	2.607.277,64	2.607.277,64		
	291		291.00	IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	7.200,00	7.200,00	2.614.477,64	
TOTAL DEL CAPITULO 2								2.614.477,64

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300	300.00	TASA DE AGUA POTABLE A DOMIC.	1.000,00	1.000,00		
		301	301.00	TASA DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00		
		302	302.00	TASA RECOG. DOMIC. DE BASURAS	1.636.000,00	1.636.000,00		
		309	309.01	TASA POR SERVIC. DE CEMENTERIO	90.000,00			
			309.02	TASA POR LICENCIA DE APERTURA	180.000,00			
			309.03	TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	200.000,00	470.000,00	2.108.000,00	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311	311.00	TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	142.000,00	142.000,00		
		312	312.00	TASA SERV. ESCUELAS INFANTILES	122.000,00	122.000,00		
		313	313.00	TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	410.000,00	410.000,00		
		319	319.01	TASA ACTIVIDADES CULTURA	110.000,00			
			319.04	TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	40.000,00	150.000,00		
				SUMA Y SIGUE		2.932.000,00	2.932.000,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		2.932.000,00	2.932.000,00	
						150.000,00	824.000,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		325	325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	5.000,00	5.000,00		
		326	326.00	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	10.000,00	10.000,00		
		329	329.01	TASA POR SERVICIO DE BODAS	6.000,00	6.000,00	21.000,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		330	330.00	TASA ESTACIONAM. DE VEHICULOS	200.000,00	200.000,00		
		331	331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	266.500,00	266.500,00		
		332	332.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXP.SERV.SUM.	420.000,00	420.000,00		
		333	333.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXPL.SERV.TF.	1.000,00	1.000,00		
		334	334.00	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	5.000,00	5.000,00		
		335						
				SUMA Y SIGUE		3.845.500,00	3.845.500,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		3.845.500,00	3.845.500,00	
			335.00	TASA POR MESAS Y SILLAS	81.700,00			
	338		338.00	TASA COMPENSACION TELEFONICA	10.000,00	10.000,00		
	339		339.01	TASA MERCADO DE ABASTOS	52.000,00			
			339.02	TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	75.000,00			
			339.03	TASA POR QUIOSCOS Y EXPLOTACIONES PUBLICITARIAS	800,00			
			339.04	TASA MERC., MATERIALES, ETC.	1.000,00	128.800,00	1.113.000,00	
	34			Precios públicos				
		344	344.01	P.P. INSTALACIONES TURÍSTICAS	35.000,00	35.000,00		
		349	349.01	P.P. VIVERO DE EMPRESAS	55.000,00			
			349.02	P.P. REC. ANIMALES DOM. MUERT.	4.000,00	59.000,00	94.000,00	
	38			Reintegros de operaciones corrientes				
		389	389.01	REINTEGROS.OTROS DE OP. CORR.	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
	39			Otros ingresos				
		391	391.00	MULTAS POR INFRAC.URBANISTICAS	32.500,00			
				SUMA Y SIGUE		4.194.500,00	4.194.500,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		4.194.500,00	4.194.500,00	
			391.10	MULTAS POR INF.TRIB.Y ANALOGAS	7.500,00			
			391.20	MULTAS POR INFRAC. CIRCULACION	85.000,00			
			391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	15.000,00			
		392						
			392.00	RECARGO DECL.EXT.SIN REQ.PREV.	20.000,00			
			392.10	RECARGO EJECUTIVO	32.000,00			
			392.11	RECARGO DE APREMIO	75.000,00	127.000,00		
		393						
			393.00	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	40.000,00		
		397						
			397.00	CANON POR APROV. URBANISTICOS	300.000,00			
			397.10	OTR.ING.POR APROV. URBANISTICO	240.000,00	540.000,00		
		398						
			398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	10.000,00	10.000,00		
		399						
			399.05	OTROS INGRESOS DE CULTURA	60.000,00			
			399.07	OTROS INGRESOS DE DEPORTES	15.000,00			
			399.08	OTROS INGRESOS DE RECAUDACION	1.000,00			
			399.09	OTROS INGRESOS. OTROS	1.000,00	77.000,00	934.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 3								5.096.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	ESTADO.PARTICIPACION TRIBUTOS	8.125.252,32			
			420.20	ESTADO.COMPENSAC.BENEF.FISCAL.	100.000,00			
			420.90	ESTADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	18.500,00	8.243.752,32		
			421					
			421.90	ESTADO.OTROS ORG. AUTON. Y AG.	500,00	500,00	8.244.252,32	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.02	JCCM.CONV.SERV.SOC. E IGUALDAD	698.000,00			
			450.80	JCCM.OTRAS SUBVENCIONES	887.155,00	1.585.155,00		
			451					
			451.10	INSTITUTO MUJER.CENTRO MUJER	130.750,00			
			451.11	PLAN CORRESPONSABLES	60.000,00			
			451.90	OTRAS TRASF. DE ORG. AUT.Y AG.	125.000,00	315.750,00	1.900.905,00	
	46			De Entidades Locales				
			461					
			461.80	DIPUTACION.OTRAS AYUDAS	545.000,00	545.000,00	545.000,00	
	47			De Empresas privadas				
		470						
			470.01	EMPRESAS PRIV.PATROCIN.PREMIOS	10.000,00			
				SUMA Y SIGUE		10.700.157,32	10.700.157,32	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		10.700.157,32	10.700.157,32	
			470.02	COLABORACION EMPRESAS PRIVADAS	12.000,00	22.000,00	22.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 4								10.712.157,32

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
	52			Intereses de depósitos				
		520						
			520.00	INTERESES CTAS. EN ENT. BANC.	100,00	100,00	100,00	
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541						
			541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
		550						
			550.00	CONCESIONES CONTRAP. PERIODICA	5.000,00	5.000,00		
		552						
			552.01	CANON OCUPACION DE MONTES	320.000,00	320.000,00		
		559						
			559.01	APROVECHAMIENTOS DE PASTOS	32.500,00			
			559.02	APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	16.500,00			
			559.03	APROVECHAMIENTOS DE CAZA	50.000,00			
			559.04	APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	1.000,00			
			559.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	40.000,00	140.000,00	465.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 5								475.100,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
6				CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales				
	60			De terrenos				
		601	601.00	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	10.000,00	10.000,00		
		603	603.00	ENAJENACION PATRIM PBCO. SUELO	100.000,00	100.000,00		
		609	609.00	VENTA OTROS TERRENOS	6.000,00	6.000,00	116.000,00	
	61			De las demás inversiones reales				
		619						
			619.02	VENTA EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00			
			619.04	VENTA MATERIAL DE TRANSPORTE	8.000,00	9.000,00	9.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 6								125.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital				
	75			De Comunidades Autónomas				
		750						
			750.80	JCCM.OTRAS TRANSFERENCIAS	109.387,08	109.387,08	109.387,08	
	76			De Entidades Locales				
		761						
			761.91	DIPUTACION AYUDAS MOBILIARIO	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
	79			Del exterior				
		791						
			791.02	REPARTO EDUSI	1.250.000,00			
			791.03	FEDER 2024-29. PLAN "EDIL"	2.321.588,00			
			791.04	EFESO	383.350,00	3.954.938,00	3.954.938,00	
TOTAL DEL CAPITULO 7								4.070.325,08

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830.01	CAPITULO 8. Activos financieros Reintegros de préstamos de fuera del sector público ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL DEL CAPITULO 8								40.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9	91	913		CAPITULO 9. Pasivos financieros				
				Préstamos recibidos en euros				
			913.01	PRESTAMOS A L/P ENTIDADES DE CTO. INV	901.150,00			
			913.02	PRESTAMOS A L/P ENTIDADES DE CTO.	0,00	901.150,00	901.150,00	
TOTAL DEL CAPITULO 9								901.150,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.1

MEMORIA
DEL PRESUPUESTO



MEMORIA DE ALCALDÍA

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Los presupuestos municipales de esta entidad para el ejercicio 2026 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la tendencia de consolidación y mejora de los servicios públicos de forma sostenible y respetuosa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio, cumpliendo fielmente con el mandato que el legislador ha establecido en materia de distribución de competencias y en atención a las demandas de la ciudadanía para las corporaciones locales.

Este esfuerzo por engrasar la maquinaria administrativa, tanto vertical como horizontalmente, para ofrecer los mejores servicios posibles es -y así se ha demostrado en los años anteriores- directriz política compatible con el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y una eficaz gestión municipal.

El objetivo principal es que esta entidad sea una Administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario: reflejando el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera, así como el techo de gasto no financiero.

No obstante, de estas premisas, el presupuesto del ejercicio 2026 se caracteriza por ser el mayor presupuesto de la historia del Ayuntamiento de Almansa, destacando especialmente por su capacidad inversora (cercana a los 4,7 millones de euros), que pretende abordar de forma integrada una estrategia por profundizar en la modernización del espacio público compartido y un modelo de convivencia que camine hacia la mejora de la calidad de vida, la atención a los sectores más vulnerables, la garantía del cumplimiento de la ley y la transformación de infraestructuras para la dinamización de la actividad económica.

Todo ello, acompañado de la reducción de la deuda pública, con el pago de 318.000,00€ en concepto de intereses y 1.816.842,78€ de amortización de préstamos. Un total de 2.124.842€ del presupuesto de 2026 destinados a sufragar compromisos adquiridos en su mayoría por corporaciones anteriores, producto de liquidaciones presupuestarias deficitarias.

Y ello en un ejercicio en el que a pesar del incremento de la masa salarial del personal de la administración -producto del acuerdo del Gobierno de España y los agentes sindicales-, y el registro de una nueva inflación interanual del 2,7%, se congelan las ordenanzas fiscales de 2025 y se introduce la gratuidad del aula 2-3 años de las Escuelas Infantiles así como la bonificación para las personas titulares del carné joven en el uso de las piscinas municipales.

Así, el Presupuesto para 2026 asciende a 33.144.921,04 €, lo que supone un **aumento de 3.169.765,44 € con respecto al ejercicio anterior** [29.975.155,60 €], lo que supone un incremento por encima del **10,57%**.

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.012.680,00 €	93,45%	31.255.416,06 €	94,30%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	26.321.680,00 €	87,81%	26.562.214,22 €	80,14%
1	Gastos del Personal	14.000.750,00 €	46,71%	14.111.505,00 €	42,58%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.215.575,00 €	37,42%	11.464.730,00 €	34,59%
3	Gastos financieros	408.000,00 €	1,36%	318.000,00 €	0,96%
4	Transferencias corrientes	597.355,00 €	1,99%	647.979,22 €	1,95%
5	Fondo de contingencia	100.000,00 €	0,33%	20.000,00 €	0,06%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.691.000,00 €	5,64%	4.693.201,84 €	14,16%
6	Inversiones reales	1.691.000,00 €	5,64%	4.692.201,84 €	14,16%
7	Transferencias de capital	-	-	1.000,00 €	0,003%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.962.475,60 €	6,55%	1.889.504,98 €	5,70%
8	Activos financieros	40.000,00 €	0,14%	72.662,20 €	0,22%
9	Pasivos financieros	1.922.475,60 €	6,41%	1.816.842,78 €	5,48%
TOTAL GASTOS		29.975.155,60 €	100%	33.144.921,04 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el

Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **14.111.505,00 euros**, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Dicho Real Decreto-ley, ha sido convalidado/ratificado por el Congreso de los Diputados, por lo que despierta plenos efectos. En consecuencia, los empleados públicos del Ayuntamiento de Almansa verán incrementadas sus retribuciones un 2,5% respecto del año 2025, con carácter retroactivo, y asimismo con efectos de 1 de enero de 2026 se aplicará un segundo incremento retributivo adicional del 1,5% más, en su caso, un 0,5% adicional si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5%, que se abonará en el primer trimestre de 2027.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2026 asciende a un por importe de **11.464.730,00 euros**, lo cual supone un incremento del 2,22% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en esta entidad pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto, por importe de **318.000€ euros**, lo cual supone un decremento del 28,30% con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones de la entidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de **647.979,22 euros** en 2026, que constituirían el 1,95% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento de 50.624,22€ con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo

del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Se prevén créditos por importe de 20.000 euros en 2026, que constituirían el 0,06% del Presupuesto.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 **inversiones reales** por un importe de **4.692.201,84 euros**, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (2.893.975,08 euros), con operaciones de crédito a largo plazo (901.150,00 euros), y con recursos propios (887.076,76 euros). Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 14,16% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 277,48% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden **1.000,00€ euros**, representando un 0,003% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; y adquisición de acciones.

Con un importe de **72.662,20 euros** representa un 0,22% del presupuesto total. Recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: anticipos a personal y aportaciones a la mercantil SAPRES, que supondrán un incremento del crédito del 81,65% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de **1.816.842,78 euros** para la amortización de préstamos, un 5,48% del Presupuesto Municipal.

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.234.655,60 €	97,53%	32.203.771,04 €	97,16%

A.1	OPERACIONES CORRIENTES	28.372.405,60 €	94,65%	28.008.445,96 €	84,50%
1	Impuestos directos	8.937.000,00 €	29,81%	9.110.711,00 €	27,49%
2	Impuestos indirectos	2.243.536,37 €	7,48%	2.614.477,64 €	7,89%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.758.800,00 €	19,21%	5.096.000,00 €	15,37%
4	Transferencias corrientes	10.949.969,23 €	36,53%	10.712.157,32 €	32,32%
5	Ingresos patrimoniales	483.100,00 €	1,61%	475.100,00 €	1,43%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	862.250,00 €	2,88%	4.195.325,08 €	12,66%
6	Enajenación de inversiones reales	125.000,00 €	0,42%	125.000,00 €	0,38%
7	Transferencia de capital	737.250,00 €	2,46%	4.070.325,08 €	12,28%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	740.500,00 €	2,47%	941.150,00 €	2,84%
8	Activos financieros	40.000,00 €	0,13%	40.000,00 €	0,12%
9	Pasivos financieros	700.500,00 €	2,34%	901.150,00 €	2,72%
TOTAL INGRESOS		29.975.155,60 €	100%	33.144.921,04 €	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a **9.110.711,00 euros (27,49% de los recursos)**:

- 6.550.711,00 euros por el **Impuesto de Bienes Inmuebles** representando un 19,76 % del presupuesto.
- 1.410.000,00 euros por el **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica** representando un 4,25 % del presupuesto.
- 475.000,00 euros por el **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** representando un 1,43 % del presupuesto.
- 675.000,00 euros por el **Impuestos de Actividades Económicas** representando un 2,04 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 1,94% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, consecuencia de un mayor dinamismo del mercado inmobiliario y un crecimiento de la actividad económica local.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre gastos suntuarios que grava el aprovechamiento de cotos privados de caza y

pesca asciende a **2.614.477,64 euros** representando un **7,89 %** del presupuesto y suponiendo un incremento del crédito del 16,53 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a **5.096.000,00 euros**, lo que supone un decremento del **11,51 %** respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se reduce la previsión de ingresos por estos conceptos en 662.800,00€.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual en base a ejercicios anteriores y las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. La gratuidad del aula de 2-3 años de las escuelas infantiles, así como el cierre temporal de las visitas turísticas al Castillo de Almansa consecuencia de las distintas actuaciones previstas en el cerro explican la disminución de la previsión recaudatoria por estos conceptos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé algo inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2026 se consigna un importe de **10.712.157,32 euros (32,32% del estado de ingresos)**, siendo las transferencias más importantes las procedentes del Gobierno de España, que incrementa hasta los 8.125.252,32 euros la participación del Ayuntamiento de Almansa en los tributos del Estado, tal y como está previsto en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2026, y ha sido publicado en las entregas previstas del Régimen General en la página web oficial del Ministerio de Hacienda.

A ello deben sumarse los más de 1.900.905 euros procedentes de la JCCM y/o sus organismos autónomos en materia de Servicios Sociales, Educación, Igualdad y otras materias, así como la inestimable colaboración de la Excm. Diputación de Albacete, que un año más incrementa su aportación al municipio de Almansa con un considerable incremento de las subvenciones previstas en materia de infraestructuras, cultura, turismo o agenda 2030, entre otros menesteres.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a **475.100,00 euros** y constituyen un **1,43 %** del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de fincas, patrimonio público del suelo, terrenos, edificios y otras construcciones, así como material de transporte, por importe de **125.000,00 euros**. El importe consignado en este capítulo supondrá un **0,38 %**.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a las subvenciones solicitadas y las que se prevén se concedan, que ascienden a **4.070.325,08 euros** y constituirá un **12,28 %** del presupuesto municipal (un 452% más que en el presupuesto anterior).

Esto supondrá un incremento muy importante respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, debido principalmente a la resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera del Gobierno de España y Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales (Plan EDIL), en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, por la que se selecciona el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Almansa con una inversión pública correspondiente a 10.725.990,00 euros para el horizonte temporal 2026-2029, cuya financiación europea alcanza el 85% del gasto ejecutado.

Del mismo modo, respecto a los anteriores fondos FEDER (EDUSI) y en virtud del Reglamento (UE) 2024/795 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, artículo 25 bis, "podrá aplicarse un porcentaje de cofinanciación del 100% a los gastos declarados [...] para uno o más ejes prioritarios en un programa financiado por el FEDER, el FSE o el Fondo de Cohesión". Según se ha informado al departamento de Fondos Europeos, la Comisión aprobó incrementar la tasa de cofinanciación hasta el 100% para los gastos ejecutados en los ejercicios 2020-2021, 2021-2022 y 2023-2024, por lo que al esperanzador proyecto futuro hay que añadir que se espera que se notifique, reconozcan y liquiden derechos por 1.250.000 euros en base a la cofinanciación del anterior programa europeo.

A ello debemos añadir el programa EFESO, de itinerarios formativos para la capacitación profesional de la ciudadanía y el fortalecimiento de las posibilidades laborales, así como las resoluciones favorables de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM por la que se estimen dos proyectos de expresiones de interés relativas al plan de acción frente al cambio climático para adecuar distintas aulas del CEIP Príncipe de Asturias y el CEIP Claudio Sánchez Albornoz.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe previsto de 40.000,00 euros en 2026, idénticamente con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. Se prevé un crédito por importe de **901.150,00 euros (un 2,72% del total de ingresos)**, que supondrán un incremento del recurso al crédito del 28,64 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, todo ello dirigido a ejecutar las inversiones recogidas en el anexo correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Alcaldía presenta el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a **33.144.921,04 euros**, acompañado de esta Memoria.

Almansa, a 20 de enero de 2026



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Pilar Callado García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.2

LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO
EJERCICIO 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

Doña Isabel Ruano López, Técnica de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete),

CERTIFICO:

Que los documentos correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2024 se encuentran en las dependencias de esta Intervención en el expediente correspondiente y forman parte de éste.

Que el expediente de referencia (SEGEX 1483515N) fue aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 1803 de 28 de julio de 2025, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

Y para que conste en el expediente del Presupuesto General correspondiente al ejercicio del 2026, expido y firmo el presente con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, en Almansa a 20 de enero de 2026.

Firma manuscrita en tinta azul de Isabel Ruano López.

Fdo. Isabel Ruano López

Firma manuscrita en tinta azul de María Pilar Callado García.

Vº.Bº. Alcaldesa
María Pilar Callado García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.3

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2025

Ayuntamiento de Almansa

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 31/12/2025

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	8.937.000,00	0,00	8.937.000,00	8.784.953,75	98,30 %	0,00	8.079.040,20	90,40 %	91,96 %	0,00	705.913,55
2.- Impuestos Indirectos	2.243.536,37	0,00	2.243.536,37	516.052,03	23,00 %	1.716,73	515.111,27	22,96 %	99,82 %	0,00	940,76
3.- Tasas y otros ingresos	5.758.800,00	0,00	5.758.800,00	4.376.993,18	76,01 %	8.234,55	3.346.973,89	58,12 %	76,47 %	0,00	1.030.019,29
4.- Transferencias corrientes	10.949.969,23	1.953.716,14	12.903.685,37	9.983.624,17	77,37 %	31.849,66	9.983.624,17	91,17 %	100,00 %	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	483.100,00	0,00	483.100,00	277.312,61	57,40 %	0,00	235.030,35	48,65 %	84,75 %	0,00	42.282,26
6.- Enajenacion de inversiones reales	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	737.250,00	31.460,00	768.710,00	489.595,70	63,69 %	0,00	489.595,70	66,41 %	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	700.500,00	0,00	700.500,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	29.975.155,60	1.985.176,14	31.960.331,74	24.428.531,44	76,43 %	41.800,94	22.649.375,58	75,56 %	92,72 %	0,00	1.779.155,86

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	14.000.750,00	0,00	-29.800,00	13.970.950,00	11.427.256,94	81,79 %	11.427.256,94	81,79 %	10.762.686,18	77,04 %	94,18 %	664.570,76	2.543.693,06
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	11.215.575,00	0,00	73.623,95	11.289.198,95	7.126.534,87	63,13 %	7.126.534,87	63,13 %	6.706.949,69	59,41 %	94,11 %	419.585,18	4.162.664,08
3.- Gastos financieros	408.000,00	0,00	0,00	408.000,00	96.915,20	23,75 %	96.915,20	23,75 %	96.786,30	23,72 %	99,87 %	128,90	311.084,80
4.- Transferencias corrientes	597.355,00	0,00	0,00	597.355,00	411.575,95	68,90 %	411.575,95	68,90 %	407.855,17	68,28 %	99,10 %	3.720,78	185.779,05
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	100.000,00
6.- Inversiones Reales	1.691.000,00	1.880.102,19	61.250,00	3.632.352,19	1.126.500,95	31,01 %	1.126.500,95	31,01 %	1.044.408,76	28,75 %	92,71 %	82.092,19	2.505.851,24
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	15.500,00	38,75 %	15.500,00	38,75 %	15.500,00	38,75 %	100,00 %	0,00	24.500,00
9.- Pasivos financieros	1.922.475,60	0,00	0,00	1.922.475,60	987.964,08	51,39 %	987.964,08	51,39 %	987.964,08	51,39 %	100,00 %	0,00	934.511,52
SUMA TOTAL:	29.975.155,60	1.880.102,19	105.073,95	31.960.331,74	21.192.247,99	66,31%	21.192.247,99	66,31 %	20.022.150,18	62,65 %	94,48 %	1.170.097,81	10.768.083,75



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3.4

**ANEXO DE
PERSONAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

Entidad Local		AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	
Provincia	ALBACETE	Comunidad Autónoma	CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2026

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

PLAZAS DE PLANTILLA		PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	CD
1.- GABINETE ALCALDÍA		1.- GABINETE ALCALDÍA			
1.1 ASISTENTE SERVICIOS	1.1. ASISTENTE SERVICIOS	CLEMENTE CATALÁN, JOSÉ MANUEL	F C1	22	
1.2 SECRETARIO/ GRUPO	1.2. SECRETARIO/A DE GRUPO	LOZANO MARTÍNEZ, ANÍBAL	E C2	18	
1.3 SECRETARIO/A GABINETE	1.3. SECRETARIO/A DE GABINETE	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUZ	E C2	18	
1.4 SECRETARIO/A GRUPO	1.4. SECRETARIO/A DE GRUPO	VÁZQUEZ CUENCA, NURIA	E C2	18	
1.5 SECRETARIO/A GRUPO T. parcial	1.5. SECRETARIO/A DE GRUPO T. parcial	CUENCA VÉLIZ, LAURA	E C2	18	
2.- SECRETARÍA		2.- SECRETARÍA			
2.1 SECRETARIO/A	2.1. SECRETARIO/A	VACANTE (LERÍN CUEVAS, JESÚS)	F(HN) A1	30	
3.- INTERVENCIÓN		3.- INTERVENCIÓN			
3.1 INTERVENTOR/A	3.1. INTERVENTOR/A	VACANTE (GÓMEZ SÁNCHEZ, DIONISIA)	F(HN) A1	30	
4.- ÁREA DE REG. INTERIOR		4.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR			
4.1. LETRADO/A	4.1. LETRADO/A	PÉREZ TORREGROSA, NURIA	F A1	28	
4.2 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.2. TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	INTERINA MAR ABAD FERRI 03-11-2028	F A1	29	
4.3 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.3. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	LERÍN CUEVAS, JESÚS	F A1	28	
4.4 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.4. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	INTERINA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ 31-03-27	F A1	28	
4.5 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.5. TÉCNICO/A PERSONAL	VACANTE (SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mº C.S.)	F A1	29	
4.6 TÉCNICO/A GESTIÓN	4.6. TÉCNICO/A GESTIÓN ASUNTOS GENERALES	VACANTE	F A2	25	
4.7 TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	4.7. TÉCNICO/A PREVENCIÓN	MENA CANO, MARÍA NELI	L A2	26	
4.8 TÉCNICO/A INFORMÁTICA	4.8. TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	RUANO GARCÍA, MANUEL	F A2	26	
4.9 GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	4.9. GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	LÓPEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO CARLOS	L C1	21	
4.10 GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	4.10. GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	VACANTE	L C1	21	
4.11 ADMINISTRATIVO/A	4.11. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	INTERINA MARÍA ISABEL BLANCA ARMERO antes julio 21	F C1	21	
4.12 ADMINISTRATIVO/A	4.12. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	INTERINO JOSÉ FCO. SÁNCHEZ LÓPEZ Fin 16/06/2028	F C1	21	
4.13 ADMINISTRATIVO/A	4.13. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	RUMBO GINER, YOLANDA	F C1	21	
4.14 ADMINISTRATIVO/A	4.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	CARPIO CÁMARA, MARÍA JESÚS	F C1	21	
4.15 ADMINISTRATIVO/A	4.15. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	INTERINA ROSA GARJO GÓMEZ Fin 23/03/2028	F C1	21	
4.16 ADMINISTRATIVO/A	4.16. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (COM. SERV. MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO)	F C1	21	
4.17 ADMINISTRATIVO/A	4.17. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (COM. SERV. ARNEDO GIL JOSÉ RAMÓN)	F C1	21	
4.18 ADMINISTRATIVO/A	4.18. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, RAQUEL	F C1	21	
4.19 AUXILIAR ADMVO	4.19. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE (ADSC: ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ A.)	L C2	18	
4.20 ADMINISTRATIVO/A	4.20. GESTOR/A ADMINISTRATIVO /A	GARIJO GÓMEZ, JOAQUÍN ÁNGEL	F C1	21	
4.21 ADMINISTRATIVO/A	4.21. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21	
4.22 AUXILIAR ADMVO	4.22 AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	F C2	18	
4.23 CONSERJE	4.23. CONSERJE	SÁNCHEZ PASTOR, GABRIEL	L E	14	
4.24 SUBALTERNO/A-NOTIF.	4.24. SUBALTERNO/A-NOTIFICADOR/A	BLANCA ARMERO, MARÍA ISABEL (EXCEDENCIA)	F E	14	
4.25 AUXILIAR SERVICIOS	4.25 AUXILIAR SERVICIOS	PROMOCIÓN INTERNA	F C2	18	
4.26 AUXILIAR SERVICIOS	4.26. AUXILIAR SERVICIOS	INTERINA LAURA GÓMEZ RUANO Fin 01/11/2025	F C2	18	
5.- ÁREA SERV. ECONÓMICOS		5.- ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS			
5.1 TÉCNICO/A INTERVENCIÓN	5.1. TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN	INTERINA ISABEL RUANO LÓPEZ Fin 10/04/2026	F A1	28	
5.2 TESORERO/A	5.2. TESORERO/A	VACANTE (VICENTE A. GONZÁLEZ)	F(HN) A1	30	
5.3 TECNICO/A SERV. FISCALES	5.3. TECNICO/A SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	VACANTE	F A2	26	
5.4 ADMINISTRATIVO/A	5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	LÓPEZ GONZÁLEZ, ADELA	F C1	21	
5.5 ADMINISTRATIVO/A	5.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	GÓMEZ RUANO, MARÍA BELÉN	F C1	21	
5.6 ADMINISTRATIVO/A	5.6. GESTOR ADMINISTRATIVO/A	GÓMEZ CALATAYUD, PEDRO	F C1	21	
5.7 ADMINISTRATIVO/A	5.7. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	INTERINO PEDRO CÓRCOLES Fin 15-07-27	F C1	21	
5.8 ADMINISTRATIVO/A	5.8. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (C. S. CAROL CANTOS)	F C1	21	
5.9 ADMINISTRATIVO/A	5.9. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21	
5.10 AUXILIAR ADMVO	5.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	ARNEDO GIL, JOSÉ RAMÓN	F C2	18	

6.- ÁREA SERVICIOS COMUNIDAD		6.- ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES		6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES			
6.1.1 TÉCNICO/A SUPERIOR	6.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	VACANTE	F	A1	29
6.1.2 COORDINADOR/A	6.1.2. COORDINADOR/A (A AMORTIZAR)	CANDEL FERRERO, ANDRÉS	F	A2	26
6.1.3 PSICÓLOGO/A	6.1.3. PSICÓLOGO/A	VALIENTE ALCOCEL, MARÍA DOLORES	L	A1	27
6.1.4 PSICÓLOGO/A	6.1.4. PSICÓLOGO/A	VACANTE	L	A1	27
6.1.5 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.5. TRABAJADOR/A SOCIAL	INTERINA MONTSERRAT CUENCA Antes julio 2021	L	A2	25
6.1.6 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.6. TRABAJADOR/A SOCIAL	LÓPEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN	L	A2	25
6.1.7 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.7. TRABAJADOR/A SOCIAL	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	L	A2	25
6.1.8 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.8. TRABAJADOR/A SOCIAL	QUÍLEZ TOMÁS, MARÍA JOSÉ	L	A2	25
6.1.9 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.9. TRABAJADOR/A SOCIAL	INTERINA MARÍA GÓMEZ GUEVARA Fin 15/12/2027	L	A2	25
6.1.10 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.10. TRABAJADOR/A SOCIAL	INTERINA GLORIA TOMÁS Fin 11/07/2026	L	A2	25
6.1.11 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.11. TRABAJADOR/A SOCIAL	INTERINA IRENE MADRIGAL Fin 01/10/2026	L	A2	25
6.1.12 TÉCNICO/A DE CONDUCTAS ADICTIVAS	6.1.12. TRABAJADOR/A SOCIAL	BELDA OLIVA, OLVIDO	L	A2	25
6.1.13 MONITOR/A SOCIO-EDUCATIVO/A (a amortizar)	6.1.13. MONITOR/A DE APOYO (socio-educativo) a amortizar	CERDÁN REYES, CONCEPCIÓN	L	C1	21
6.1.14 EDUCADOR/A SOCIAL	6.1.14. EDUCADOR/A FAMILIAR	INTERINA ANA CABAÑERO Fin 26/10/2026	L	A2	25
6.1.15 EDUCADORA/A SOCIAL	6.1.15. EDUCADOR/A FAMILIAR	INTERINA SILVINA CHILLEMI Fin 23/01/2027	L	A2	25
6.1.16 EDUCADOR/A SOCIAL	6.1.16 EDUCADOR/A FAMILIAR	VACANTE	L	A2	25
6.1.17 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.17. MONITOR/A INFANCIA / FAMILIAR T. parcial	SÁEZ RUANO, DAVID	L	C1	18
6.1.18 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.18. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	CUENCA SUÁREZ, BEATRIZ	L	C1	18
6.1.19 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.19. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	PÉREZ REVERT, NOEMÍ	L	C1	18
6.1.20 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.20. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	INTERINA Mª DOLORES MARTÍNEZ 10/11/2028	L	C1	18
6.1.21 MONITOR/A INFANTO-JUVENIL	6.1.21. MONITOR/A INFANTO-JUVENIL	VACANTE	L	C1	18
6.1.22 AUXILIAR ADMVO	6.1.22. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	MARTÍNEZ RUBIO, FRANCISCO	F	C2	18
6.1.23AUXILIAR ADMVO	6.1.23. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	VIZCAÍNO OLIVER, ROSA MARÍA	F	C2	18
6.1.24 ADMINISTRATIVO/A	6.1.24 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	INTERINO LUIS IBÁÑEZ Fin 16/06/2028	F	C1	21
6.1.25 ADMINISTRATIVO/A	6.1.25 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	C1	21
6.1.26 ADMINISTRATIVO/A	6.1.26. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	C1	21
6.1.27 ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO DE LA MUJER	6.1.27. ASESOR/A JURÍDICO/A (Centro Mujer)	VACANTE	F	A1	27
6.1.28 PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER	6.1.28. PSICÓLOGO/A (Centro Mujer)	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EDUVIGIS	L	A1	27
6.1.29 TÉCNICO/A EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	6.1.29. TÉCNICO/A DE EMPLEO (Centro Mujer)	SÁNCHEZ COSTA, SONIA	L	A2	25
6.2 DEPARTAMENTO PROMOC. ECONÓMICA		6.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA			
6.2.1 TÉCNICO/A SUPERIOR PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L	A1	28
6.2.2 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.2. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	DE SANTIAGO RUANO, MARÍA JOSÉ	L	A2	26
6.2.3 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.3. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	L	A2	26
6.2.4 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.4. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	L	A2	26
6.2.5 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.5. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	NAVALÓN GARCÍA, ANA	L	A2	26
6.2.6 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.6. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	SÁNCHEZ LÓPEZ, SONIA	L	A2	26
6.2.7 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.7. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	MUÑOZ PARREÑO, JOSÉ CARLOS	L	A2	26
6.2.8 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.8. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LENCINA LÓPEZ, JUAN	L	A2	26
6.2.9 TÉCNICO CONSUMO	6.2.9. TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	ROBLES MEDRANO, Mª PILAR	L	A2	26
6.2.10 ADMINISTRATIVO/A	6.2.10. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	INTERINA TERESA FERNÁNDEZ Fin 16/06/2028	F	C1	21
6.2.11 AUXILIAR ADMVO	6.2.11. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	SERRANO GARJO, PILAR	F	C2	18
6.2.12 OFICIAL/A SERV. MULT	6.2.12. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	COMITRE PINA, MARCELO	L	C2	18
6.2.13 OPERARIO/A SERV. MULT	6.2.13. OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	RUANO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	L	E	14
6.2.14 ADMINISTRATIVO/A	6.2.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	C1	21
6.2.15 ADMINISTRATIVO/A	6.2.15 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	C1	21
6.2.16 CONSERJE	6.2.16 CONSERJE	INTERINA SARA GIL Fin 31/03/2025	L	E	14

6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES		6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES		
6.3.1 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.1. DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	26
6.3.2 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.2. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VIZCAÍNO RODENAS, ELENA	L A2	25
6.3.3 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.3. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	NÚÑEZ TOMÁS, ROSARIO	L A2	25
6.3.4 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.4. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARÍA	L A2	25
6.3.5 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.5. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	MORENO HIDALGO, RAQUEL	L A2	25
6.3.6 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.6. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	NAVALÓN VIZCAÍNO, MARÍA TERESA	L A2	25
6.3.7 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.7. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	MARTÍNEZ PIQUERAS, CARMEN MARÍA	L C1	21
6.3.8 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.8. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.9 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.9. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ANA M.	L C1	21
6.3.10 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.10. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	INTERINA ÁNGELES SOLANA 09/12/2025	L C1	21
6.3.11 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.11. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	L C1	21
6.3.12 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.12. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ ZOROA, MARÍA BELÉN	L C1	21
6.3.13 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.13. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.14 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.14. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	MOYA RODRÍGUEZ, MARÍA CRUZ	L C1	21
6.3.15 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.15. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	TERUEL SÁEZ, MARÍA BELÉN	L C1	21
6.3.16 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.16. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	RIAZA TERUEL, LORENA	L C1	21
6.3.17 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.17. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	L C1	21
6.3.18 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.18. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	HERNÁNDEZ GARCÍA, BEATRIZ	L C1	21
6.3.19 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.19. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	CUENCA DÍAZ, MARÍA LUISA	L C1	21
6.3.20 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.20. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	FITO PARRA, EMILIA CARMEN	L C1	21
6.3.21 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.21. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	OLAYA CUENCA, ANA JESÚS	L C1	21
6.3.22 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.22. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	TORTOSA LAOSA, SANDRA	L C1	21
6.3.23 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.23. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	MARCO GIMÉNEZ, MARÍA REMEDIOS	L C1	21
6.3.24 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.24. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	INTERINA ANA JOSÉ MARCO Fin 17/11/2027	L C1	20
6.3.25 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.25. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	INTERINA LAURA MORA Fin 10/04/2026	L C1	20
6.3.26 AUXILIAR ADMVO	6.3.26. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	F C2	18
6.3.27 AUXILIAR ADMVO	6.3.27. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	NAVARRO GARCÍA, PILAR	F C2	18
6.3.28 ADMINISTRATIVO/A	6.3.28. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES		6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES		
6.4.1 TÉCNICO/A SUPERIOR SERV CULTURALES	6.4.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	SERRANO SELVA, EVA BELÉN	F A1	28
6.4.1. SECCIÓN CULTURA		6.4.1. SECCIÓN CULTURA		
6.4.1.1 COORDINADOR/A UP	6.4.1.1. COORDINADOR/A UP	VACANTE	L A2	26
6.4.1.2 COORDINADOR/A UP	6.4.1.2. COORDINADOR/A UP	CUENCA TAMARIT, AMPARO	L A2	26
6.4.1.3 ADMINISTRATIVO/A	6.4.1.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	L C1	21
6.4.1.4 OFICIAL/A SERV. MULT	6.4.1.4. AUXILIAR SERVICIOS	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ	L C2	18
6.4.1.5 AUXILIAR SERVICIOS	6.4.1.5. AUXILIAR SERVICIOS	INTERINO DOLORES CASTILLO RUANO Fin 20/01/2028	F C2	18
6.4.1.6 PROFESOR/A DANZA	6.4.1.6. PROFESOR/A DANZA	ORTÍZ VICÓ, M. LLANOS	L A2	21
6.4.1.7 MONITOR/A CULTURAL DE NUEVAS TECNOLOG	6.4.1.7. MONITOR/A CULTURAL	MARTOS MARTÍNEZ, BERNARDO	L C1	18
6.4.1.8 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.8. MONITOR/A CULTURAL	VACANTE	L C1	18
6.4.1.9 CONSERJE	6.4.1.9. AYUDANTE ESPECIALISTA SERVICIOS MÚLTIPLES	MARTÍNEZ VÉLIZ, MANUEL	L E	14
6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS		6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS		
6.4.2.1 TÉCNICO/A BIBLIOTECA	6.4.2.1. BIBLIOTECARIO/A	BALLESTA TORTOSA, ROCÍO	F A2	25
6.4.2.2 TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	6.4.2.2. ARCHIVERO/A	SÁNCHEZ URIBELARREA, MARÍA JOSÉ	L A2	25
6.4.2.3 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	PARDO TÁRRAGA, SEBASTIÁN	L C1	21
6.4.2.4 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	CERDÁN GARCÍA, ANA ADELA	F C1	21
6.4.2.5 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	VACANTE	F C1	19
6.4.2.6 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.6. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	VACANTE	L C1	19
6.4.2.7 AUXILIAR ADMVO	6.4.2.7. AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA (A AMORTIZAR)	MARCOS VALERA, PALOMA	F C2	18
6.4.2.8 OFICIAL/A SERV. MULT	6.4.2.8. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES (A AMORTIZAR)	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L C2	18
6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA		6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA		
6.4.3.1 OFICIAL/A IMPRENTA	6.4.3.1. OFICIAL/A IMPRENTA	VACANTE	L C2	18
6.4.3.2 OFICIAL/A IMPRENTA	6.4.3.2. OFICIAL/A IMPRENTA	PÉREZ CUENCA, JOSÉ JERÓNIMO	L C2	18

6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS		6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS		
6.5.1 TÉCNICO/A SUPERIOR SERV DEPORTIVOS	6.5.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	RUÍZ GUTIÉRREZ, PABLO	L A1	29
6.5.2 TÉCNICO/A MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.2. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JORGE	L A2	24
6.5.3 TÉCNICO/A MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.3. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	SÁNCHEZ POVEDA, MIGUEL	L A2	24
6.5.4 ADMINISTRATIVO/A	6.5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
6.5.5 AUXILIAR ADMVO	6.5.5. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ TOMÁS, SONIA	F C2	18
6.5.6 AUXILIAR ADMVO	6.5.6. AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (TP)	VACANTE	L C2	18
6.5.7 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.7. RESPONSABLE MANTENIMIENTO	MORA LÓPEZ, ANTONIO CARLOS	L C1	21
6.5.8 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.8. MONITOR/A SOCORRISTA	NAVALÓN ALCAÑÍZ, ALEJANDRO	L C1	18
6.5.9 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.9. MONITOR/A SOCORRISTA	HERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	L C1	18
6.5.10 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.10. MONITOR/A SOCORRISTA	GARCÍA BUENO, ARTURO	L C1	18
6.5.11 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.11. MONITOR/A SOCORRISTA	GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	L C1	18
6.5.12 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.12. MONITOR/A SOCORRISTA	NÚÑEZ TOMÁS, EVELIA	L C1	18
6.5.13 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.13. MONITOR/A SOCORRISTA	GABALDÓN RUANO, MARTA	L C1	18
6.5.14 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.14. MONITOR/A SOCORRISTA	MEGÍAS AMAT, JOSÉ LUIS	L C1	18
6.5.15 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.15. MONITOR/A SOCORRISTA	SÁNCHEZ MORENO, VIRGILIO	L C1	18
6.5.16 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.16. MONITOR/A SOCORRISTA	JIMÉNEZ MARTÍNEZ JUAN FRANCISCO	L C1	18
6.5.17 SOCORRISTA	6.5.17. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.18 SOCORRISTA	6.5.18. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.19 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.19. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	GIL DÍAZ, FRANCISCO	L E	14
6.5.20 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.20. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	CARDONA ALONSO, EUSEBIO	L E	14
6.5.21 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.21. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	RUÍZ BENLLOCH, JOSÉ ANTONIO	L E	14
6.5.22 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.22. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	MORA LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	L E	14
6.5.23 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.23. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	CUENCA PIQUERAS, FRANCISCO JAVIER	L E	14
6.5.24 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.24. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	SÁNCHEZ COSTA, ARACELI	L E	14
6.5.25 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.25. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JULIA	L E	14
6.5.26 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.26. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.27 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.27. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 6 meses	VACANTE	L E	14
6.5.28 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.28. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14
6.5.29 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.29. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	14

7.- ÁREA SERV. TERRITORIO		7.- ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO		
7.1 TÉCNICO/A ADMON GENERAL	7.1. TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	FITO SÁEZ, MARÍA BELÉN	L A1	28
7.2 ADMINISTRATIVO/A	7.2. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	INTERINA ISABEL LÓPEZ Fin 12/05/2028	F C1	21
7.3 ADMINISTRATIVO/A	7.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	ZOROA PARRA, ANTONIO	F C1	21
7.4 ADMINISTRATIVO/A	7.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª	F C1	21
7.5 ADMINISTRATIVO/A	7.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ISABEL	F C1	21
7.1. DEPART. URBANISMO		7.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO		
7.1.1 ARQUITECTO/A	7.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO URBANISMO	NAVARRO LÓPEZ, ENRIQUE M.	L A1	30
7.1.2 ARQUITECTO/A TÉCNICO	7.1.2. TÉCNICO/A URBANÍSTICO	NAVARRO LÓPEZ, RAQUEL	F A2	26
7.1.3 TÉCNICO/A MEDIO/A	7.1.3. INSPECTOR/A URBANÍSTICO	SANTOS CALERO, JULIÁN MIGUEL	F A2	26

7.2. DEPART. MEDIO AMBIENTE	7.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE			
7.2.1 TÉCNICO/A SUPERIOR M. AMBIENTE	7.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	VACANTE	F A1	30
7.2.2 TÉCNICO/A MEDIO DE M. AMBIENTE	7.2.2. TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	F A2	26
7.2.3 INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL	7.2.3. TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	PÉREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	L A2	26
7.2.4 OFICIAL/A SERV. MULT	7.2.4. OFICIAL/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	LOZANO CONEJERO, RUBÉN	L C2	18
7.2.5 OFICIAL/A SERV. MULT	7.2.5. OFICIAL/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	VACANTE	L C2	18
7.2.6 ENCARGADO/A	7.2.6. ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	F C1	22
7.2.7 OFICIAL	7.2.7. OFICIAL JARDINERIA "A"	LÓPEZ RUÍZ, PEDRO ENRIQUE	F C2	18
7.2.8 OFICIAL	7.2.8. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE (ASIG.FUNC. JOSÉ A. TORNERO)	F C2	18
7.2.9 OFICIAL	7.2.9. OFICIAL JARDINERIA "B"	BLANCO GIL, JAVIER	L C2	18
7.2.10 OFICIAL	7.2.10. OFICIAL JARDINERIA "B"	PÉREZ CONEJERO, JUAN	L C2	18
7.2.11 OFICIAL	7.2.11. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE EL 09/12/2025	L C2	18
7.2.12 OFICIAL	7.2.12. OFICIAL JARDINERIA "B"	INIESTA GARCÍA, DANIEL	L C2	18
7.2.13 OFICIAL	7.2.13. OFICIAL JARDINERIA "B"	MARCO BAEZA, EDUARDO J.	L C2	18
7.2.14 OFICIAL	7.2.14. OFICIAL JARDINERIA "B"	ZORNOZA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	L C2	18
7.2.15 OFICIAL	7.2.15. OFICIAL JARDINERIA "B"	LÓPEZ CANTOS, IVÁN	L C2	18
7.2.16 OFICIAL	7.2.16. OFICIAL JARDINERIA "B"	FRANCÉS MARTÍ, JOAQUÍN	L C2	18
7.2.17 OFICIAL	7.2.17. OFICIAL JARDINERIA "B"	GARIJO MEGÍAS, MIGUEL ÁNGEL	L C2	18
7.2.18 OFICIAL	7.2.18. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18
7.2.19 OFICIAL	7.2.19 OFICIAL JARDINERÍA "B"	VACANTE	L C2	18
7.2.19 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.19. OPERARIO/A JARDINERIA	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA (2ª ACT.)	L E	14
7.2.20 OPERARIO/A DE JARDINERÍA (a amortizar)	7.2.20. OPERARIO/A JARDINERIA (a amortizar)	TORNERO SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL	L E	14
7.2.21 OPERARIO/A DE JARDINERÍA (a amortizar)	7.2.21. OPERARIO/A JARDINERÍA (a amortizar)	RUANO GARCÍA, ENRIQUE	L E	14
7.2.22 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.22. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.23 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.23. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.24 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.24. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.25 CONDUCTOR/A	7.2.25. CONDUCTOR/A "B"	MARTÍNEZ PIERA, JOSÉ ANTONIO	L C2	17
7.2.26 CONDUCTOR/A	7.2.26. CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	VACANTE	L C2	17

7.3. DEP. INFRAEST. Y SERV OPERATIVOS	7.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS			
7.3.1 TÉCNICO/A SUPERIOR	7.3.1 JEFE/A DPTO. INFRAESTRUCT Y SERV. OPERATIVOS	VACANTE	F A1	30
7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERV.	7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS			
7.3.1.1 ARQUITECTO/A TECNICO	7.3.1.1. TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	DÍAZ OLAYA, GUILLERMO	F A2	26
7.3.1.2 OFICIAL/A	7.3.1.2. ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	MORCILLO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	F C2	18
7.3.1.3 LIMPIADOR/A	7.3.1.3. LIMPIADOR/A	MÉNDEZ ZOROA, JOSEFA	L E	14
7.3.1.4 LIMPIADOR/A	7.3.1.4. LIMPIADOR/A	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	L E	14
7.3.1.5 CONSERJE	7.3.1.5. CONSERJE	INTERINO ALBERTO BUENO Fin 23/01/2025	L E	14
7.3.1.6 CONSERJE	7.3.1.6. CONSERJE	INTERINA ELISA SERRANO Fin 03/09/2027	L E	14
7.3.1.7 CONSERJE	7.3.1.7. CONSERJE	ALCAÑIZ GARCÍA-RISCO, Mª CARMEN	L C1	21
7.3.1.8 CONSERJE	7.3.1.8. CONSERJE	INTERINO ANTONIO TOLEDO Fin 24/07/2025	L E	14
7.3.1.9 CONSERJE	7.3.1.9. CONSERJE	INTERINA Mª DOLORES SÁNCHEZ Fin 01/11/2026	L E	14
7.3.1.10 CONSERJE	7.3.1.10. CONSERJE	INTERINA LUCÍA ROVIRA Fin 10/12/2026	L E	14
7.3.1.11 CONSERJE	7.3.1.11. CONSERJE	VACANTE	L E	14
7.3.1.12 OFICIAL/A	7.3.1.12. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L C2	18
7.3.1.13 OFICIAL/A	7.3.1.13. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	TERUEL CÁMARA, ANDRÉS	L C2	18
7.3.1.14 OFICIAL/A	7.3.1.14. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	LÓPEZ GIL, MARTÍN	L C2	18
7.3.1.15 OFICIAL/A	7.3.1.15. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	VACANTE	L C2	18
7.3.1.16 OFICIAL/A	7.3.1.16. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	LÓPEZ GARCÍA, RAFAEL	L C2	18
7.3.1.17 OFICIAL/A	7.3.1.17. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	RUANO SÁNCHEZ, LUIS ÁNGEL	L C2	18
7.3.1.18 OFICIAL/A FONTANERÍA	7.3.1.18. OFICIAL/A FONTANERÍA	JAREÑO HUÉLAMO, ADOLFO JULIÁN	L C2	18
7.3.1.19 CONDUCTOR/A	7.3.1.19. CONDUCTOR/A "B"	TÁRRAGA VÉLIZ, AGUSTÍN	L C2	17
7.3.1.20 OFICIAL/A	7.3.1.20. SEPULTURERO/A	Interino Alejandro Martínez Sáez 31/07/28	L C2	17
7.3.1.21 SEPULTURERO/A (a amortizar)	7.3.1.21. SEPULTURERO/A (A AMORTIZAR)	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	L E	17
7.3.1.22 SEPULTURERO/A (a amortizar)	7.3.1.22. SEPULTURERO/A (A AMORTIZAR)	LANDETE SANTACREU, FRANCISCO	F E	14
7.3.1.23 OFICIAL/A	7.3.1.23 SEPULTURERO/A	VACANTE	L C2	17
7.3.1.24 OFICIAL/A	7.3.1.24 SEPULTURERO/A	VACANTE	L C2	17

7.3.2 SECCIÓN ALUMB Y LIMPIEZA		7.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA			
7.3.2.1 INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	7.3.2.1. TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	MAÑEZ GÓMEZ, ERNESTO	F	A2	26
7.3.2.2 OFICIAL/A	7.3.2.2. OFICIAL/A ELECTRICISTA	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	L	C2	18
7.3.2.3 OFICIAL/A	7.3.2.3 OFICIAL/A ELECTRICISTA	ALCARAZ SÁNCHEZ, DAMIÁN	L	C2	18
7.3.2.4 OFICIAL/A SERV MÚLTIPLES	7.3.2.4. ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	INTERINO ANTONIO LÓPEZ Fin 29/04/2027	L	C2	18
7.3.2.5 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.5. CONDUCTOR/A RSU	INTERINO MARTÍN MARTÍN Fin 29/04/2027	L	C2	17
7.3.2.6 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.6. CONDUCTOR/A RSU	TERCERO ALFARO, ANTONIO	L	C2	17
7.3.2.7 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.7. CONDUCTOR/A RSU	LERÍN SABOYA, FERNANDO	L	C2	17
7.3.2.8 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.8. CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L	C2	17
7.3.2.9 OPERARIO/A RSU	7.3.2.9. OPERARIO/A RSU	GARCÍA LIZÁN, FRANCISCO	L	E	14
7.3.2.10 OPERARIO/A RSU	7.3.2.10. OPERARIO/A RSU	FAJARDO MILLA, MARTÍN	L	E	14
7.3.2.11 OPERARIO/A RSU	7.3.2.11. OPERARIO/A RSU	CUSÁ HUERTAS, JUAN JOSÉ	L	E	14
7.3.2.12 OPERARIO/A RSU	7.3.2.12. OPERARIO/A RSU	SEMPERE ALCOCEL, JOSÉ	L	E	14
7.3.2.13 OPERARIO/A RSU	7.3.2.13. OPERARIO/A RSU	MARTÍNEZ CARRIÓN, ÁNGEL	L	E	14
7.3.2.14 OPERARIO/A RSU	7.3.2.14. OPERARIO/A RSU	TOLEDO OLIVA, OLVIDO	L	E	14
7.3.2.15 OPERARIO/A RSU	7.3.2.15. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L	E	14
7.3.2.16 OPERARIO/A RSU	7.3.2.16. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L	E	14

8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL		8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL		
8.1 INSPECTOR/A	8.1. INSPECTOR/A POLICÍA	GARCÍA TORRÓ, JOSÉ	F A2	26
8.2 SUBINSPECTOR/A	8.2. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	VACANTE	F A2	25
8.3 SUBINSPECTOR/A	8.3. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	VACANTE	F A2	25
8.4 OFICIAL/A	8.4. OFICIAL/A POLICIA	MARTÍNEZ PANADERO, JOSÉ A.	F C1	22
8.5 OFICIAL/A	8.5. OFICIAL/A POLICIA	CHICO FERRIS, LUIS VICENTE	F C1	22
8.6 OFICIAL/A	8.6. OFICIAL/A POLICIA	CANTOS HERNÁNDEZ, SANTIAGO	F C1	22
8.7 OFICIAL/A	8.7. OFICIAL/A POLICIA	GARCÍA CASTILLO, JUAN MIGUEL	F C1	22
8.8 OFICIAL/A	8.8. OFICIAL/A POLICIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	F C1	22
8.9 OFICIAL/A	8.9. OFICIAL/A POLICIA	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ANTOÁN	F C1	22
8.10 POLICIA	8.10. POLICIA LOCAL	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21
8.11 POLICIA	8.11. POLICIA LOCAL	GARCÍA COLLADO, FRANCISCO	F C1	21
8.12 POLICIA	8.12. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21
8.13 POLICIA	8.13. POLICIA LOCAL	GARIJO CASTILLO, DANIEL	F C1	21
8.14 POLICIA	8.14. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21
8.15 POLICIA	8.15. POLICIA LOCAL	FRANCÉS JIMÉNEZ, BELÉN	F C1	21
8.16 POLICIA	8.16. POLICIA LOCAL	CÓRCOLES GARCÍA, SERGIO	F C1	21
8.17 POLICIA	8.17. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21
8.18 POLICIA	8.18. POLICIA LOCAL	RUANO MARTÍ, FRANCISCO	F C1	21
8.19 POLICIA	8.19. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PEDRO	F C1	21
8.20 POLICIA	8.20. POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ MORENO, VÍCTOR	F C1	21
8.21 POLICIA	8.21. POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ BONAL, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21
8.22 POLICIA	8.22. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, ANTONIO	F C1	21
8.23 POLICIA	8.23. POLICIA LOCAL	CIGES TOMÁS, JAVIER	F C1	21
8.24 POLICIA	8.24. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21
8.25 POLICIA	8.25. POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ CUENCA, JUAN RAMÓN	F C1	21
8.26 POLICIA	8.26. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ ALBUJER, ÁLVARO	F C1	21
8.27 POLICIA	8.27. POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ JULIÁN	F C1	21
8.28 POLICIA	8.28. POLICIA LOCAL	IGUALADA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	F C1	21
8.29 POLICIA	8.29. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	F C1	21
8.30 POLICIA	8.30. POLICIA LOCAL	CÓRDOBA CALERO, LORENA	F C1	21
8.31 POLICIA	8.31. POLICIA LOCAL	CAMPILLO SÁNCHEZ, CRISTIAN	F C1	21
8.32 POLICIA	8.32. POLICIA LOCAL	MILÁN JOVER, YASMINA	F C1	21
8.33 POLICIA	8.33. POLICIA LOCAL	MEGÍAS CUENCA, ROBERTO	F C1	21
8.34 POLICIA	8.34. POLICIA LOCAL	PARRA LÓPEZ, YOLANDA	F C1	21
8.35 POLICIA	8.35. POLICIA LOCAL	SUÁREZ GARCÍA, ESTELA NOEMÍ	F C1	21
8.36 POLICIA	8.36. POLICIA LOCAL	TOMÁS CAMPOS, JONATHAN	F C1	21
8.37 POLICIA	8.37. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ MOLINA, ALICIA	F C1	21
8.38 POLICIA	8.38. POLICIA LOCAL	PÉREZ LÓPEZ, AINARA	F C1	21
8.39 ADMINISTRATIVO/A	8.39. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	PEÑARANDA GUERRERO, MARÍA ISABEL	F C1	21
8.40 ADMINISTRATIVO/A (T. parcial)	8.40 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (T.parcial)	VACANTE	F C1	21
8.40 TÉCNICO/A EMERGENCIAS (T. parcial)	8.40. TÉCNICO/A EMERGENCIAS (T. parcial)	VACANTE	F B	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.5

ANEXO DE LAS
INVERSIONES A
REALIZAR EN EL EJERCICIO

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	RECURSOS AFECTOS			
			REC.GENERALES	SUBV.	PRÉSTAMOS.	TOTAL
13010	62400	POLICIA.INV.N.VEHICULOS	1.000,00 €			1.000,00 €
13010	63200	POLICIA.INV.OBRAS ADECUACION COMISARIA POS 26		20.000,00 €	28.450,00 €	48.450,00 €
13020	62400	PROT.CIVIL.INV.N.VEHICULOS	18.200,00 €			18.200,00 €
15100	64010	OF.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	82.500,00 €		302.500,00 €	385.000,00 €
15330	61902	INFR.URBANAS.INV. PLAN DE MEJORAS URBANAS		125.000,00 €		125.000,00 €
15330	61903	INFR.URBANAS.INV. PLAN DE ACERADO Y ASFALTADO		250.000,00 €		250.000,00 €
15330	61904	INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS 25	65.000,00 €			65.000,00 €
16210	63410	REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	500,00 €			500,00 €
16210	63500	REC.RESIDUOS.INV.R. MOBILIARIO			4.000,00 €	4.000,00 €
16111	64000	SANEAM.AGUA.PLAN INT. GEST. SIST. SANEAMIENTO (PIGSS)			120.000,00 €	120.000,00 €
16400	62203	CEMENTERIO. INV.CONST.NICHOS POS 25	64.151,84 €			64.151,84 €
16400	62206	CEMENTERIO. INV.CONST.NICHOS POS 26		50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17120	63310	Z.VERDES INV.REPOS.MAQUINARIA	3.500,00 €		5.000,00 €	8.500,00 €
17120	63500	Z.VERDES.INV.REP. MOBILIARIO		18.000,00 €	3.000,00 €	21.000,00 €
17220	60900	M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES			18.200,00 €	18.200,00 €
31110	61902	ALBERG.ANIM.MEJORAS	6.250,00 €			6.250,00 €
32310	63500	ESC.INFANTILES INV. MOBILIARIO	2.000,00 €			2.000,00 €
32320	63500	COLEGIOS.MEJORAS	100.612,92 €	109.387,08 €		210.000,00 €
32620	65000	PROM.EDUC.AP.CONV.CONSERVATOR.	1.000,00 €			1.000,00 €
33210	62901	BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	6.500,00 €			6.500,00 €
33310	62601	CULTURA ADQ.EQUIPOS INFORMAT.	1.000,00 €			1.000,00 €
34200	63301	INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES			18.500,00 €	18.500,00 €
43200	61910	TURISMO. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	275.000,00 €		25.000,00 €	300.000,00 €
43200	61911	TURISMO. EQUIPAMIENTO APARTAMENTO TURÍSTICO	750,00 €			750,00 €
43200	61912	TURISMO. EQUIPAMIENTO CASA DEL LLAVERO	1.500,00 €			1.500,00 €
43200	61913	TURISMO. PARQUE MULTIAVENTURA PANTANO	3.200,00 €			3.200,00 €
43200	68902	TURISMO. ACCESIBILIDAD CASTILLO	4.000,00 €			4.000,00 €
43920	62770	FEDER 2029. PLAN "EDIL"	103.412,00 €	2.321.588,00 €	250.000,00 €	2.675.000,00 €
43921	62776	PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION BIORRESIDUOS	145.000,00 €		15.000,00 €	160.000,00 €
92020	62400	PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS			18.500,00 €	18.500,00 €
93310	63200	EDIF.CORP.INV.REP. EDIFICIOS	1.000,00 €		8.000,00 €	9.000,00 €
93310	63500	EDIF.CORP.INV. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1.000,00 €		17.000,00 €	18.000,00 €
93310	68200	EDIF.CORP.EDIF.Y OTRAS CONST.			18.000,00 €	18.000,00 €

887.076,76 € 2.893.975,08 € 901.150,00 € **4.682.201,84 €**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.6

INFORME
ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

El apartado e) del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, establece la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Por lo expuesto, y en virtud de la documentación aportada por la Concejalía de Hacienda, en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2026, se emite el presente Informe Económico-Financiero.

INFORME

El Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 2026 asciende a la cantidad de 33.144.921,04 euros, optimizando los recursos a las distintas fuentes de financiación disponibles, adecuándolas a las posibilidades que otorga al Ayuntamiento de Almansa el marco normativo vigente.

En el estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 33.144.921,04 euros, y en el estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, 33.144.921,04 euros, pudiendo comprobarse que el Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2026 está equilibrado, por lo que cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El importe total de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2026 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un aumento del 10,57 por ciento respecto a 2025, asciende a 33.144.921,04 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPITULOS	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2025	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	9.110.711,00	8.937.000,00	1,94 %
2.- Impuestos indirectos	2.614.477,64	2.243.536,37	16,53 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.096.000,00	5.758.800,00	-11,51 %
4.- Transferencias corrientes	10.712.157,32	10.949.969,23	-2,17 %
5.- Ingresos patrimoniales	475.100,00	483.100,00	-1,66 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	28.008.445,96	28.372.405,60	-1,28 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	125.000,00	125.000,00	0,00 %
7.- Transferencias de capital	4.070.325,08	737.250,00	452,10 %
8.- Activos financieros	40.000,00	40.000,00	0,00 %
9.- Pasivos financieros	901.150,00	700.500,00	28,64 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.136.475,08	1.602.750,00	220,48 %
TOTALES:	33.144.921,04	29.975.155,60	10,57 %

Las previsiones detalladas de ingresos para 2026, el análisis de las mismas y de las bases utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2025, se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

1.1 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes comprenden los capítulos 1 a 5 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos. En función de la información facilitada por la concejalía de Hacienda, manifestamos lo siguiente:

Los ingresos por impuestos y tasas, así como los percibidos en concepto de precios públicos y otros ingresos, han sido calculados tomando como base rendimientos anteriores, así como el incremento de tarifas y el anual vegetativo del año anterior.

La participación en los tributos del estado ha sido evaluada tomando como base la última liquidación efectuada y se ha establecido de acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su sede electrónica para el municipio de Almansa.

Las transferencias corrientes han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.

Los ingresos patrimoniales han sido calculados de acuerdo con la previsión de intereses de depósitos según el saldo medio previsible de los mismos, de los contratos y concesiones vigentes.

La evaluación final de los ingresos corrientes previstos para el presupuesto de 2026 se ha proyectado tomando como referencia, tanto los datos de ejecución de 2025 y de años anteriores, como los correspondientes a estudios finales de costes y tarifas de las tasas.

Asimismo, la estimación de ingresos corrientes se ha realizado, como en años anteriores, en términos de recaudación, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el propio ejercicio económico como en los 5 posteriores. La relevancia de esta metodología de presupuestar los ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en

origen del presupuesto de gastos, constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto de Presupuesto General para 2026 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta una disminución del 1,28 por ciento, asciende a 28.008.445,96 euros.

CAPITULOS	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2025	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	9.110.711,00	8.937.000,00	1,94 %
2.- Impuestos indirectos	2.614.477,64	2.243.536,37	16,53 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.096.000,00	5.758.800,00	-11,51 %
4.- Transferencias corrientes	10.712.157,32	10.949.969,23	-2,17 %
5.- Ingresos patrimoniales	475.100,00	483.100,00	-1,66 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	28.008.445,96	28.372.405,60	-1,28 %

Capítulo 1. Impuestos Directos

Las previsiones por impuestos directos ascienden a 9.110.711,00 euros, lo que supone un aumento del 1,94 por ciento respecto a las previsiones de 2025. El detalle por conceptos se refleja en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
112.00	IBI. INMUEBLES NATUR. RUSTICA	169.711,00	166.000,00	2,24%
113.00	IBI. INMUEBLES NATUR. URBANA	6.110.000,00	6.110.000,00	0,00%
114.00	IBI. INMUEBLES CARACT. ESPEC.	271.000,00	271.000,00	0,00%
115.00	IMP.S/VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.410.000,00	1.410.000,00	0,00%
116.00	IMP. S/INC.VALOR TERR.NAT.URB.	475.000,00	350.000,00	35,71%
130.00	IMP. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	675.000,00	630.000,00	7,14%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.110.711,00	8.937.000,00	1,94%

Artículo 11. Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo. Este artículo totaliza 8.435.711 euros.

Conceptos 112, 113, 114. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, respectivamente.

Dentro de estos impuestos destaca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), tributo directo de carácter real que grava el valor de los inmuebles radicados en el término municipal de Almansa, el cual se distribuye dentro de los conceptos 112, 113 y 114 en función de la naturaleza rústica, urbana o especial de los inmuebles gravados. Su previsión agregada para 2026 totaliza 6.550.711 euros, previsión que supera en un 2.24% a la del año 2025.

Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y características. La previsión de ingresos para 2026 es de 1.410.000 euros, previsión que iguala a la de 2025.

Conceptos 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de estos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La previsión de ingresos para 2026 por este impuesto asciende a 475.000,00 euros, lo que supone un aumento del 35,71% respecto al año anterior, debido a los datos obtenidos en la recaudación de este impuesto en el periodo 2025.

Artículo 13. Sobre actividades económicas

Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos en 2026 por este impuesto ascienden a 675.000,00 euros, lo que supone un aumento del 7,14% respecto al año anterior, basándonos en la ejecución de 2025.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos

Las previsiones por impuestos indirectos para 2026, que recoge los recursos que se obtienen por los conceptos 290 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y 291 (Impuesto sobre Cotos de Caza y Pesca) totalizan 2.614.477,64 euros, lo que supone un aumento del 16,53 por ciento sobre las previsiones de 2025. Este aumento se da en concreto en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En relación con este impuesto, sigue siendo necesario hacer una advertencia, tal y como ya se hizo en los informes de intervención de los Presupuestos 2022, 2023, 2024 y 2025, ya que una única partida representa un ingreso porcentualmente mayor respecto al histórico de ejercicios anteriores, cuyo cumplimiento compromete la sostenibilidad presupuestaria. Igual que en años anteriores, actualmente no se dispone de ningún documento ni justificación de posible mayor recaudación de este ingreso. Se trata, por tanto, de un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del ICIO no tenga su correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
290.00	IMP. S/CONSTRUC.,INST. Y OBRAS	2.607.277,64	2.236.336,37	16,59%
291.00	IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	7.200,00	7.200,00	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.614.477,64	2.243.536,37	16,53%

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

El capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental, en su gran mayoría, como contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario, o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Las previsiones de ingresos del capítulo 3 ascienden a un total de 5.096.000,00 euros, lo que supone una disminución del 11,51 por ciento respecto al ejercicio 2025.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2025 por artículos, conceptos y subconceptos.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
300.00	TASA DE AGUA POTABLE A DOMIC.	1.000,00	1.000,00	0,00%
301.00	TASA DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00	0,00%
302.00	TASA RECOG. DOMIC. DE BASURAS.	1.636.000,00	1.630.000,00	0,37%
309.01	TASA POR SERVIC. DE CEMENTERIO	90.000,00	90.000,00	0,00%
309.02	TASA POR LICENCIA DE APERTURA	180.000,00	180.000,00	0,00%
309.03	TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	200.000,00	175.000,00	14,29%
311.00	TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	142.000,00	140.000,00	1,43%
312.00	TASA SERV. ESCUELAS INFANTILES	122.000,00	242.000,00	-49,59%
313.00	TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	410.000,00	400.000,00	2,50%
319.01	TASA ACTIVIDADES CULTURA	110.000,00	110.000,00	0,00%
319.04	TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	40.000,00	93.000,00	-57,89%
325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	5.000,00	10.000,00	-50,00%
326.00	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	10.000,00	10.000,00	0,00%
329.01	TASA POR SERVICIO DE BODAS	6.000,00	6.000,00	0,00%
330.00	TASA ESTACIONAM. DE VEHICULOS	200.000,00	210.000,00	-4,76%
331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	266.500,00	266.500,00	0,00%
332.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXP.SERV.SUM.	420.000,00	420.000,00	0,00%
333.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXPL.SERV.TF.	1.000,00	1.000,00	0,00%
334.00	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	5.000,00	5.000,00	0,00%

335.00	TASA POR MESAS Y SILLAS	81.700,00	105.000,00	-22,19%
338.00	TASA COMPENSACION TELEFONICA	10.000,00	10.000,00	0,00%
339.01	TASA MERCADO DE ABASTOS	52.000,00	55.000,00	-5,45%
339.02	TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	75.000,00	80.000,00	-6,25%
339.03	TASA POR QUIOSCOS	800,00	800,00	0,00%
339.04	TASA MERC., MATERIALES, ETC.	1.000,00	1.000,00	0,00%
344.01	P.P. INSTALACIONES TURÍSTICA	35.000,00	30.000,00	16,67%
349.01	P.P. VIVERO DE EMPRESAS	55.000,00	51.000,00	7,84%
349.02	P.P. REC. ANIMALES DOM. MUERT.	4.000,00	4.000,00	0,00%
389.01	REINTEGROS.OTROS DE OP. CORR.	2.000,00	2.000,00	0,00%
391.00	MULTAS POR INFRAC.URBANISTICAS	32.500,00	30.000,00	8,33%
391.10	MULTAS POR INF.TRIB.Y ANALOGAS	7.500,00	7.500,00	0,00%
391.20	MULTAS POR INFRAC. CIRCULACION	85.000,00	140.000,00	-39,29%
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	15.000,00	15.000,00	0,00%
392.00	RECARGO DECL.EXT.SIN REQ.PREV.	20.000,00	25.000,00	-20,00%
392.10	RECARGO EJECUTIVO	40.000,00	40.000,00	-20,00%
392.11	RECARGO DE APREMIO	100.000,00	100.000,00	-25,00%
393.00	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	40.000,00	0,00%
397.00	CANON POR APROV. URBANISTICOS	300.000,00	600.000,00	-50,00%
397.10	OTR.ING.POR APROV. URBANISTICO	240.000,00	240.000,00	0,00%
398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	10.000,00	20.000,00	-50,00%
399.05	OTROS INGRESOS DE CULTURA	60.000,00	60.000,00	0,00%
399.07	OTROS INGRESOS DE DEPORTES	15.000,00	15.000,00	0,00%
399.08	OTROS INGRESOS DE RECAUDACION	5.000,00	5.000,00	-80,00%
399.09	OTROS INGRESOS. OTROS	1.000,00	90.000,00	-98,89%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	5.096.000,00	5.758.800,00	-11,51%

A continuación, se recogen los conceptos o subconceptos presupuestarios más significativos en 2026.

Subconcepto 302.00 Tasa por la Recogida de basura a domicilio.

Se ha previsto un aumento del 0,37% de este concepto, debido a la modificación de la Ordenanza fiscal C.5. en 2025, que aumenta la cuota anual de esta tasa,

en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Subconcepto 309.03 Tasa por servicios urbanísticos

Se ha previsto un aumento del 14,29% de este concepto, basándonos en la recaudación del ejercicio anterior.

Subconcepto 312.00 Tasa por servicio de Escuelas infantiles

Se ha previsto una disminución del 49,59% de este concepto, debido a la previsión de recibir una subvención por parte de la JCCM para la gratuidad de este servicio para niños/as de 2-3 años.

Subconcepto 319.04 Tasa por visitas guiadas al Castillo

Se ha previsto una disminución del 57,8% de este concepto, basándonos en la recaudación del ejercicio anterior.

Subconcepto 325.00 Tasa por Expedición de documentos

Se ha plasmado una disminución del 50% de este concepto, debido a la disminución de recaudación en el ejercicio anterior.

Subconcepto 344.01 P.P por Instalaciones turísticas

Se prevé un aumento del 16,67 por ciento de recaudación por este precio público, debido a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en la que se aumenta el precio del alquiler de la vivienda turística.

Artículo 39. Otros ingresos

Subconcepto 391.20 Otras multas y sanciones

La previsión para este concepto asciende a 85.000 euros, que disminuye un 39,29 por ciento respecto al año anterior, basándonos en los resultados de la ejecución del Presupuesto 2025.

Subconcepto 397.00 Canon por Aprovechamientos Urbanísticos.

Ingresos procedentes del canon por aprovechamiento urbanístico establecido a través de una norma con rango de ley de las Administraciones Públicas competentes, recibido por actuaciones declaradas de interés comunitario en suelo no urbanizable.

La previsión para este concepto, aunque es un 50 por ciento inferior a la previsión del año anterior, sigue siendo alta. Estas altas previsiones se dan como consecuencia de la estimación del canon de proyectos de instalaciones de centrales solares fotovoltaicas. Pero, igual que ocurre con el ICIO, no se dispone de ningún documento ni justificación de proyectos en marcha de este tipo y, por tanto, de posible recaudación de este ingreso. Existe un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del canon urbanístico no tenga su correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes

El capítulo 4 contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibida por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de este, destinados a financiar operaciones corrientes.

Las previsiones de ingresos del capítulo 4 ascienden a un total de 10.712.157,32 euros, lo que supone una disminución del 2,17 por ciento respecto al ejercicio 2025.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2025 por artículos, conceptos y subconceptos.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
420.00	ESTADO.PARTICIPACION TRIBUTOS	8.125.252,32	8.233.219,38	-1,31%
420.20	ESTADO.COMPENSAC.BENEF.FISCAL.	100.000,00	100.000,00	0,00%
420.90	ESTADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	18.500,00	18.500,00	0,00%
421.90	ESTADO.OTROS ORG. AUTON. Y AG.	500,00	500,00	0,00%
450.02	JCCM.CONV.SERV.SOC. E IGUALDAD	698.000,00	672.000,00	3,79%
450.80	JCCM.OTRAS SUBVENCIONES	887.155,00	1.240.250,00	-28,47%
451.10	INSTITUTO MUJER.CENTRO MUJER	130.750,00	130.750,00	0,00%
451.11	PLAN CORRESPONSABLES	60.000,00	84.249,85	-28,68%
451.90	OTRAS TRASF. DE ORG. AUT.Y AG.	125.000,00	5.000,00	2.400,00%
461.80	DIPUTACION.OTRAS AYUDAS	545.000,00	443.000,00	23,02%

470.01	EMPRESAS PRIV.PATROCIN.PREMIOS	10.000,00	10.000,00	100,00%
470.02	COLABORACION EMPRESAS PRIVADAS	12.000,00	12.000,00	14,29%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.712.157,32	10.949.969,23	-2,17%

Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Las más relevantes corresponden a los siguientes:

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Subconcepto 420.00 Participación en los ingresos del Estado (PIE): se ha previsto para 2026 la cantidad de 8.125.252,32 euros. Su importe comprende:

- Las entregas a cuenta del ejercicio previstas, según los incrementos y la liquidación positiva notificados por el Ministerio de Hacienda.
- Deducción de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (16.164,96 y 31.681,80 euros, respectivamente).

Concepto 450. De la Administración General de la Comunidad de Castilla – La Mancha.

Subconcepto 450.02 Convenios de Servicios Sociales e Igualdad: La previsión total asciende a 698.000,00 euros. Se incluye el convenio de Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, suscrito el 25 de agosto de 2017.

Subconcepto 450.80 Otras subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. La previsión para 2026 asciende a 887.155,00 euros que supone una reducción del 28,47 por ciento. Se incluyen subvenciones para los siguientes proyectos: Centro 11 de marzo, Plan Extraordinario de Empleo, Cursos JCCM, tanto REQUAL como otros formativos, y Escuelas Infantiles.

Concepto 451. De Organismos de la Comunidad de Castilla - La Mancha.

Subconcepto 451.10 Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha. Centro de la Mujer de Almansa. La previsión para 2026 asciende a 130.750,00 euros, que se mantiene respecto al año anterior.

Subconcepto 451.11 Plan Corresponsables

Este año se dota esta partida con un 28,78% menos que el año anterior, a la espera de conocer el importe de la convocatoria de esta subvención para este año.

Concepto 461. De la Diputación Provincial de Albacete.

La previsión para 2026 asciende a 545.000,00 euros, que supone un aumento respecto al año anterior del 23,02 %. Todo ello para la realización de proyectos como el Convenio de Infraestructuras y el Plan de Obras y Servicios -para los que se ha previsto un importe de 470.000 euros-, la subvención de la Recreación Histórica de la Batalla de Almansa de 1707 -para la que este año se han previsto 25.000 euros-, Escuelas de Música, mantenimiento de la Universidad Popular, Agenda 2030, eventos deportivos como la Media Maratón y la Carrera de la Mujer, Infraestructuras turísticas, así como actividades de refuerzo del turismo

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento. El importe total previsto para 2026 es de 475.100,00 euros, con una variación respecto a 2025 del -1,66%.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
520.00	INTERESES CTAS. EN ENT. BANC.	100,00	100,00	0,00%
541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	10.000,00	10.000,00	0,00%
550.00	CONCESIONES CONTRAP. PERIODICA	5.000,00	5.000,00	0,00%
552.01	CANON OCUPACION DE MONTES	320.000,00	320.000,00	0,00%
559.01	APROVECHAMIENTOS DE PASTOS	32.500,00	32.500,00	0,00%
559.02	APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	16.500,00	16.500,00	0,00%
559.03	APROVECHAMIENTOS DE CAZA	50.000,00	48.000,00	4,17%
559.04	APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	1.000,00	1.000,00	0,00%
559.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	40.000,00	50.000,00	-20,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	475.100,00	483.100,00	-1,66%

1.2 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones de capital

Los ingresos por operaciones de capital comprenden los capítulos 6 y 7 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Los ingresos previstos por enajenación de inversiones reales se destinan a financiar gastos por operaciones de capital, cuyas aplicaciones de gastos tendrán la naturaleza de no disponible, hasta tanto no exista el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

Las transferencias de capital han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas y Empresas Privadas.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del Proyecto de Presupuesto General para 2026 del Ayuntamiento de Almansa, que asciende a 4.195.325,08 euros, presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones reales

Recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de Ayuntamiento.

Las previsiones de ingresos del capítulo 6 para 2025 son de 125.000,00 euros, que se mantienen respecto al ejercicio anterior.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
601.00	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	10.000,00	10.000,00	0,00%
603.00	ENAJENACION PATRIM PBCO. SUELO	100.000,00	100.000,00	0,00%
609.00	VENTA OTROS TERRENOS	6.000,00	6.000,00	0,00%
619.02	VENTA EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	1.000,00	0,00%
619.04	VENTA MATERIAL DE TRANSPORTE	8.000,00	8.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	125.000,00	125.000,00	0,00%

Capítulo 7. Transferencias de Capital

El capítulo 7 recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte de este, destinados a financiar operaciones de capital.

Las previsiones de ingresos del capítulo 7 para 2026 son de 4.070.325,08 euros, lo que supone un importante aumento sobre las del año anterior, debido a las subvenciones concedidas por la Unión Europea para el denominado Plan "EDIL" y el reparto para este año de la "EDUSI". También se prevén subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha para colegios, con una estimación de 109.387,08. Estamos hablando de un aumento del 452,10% respecto a 2025.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
750.80	JCCM.OTRAS TRANSFERENCIAS	109.387,08	30.000,00	264,62%
761.91	DIPUTACION AYUDAS MOBILIARIO	6.000,00	6.000,00	0,00%
791.02	REPARTO EDUSI	1.250.000,00	0,00	100,00%
791.03	FEDER.2024-29."ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA"	2.321.588,00	255.000,00	810,43%
791.04	EFESO	383.350,00	446.250,00	-14,10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.070.325,08	737.250,00	452,10%

1.3 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones financieras:

Los ingresos por operaciones financieras comprenden los capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 8 de Activos Financieros

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
830.01	ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000,00	40.000,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00%

830.01 Concepto Anticipos al personal

Se incluye, al igual que en el presupuesto anterior, una previsión de ingresos por pasivos financieros de 40.000 euros.

2. SUFICENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

El estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa contiene a mi juicio los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles a la Corporación, relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento. La cuantificación de los créditos se ha realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, conforme a los proyectos e informes, que le han servido de base teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el Capítulo 1 “Gastos de Personal” se incluyen los créditos necesarios para atender las retribuciones previstas del personal del Ayuntamiento para 2026, incluidas las plazas de nueva generación y descontadas las amortizaciones previstas. La variación respecto al 2025 se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, prorrogados para 2025, así como el incremento salarial previsto en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público .
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Las medidas de saneamiento financiero aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, han sido aplicadas al objeto de ajustar y controlar los gastos corrientes de la Corporación para el próximo ejercicio.

El importe total de los gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2026 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un aumento del 10,57

por ciento respecto a 2025, asciende a 33.144.921,04 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPITULOS	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2025	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	14.111.505,00	14.000.750,00	0,79 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	11.464.730,00	11.215.575,00	2,22 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	318.000,00	408.000,00	-22,06 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	647.979,22	597.355,00	8,47 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	20.000,00	100.000,00	-80,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.562.214,22	26.321.680,00	0,91 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	4.692.201,84	1.691.000,00	177,48 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	72.662,20	40.000,00	81,66 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.816.842,78	1.922.475,60	-5,49 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.582.706,82	3.653.475,60	80,18 %
TOTALES:	33.144.921,04	29.975.155,60	10,57 %

3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REFERENCIA AL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Proyecto General para 2026 se presenta NIVELADO en sus Estados de Gastos e Ingresos por un importe total de 33.144.921,04 euros, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ausencia de déficit inicial deberá ser mantenida durante toda la vigencia del presupuesto, conforme establece el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, establece que la elaboración del Presupuesto General se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose ésta en los términos previstos en la Ley, es decir, situación de equilibrio o superávit estructural, y en relación con lo previsto en los artículos 2 y 11 de dicha Ley, así como al objetivo de estabilidad fijado por el Consejo de Ministros.

En una primera aproximación, y sin tener en cuenta los ajustes que deben practicarse de acuerdo con el SEC 2010, la necesidad/capacidad de financiación entendida como diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros ascendería a 948.354,98 euros en concepto de ingresos, por lo que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, basados en los datos de inejecución de los tres ejercicios anteriores, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto resultan suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos. En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2026.

4. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

Asimismo, a efectos de lo previsto en el artículo 166 de dicho Texto Refundido, al Presupuesto General se unen como anexos:

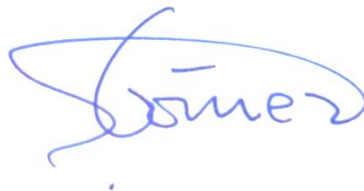
- El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo anterior, el importe de las obligaciones exigibles, así como el gasto ordinario para el mantenimiento normal de los servicios, acorde con las posibilidades que ofrecen los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio, nos ofrecen como resultado las previsiones reflejadas, susceptibles de mantener un equilibrio económico-financiero si se ajusta al programa concreto de realización.

En Almansa, a 19 de enero de 2026

LA INTERVENTORA INTERINA,



Fdo.: Dionisia Gómez Sánchez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO GENERAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

4.1

ESTADO DE PREVISIÓN
Y SITUACIÓN DE LA
DEUDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

ESTADO DE SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE LA DEUDA

EJERCICIO 2026

1. OPERACIONES A CORTO PLAZO: Existen e inicialmente están previstas operaciones de crédito por 5.350.000,00 euros, para cubrir desfases transitorios de tesorería.

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/26	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2026	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2026	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2026
Entidad prestamista	Fecha	Formalización				
GLOBALCAJA	feb-26	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
TOTAL			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00

2. OPERACIONES A LARGO PLAZO: No existen, en ppio., nuevas operaciones para financiar

2.1. DETALLE POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/26	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2026	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2026	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2026
Entidad prestamista	Fecha	Formalización				
CAIXABANK	ene-19	2.045.109,05	1.022.554,53	0,00	255.638,63	766.915,90
UNICAJA	oct-14	1.575.350,04	217.992,80	0,00	46.199,76	171.793,04
UNICAJA	dic-03	1.620.000,00	128.414,67	0,00	25.682,92	102.731,75
UNICAJA	dic-22	158.600,00	158.600,00	0,00	39.650,00	118.950,00
GLOBALCAJA	oct-14	2.000.000,00	352.031,00	0,00	54.158,60	297.872,40
GLOBALCAJA	dic-17	1.500.000,00	675.892,84	0,00	152.251,53	523.641,31
GLOBALCAJA	dic-23	2.175.000,00	935.182,18	0,00	745.046,67	190.135,51
GLOBALCAJA	nov-24	1.218.927,37	1.218.927,37	0,00	0,00	1.218.927,37
EUROCAJA	dic-18	350.000,00	184.498,19	0,00	35.062,98	149.435,21
EUROCAJA	jun-21	1.342.000,00	922.625,00	0,00	167.750,00	754.875,00
CAJAMAR	oct-21	2.600.000,00	2.022.314,41	0,00	315.226,69	1.707.087,72
AVAL A SAPRES de	sep-20	1.344.000,00	576.000,00	0,00	192.000,00	384.000,00
NUEVA OPERACIÓN				901.150,00		901.150,00
TOTAL			8.415.032,99	901.150,00	2.028.667,78	7.287.515,21

2.2. RESÚMEN POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA		Deuda pendiente de reembolso al 01/01/26	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2026	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2026	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2026
Entidad prestamista	Formalización				
CAIXABANK	2.045.109,05	1.022.554,53	0,00	255.638,63	766.915,90
UNICAJA	3.353.950,04	505.007,47	0,00	111.532,68	393.474,79
GLOBALCAJA	6.893.927,37	3.182.033,39	0,00	951.456,80	2.230.576,59
EUROCAJA	1.692.000,00	1.107.123,19	0,00	202.812,98	904.310,21
CAJAMAR	2.600.000,00	2.022.314,41	0,00	315.226,69	1.707.087,72
AVAL A SAPRES de	1.344.000,00	576.000,00	0,00	192.000,00	384.000,00
NUEVA OPERACIÓN			901.150,00		901.150,00
TOTAL		8.415.032,99	901.150,00	2.028.667,78	7.287.515,21

3. OPERACIONES DE RECURRENCIA AL MERCADO DE CAPITALES: No existen ni están previstas.

4. OPERACIONES REALIZADAS EN DIVISAS O SIMILARES: No existen ni están previstas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

4.2

PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
“SAPREALMANSA”

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2026

**"SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO"
SAPRES ALMANSA**

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN.

1.- FINANCIACIÓN

1.1 FINANCIACION EXTERNA

El detalle de las operaciones de préstamo son las siguientes:

Préstamo GLOBALCAJA de STR EL MUGRÓN

Importe Inicial de Capital: 1.400.000 €

Capital Pendiente de amortización: **600.000 €.**

Amortización: 8 años con 1 año de carencia. Tipo de interés: 2,75 %

FECHA	AMORTIZ.	INTERESES	TOTAL	PENDIENTE
02/01/2026	0,00	4.125,00	4.125,00	600.000,00
02/04/2026	0,00	4.125,00	4.125,00	600.000,00
02/07/2026	0,00	4.125,00	4.125,00	600.000,00
02/10/2026	200.000,00	4.125,00	204.125,00	400.000,00
02/01/2027	0,00	2.750,00	2.750,00	400.000,00
02/04/2027	0,00	2.750,00	2.750,00	400.000,00
02/07/2027	0,00	2.750,00	2.750,00	400.000,00
02/10/2027	200.000,00	2.750,00	202.750,00	200.000,00
02/01/2028	0,00	1.375,00	1.375,00	200.000,00
02/04/2028	0,00	1.375,00	1.375,00	200.000,00
02/07/2028	0,00	1.375,00	1.375,00	200.000,00
02/10/2028	200.000,00	1.375,00	201.375,00	0,00
	600.000,00	33.000,00	633.000,00	

1.2. FINANCIACIÓN INTERNA:

La estimación de ingresos por ventas para 2026, teniendo en cuenta las negociaciones con los contratos de compraventa, son de alrededor de 300.000,00 €, de parcelas de la IV Fase.

2.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES/GASTOS Y FINANCIACIÓN EN 2026.

EJERCICIO 2026	
ESTADO DE INVERSIONES/GASTOS PREVISTOS	EUROS
INTERESES ANUALES PRÉSTAMO GLOBALCAJA STR EL MUGRÓN	16.500,00 €
CUOTA ANUALIDAD DE PRESTAMO GLOBALCAJA STR EL MUGRÓN 2026	200.000,00 €
COMERCIALIZACIÓN Y GASTOS GENERALES	20.000,00 €
AMORTIZACION POLIZA DE CREDITO	70.000,00 €
SALARIOS Y DIETAS DE COSTES DE PERSONAL ANUAL	0,00 €
TOTAL	306.500,00 €
ESTADO DE FINANCIACION	EUROS
TESORERÍA (disponible a 31 de diciembre de 2025)	19.453,87 €
PREVISION CIFRAS DE VENTAS	300.000,00 €
TOTAL	319.453,87 €

Almansa, 31 de diciembre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

4.3

BENEFICIOS
FISCALES

2026

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2026

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**.

2. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2025 EN IMPUESTOS

La previsión de los beneficios fiscales de 2026 se ha realizado en función de los concedidos en 2026.



Informe Beneficios Fiscales IAE Voluntaria: 2V2025

Municipio: ALMANSA

Referencia	NIF		Nombre	Epigrafe	Dirección Actividad				Beneficio Fiscal			
	Cuota Tarifa	Coef. Pond.			Coef. Situa.	Cuota Bonificada	Cuota Pond. SIN Bonificar	Recargo Prov. Bonificada	Recargo Prov. SIN Bonificar	Principal Bonificado	Principal SIN Bonificar	Diferencia
8952001218842	F46078986		CONSUM S COOP V.	1 6474 COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SUP.400 M2	CL CORREDERA 59						TRLRHL 88.1 a) - 95%	
1.816,60	1,35	1,50			183,93	3.678,62	36,79	735,72	220,72	4.414,34	4.193,62	31/12/9999

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio Fiscal	Descripción Beneficios	Total Registros	Cuota Ponderada		Recargo Provincial		Principal		Diferencia
			Con Benef.	Sin Benef.	Con Benef.	Sin Benef.	Con Benef.	Sin Benef.	
TRLRHL 88.1 a)	Bonificación Cooperativas y Sociedades Agrarias Art.88.1 a)	12	606,33	12.125,76	126,01	2.520,06	732,34	14.645,82	13.913,48
TOTAL:		12	606,33	12.125,76	126,01	2.520,06	732,34	14.645,82	13.913,48



Informe Beneficios Fiscales IBI Voluntaria: 1V2025

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Ref. catastral	Objeto tributario	Nif		Nombre		Ejercicios prom.
			Cuota	Bonificación	Tipo beneficio fiscal		
Total cargos con beneficios fiscales en el municipio: 490			369.876,22	326.556,59			

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio fiscal	Descripción	Total registros	Cuota	Bonificación
FNUM	Bonificación IBI por familias numerosas	157	62.775,04	19.455,41
EXENTO	Exención	116	244.850,11	244.850,11
EXENTO DEUDA MINIMA	Exención por deuda inferior a mínima indicada por el ayuntamient	78	346,62	346,62
NO SUJETO	NO SUJETO	139	61.904,45	61.904,45
TOTAL:		490	369.876,22	326.556,59



Informe Beneficios Fiscales IVTM Voluntaria: 1V2025

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Objeto tributario	Nif		Nombre	
		Cuota	Aplic. Benef. Fiscal	Tipo beneficio fiscal	
Total cargos con beneficios fiscales en el municipio: 2.401		195.130,84	193.749,14		

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio fiscal	Total registros	Cuota	Beneficio Fiscal
Ambulancia	1	143,00	143,00
PERSONA CON DISCAPACIDAD	773	74.054,36	74.054,36
agricola	619	47.192,00	47.192,00
Vehiculo > 25 años	942	66.848,56	66.848,56
Características motor: Eléctrico	27	2.763,40	1.381,70
carga inicial ayuntamiento	36	3.782,76	3.782,76
Vehiculo oficial	3	346,76	346,76
TOTAL:	2.401	195.130,84	193.749,14

3. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2026 EN TASAS

Explicación de beneficios fiscales en tasas	Importe total
Bonificaciones Escuelas Infantiles, Universidad Popular y Deportes (Ordenanzas fiscales)	19.500,00